

Anexo
Plan Territorial de Emergencia
de la Comunitat Valenciana

SUMARIO:

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. FUNDAMENTOS**
 - 2.1. Objeto y Ámbito
 - 2.2. El PTECV como Plan Director
 - 2.3. Normativa de aplicación
- 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**
 - 3.1. Geografía de la Comunitat Valenciana
 - 3.1.1. Orografía
 - 3.1.2. Geología
 - 3.1.3. El Clima
 - 3.1.4. Hidrología
 - 3.1.5. La Vegetación
 - 3.1.6. Distribución de la población
 - 3.2. Los Riesgos en la Comunitat Valenciana
 - 3.2.1. Clasificación de los riesgos
 - 3.2.2. Catálogo de riesgos
 - 3.2.3. Principales riesgos de la Comunitat Valenciana
- 4. LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA COMUNITAT VALENCIANA**
 - 4.1. Concepto y tipos de planes
 - 4.2. Los Planes Territoriales
 - 4.3. Los Planes Especiales y los Procedimientos de Actuación
 - 4.4. Los Planes Sectoriales
 - 4.5. La planificación de ámbito inferior al comunitario
 - 4.6. Los Protocolos Operativos
 - 4.7. Los Planes de Autoprotección
 - 4.8. Los Planes de Emergencia de eventos especiales
 - 4.9. Esquema organizativo
- 5. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ANTE EMERGENCIAS**
 - 5.1. Clasificación de las emergencias
 - 5.1.1. Preemergencia
 - 5.1.2. Emergencia
 - 5.1.3. Fase de Vuelta a la Normalidad

- 5.2. Estructura del PTECV
 - 5.2.1. Fundamentos de la estructura
 - 5.2.2. Estructura Organizativa ante preemergencias
 - 5.2.3. Estructura Organizativa ante Emergencias
- 5.3. El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat
- 5.4. Otros Centros de Coordinación
 - 5.4.1. Los Centros de Información y Coordinación de Urgencias (CICUs)
 - 5.4.2. Las Centrales de Coordinación de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana
 - 5.4.3. El Centro de Coordinación de Carreteras
 - 5.4.4. El CECOP de la Delegación / Subdelegación del Gobierno
 - 5.4.5. Otros Centros de Coordinación
- 5.5. El Centro de Coordinación Operativa (CECOP) y el Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI)
 - 5.5.1. El Centro de Coordinación Operativa (CECOP)
 - 5.5.2. El Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI)
- 5.6. La dirección de las emergencias
 - 5.6.1. La Dirección del PTECV
 - 5.6.2. El Comité de Dirección
- 5.7. El Comité Asesor
- 5.8. El Gabinete de Información
 - 5.8.1. El Gabinete de Prensa
 - 5.8.2. El Gabinete Técnico
 - 5.8.3. El Gabinete de Atención e Información a la Población
 - 5.8.4. Procedimiento de Gestión de la Información
- 5.9. El Puesto de Mando Avanzado y el Centro de Recepción de Medios
 - 5.9.1. El Puesto de Mando Avanzado (PMA)
 - 5.9.2. El Centro de Recepción de Medios (CRM)
- 5.10. Las Unidades Básicas
 - 5.10.1. Unidad Básica de Intervención
 - 5.10.2. Unidad Básica Sanitaria
 - 5.10.3. Unidad Básica de Seguridad
 - 5.10.4. Unidad Básica de Apoyo
 - 5.10.5. Unidad Básica de Albergue y Asistencia
 - 5.10.6. Unidad Básica Judicial
 - 5.10.7. Unidad Básica de Evaluación de Daños y Recuperación
 - 5.10.8. Fuerzas Armadas.
- 5.11. La estructura de respuesta local
- 5.12. Estructuras de Gestión de Preemergencias

6. OPERATIVIDAD ANTE PREEMERGENCIAS Y EMERGENCIAS

- 6.1. Activación del PTECV
- 6.2. Actuación en Preemergencias
 - 6.2.1. Alerta
 - 6.2.2. Seguimiento de la Preemergencia
 - 6.2.3. Constitución de estructuras de gestión de preemergencias
 - 6.2.4. Declaración del fin de la preemergencia
- 6.3. Actuación en emergencias
 - 6.3.1. Declaración de la situación de emergencia
 - 6.3.2. Emergencia Situación 0
 - 6.3.3. Emergencia Situación 1
 - 6.3.4. Emergencia Situación 2
 - 6.3.5. Emergencia Situación 3
 - 6.3.6. Actuaciones de carácter general
 - 6.3.7. Zonificación en el lugar de la emergencia
 - 6.3.8. Otros aspectos relacionados con la gestión de la emergencia
 - 6.3.9. Declaración del fin de la situación de emergencia
- 6.4. Vuelta a la normalidad
- 6.5. Medidas de protección
 - 6.5.1. Medidas de protección a la Población
 - 6.5.2. Medidas de protección al Medio Ambiente
 - 6.5.3. Medidas de protección a las Unidades Básicas
- 6.6. Actuaciones de apoyo a la activación de Planes de Protección Civil en otras comunidades autónomas
- 6.7. Actuaciones de apoyo a la activación de Planes Básicos o Estatales

7. RECURSOS ADSCRITOS AL PTECV

- 7.1. Los servicios esenciales
- 7.2. Los servicios complementarios
- 7.3. Los convenios y acuerdos de colaboración
- 7.4. Otros recursos adscritos al PTECV
- 7.5. El Catálogo de Medios y Recursos

8. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

- 8.1. Elaboración, aprobación, homologación y entrada en vigor
- 8.2. Divulgación del PTECV
 - 8.2.1. Difusión del plan
 - 8.2.2. Información a la población
- 8.3. Catalogación de recursos disponibles. Plan de carencias
- 8.4. Formación y adiestramiento de los recursos adscritos al plan
- 8.5. Ejercicios y simulacros
- 8.6. Revisión y actualización del PTECV

ANEXOS

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

II. LOS PLANES SECTORIALES

1. Plan Sectorial Sanitario
2. Plan Sectorial de Seguridad
3. Plan Sectorial de Albergue y Asistencia
4. Plan Sectorial de Transportes
5. Plan Sectorial de Abastecimiento
6. Plan Sectorial de Carreteras

III. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DE CARÁCTER HORIZONTAL

1. Procedimiento de Gestión de la Información
2. Procedimiento de Comunicaciones
3. Procedimiento en Emergencias con Múltiples Víctimas
4. Procedimiento de Reposición de Servicios Básicos y Vuelta a la Normalidad

IV. CONSEJOS A LA POBLACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La Comunitat Valenciana dispone desde el año 1993 de un Plan Territorial de Emergencia que fija las bases para la organización que debe establecerse en caso de una gran emergencia de carácter general.

Este plan, al tener carácter de *Plan Director*, ha servido de base a la planificación de ámbito inferior que se ha venido desarrollando durante los últimos diecinueve años.

El *Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana*, fue aprobado por el Decreto **243/1993**, de 7 de diciembre, del Consell y su elaboración estaba prevista en el artículo 8º la Ley **2/1985**, de 21 de enero, de protección civil. El Plan, fue elaborando siguiendo los criterios marcados en la *Norma Básica de Protección Civil*, aprobada por el Real Decreto **407/1992**, de 24 de abril.

Muchos han sido los cambios que se han dado en la gestión de emergencias durante estos años: la creación de numerosas centrales de coordinación de recursos, la implantación del teléfono único de emergencias 1-1-2, el incremento en el número de recursos disponibles, la mayor especialización y formación de éstos, los nuevos riesgos que han ido surgiendo frente a los cuales ha habido que establecer nuevos planes, las nuevas tecnologías que han supuesto un cambio radical en la gestión de las emergencias, el incremento de los niveles de seguridad demandados por la sociedad, las nuevas políticas informativas en materia de riesgos, el desarrollo legislativo en la materia, etc.

Por otra parte, el artículo 22 de la Ley 13/2010, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, establece que los planes de protección civil de ámbito autonómico, deben revisarse de manera obligatoria cada seis años.

Por todo lo anterior, se hace necesario proceder a actualizar en profundidad el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (en adelante PTECV).

2. FUNDAMENTOS

2.1. OBJETO Y ÁMBITO

DEFINICIÓN

Como plan de protección civil, el *PTECV* es un instrumento organizativo general de respuesta a situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública y establece, por una parte, los mecanismos para la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, y por otra, la forma en la que éstos se organizan.

OBJETIVO

El objetivo fundamental del *PTECV* es el de minimizar las consecuencias que las emergencias pueden tener sobre las personas, los bienes y el medio ambiente.

ÁMBITO

El ámbito de actuación del *PTECV* son las emergencias que ocurran en el territorio de la Comunitat Valenciana, cuya competencia corresponda a la Generalitat Valenciana, en las que no se haya declarado, por parte del Ministro del Interior, el *interés nacional*.

EL INTERÉS NACIONAL

Según la Norma Básica de Protección Civil (aprobada por R.D. 407/1992), son emergencias en las que está presente el interés nacional:

- ✖ Las que correspondan a los riesgos bélico y nuclear.
- ✖ Las que requieran para la protección de personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.
- ✖ Aquellas en las que sea necesario prever la coordinación de administraciones diversas porque afecten a varias comunidades autónomas y exijan una aportación de recursos a nivel supra-autonómico.
- ✖ Las que por sus dimensiones efectivas o previsibles requieran una dirección nacional de las administraciones públicas implicadas.

2.2. EL PTE COMO PLAN DIRECTOR

Con el objeto de asegurar que los distintos planes de protección civil que se elaboren en la Comunitat Valenciana permitan su integración, constituyendo de esta forma un conjunto plenamente operativo para hacer frente a las emergencias, el *PTECV* asume el papel de *Plan Director* de toda la planificación de protección civil que se elabore en la Comunitat Valenciana, y de esta forma:

- a) Define las funciones y los contenidos mínimos que van a tener los planes territoriales de ámbito inferior al comunitario.
- b) Establece los riesgos frente a los cuales se elaborarán planes especiales o procedimientos de actuación de ámbito autonómico.
- c) Establece los planes sectoriales que se elaborarán para regular la acción de las administraciones en áreas de actividad concretas.
- d) Establece las pautas de integración entre los distintos planes.
- e) Establece procedimientos y pautas de actuación que tendrán carácter horizontal para el resto de planificación.

La integración de los distintos planes de protección civil se regirá según los principios de actuación entre las administraciones públicas descritos en el artículo 3 de la Ley 13/2010, que son: cooperación, coordinación, colaboración, solidaridad territorial, lealtad institucional, asistencia recíproca, mutuo auxilio, complementariedad y subsidiariedad.

Los distintos planes especiales y procedimientos de actuación que se elaboren para hacer frente a los riesgos concretos establecerán:

- a) El contenido mínimo que deberán tener los planes de actuación municipal frente a dichos riesgos.
- b) Los municipios que deberán elaborar los citados planes.

En el apartado 4 se describen los distintos planes de protección civil que se elaborarán en la Comunitat Valenciana y la forma en que éstos se integran unos con otros.

2.3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

NORMATIVA ESTATAL

- × Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.
- × Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- × Ley 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpo de Seguridad.

- ✖ Sentencia **133/1990** del Tribunal Constitucional.
- ✖ Real Decreto **407/1992**, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- ✖ Real Decreto **1546/2004**, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear.
- ✖ Real Decreto **393/2007**, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, modificado por el R.D. **1468/2008**, de 5 de septiembre.
- ✖ Real Decreto **1428/2009** del Ministerio del Interior, de 11 de septiembre, por el que se modifica el plan básico de emergencia nuclear, aprobado por R.D. **1546/2004**, de 25 de junio.

NORMATIVA AUTONÓMICA

- ✖ Ley **13/2010**, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.
- ✖ Decreto **163/1998**, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales.
- ✖ Decreto **7/2007**, de 19 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Autonómico de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil y Estatuto del voluntariado de Protección Civil.
- ✖ Decreto **83/2008**, de 6 de junio, del Consell, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.
- ✖ Decreto **81/2010**, de 7 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Especial frente al riesgo de inundaciones en la Comunitat Valenciana.
- ✖ Decreto **44/2011**, de 29 de abril por el que se aprueba el Plan Especial frente al riesgo sísmico en la Comunitat Valenciana.
- ✖ Decreto **49/2011**, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Plan Especial frente al riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

3.1 GEOGRAFÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El territorio de la Comunitat Valenciana, debido a su situación en la parte oriental peninsular, con su forma alargada y 23.305 km² de superficie, situados entre el mar y la meseta, cuenta con 470 kilómetros de costa (lo que representa la cuarta parte de la costa mediterránea peninsular y un 6,2 % de la española) y se ubica en la latitud entre 37º 50' 30"N y 40º 47' 32" N; recibe en sus zonas litorales la influencia del mar Mediterráneo. Ello contrasta con las duras condiciones de las tierras interiores, que elevándose suave o bruscamente, se funden con la meseta. Por otro lado, hacia el norte, la influencia húmeda de las tierras catalanas, y hacia el sur, la aridez de las alicantinas, determinan espectaculares contrastes que se refuerzan por la presencia de importantes altitudes como la del Penyagolosa, el Cerro Calderón o Aitana. Todas estas peculiaridades confieren a la Comunitat Valenciana unas características muy variadas, influyendo en la distribución de la vegetación, los asentamientos, etc.

3.1.1. OROGRAFÍA

La Comunitat Valenciana tiene un relieve variado y con fuertes contrastes que dan lugar a una gran diversidad de paisajes:

LAS ZONAS MONTAÑOSAS

La configuración del relieve del territorio de la Comunitat Valenciana viene marcada por la orogenia alpina. El movimiento alpino del inicio de la era terciaria plegó los sedimentos depositados en los bordes de un antiguo macizo. Este plegamiento es fruto de la compresión de las placas eurasiática y africana, así como de las subplacas menores. Dicha compresión continúa hoy día, originada por la deriva de las placas tectónicas de la corteza terrestre, produciendo el riesgo sísmico.

Así, durante la orogenia alpina, surgieron los principales sistemas montañosos de la Península Ibérica y de la cuenca del Mediterráneo Occidental, entre ellos el Sistema Ibérico y las Cordilleras Béticas, en las que se inserta nuestro territorio.

El Sistema Ibérico es el conjunto montañoso con mayor presencia en la Comunitat. Sus montañas ocupan la zona norte y centro hasta el río Xúquer; sus cimas son las más elevadas del territorio valenciano: el Cerro Calderón con 1836 m. (Puebla de San Miguel) y el Penyagolosa con 1813 m. (Xodos).

Esta cordillera tiene una directriz clara Noroeste-Sudeste, que marca el sentido de todos los elementos del relieve, tanto de las sierras como de los principales valles y el discurrir de cauces de ríos y ramblas. Al norte de la provincia de Castellón se observa una ligera directriz paralela a la costa (suroeste-nordeste), debido a la influencia, por su proximidad, de las sierras costero-catalánides, que se escalonan paralelas a la costa.

Destacan cimas como el Turmell (1281 m), la Mola d'Ares (1321 m) y el ya citado Penyagolosa (1813 m).

Más al sur se extienden las últimas estribaciones del sistema ibérico, que desde Aragón se extienden hasta la cuenca del río Júcar, destacando la sierra de Espadán, donde el Pico Espadán, situado a tan sólo 24 km de la costa, constituye la máxima altitud (1099 m), y el sistema Javalambre-Calderona, donde destacan las cumbres de Vértice Salada (1585 m), el Pico del Remedio (1053 m) o el Gorgo (908 m), este último situado a tan sólo 27 km del mar.

En el sur de la provincia de Valencia, las sierras de Corbera y el Montdúver (843 m) constituyen el contacto entre los sistemas ibérico y bético.

Los Sistemas Béticos, también de origen alpino, son de formación más reciente que el Sistema Ibérico, lo que confiere al relieve un aspecto más escarpado. Está formado por tres sectores: prebético, subbético y bético. Se sitúan casi en paralelo a la costa alicantina y alcanzan el mar, con importantes representaciones como el Montgó (752 m) o el Penyal d'Ifach (326 m).

La directriz de los sistemas béticos es suroeste-nordeste. La mayor altitud la constituye el pico de Aitana (1.558 m.), destacando las sierras alicantinas de la Carrasqueta, Mariola, Benicadell y de Crevillent. La mitad norte de la provincia de Alicante es especialmente montañosa, aunque en ella se encuentran "hoyas" como la de Alcoi, formada por el río de Alcoi o Serpis, y la de Xixona.

Es en los sistemas béticos donde el riesgo sísmico es más patente, y mayor cuanto más al sur; esto es, la provincia de Alicante, en especial la Vega Baja, está sometidas a un alto riesgo de terremotos.

LAS LLANURAS

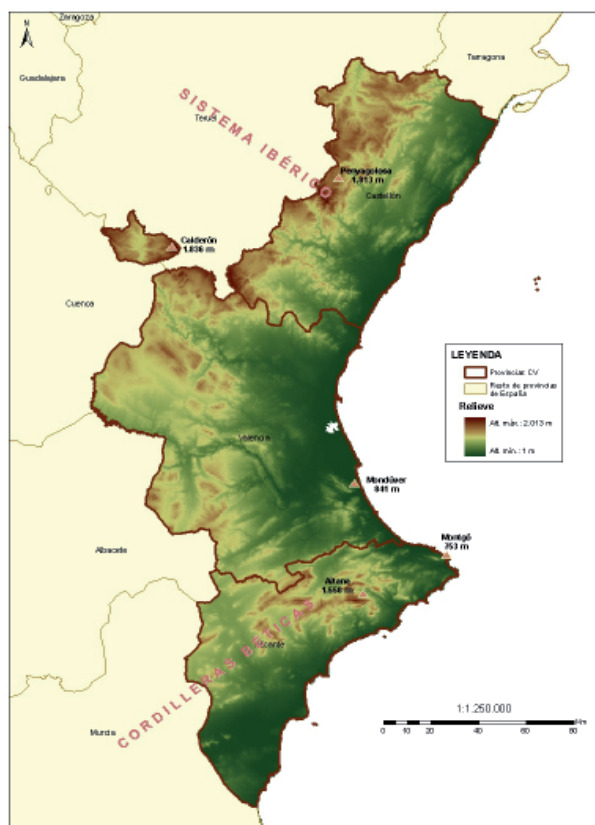
De Norte a Sur podemos distinguir cuatro grandes zonas: las 3 llanuras costeras de las 3 provincias, y el altiplano de Requena-Utiel.

En el norte de la provincia de Castellón se encuentran las planicies ligeramente elevadas de Vinaròs-Benicarló que, al acabar en la costa, forman suaves riscos o

pequeñas playas. Estas se ven interrumpidas por la Serra d'Irta, al sur de Peñíscola. Más al sur se localiza el Prat de Cabanes-Torreblanca que vuelve a verse interrumpido por pequeños promontorios del norte de Benicàssim. Desde Benicàssim a Almenara, las Planas Alta y Baixa conforman la mayor planicie de la provincia.

Ya en la provincia de Valencia, cabe destacar el llamado "óvalo de Valencia" que, abarcando desde Sagunto hasta Cullera y penetrando hacia el interior por los valles

del Túria (Camp de Túria) y Ribera del Xúquer, supone una gran superficie subsidente donde se acumulan los materiales sedimentarios que contribuyen a la buena aptitud del suelo para la agricultura. En el interior, el altiplano de Utiel-Requena supone una prolongación de la Meseta que, al alcanzar Buñol, se escalona hasta llegar a la cota mucho más baja de la llanura costera. Su altitud media son unos 700-800 m.



En la provincia de Alicante las llanuras ocupan superficies menores, salvo el gran valle del Vinalopó y la Vega Baja del Segura. Es por ello que las costas alicantinas son las más abruptas, con los cabos de San Antonio y la Nao como mayor exponente y el Penyal d'Ifach.

3.1.2. GEOLOGÍA

El sustrato geológico de la Comunitat Valenciana es predominantemente calcáreo. Las rocas calizas afloran en la mayor parte de las zonas montañosas, así como dolomías y calizas dolomíticas.

La arenisca o rodano es un sustrato importante muy característico de las Sierras de Espadán y Calderona, especialmente en la primera. Su característico color rojizo

determina unos paisajes peculiares, acompañados del pino rodeno que crece en esos terrenos.

Otro de los sustratos muy extendidos en la Comunitat son las margas y arcillas, de consistencia blanda pero compacta e impermeable, se suelen encontrar en las laderas o alternando con las calizas.

Existe un sustrato, los yesos, que afloran en buena parte del extremo sur de la Comunitat Valenciana lo que, unido a la escasez pluviométrica, confiere al paisaje un aspecto de aridez por su baja fertilidad.

Las llanuras costeras, por su morfología modelada por los cauces de los ríos y ramblas, están compuestas por depósitos sedimentarios cuaternarios de gran riqueza para la agricultura. Asimismo, las zonas de marjalería costeras, muy abundantes en toda la línea litoral de la Comunitat Valenciana, se componen de depósitos recientes de limos y arcillas que impermeabilizan el terreno.

3.1.3. EL CLIMA

El clima de una región está determinado tanto por la circulación atmosférica como por los denominados factores geográficos. Entre éstos, figuran como más importantes el emplazamiento del territorio y sus características orográficas, así como la influencia marina.

El territorio valenciano está situado en latitudes subtropicales, las más meridionales de los climas templados. Este pequeño margen latitudinal ya marca ciertas diferencias en rasgos como las temperaturas medias anuales o la radiación solar global recibida.

La ubicación del territorio junto al mar Mediterráneo tiene unas consecuencias climáticas claras, que se acentúan por el hecho de que la Península Ibérica actúa como un pequeño continente, sobre todo a efectos térmicos. De este modo, el contraste entre climas interiores y litorales es elevado y se produce en muy poco espacio, a favor de una topografía del interior valenciano que contribuye a acentuarlos, produciéndose diferencias térmicas de 8°C en algunos casos, como por ejemplo entre el macizo de Penyagolosa y la Plana, o entre Javalambre y l'Horta.

En sentido inverso, la existencia y localización de los sectores más áridos obedece fundamentalmente a efectos de sombra pluviométrica, a sotavento del relieve.

Esta diversidad permite distinguir tres variedades climáticas en nuestro territorio:

- ✖ **Clima litoral:** es el clima de las llanuras litorales y de la costa. Allí los veranos son calurosos y los inviernos suaves, llueve muy poco y hay una marcada sequía estival. Las heladas son excepcionales y son esporádicas las olas de frío provocadas por los vientos del norte.

La principal génesis de los procesos de precipitaciones en las zonas costeras se produce en situaciones de vientos de Levante, puesto que las lluvias procedentes de frentes del oeste apenas afectan a la Comunitat Valenciana, provocando los conocidos como vientos de Poniente que, debido al efecto *foehn*, son vientos secos.

- ✖ **Clima de interior:** en la zona interior, el clima se continentaliza. Al ser un terreno montañoso y estar alejado del mar, los veranos son más calurosos y los inviernos más fríos, con heladas frecuentes. Las precipitaciones son más abundantes que en la costa y la sequía estival es menos acentuada.
- ✖ **Clima de montaña:** al noroeste de la Comunitat los veranos son frescos y los inviernos rigurosos. Las precipitaciones son más abundantes que en las zonas de costa y que en las planicies.

Lógicamente es en estos dos últimos, sobre todo el de montaña, donde mayor incidencia tienen las nevadas.

3.1.4. HIDROLOGÍA

La primera clasificación que cabe realizar sobre las cuencas vertientes al Mediterráneo que atraviesan nuestro territorio es la distinción entre ríos autóctonos y alóctonos.

Los ríos alóctonos nacen antes de alcanzar la Comunitat; se trata de grandes cuencas con caudales más o menos regulares por el efecto nival y la captación de lluvias de frentes del oeste, todo ello antes de haberse visto alterados sus regímenes a causa de las regulaciones por embalses. Son los ríos Segura, Júcar Túría y Mijares, aunque este último de menor entidad.

Los ríos autóctonos son aquellos cuya cuenca vertiente pertenece al territorio de la Comunitat. Son, por tanto, cuencas de menor entidad, la mayor parte no están reguladas. Salvo los ríos Palancia y Serpis, tienen caudales medios muy escasos, y se caracterizan por su gran irregularidad interanual, ya que dependen estrictamente de los regímenes pluviales mediterráneos, de marcado carácter irregular. La litología influye en gran medida en el régimen anual, ya que en roquedo karstificado la retención de la escorrentía facilita el aporte más regular de caudal. Se consideran "ríos autóctonos" el Cenia, Palancia, Serpis y Algar.

La mayor parte de las cuencas de nuestro territorio son ramblas y barrancos que nacen en las montañas cercanas a la costa y deben salvar en muy pocos kilómetros un gran desnivel. Son ríos secos, por los que sólo circula el agua durante los momentos de precipitaciones extraordinarias (que pueden llegar a superar los 600 l/m² en 24 horas), y sus cuencas vertientes son, en general, pequeñas, aunque cabe destacar cauces de gran importancia como el barranco del Carraixet, la rambla de Poyo, la rambla de Cervera, el río Sérvol, la rambla de la Viuda, el Gorgos, el Girona o la rambla de Abanilla, entre otros muchos.

Los de mayor entidad por el tamaño de su cuenca vertiente son llamados ríos-ramblas (Amadorio, Montnegre y Vinalopó).

Estos ríos soportan desmesurados máximos de avenida fruto de las precipitaciones, a veces torrenciales, que generalmente se producen en otoño como época de mayor riesgo, seguida de la primavera. La importancia del tamaño de las cuencas vertientes viene dada por que determina tanto los caudales de avenida como el tiempo en que ésta se genera y se traslada por el cauce hasta su desembocadura, con posibles desbordamientos en las zonas más deprimidas y alimentando los humedales (marjales y albuferas) del territorio prelitoral. Este escaso tiempo de respuesta es fundamental a la hora de gestionar medidas preventivas para protección de la población y los bienes.

3.1.5. LA VEGETACIÓN

En la Comunitat Valenciana la vegetación característica de los pisos bioclimáticos es:

MONTE LITORAL:

Representado por el piso bioclimático termomediterráneo, ocupa la franja litoral. Necesita de temperaturas medias anuales mayores de 16°C y sólo ocasionales heladas entre diciembre y febrero.

En general el paisaje actual de estas zonas está dominado por el pino carrasco o han sido sustituidos por campos de cultivo.

Las formaciones vegetales más características son:

- ✖ El bosque de carrascas con margalló (palmito)
- ✖ La maquia de coscoja, lentisco, romero, brezo y aliaga.

MONTE SUBLITORAL:

Representado por el piso mesomediterráneo y supramediterráneo inferior. Corresponde a la montaña media. Las temperaturas medias anuales inferiores a 16°C y posibles heladas entre noviembre y abril.

De nuevo el paisaje actual de estas zonas está dominado por el pino carrasco en suelos calizos y el pino rodeno en los silíceos o han sido sustituidos por el cultivo en secano de olivos y viñedos.

Las formaciones vegetales más características son:

- ✖ Bosque de carrascas sin palmito.
- ✖ En suelos silíceos, bosque de alcornoques con helechos.
- ✖ Bosque de carrascas con helechos y aliagas.

MONTE CONTINENTAL:

Representado por el piso supramediterráneo medio y superior, donde las temperaturas medias anuales son inferiores a 12°C y 8 meses de posibles heladas. Y por los pisos oromediterráneo y criomediterráneo, es escaso y sólo aparece en las montañas de gran altitud.

Formaciones vegetales:

- ✖ Bosque de carrascas típico sin aliagas.
- ✖ Bosque de roble quejigo.
- ✖ Bosque de carrascas con sabina albar. Los pinares predominantes son el pino negral y el pino albar
- ✖ Bosque de pino albar con sabina rastrera y sabina albar. Cuando estas formaciones boscosas se degradan y clarean se desarrollan tomillares, pudiéndose llegar a ser formaciones de pastizales.
- ✖ Pastizales y formaciones almohadillas, escasamente representado pues aparece a partir de los 1600 m de altura.

3.1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

La Comunitat Valenciana tiene una población de 5.001.230 habitantes (datos obtenidos del padrón municipal de 2010 del INE). Por provincias, la población se distribuye en 604.274 habitantes en Castellón, 2.581.147 en Valencia y 1.926.285 en Alicante.

Sin embargo, la población se reparte de forma muy irregular, con grandes diferencias entre las llanuras costeras y el interior. Así, en nuestro territorio podemos distinguir claramente tres grandes zonas de poblamiento:

- ✖ **La parte occidental**, con una baja densidad de población (25 hab/km²). Corresponde a las comarcas del interior, poco aptas para la agricultura, sobre todo el norte e interior de la provincia de Castellón y el interior de la provincia de Valencia.
- ✖ **La mitad oriental**, con una densidad de población muy alta (200-400 hab/km²). En este área se incluyen zonas interiores muy pobladas, como los valles de Montesa, Alcoi, Albaida y Vinalopó, y las comarcas litorales, que concentran la mayoría de la población.
- ✖ **En la franja litoral**, donde se concentran importantes actividades terciarias o industriales, se encuentran las principales ciudades: Valencia, Castellón, Alicante y Elche. El área de máxima densidad es, con diferencia, la ciudad de Valencia y su área metropolitana.

3.2. LOS RIESGOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA

3.2.1. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

En atención a su origen los riesgos pueden clasificarse en naturales y antrópicos. Los **riesgos naturales** son aquellos que tienen un origen meteorológico, geológico o biológico. Los **riesgos antrópicos** son aquellos cuyo origen está directamente relacionado con la acción del hombre o el desarrollo tecnológico.

3.2.2. CATÁLOGO DE RIESGOS:

1. RIESGOS NATURALES:

- a) **Climáticos y meteorológicos:** nevadas, heladas, inundaciones (crecidas y avenidas, lluvias *in situ*, rotura de presas, desembalses), sequía, fuertes vientos, olas de frío y de calor, etc.
- b) **Movimientos sísmicos y del terreno:** seísmos, hundimientos, desprendimientos y corrimientos del terreno.

c) **Biológicos:** epidemias, plagas.

2. ANTRÓPICOS:

- a) **Incendios:** forestales, urbanos e industriales.
- b) **Accidentes Graves en Establecimientos afectados por el R.D. 1254/1999:** incendio, explosión, fuga tóxica o vertido, etc.
- c) **Radiológico:** instalaciones o actividades en las que pueda darse presencia de radiación ionizante.
- d) **Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas:** por carretera, ferrocarril, aéreo, marítimo, gaseoductos, oleoductos, etc.
- e) **Accidentes en el transporte de viajeros:** aéreo, marítimo, terrestre.
- f) **Medioambientales (salud pública):** contaminación biológica, química y toxiinfecciones alimentarias.
- g) **Carencia de servicios básicos esenciales:** energía, agua, alimentos de primera necesidad, etc.
- h) **Aglomeraciones urbanas:** espectáculos y fiestas, espectáculos pirotécnicos, actos culturales y religiosos, manifestaciones, etc.
- i) **Actividades deportivas de riesgo:** montañismo, espeleología, submarinismo, etc.
- h) **Otras:** derrumbamientos, explosiones, terrorismo, etc.

Los riesgos **2.b)**, **2.c)** y **2.d)** también son denominados riesgos tecnológicos.

El riesgo de incendios forestales se ha incluido dentro de la relación de riesgos antrópicos porque está causado mayoritariamente por la acción del hombre, pero también puede clasificarse dentro de los riesgos naturales ya que, aunque en menor proporción, también tiene su origen en causas naturales (rayos) y porque en su evolución, es un riesgo que afecta principalmente al medio ambiente.

3.2.3. PRINCIPALES RIESGOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En este apartado se va a hacer una pequeña descripción de los principales riesgos que existen en la Comunitat Valenciana.

EL RIESGO DE INUNDACIONES:

Una inundación es el sumergimiento temporal de terrenos normalmente secos, como consecuencia de la aportación inusual y más o menos repentina de una cantidad de agua superior a la que pueden drenar los cauces.

En función de la causa que las motiva, las inundaciones pueden clasificarse en la siguiente tipología:

- ✖ Inundaciones por precipitaciones de muy alta intensidad.
- ✖ Inundaciones por avenidas o desbordamiento de los ríos, rieras, lagos o marismas provocadas o potenciadas por precipitaciones, deshielo, obstrucción de los lechos de los ríos o la acción de mareas y vientos.
- ✖ Inundaciones por rotura o por operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica, tales como presas.

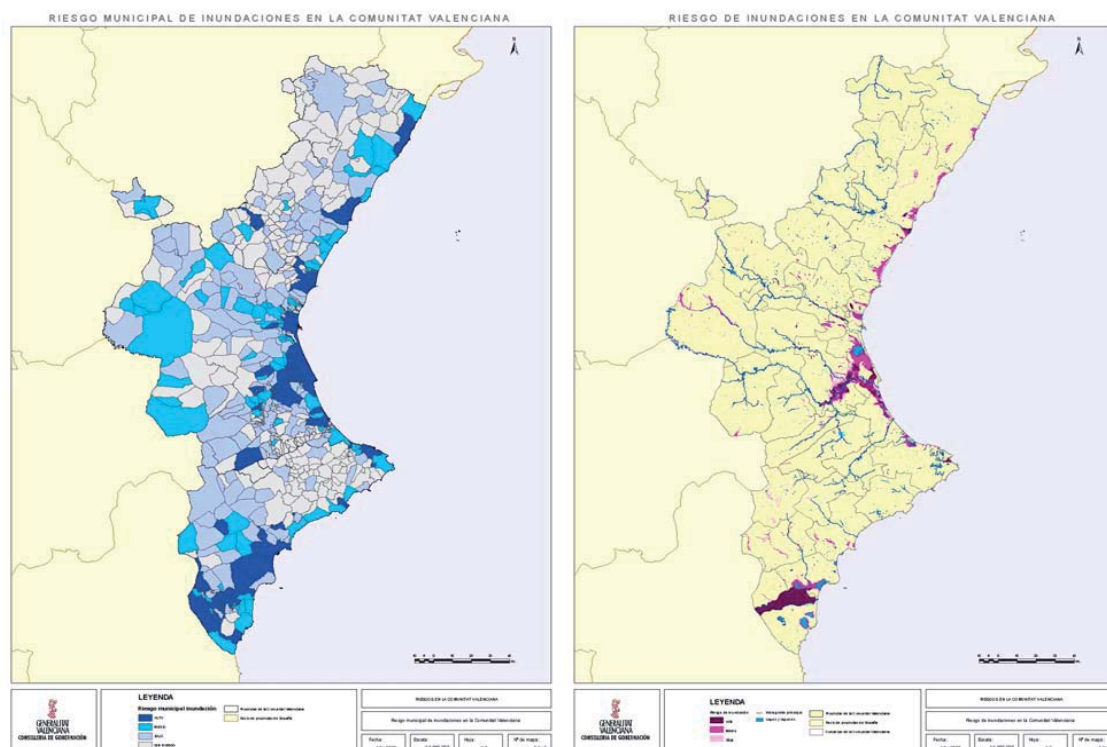
La Comunitat Valenciana cuenta con múltiples ejemplos que van desde la riada del Turia de 1957, pasando por la rotura de la presa de Tous, o las diferentes riadas padecidas en el Bajo Segura, o más recientemente las inundaciones provocadas por el río Girona en Els Poblets y las inundaciones de otras poblaciones por las lluvias intensas producidas en la Marina Alta en octubre de 2007.

En definitiva, se trata de un fenómeno que ha estado y sigue muy presente en la sociedad actual, frente al que históricamente se han realizado actuaciones de carácter preventivo y de protección, pero que el actual grado de desarrollo socioeconómico y la propia ciudadanía exigen un nivel de respuesta organizativo adecuado a los tiempos actuales.

Tal y como indica el Análisis de Riesgo del Plan Especial ante el riesgo de inundaciones en la Comunitat Valenciana (Decreto 81/2010), los municipios afectados por este riesgo en la Comunitat Valenciana pueden distribuirse de la siguiente forma:

		Municipios			
		Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
Con Riesgo	Alto	48	15	5	28
	Medio	88	21	14	53
	Bajo	163	33	30	100
	Total	299	69	49	181
Sin riesgo		243	72	86	85
Total		542	141	135	266

A este número de municipios con riesgo hay que añadir 6 en la provincia de Alicante y 6 en la de Valencia que tienen riesgo en caso de rotura de presa y no por otras causas. Lógicamente, esta cantidad se verá incrementada a medida que se vayan completando los Planes de emergencia de presas.



EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

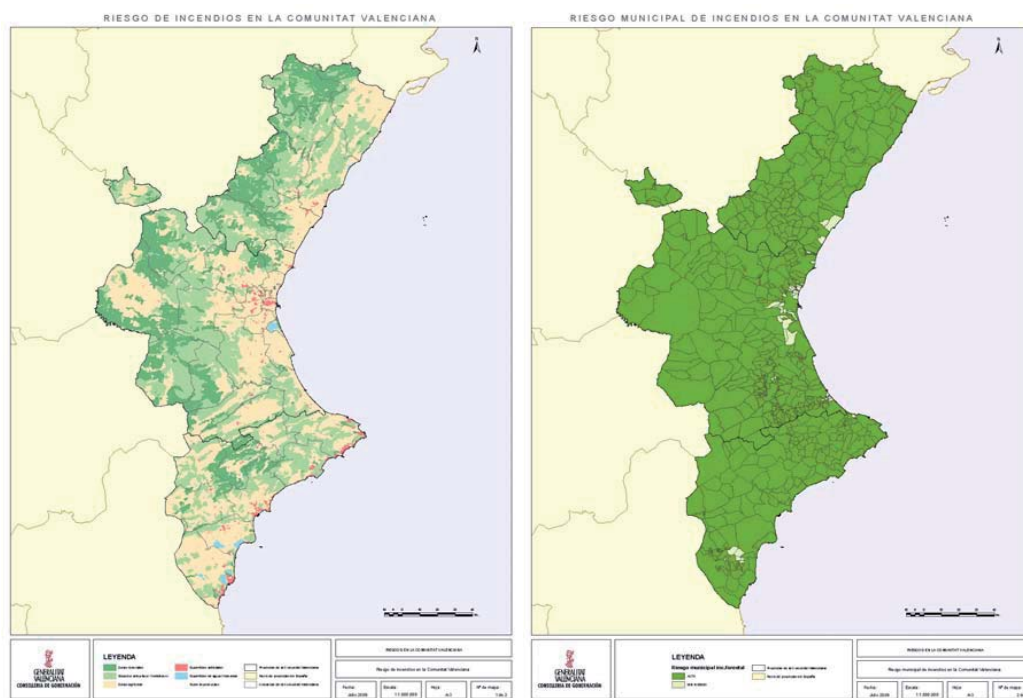
Un incendio forestal se produce cuando el fuego se propaga sin control sobre un terreno forestal, afectando a la vegetación que no estaba destinada a arder.

En un bosque existen diferentes tipos de combustibles. Según el tipo de combustible la reacción puede ser más violenta y espontánea a temperatura ambiente.

Los incendios forestales constituyen un grave problema en el arco mediterráneo, del que forma parte la Comunitat Valenciana, creando en ocasiones situaciones de grave riesgo y catástrofe con las consecuentes repercusiones negativas sobre el medio ambiente.

Tal y como indica el Análisis de Riesgo del Plan Especial ante el riesgo de incendios Forestales (Decreto 163/1998), los municipios afectados por este riesgo en la Comunitat Valenciana pueden distribuirse de la siguiente forma:

	Municipios			
	Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
Con riesgo	490	134	132	224
Sin riesgo	52	7	3	42
Total	542	141	135	266



EL RIESGO SÍSMICO

Un terremoto, o seísmo, es una repentina vibración del terreno que se produce por una brusca liberación de energía en forma de ondas elásticas, que se propagan en todas direcciones desde un área o punto denominado hipocentro, y que se proyecta en la superficie terrestre en el epicentro.

Para medir la magnitud, es decir, la fuerza o energía liberada por los terremotos, se utiliza la escala de **Richter**. Pero los daños producidos dependen de muchos otros factores, entre ellos el tipo de terreno y la calidad de las construcciones. Para medir la intensidad o los daños, se emplea la **Escala de Intensidad Macrosísmica Europea**

(EMS-98), que abarca desde el grado I, el más ligero, hasta el XII, considerado como destrucción total. A partir de los grados VI y VII empiezan a producirse daños importantes.

La Comunitat Valenciana está situada en un área de actividad sísmica moderada a escala mundial, pero de relativa importancia en la Península Ibérica, incrementándose el riesgo hacia las comarcas más meridionales de nuestro territorio. La mayor peligrosidad sísmica se concentra en la comarca del Bajo Segura de la Comunitat. En el pasado, zonas de nuestro territorio se han visto afectadas por grandes terremotos, como el de Torrevieja, que el 21 de marzo de 1829 causó cientos de muertos y heridos y destruyó la mayor parte de las viviendas.

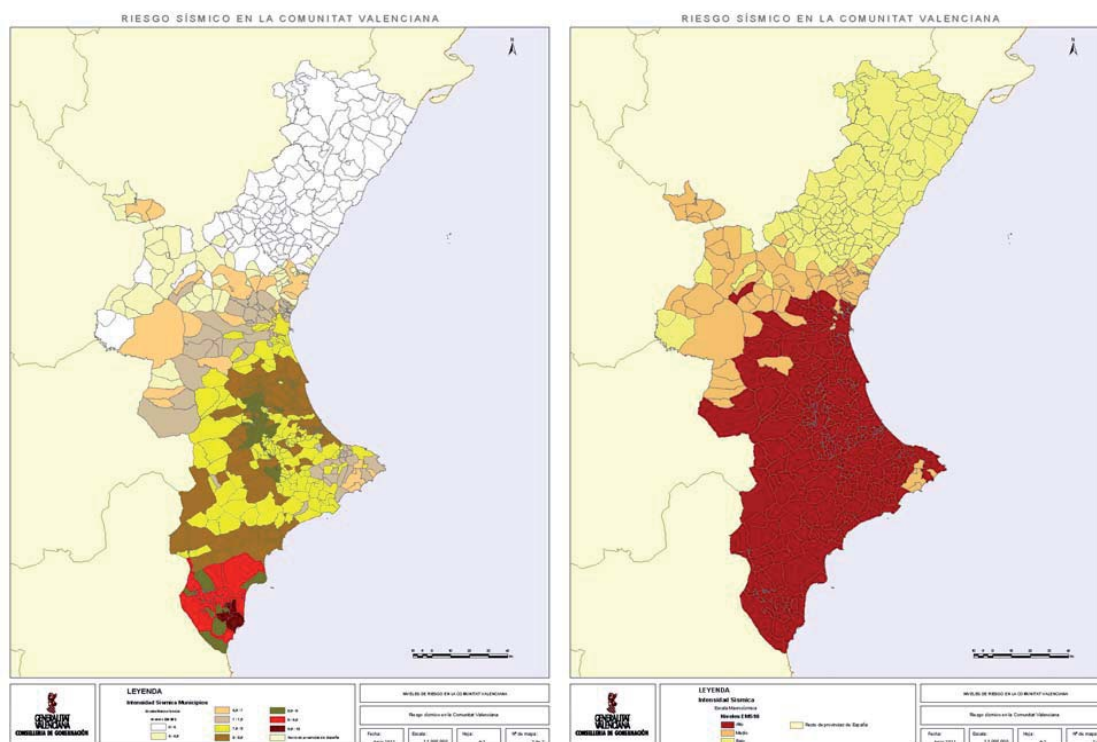
Los grados de intensidad sísmica que afectarían principalmente a las provincias de Valencia y Alicante, en caso de producirse los terremotos más graves esperados (para un periodo de retorno de 500 años), serían desde VI hasta X.

La detección temprana de un seísmo corre a cargo del Instituto Geográfico Nacional, que con su red de sismógrafos detecta al instante en su central la magnitud de los terremotos.

Si bien la construcción realizada en los últimos años, de acuerdo con lo previsto en la normativa sismorresistente, destinada a la reducción de los daños que puede provocar un terremoto en edificaciones en general, e infraestructuras esenciales, supone una herramienta fundamental para la prevención de los posibles daños, resulta también necesario tener prevista la organización de los recursos necesarios en caso de ocurrir una catástrofe de estas características.

Tal y como indica el Análisis de Riesgo del Plan Especial **frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana** (Decreto 44/2011) los municipios afectados por este riesgo en la Comunitat Valenciana pueden distribuirse de la siguiente forma:

		Municipios			
		Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
Intensidad	>=VII	327	136	0	191
	>=VI y <VII	76	5	4	67
	<VI	139	0	131	8
Total		542	141	135	266



EL RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES

El riesgo de accidentes graves comprende los riesgos derivados de la existencia de establecimientos que almacenan y/o manipulan sustancias potencialmente peligrosas.

La Unión Europea, tras el accidente que se produjo en una industria química italiana en la población de Seveso, elaboró la Directiva Europea (82/501) que posteriormente se trasladó al ordenamiento jurídico español a través del actual Real Decreto 1254/1999 (modificado por los R.D. 119/2005 y 948/2005) y del Real Decreto 1196/2003.

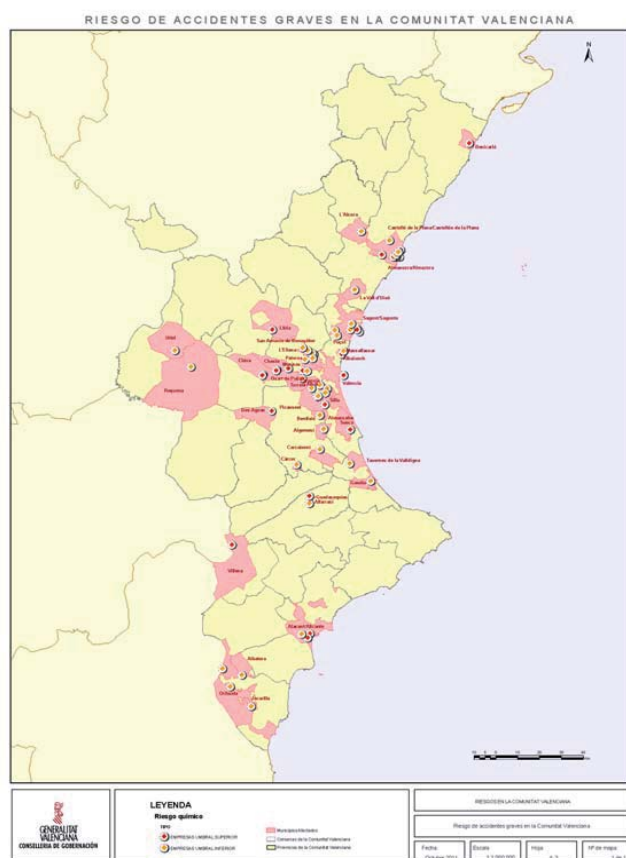
El Real Decreto 1254/1999 establece los criterios para determinar si un establecimiento estará afectado en mayor o menor medida por esta normativa asignando dos umbrales diferentes: el umbral inferior y el umbral superior.

Todas las industrias afectadas por el Real Decreto, deben elaborar un **Plan de Emergencia Interior** que articule la respuesta de la propia empresa en caso de accidente. Además, los establecimientos afectados por el umbral más restrictivo deben elaborar, también, un Informe de Seguridad y presentarlo al órgano competente de la Comunidad Autónoma para que ésta lo revise y evalúe. Posteriormente, el órgano competente en materia de protección civil de la

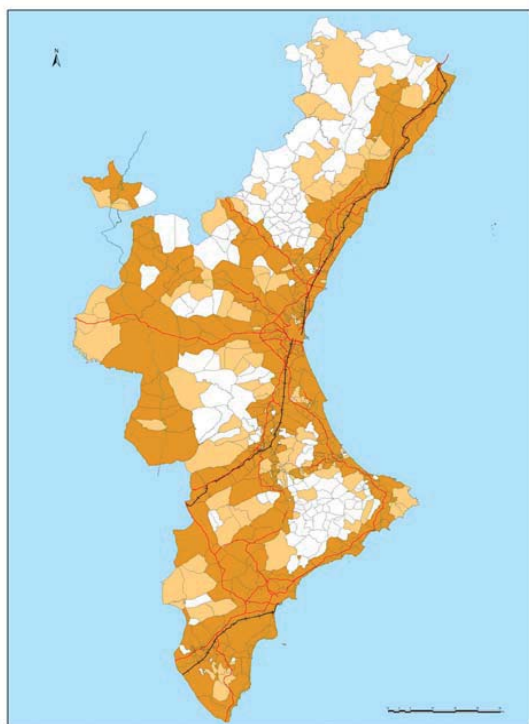
Generalitat, con la información aportada por dicho Informe de Seguridad, deberá redactar y aprobar un **Plan de Emergencia Exterior** que articule la respuesta de todos los organismos implicados en caso de una emergencia en dicho establecimiento.

La distribución de los establecimientos afectados por esta normativa en la Comunitat Valenciana es la siguiente:

	Empresas			
	Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
Umbral Superior	34	4	11	19
Umbral Inferior	46	7	7	32
Total	80	11	18	51



RIESGO EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS



La Comunitat Valenciana está situada en un punto de confluencia de importantes ejes de comunicación terrestre. Su situación en el este peninsular, atravesada por la autopista del Mediterráneo, la configura como territorio de tránsito de muchas de las mercancías peligrosas transferidas desde los polígonos industriales del norte de España y los del sur.

Por otra parte los puertos ubicados en la Comunitat Valenciana, constituyen importantes centros de recepción y de distribución de mercancías peligrosas. Tras un análisis realizado con datos de 147 sucesos producidos entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre del 2008 se obtiene que: la mitad de los accidentes (55%) se producen en la A-7 / AP-7, la A-3, la N-340 y la N-332, siendo

la A-7 / AP-7 la carretera que más accidentes registra y que en el 32% de los accidentes la mercancía transportada es Amoniaco y Nitrato Amónico, mientras que en el 32% de los casos se trata de GLPs y combustibles (gasolinas, gasóleos...).

Tal y como indica el Análisis de Riesgo del **Plan Especial ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril** (Decreto 49/2011), los municipios afectados por este riesgo en la Comunitat Valenciana pueden distribuirse de la siguiente forma:

	Municipios			
	Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
Alto	247	54	39	154
Medio	112	25	21	66
Bajo	183	62	75	46
Total	542	141	135	266

EL RIESGO RADIACTIVO

Las **radiaciones ionizantes** son aquellas que debido a la energía que poseen, al interaccionar con la materia, producen ionizaciones en la misma, es decir, cambios eléctricos a nivel molecular. La **radiactividad** consiste en la emisión de radiaciones ionizantes. Estas emisiones, de las cuales hay que protegerse adecuadamente, pueden presentarse en forma de partículas o de ondas. A los átomos que poseen esta propiedad se les conoce con el nombre de radionucleidos, también llamados **radioisótopos**. Esta radiación puede estar formada por **emisiones del tipo alfa, beta, radiación gamma** o **rayos X**, o una combinación de ellas.

Según el Real Decreto 1936/1999 (modificado por el RD 35/2008), todas las instalaciones donde se usen radiaciones ionizantes se clasifican en instalaciones nucleares y radiactivas, siendo el riesgo asociado a ellas el **riesgo radiactivo**.

Aunque los efectos de las radiaciones ionizantes son los mismos independientemente de la instalación, según sea una instalación nuclear (central nuclear, fábrica de combustibles nucleares, etc.) o una instalación radiactiva hablaremos de riesgo nuclear o radiológico.

Respecto al riesgo nuclear, en la Comunitat Valenciana existe la Central Nuclear de Cofrentes. Los municipios afectados por este riesgo son:

	Municipios			
	Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
Zona I	5	0	0	5
Zona II	16	0	0	16

Respecto al riesgo radiológico, en la Comunitat Valenciana existen las siguientes instalaciones:

	Municipios			
	Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
Instalaciones	103	29	12	62

EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN MARINA

La contaminación del medio marino queda definida en el texto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como *"la introducción por parte del hombre, directa o indirectamente de sustancias o energía en el medio marino y sus estuarios, que produce o puede producir efectos nocivos y daños a los recursos vivos y a la vida marina,*

peligros para la salud humana, obstrucción a las actividades marítimas, incluidas la pesca y otros usos legítimos del mar, deterioro de la calidad del agua de mar para su uso seguro y deterioro de los lugares de recreo”.

La contaminación puede tener origen natural o antrópico, y en este segundo caso, puede estar causada por un accidente en una actividad como las instalaciones industriales o los emisarios submarinos, o también puede estar originada por puntos o focos móviles como las operaciones portuarias y el transporte de mercancías peligrosas en mar abierto.

En la Comunitat Valenciana, el volumen de petróleo transportado por vía marítima es elevado, constituyendo un importante tráfico desde las zonas de extracción a las zonas de transformación, y de éstas hacia las zonas de consumo.

El transporte naval de hidrocarburos lleva asociado un elevado riesgo por la posibilidad de ocurrencia de accidentes marítimos que desemboquen en vertidos de hidrocarburos en el mar procedentes de la mercancía transportada o del combustible del que se abastece el barco para su navegación.

La Comunitat Valenciana, con 470 kilómetros de línea de costa, es especialmente vulnerable ante la contaminación marina accidental, fundamentalmente por el potencial impacto en la actividad socioeconómica de la zona, en lugares con un importante desarrollo turístico y por el valor medioambiental de los ecosistemas de amplias zonas del litoral.

EL RIESGO DE NEVADAS.

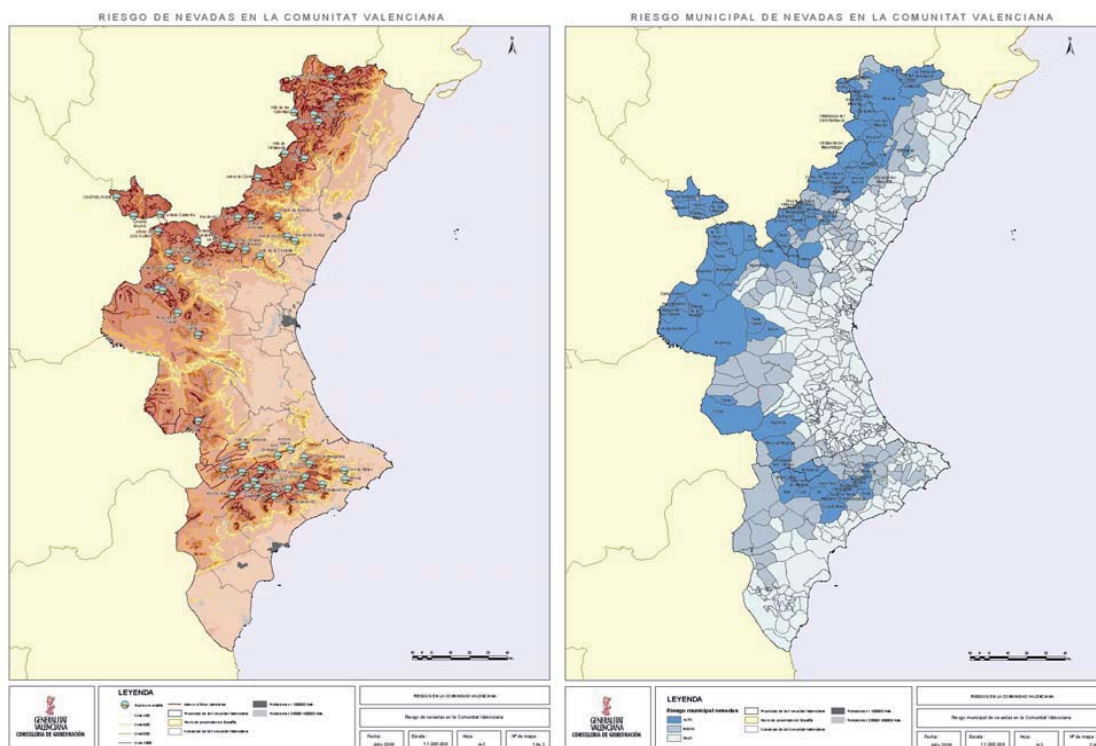
La nieve se define como la precipitación en forma de cristales de hielo. Tan sólo en presencia de determinadas masas de aire se generan nevadas. La premisa indispensable para que éstas se produzcan en nuestra latitud es la llegada de masas de aire muy frío, de procedencia ártica o siberiana.

Periódicamente la Comunitat Valenciana se ve afectada por el fenómeno de las nevadas, con repercusión fundamentalmente en la red viaria, pudiendo provocar problemas de aislamiento que pueden dificultar la atención o el traslado sanitario, así como el avituallamiento de las personas y animales.

Las zonas más afectadas por este fenómeno son el interior de las provincias de Castellón y Valencia, así como la zona noroccidental de la provincia de Alicante. Es la combinación de los factores altitud y lejanía al mar la que determina la mayor incidencia de las nevadas en la Comunitat.

Tal y como indica el Análisis de Riesgo del **Procedimiento de actuación ante el riesgo de Nevadas**, los municipios afectados por este riesgo en la Comunitat Valenciana pueden distribuirse de la siguiente forma:

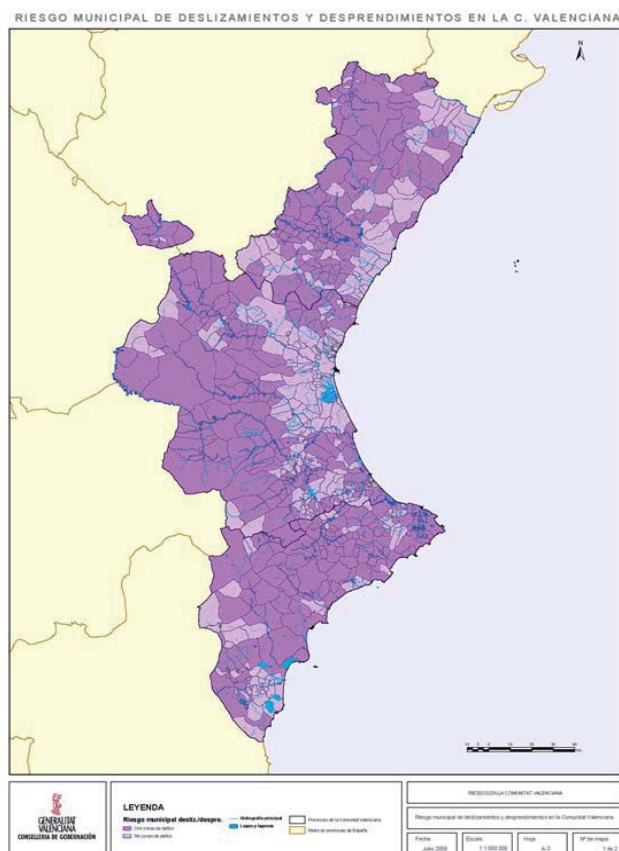
	Municipios			
	Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
Alto	89	16	41	32
Medio	119	50	41	28
Bajo	334	75	53	206
Total	542	141	135	266



DESIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTOS

Un deslizamiento es un desplazamiento de terreno en una ladera, hacia el exterior de la misma, por acción de la gravedad. Aunque generalmente están asociados a lluvias, también pueden producirse como consecuencia de terremotos o debido a la acción

continuada de los procesos naturales del terreno. Los desprendimientos son caídas de bloques de roca.



Las regiones colindantes con el Mediterráneo Occidental están particularmente expuestas al riesgo de deslizamientos a causa de que una gran parte de su territorio es montañoso, de la fragilidad de las rocas que constituyen su relieve y de las lluvias intensas. En algunas regiones, la destrucción de los bosques, el abandono de las tierras de cultivo y la construcción de carreteras e infraestructuras han contribuido a hacer que todavía sean más vulnerables.

Buena parte de la geografía de la Comunitat es montañoso, y es en estas zonas donde se presenta el

riesgo de deslizamientos y desprendimientos.

FUERTES VIENTOS Y TEMPORALES MARINOS

El viento tiene su origen en los cambios de presión, que suelen ser consecuencia de cambios de temperatura (por ejemplo el fenómeno de la brisa marina y la terrestre), el paso de un frente o la generación de borrascas.

Los niveles de fuerza del viento se miden con la escala de Beaufort, que presenta 13 niveles de fuerza, desde el nivel 0 (calma) hasta el nivel 12 (huracán). Los vientos fuertes, que igualan o superan el nivel de fuerza 8 de la escala, son los que pueden producir daños.

La frecuencia de los temporales de viento en nuestro territorio es relativamente elevada. Se pueden definir dos tipos de temporales que suelen ser los que afectan a la Comunitat:

- ✱ **Levante o temporal marino:** afecta principalmente a las zonas costeras mediterráneas. Las rachas de viento no suelen superar los 100 Km/h, el principal problema durante un temporal de levante es el estado de la mar, ya que se levanta un fuerte oleaje y suelen estar acompañados de lluvias, provocando daños importantes en la costa.
- ✱ **Poniente:** este es un viento muy seco y cálido del oeste. Dificulta enormemente las labores de extinción de los incendios forestales, especialmente en verano. Puede alcanzar velocidades muy altas, provocando múltiples daños.

OLAS DE FRÍO Y DE CALOR

La **ola de calor** es una situación atmosférica que produce unas temperaturas extremadamente altas en relación con la media de la época y que duran más de un día. Se forman por invasión de masas de aire muy cálido o bien por la permanencia prolongada de una de estas masas en una determinada zona. Su extensión puede ser de centenares o miles de kilómetros cuadrados. Un ejemplo sería el del aire cálido y seco, procedente del Sáhara. Esta masa suele ser muy seca y recalentada y trae en suspensión partículas de polvo que reducen la visibilidad (calima) dando al aire un aspecto turbio.

Estos periodos de calor provocan una gran pérdida de agua por evaporación. De hecho suelen dar lugar a situaciones de alto riesgo de incendio forestal.

La temporada del año en que hay más riesgo de que se produzcan olas de calor es la comprendida entre junio y agosto.

La **ola de frío** es el fenómeno por el cual la temperatura del aire experimenta una disminución considerable provocada por la invasión de una masa de aire frío. Es una situación atmosférica que produce unas temperaturas extremadamente bajas en relación con la media de la época y que suele durar más de un día. Se forman por invasión de masas de aire muy frío. Su extensión puede ser de centenares o miles de kilómetros cuadrados.

Las masas de aire que pueden producir olas de frío se pueden clasificar en dos tipos según donde se formen: masas de aire siberianas y masas de aire polar.

4. LA PLANIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

4.1. CONCEPTO Y TIPOS DE PLANES

CONCEPTO

Los planes de protección civil son el instrumento organizativo de respuesta a situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública y establecen, por una parte, los mecanismos para la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, y por otra, la forma en la que éstos se organizan.

TIPOS DE PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL

De acuerdo con su ámbito territorial, podrán haber dos tipos de planes: los planes de ámbito autonómico y los planes de ámbito local, a su vez, estos últimos podrán ser: municipales y supramunicipales.

A nivel autonómico podrán existir los siguientes tipos de planes: plan territorial, planes especiales, procedimientos de actuación, protocolos operativos, planes sectoriales.

A nivel local podrán existir los siguientes tipos de planes: plan territorial, planes de actuación frente a riesgos concretos y planes de eventos especiales.

Además de estos planes, los centros, establecimientos y dependencias contemplados en el *Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana*, elaborarán su correspondiente Plan de Autoprotección.

4.2. LOS PLANES TERRITORIALES

Los Planes Territoriales son documentos que establecen, de un modo general, la forma en la que se van a estructurar y organizar los recursos para hacer frente a las emergencias que puedan darse en un determinado ámbito territorial. Estos planes pueden ser: de Comunidad Autónoma, municipal y supramunicipal.

La aprobación del PTECV corresponderá al Consell y su homologación a la Comisión Nacional de Protección Civil. La aprobación de los Planes Territoriales de ámbito inferior al comunitario corresponderá al pleno de las respectivas corporaciones

locales, o al pleno del órgano supramunicipal y su homologación corresponderá a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Las funciones de los Planes Territoriales de ámbito local (municipales y supramunicipales) son las siguientes:

- a) Identificar los riesgos que afectan al territorio.
- b) Definir la estructura y la operatividad de los recursos locales para hacer frente a las emergencias que puedan darse en el ámbito territorial.
- c) Establecer los procedimientos que describan las medidas de protección a la población a adoptar en caso de emergencia.
- d) Establecer los sistemas de integración con el *PTECV*.
- e) Catalogar los medios y recursos que pueden actuar en caso de emergencia.

Los Planes Territoriales que elaboren los municipios de menos de 5000 habitantes deberán tener el siguiente contenido mínimo:

Documento I. Plan Director

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Objeto
- 1.2. Alcance
- 1.3. Legislación

2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 2.1. Esquema organizativo
- 2.2. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Municipal)
- 2.3. Director del Plan
- 2.4. Comité Asesor
- 2.5. Gabinete de Prensa
- 2.6. Centro de Comunicaciones
- 2.7. CCE Generalitat
- 2.8. PMA (Puesto de Mando Avanzado)
- 2.9. Unidades Básicas
- 2.10. Voluntariado

3. OPERATIVIDAD DEL PLAN

- 3.1. Notificación
- 3.2. Activación del Plan
- 3.3. Esquemas de Activación
- 3.4. Actuaciones a desarrollar
- 3.5. Reposición de Servicios Básicos y vuelta a la normalidad

4. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD.

- 4.1. Implantación
- 4.2. Mantenimiento de la Operatividad del Plan

Documento II. Manual Operativo**1. APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL PLAN****2. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES**

- 2.1. Datos Generales
- 2.2. Datos Climáticos
- 2.3. Datos Geográficos
- 2.4. Infraestructuras y vías de comunicación
- 2.5. Núcleos habitados
- 2.6. Actividades socioeconómicas

3. DETERMINACIÓN DE LOS RIESGOS

- 3.1. Información de carácter general sobre los riesgos
- 3.2. Descripción de los riesgos
- 3.3. Emergencias más relevantes
- 3.4. Histórico de Emergencias recibidas en el 1·1·2 Comunitat Valenciana
- 3.5. Histórico de Incendios Forestales.

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 4.1. El CECOPAL
- 4.2. El PMA
- 4.3. Unidades Básicas de Intervención

5. CATÁLOGO DE RECURSOS**6. PLAN DE EVACUACIÓN**

- 6.1. Orden de adopción de las medidas de protección
- 6.2. Aviso a la población.
- 6.3. Núcleos de población
- 6.4. Medios de transporte
- 6.5. Albergue de los evacuados
- 6.6. Observaciones

Documento III. Cartografía

1. Plano de Situación
2. Vías de Comunicación en Término Municipal
3. Vías de Comunicación en Casco Urbano
4. Medio Físico
5. Infraestructuras, Servicios y Equipamientos en Término Municipal
6. Infraestructuras, Servicios y Equipamientos en Casco Urbano
7. Vías de acceso, evacuación y Puntos de Concentración
8. Mapa de Riesgos

Los Planes Territoriales que elaboren los municipios de más de 5000 habitantes, así como los que se elaboren en ámbitos territoriales supramunicipales (mancomunidades, comarcas o provincias) deberán tener el siguiente contenido mínimo:

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Objetivo
 - 1.2 Alcance
 - 1.3 Justificación Legal
- 2. ANÁLISIS DEL RIESGO**
 - 2.1 Riesgos en el término municipal
 - 2.2 Planes de actuación municipal necesarios
- 3. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES**
 - 3.1 Situación geográfica, límites y superficie
 - 3.2 Población
 - 3.3 Climatología, Orografía, Hidrología, y aspectos Geológicos
 - 3.4 Infraestructuras y vías de comunicación
 - 3.5 Actividades económicas y sociolaborales
 - 3.6 Servicios municipales
- 4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**
 - 4.1 Esquema organizativo
 - 4.2 CECOPAL
 - 4.3 Director del Plan
 - 4.4 Comité Asesor
 - 4.5 Gabinete de Prensa
 - 4.6 Centro de comunicaciones
 - 4.7 CCE Generalitat
 - 4.8 PMA (Puesto de Mando Avanzado)
 - 4.9 Unidades básicas

4.10 Voluntariado

5. OPERATIVIDAD DEL PLAN

- 5.1 Notificación
- 5.2 Activación del Plan
- 5.3. Esquema de Activación
- 5.4. Actuaciones a desarrollar
- 5.5. Reposición de servicios básicos y vuelta a la normalidad
- 5.6. Medidas de protección a la población
- 5.7. Información a la población

6. INTEGRACIÓN DEL PLAN EN EL PTECV

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

- 7.1 Implantación
- 7.2 Mantenimiento de la operatividad del Plan

ANEXOS:

- I. Aprobación y homologación del Plan Territorial frente a emergencias
- II. Catálogo de medios y recursos
- III. Directorio
- IV. Cartografía
- V. Formato de comunicaciones del CCE Generalitat

4.3. LOS PLANES ESPECIALES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

PLANES ESPECIALES

Los *Planes Especiales* son los documentos que establecen la forma en la que se van a estructurar, organizar y movilizar los recursos para hacer frente a una emergencia ocasionada por un riesgo concreto. Los *Planes Especiales* son elaborados por la Generalitat Valenciana y son de ámbito autonómico.

Los riesgos frente a los cuales se elaborarán *Planes Especiales* vienen recogidos en la normativa estatal y son, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, los siguientes:

- ✖ Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril.
- ✖ Riesgo de accidentes graves (establecimientos afectados por el umbral superior del R.D. 1254/1999).
- ✖ Riesgo de incendios forestales.

- ✖ Riesgo de inundaciones.
- ✖ Riesgo sísmico.
- ✖ Riesgo Radiológico.

Todos estos riesgos cuentan con Directrices Básicas que establecen los criterios que han de seguirse en su elaboración.

Los *Planes Especiales* que se elaboran para hacer frente a los riesgos que se dan en los establecimientos afectados por el umbral superior del R.D. 1254/1999 se denominan *Planes de Emergencia Exterior*.

Los *Planes Especiales* serán aprobados por el Consell y los *Planes de Emergencia Exterior* por el Conseller competente en materia de protección civil y gestión de emergencias. En ambos casos la homologación de los planes corresponderá a la Comisión Nacional de Protección Civil.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Además de estos riesgos, en la Comunitat Valenciana existen otros riesgos concretos que requieren la elaboración de un plan de protección civil. Los planes de protección civil que se elaboran para hacer frente a estos riesgos se denominan *Procedimientos de Actuación*. Los *Procedimientos de Actuación* son elaborados por la Generalitat Valenciana, son de ámbito autonómico y su aprobación corresponde al Conseller competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.

Los riesgos que deben de disponer de *Procedimientos de Actuación* en el ámbito de la Comunitat Valenciana son los siguientes:

- ✖ Riesgo de Nevadas.
- ✖ Riesgo de accidentes en los Aeropuertos.
- ✖ Riesgo de accidentes en los Puertos.
- ✖ Riesgo de contaminación marina accidental.

Cabe precisar que si en un recinto portuario existieran establecimientos afectados por el Real Decreto 1254/1999, la elaboración del plan de protección civil correspondiente se abordará de forma conjunta, de modo que en el ámbito de aplicación del Plan incluirá tanto los accidentes en estos establecimientos, como los que puedan darse en el resto del recinto portuario. En estos casos, los planes de protección civil que se elaboren tendrán un carácter dual, siendo por una parte *Planes Especiales* y por otra *Procedimientos de Actuación*.

Por último, también tendrán la consideración de *Procedimientos de Actuación*, los planes que con un carácter horizontal, establezcan directrices de actuación concretas que sean de aplicación independientemente del tipo de emergencia que se trate. Pertenecen a este tipo de *Procedimientos de Actuación* los siguientes:

- ✖ Procedimiento de Gestión de la Información.
- ✖ Procedimiento de Comunicaciones.
- ✖ Procedimiento en Emergencias con Múltiples Víctimas.
- ✖ Procedimiento de Reposición de Servicios Básicos y Vuelta a la Normalidad.

Al tener este tipo de procedimientos un carácter horizontal, para su activación pueden darse dos casos:

- ✖ Que se activen automáticamente cuando se active un plan de protección civil, como es el caso del *Procedimiento de Comunicaciones* y el de *Gestión de la Información*.
- ✖ Que se activen en aquellos casos concretos en los que las consecuencias de la emergencia requieran de unas actuaciones determinadas, como es el caso del *Procedimiento en Emergencias con Múltiples Víctimas* y el de *Reposición de los Servicios Básicos y Vuelta a la Normalidad*.

PLAN BÁSICO

Además de estos planes, para hacer frente a los riesgos derivados de los posibles accidentes en la Central Nuclear de Cofrentes, se dispone de un Plan de Emergencia Nuclear denominado PENVA. La Norma Básica clasifica este tipo de *Planes Especiales* con el nombre de *Planes Básicos* ya que la elaboración, aprobación e implantación corresponde a la Administración General del Estado.

4.4. LOS PLANES SECTORIALES

Los *Planes Sectoriales* son la base de la estructuración de la operatividad del PTECV. Describen el modo en el que van a organizarse los departamentos de las diferentes administraciones públicas competentes por razón de materia, en aquellos casos en los que las necesidades surgidas en el transcurso de la emergencia requieran una actuación coordinada de éstas.

Los *Planes Sectoriales* son planes con carácter horizontal, que puedan activarse de manera independiente, aunque para ello requerirán de la activación previa del PTECV, un Plan Especial o un Procedimiento de Actuación.

El *PTECV* se estructura en los siguientes Planes Sectoriales:

- ✖ **Plan Sectorial de Abastecimiento:** de ámbito provincial, es elaborado por las Diputaciones Provinciales.
- ✖ **Plan Sectorial de Albergue y Asistencia:** de ámbito autonómico, es elaborado por la conselleria competente en materia de Bienestar Social.
- ✖ **Plan Sectorial de Carreteras:** de ámbito autonómico, es elaborado por la conselleria competente en materia de carreteras con la colaboración de las Jefaturas Provinciales de Tráfico, las Diputaciones Provinciales, y el Ministerio de Fomento.
- ✖ **Plan Sectorial Sanitario:** de ámbito autonómico, es elaborado por la conselleria competente en materia de sanidad.
- ✖ **Plan Sectorial de Seguridad:** de ámbito autonómico, es elaborado por la Delegación del Gobierno con la colaboración de la conselleria competente en materia de interior.
- ✖ **Plan Sectorial de Transportes:** de ámbito autonómico, es elaborado por la conselleria competente en materia de transportes.

Los *Planes Sectoriales* entrarán en vigor tras el informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

FUNCIONES DE LOS PLANES SECTORIALES

- ★ **Plan Sectorial de Abastecimiento:**
 - ✖ Gestión y suministro de recursos de abastecimiento (avitallamiento y abastecimiento, en general).
 - ✖ Disposición de un stock mínimo de avituallamiento.
 - ✖ Gestión y suministro de maquinaria para rehabilitación y reposición de servicios.
- ★ **Plan Sectorial de Albergue y Asistencia:**
 - ✖ Albergue de evacuados.
 - ✖ Distribución de víveres en los centros de albergue.
 - ✖ Distribución de víveres a la población en colaboración con los servicios municipales.
 - ✖ Registro y seguimiento de los afectados.
- ★ **Plan Sectorial de Carreteras:**
 - ✖ Análisis y valoración de la información recibida sobre el estado de la red viaria.
 - ✖ Facilitar información sobre el estado de las carreteras para su difusión a la población.

- ✖ Establecimiento de rutas alternativas para los itinerarios inhabilitados.
- ✖ Mantenimiento de las redes viarias expeditas y en condiciones de uso.

★ **Plan Sectorial Sanitario:**

- ✖ Asistencia sanitaria *in situ*.
- ✖ Transporte sanitario de urgencia.
- ✖ Asistencia médica en centros hospitalarios.
- ✖ Cobertura de las necesidades farmacéuticas.
- ✖ Prevención y resolución de problemas epidemiológicos derivados de una emergencia.

✖ **Plan Sectorial de Seguridad:**

- ✖ Garantizar el control y la seguridad.
- ✖ Control de accesos en la zona siniestrada y acordonamiento de las zonas operativas.
- ✖ Regulación del tráfico.
- ✖ Protección de bienes.
- ✖ Apoyo en la organización de la evacuación y en la difusión de avisos a la población.

✖ **Plan Sectorial de Transportes:**

- ✖ Transporte de personas evacuadas.
- ✖ Transporte de recursos.

4.5. LA PLANIFICACIÓN DE ÁMBITO INFERIOR AL COMUNITARIO

Además de los planes territoriales municipales y supramunicipales, los municipios y las entidades supramunicipales podrán elaborar *Planes de Actuación* frente a riesgos concretos.

Los *Planes Especiales* y los *Procedimientos de Actuación* frente a riesgos, establecerán el contenido mínimo que han de tener estos planes así como los municipios que están obligados a elaborarlos.

4.6. LOS PROTOCOLOS OPERATIVOS

Los *Protocolos Operativos* son los planes que elabora el *Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat* para regular las actuaciones a desarrollar en:

- ✖ La activación del *PTECV*, los *Planes Especiales* y los *Procedimientos de Actuación*.
- ✖ La alerta a organismos de emergencia y seguridad.
- ✖ La movilización de recursos.
- ✖ El seguimiento de la evolución de la emergencia.
- ✖ La adopción de medidas de protección a la población.
- ✖ Otras actuaciones a desarrollar por el *CCE Generalitat*.

Los *Protocolos Operativos* los aprueba el Conseller competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.

4.7. LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Los *Planes de Autoprotección* son el instrumento con el que cuentan las actividades, los centros, los establecimientos, los espacios, las instalaciones o las dependencias, para establecer la estructura, organización y operatividad que utilizarán en caso de emergencia, ya bien sea esta causada por los riesgos inherentes a la actividad, o por los causados en su entorno.

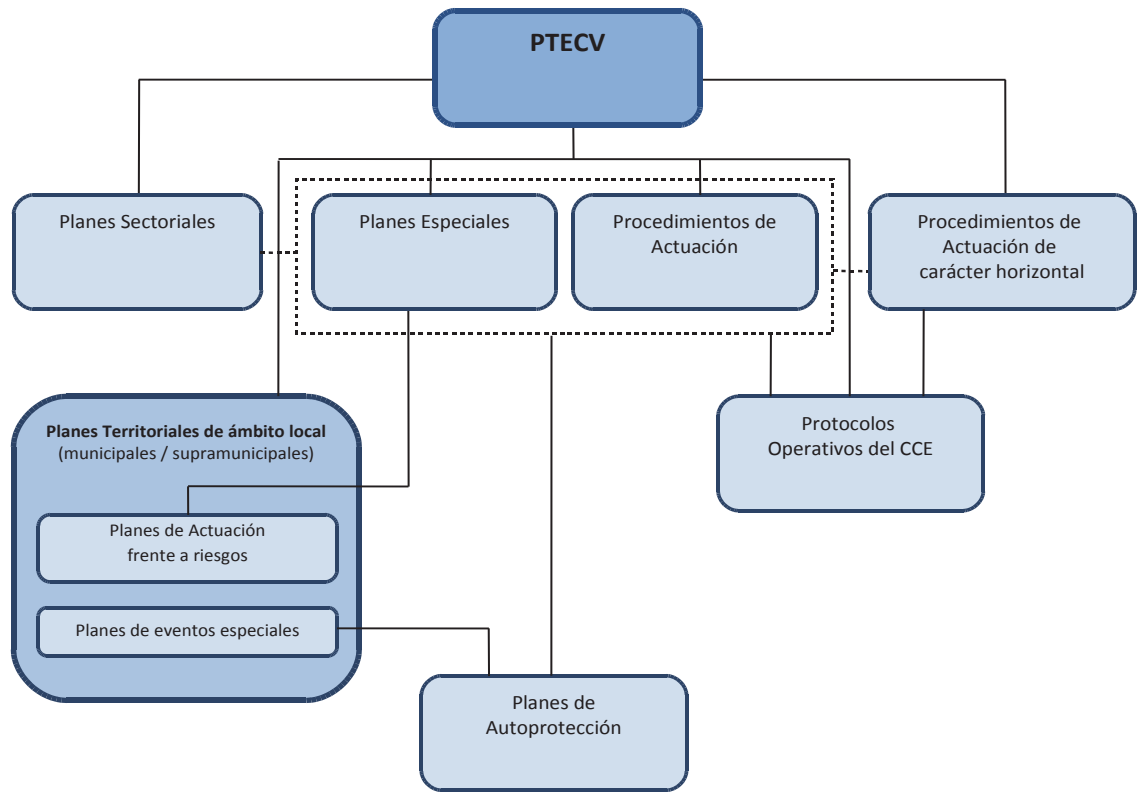
El contenido de estos planes está fijado por la Norma Básica de Autoprotección y, en su caso, por la normativa sectorial específica que regule el tipo de actividad.

4.8. LOS PLANES DE EMERGENCIA DE EVENTOS ESPECIALES

Los *Planes de Emergencia de Eventos Especiales* se desarrollarán con el objeto de prevenir y coordinar las posibles emergencias que puedan darse en el transcurso de un evento en el que esté prevista una gran afluencia de personas y en el que sea necesario establecer, con carácter previo, un *Dispositivo Preventivo*, integrado por miembros de los Servicios de urgencia, emergencia y seguridad.

Este tipo de planes son elaborados con un carácter preventivo y, por norma general, un ámbito municipal.

4.9. ESQUEMA ORGANIZATIVO



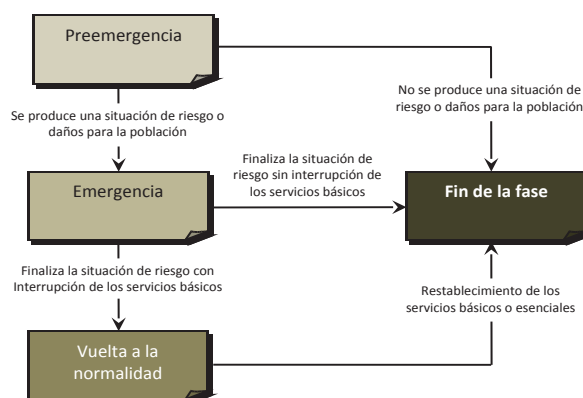
5. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ANTE EMERGENCIAS

5.1. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

De una forma general, el desarrollo de una emergencia puede dividirse en tres **fases** diferenciadas:

- ✗ Preemergencia.
- ✗ Emergencia.
- ✗ Vuelta a la Normalidad.

Los *Planes Especiales y Procedimientos de Actuación* frente a riesgos establecerán de una forma particular la clasificación de las preemergencias y emergencias que se aplicará cuando se active un plan en concreto.



La estructura, organización y operatividad del *PTECV* se organiza en función de la división en tres fases que se ha indicado anteriormente para una emergencia genérica.

5.1.1. PREEMERGENCIA

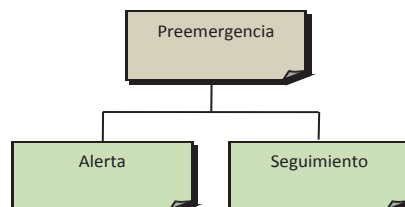
La preemergencia es la fase que, por evolución desfavorable, puede dar lugar a una situación de emergencia. El objeto de esta situación es alertar a las autoridades y servicios implicados, así como informar a la población potencialmente afectada.

En los riesgos con una componente meteorológica (inundaciones, nevadas, temporales marítimos, etc.), la preemergencia comienza generalmente por la predicción de un fenómeno meteorológico peligroso por parte de la *Agencia Estatal de Meteorología*.

También puede declararse la preemergencia en el caso de activarse un *Plan de Autoprotección* de un establecimiento con un riesgo singular (Aeropuertos, Puertos, Presas, etc.) o bien en el caso de la constitución de un *Puesto de Mando Preventivo* en el caso de los *Planes de Emergencia de Eventos Especiales*.

La preemergencia se estructura en dos **etapas** que obedecen a la evolución habitual en la gestión y control de la situación:

- ✖ Alerta.
- ✖ Seguimiento de la preemergencia.



ALERTA

Es la acción de transmitir mensajes de aviso, prevención y protección a la población potencialmente afectada, e instrucciones a aquellos destinatarios que tengan algún tipo de responsabilidad preventiva u operativa asignada en el *PTECV*.

SEGUIMIENTO DE LA PREEMERGENCIA

El objetivo de esta etapa es confirmar o no la situación de riesgo y su evolución. Para lo cual, el *CCE Generalitat* organiza Rondas de Seguimiento con los Organismos y servicios colaboradores con objeto de conseguir información sobre la evolución de la situación.

La fase de preemergencia se prolongará hasta que se concluya que la emergencia es inminente, por lo que se pasará a fase de emergencia, o bien el riesgo de que se produzca una emergencia desaparezca.

5.1.2. EMERGENCIA

Esta fase se inicia por la materialización de una situación de riesgo haya venido o no, precedida por una situación de preemergencia.

La emergencia permanecerá activa mientras dure la intervención de los recursos actuantes y se prolongará hasta que ya no sea necesario adoptar medidas de protección a las personas y bienes.

Las situaciones de emergencia se establecen en función de la gravedad, de la extensión territorial y de los recursos necesarios para el control de la emergencia y son las siguientes:

Situación 0	Situación en la que se han producido daños muy localizados y en la que para su control es suficiente la activación y aplicación de un plan de ámbito local (municipal o supramunicipal).
Situación 1	Situación en la que se han producido daños moderados y en la que para su control es necesario la activación del presente plan, con la constitución del <i>Puesto de Mando Avanzado</i> y de un número determinado de <i>Unidades Básicas</i> .
Situación 2	Situación en la que se han producido daños extensos y en la que para su control es necesario la activación del presente plan, con la constitución del <i>CECOPI</i> , del <i>Puesto de Mando Avanzado</i> y de un número determinado de <i>Unidades Básicas</i> . También se clasificarán como Situación 2 aquellas emergencias en las que sea necesario movilizar recursos extraordinarios no adscritos al <i>PTECV</i> .
Situación 3	Emergencias que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el Ministro de Interior.

5.1.3. FASE DE VUELTA A LA NORMALIDAD

Es una fase consecutiva a la de emergencia, que se prolonga hasta el restablecimiento de los servicios básicos y las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad en la/s zona/s afectada/s por la emergencia.

Cuando se declare esta fase se activará el *Procedimiento de Reposición de Servicios Básicos y Vuelta a la Normalidad*, actuándose según lo previsto en éste.

5.2. ESTRUCTURA DEL PTECV

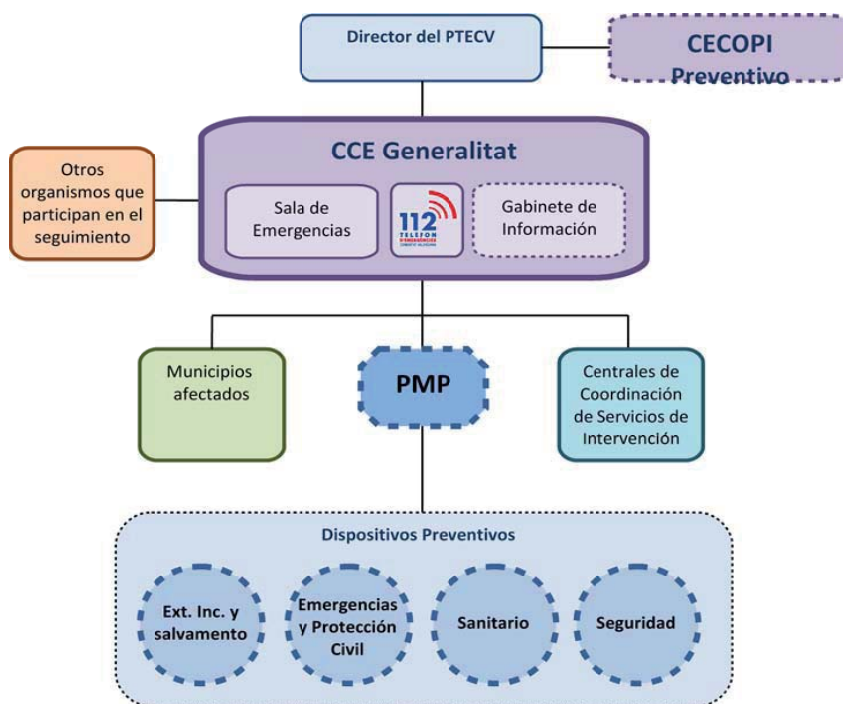
5.2.1. FUNDAMENTOS DE LA ESTRUCTURA

La estructura del presente plan se basa en:

- × La existencia de una organización permanente de respuesta ante emergencias, que se activa y actúa de oficio cuando hay noticia de la existencia de una situación de preemergencia y/o emergencia.
- × La existencia de un Sistema de Gestión de emergencias 1·1·2 *Comunitat Valenciana* como sistema normalizado de la Generalitat para la gestión integral de las emergencias y comunicaciones.
- × La existencia de una *Red de Comunicaciones Digitales de Emergencia y Seguridad* (COMDES).
- × La existencia del *CCE Generalitat* desde donde se coordinan a los diferentes servicios de intervención cuando se active el presente plan en fase de preemergencia o emergencia.

- ✖ La activación escalonada del plan, con la constitución de estructuras de respuesta proporcionales a la gravedad de la emergencia.
- ✖ La organización sectorizada de las funciones a desarrollar frente a las situaciones de preemergencia o emergencia: *Unidades Básicas, Puesto de Mando Avanzado, CECOPAL, CECOPI, Comité de Dirección, Comité Asesor, Gabinete de Información, etc.*

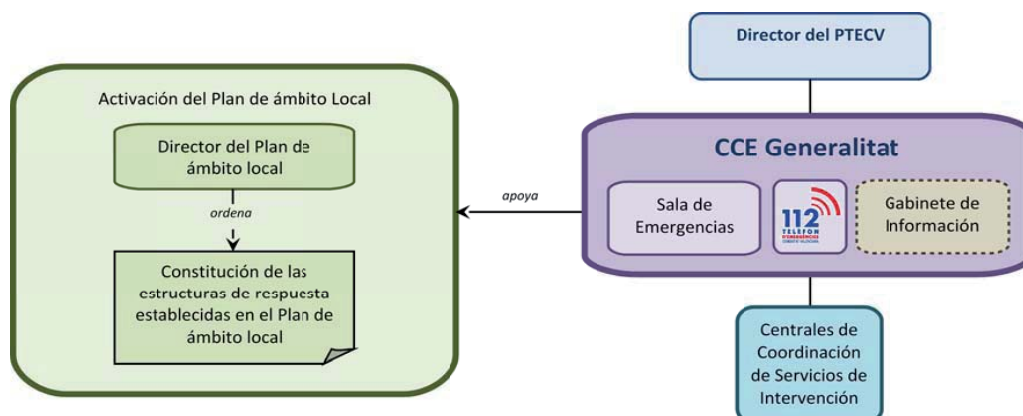
5.2.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ANTE PREEMERGENCIAS



En preemergencia, después de realizar la alerta, el *CCE Generalitat* efectúa el seguimiento de la situación solicitando la información a todos los organismos involucrados en la operatividad del *PTECV*. Los municipios afectados podrán activar sus Planes Territoriales de ámbito local en fase de preemergencia y el *Director del PTECV* podrá ordenar la constitución de estructuras de gestión más complejas como las descritas en el apartado 5.12 del presente plan.

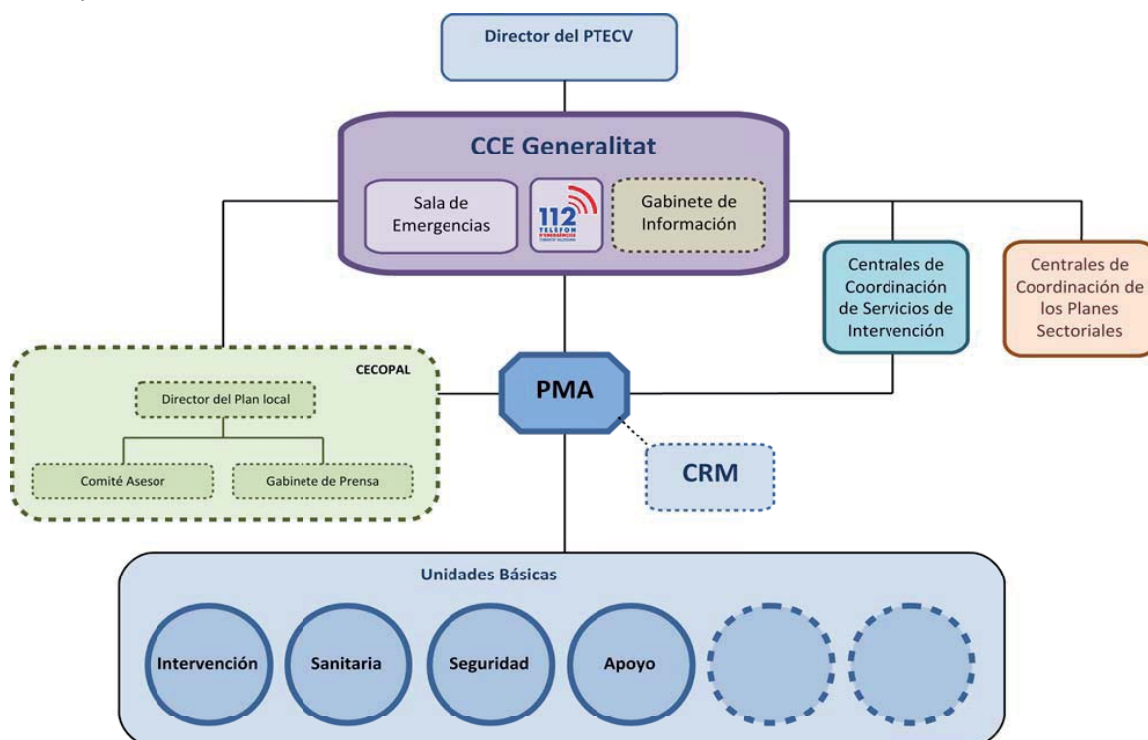
5.2.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ANTE EMERGENCIAS

ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA EN SITUACIÓN 0



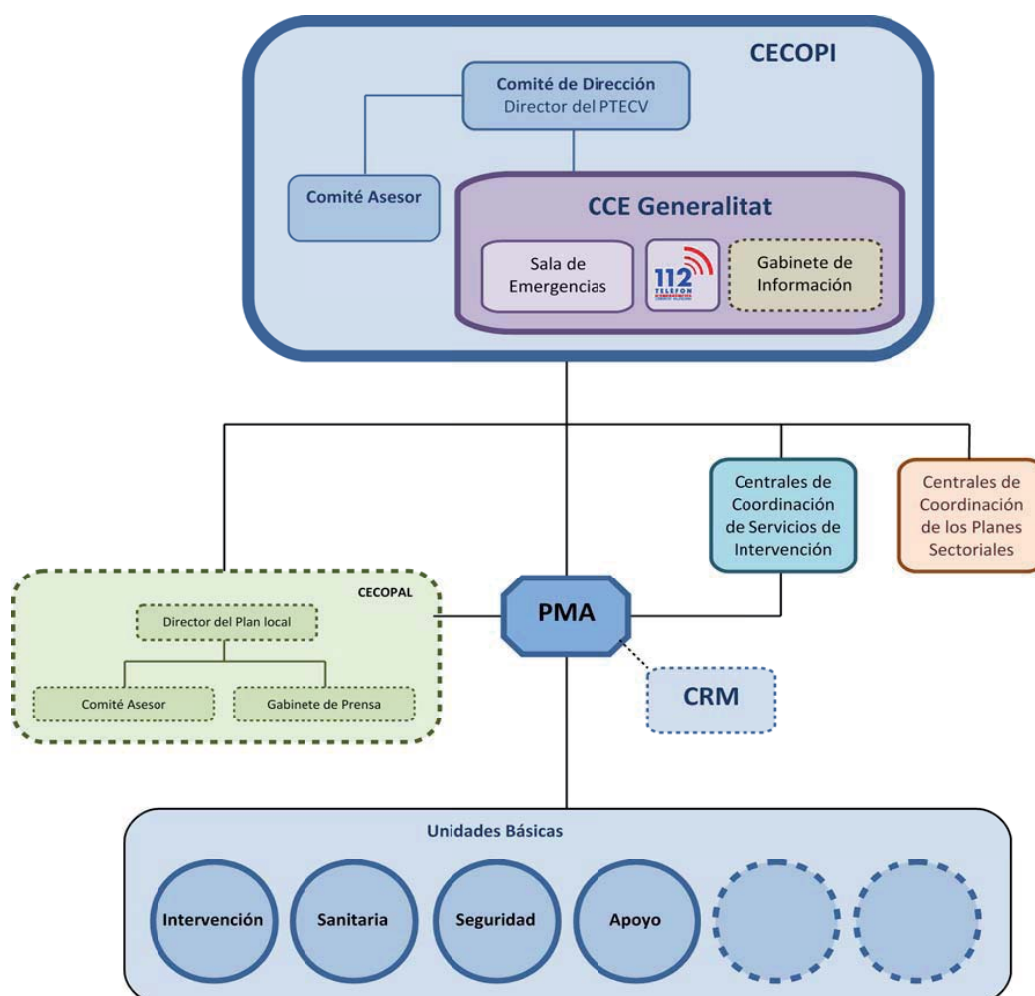
En esta situación, el *CCE Generalitat* actúa como órgano de apoyo de la estructura municipal que se constituye según el plan de ámbito local activado.

ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA EN SITUACIÓN 1



En esta situación, los diferentes recursos movilizados al lugar de la emergencia por el *CCE Generalitat* y las Centrales de Coordinación de los Servicios de Intervención se organizarán en *Unidades Básicas*, al mando de un Coordinador que se integrará en el *Puesto de Mando Avanzado (PMA)*. En esta situación podrá constituirse el *Centro de Recepción de Medios (CRM)*. A nivel municipal, para el apoyo a la estructura autonómica y con el objeto de coordinar las medidas de protección a la población en caso de emergencia, podrán constituirse los *CECOPALes* de los municipios afectados por la emergencia.

ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA EN SITUACIÓN 2



En esta situación, se constituye el *Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI)*, formado por el *Comité de Dirección*, El *Comité Asesor* y el *Gabinete de*

Información. Al igual que en la situación anterior, los diferentes recursos movilizados al lugar de la emergencia por el CECOPI y las Centrales de Coordinación de los Servicios de Intervención se organizarán en *Unidades Básicas*, al mando de un Coordinador que se integrará en el *Puesto de Mando Avanzado (PMA)*. En esta situación podrá constituirse el *Centro de Recepción de Medios (CRM)*. A nivel municipal, para el apoyo a la estructura autonómica y con el objeto de coordinar las medidas de protección a la población en caso de emergencia, podrán constituirse los *CECOPALes* de los municipios afectados por la emergencia.

5.3. EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS DE LA GENERALITAT

La *Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias*, establece que el *Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat* servirá para asegurar la imprescindible coordinación de las diversas administraciones y entidades que deban actuar en cada situación de urgencia y emergencia, garantizando una ágil y eficaz respuesta a las demandas de ayuda de los ciudadanos. Todo ello, respetando la competencia que a cada organismo le corresponda en la ejecución material del servicio solicitado y en la organización, movilización y gestión de los recursos que se consideren adecuados para la actuación en concreto.

Aunque no estén previstas en el presente Plan, tal y como establece el artículo 56.2 de la *Ley 13/2010*, el *Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat*, podrá tener delegaciones de ámbito provincial.

En materia de gestión de emergencias, el *Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat*, tiene asignadas competencias en dos áreas de responsabilidad:

- a) La coordinación de la gestión de las situaciones de preemergencia y emergencia, así como aquellas otras situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública en las que se activen planes de protección civil en la Comunitat Valenciana.

Desde la *Sala de Emergencias de la Generalitat*, sin perjuicio de las funciones que le sean asignadas por el conseller competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, se llevarán a cabo las siguientes funciones:

- ✕ Activar los planes de emergencias, procedimientos de actuación y protocolos operativos, de aplicación en cada emergencia.
- ✕ Comunicar y notificar las diferentes situaciones de preemergencia o emergencia declaradas.

- ✖ Coordinar las actuaciones de los servicios esenciales o complementarios implicados en la resolución de una situación de emergencia o catástrofe.
- ✖ Informar de la evolución de la emergencia a los servicios esenciales y complementarios de intervención implicados en la resolución de la misma.
- ✖ Recibir la información relativa a las intervenciones de los diferentes servicios operativos que actúan en una emergencia, bien a través de la dirección del Puesto de Mando Avanzado, cuando éste se encuentre constituido, o bien a través de las respectivas centrales operativas de los servicios de emergencia que, en todo caso, estarán obligados a facilitar la información que se les requiera en relación con la situación de emergencia.
- ✖ Elaborar, como fuente de información oficial que es, la información dirigida a la población y a los medios de comunicación sobre los consejos de autoprotección, la evolución y el balance de la emergencia.
- ✖ Asumir la interlocución y coordinación en materia de gestión de emergencias con administraciones locales, la administración del Estado y otras comunidades autónomas.
- ✖ La alerta y movilización de los recursos humanos y materiales propios y, en particular, la movilización y gestión de los vehículos del puesto de mando avanzado y comunicaciones de la Generalitat.

b) La gestión del teléfono único de emergencias 1·1·2

La Generalitat, en su ámbito territorial, es la entidad prestataria del servicio del teléfono único de emergencias 1·1·2. El título V de la Ley 13/2010, de emergencias de la Generalitat establece que *1·1·2 Comunitat Valenciana* es la implantación del teléfono único de emergencias europeo 112 en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, asignándose su gestión a la conselleria competente en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias. Sin perjuicio de las funciones que sean establecidas por el conseller competente, por la Ley 13/2010 se le asignan las siguientes funciones:

- ✖ Poner a disposición de los ciudadanos un único número de teléfono gratuito para la atención de las llamadas de emergencia procedentes de cualquier punto de la Comunitat Valenciana.
- ✖ Recibir las llamadas telefónicas de emergencias de los ciudadanos y organismos dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

- ✖ Garantizar un tiempo de atención de la llamada compatible con la naturaleza del servicio que se gestiona.
- ✖ Atender las llamadas de emergencia obteniendo la información necesaria para la adecuada gestión de los incidentes de emergencia.
- ✖ Identificar los servicios esenciales competentes para la resolución de la situación de emergencia, en función de la naturaleza de la emergencia y del ámbito territorial de competencia del servicio.
- ✖ Alertar con rapidez a los servicios esenciales competentes en la resolución de la emergencia.
- ✖ Proporcionar a los servicios esenciales que intervienen en la resolución de la emergencia la información de retorno actualizada sobre la evolución de la misma.
- ✖ Contemplar las necesidades específicas de los colectivos con discapacidad para facilitar la atención de sus llamadas a 1·1·2 *Comunitat Valenciana*.
- ✖ Elaborar los protocolos operativos de atención y gestión de llamadas telefónicas de emergencias.
- ✖ Implantar y mantener un sistema de control de la calidad del servicio que presta.
- ✖ Incorporar las novedades tecnológicas que mejoren la prestación del servicio.

5.4. OTROS CENTROS DE COORDINACIÓN

5.4.1. LOS CENTROS DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS (CICUs)

Son los responsables de la gestión y coordinación permanente las 24 horas del día, de los recursos asistenciales de urgencias y emergencias de la Conselleria de Sanidad en el ámbito territorial de la provincia o aquel ámbito que se determine en función de las necesidades del servicio, en coordinación con los otros CICUs provinciales y con los centros de gestión y coordinación de recursos de emergencias no sanitarios (Centro de Coordinación de Emergencias de Generalitat, Policías, Bomberos, Guardia Civil ,etc.) además tienen encomendada la gestión y coordinación de todos los recursos sanitarios propios, concertados y privados en situación de emergencia y catástrofe.

FUNCIONES

- ✖ Activación, movilización y coordinación de los recursos sanitarios necesarios para la atención a las víctimas en la primera fase de la emergencia.

- ✖ Establecimiento de los dispositivos sanitarios necesarios en las siguientes fases de la emergencia en coordinación con el resto de grupos operativos.
- ✖ Designación del Coordinador de la *Unidad Básica Sanitaria* en el PMA.
- ✖ Asegurar el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Sectorial Sanitario.

En el caso de que en la emergencia se hayan provocado múltiples heridos, el CICU desarrollará las siguientes funciones:

- ✖ Contacto con hospitales para organización de recepción de múltiples heridos.
- ✖ Seguimiento del estado de los heridos a través del Coordinador de la *Unidad Básica Sanitaria* en el PMA y proporcionar información a éste sobre el traslado de los heridos a los Centros Hospitalarios.
- ✖ Solicitar al Coordinador de la *Unidad Básica Sanitaria* los datos de filiación de los heridos y trasladar dicha información al *Gabinete de Información* del CCE *Generalitat*.
- ✖ Confirmar la llegada y el estado de los heridos con los responsables de los hospitales receptores.
- ✖ Proporcionar periódicamente al *Gabinete de Información* del CCE *Generalitat*, el listado de los heridos y su hospital de destino.

5.4.2. LAS CENTRALES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En la Comunitat Valenciana existen tres Consorcios Provinciales de Bomberos y tres Servicios municipales en las capitales de provincia, cada uno de estos organismos cuenta con su propia central de coordinación desde la que se efectúan las movilizaciones de dotaciones de bomberos en caso de emergencia.

5.4.3. EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE CARRETERAS

El *Centro de Coordinación de Carreteras* es el centro desde el que se coordina la movilización y la actuación de los recursos que participan en la limpieza y rehabilitación de las carreteras, sean éstos pertenecientes a la Administración General del Estado, a la Autonómica o a la Local. Tiene un ámbito provincial y se constituye, según lo dispuesto en el Plan Sectorial de Carreteras, en aquellos casos en los que se haya declarado la situación de emergencia (no tiene un funcionamiento permanente).

En el Centro de Coordinación de Carreteras se integran los responsables de las diferentes administraciones involucradas en función del tipo y gravedad de la emergencia.

El Centro de Coordinación de Carreteras se constituirá en caso de emergencia en:

- ✖ Provincia de Valencia: Centro de Gestión de Seguridad Vial (CEGESEV).
- ✖ Provincia de Castellón: Sede de los Servicios Territoriales de la Conselleria competente en materia de carreteras.
- ✖ Provincia de Alicante: Sede de los Servicios Territoriales de la Conselleria competente en materia de carreteras.

El CEGESEV es el Centro, con atención las 24h del día, donde se desarrollan las actividades que corresponden a la Generalitat Valenciana y están relacionadas con la seguridad vial.

5.4.4. EL CECOP DE LA DELEGACIÓN / SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO

La Delegación del Gobierno dispone de un Centro de Coordinación Operativa desde el que se dirigirán las emergencias en caso de activarse el PENVA.

La Delegación del Gobierno y las Subdelegaciones del Gobierno coordinarán la distribución de las alertas y la movilización de los medios y recursos de la Administración General del Estado, y trasladarán las convocatorias de CECOPI comunicadas por el CCE Generalitat a los servicios implicados dependientes de su administración. Asimismo, mantendrán informado al SACOP de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

5.4.5. OTROS CENTROS DE COORDINACIÓN

Además de los centros citados, algunas organizaciones de especial relevancia disponen de centrales de coordinación desde las que se desarrollan funciones de coordinación, movilización y dirección de actuaciones relacionadas con la emergencia. Son algunos ejemplos de estas centrales: Las Centrales de la Guardia civil y del Cuerpo Nacional de Policía, el Centro de Control de Emergencias de las Autoridades Portuarias de Castellón, Valencia y Alicante, Los Centros de Coordinación de Salvamento, Seguridad Marítima y Lucha Contra la Contaminación y los Centros de Operaciones de Emergencias de los Aeropuertos de Valencia y Alicante, el Centro de Protección y Seguridad (CPS ADIF), Puesto de Mando de FGV, Cruz Roja, Centrales de Policías Locales, etc.

5.5. EL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP) Y EL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADO (CECOPI)

5.5.1. EL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP)

Tal y como establece la Norma Básica de Protección Civil, el *Centro de Coordinación Operativa (CECOP)* es el centro o lugar donde se realiza la dirección y coordinación de todas las actuaciones encaminadas a controlar la situación de preemergencia o emergencia y cuenta con la infraestructura, los medios humanos y técnicos que permiten realizar las funciones de dirección y coordinación de recursos, además de asegurar las comunicaciones con el *Puesto de Mando Avanzado (PMA)* y en general con los medios externos que pudieran verse implicados en la emergencia.

En la Comunitat Valenciana, es el *CCE Generalitat* el centro que tiene encomendada la función de constituirse en *CECOP* cuando se active el *PTECV* en situación de preemergencia o emergencia.

Los *Planes Especiales y Procedimientos de Actuación* establecerán las funciones que desarrollará el *CCE Generalitat* en caso de activación de los mismos.

Dado a que es el *CCE Generalitat* el que asume siempre las funciones de *CECOP* cuando se activa el *PTECV*, en el resto del plan se asignarán funciones directamente a éste en su calidad de *CECOP* y es por esto por lo que, de ahora en adelante, se hablará únicamente del *CCE Generalitat*.

FUNCIONES DEL CCE GENERALITAT

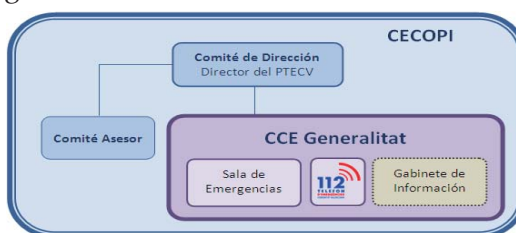
- ✖ Transmitir la alerta a los municipios afectados por la declaración de preemergencia o emergencia, así como a los organismos involucrados en la operatividad del *PTECV*.
- ✖ Constituirse en *Gabinete de Información* y asumir las funciones de éste descritas en el *Procedimiento de Actuación de Gestión de la Información*.
- ✖ Actuar como nexo de comunicaciones entre el *PMA* y los *CECOPALes* constituidos, transmitiendo las demandas de recursos al *Director del PTECV*.
- ✖ Transmitir a los Servicios de Intervención, a través de las Centrales de Coordinación respectivas, las órdenes e instrucciones indicadas por el *Director del PTECV*.

5.5.2. EL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADO (CECOPI)

El *Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI)*, es el órgano superior de gestión de emergencias, que se constituirá de acuerdo con lo establecido en el presente Plan, cuando se declare la emergencia de **situación 2**.

Está compuesto por:

- ✕ El *Comité de Dirección*.
- ✕ El *Comité Asesor*.
- ✕ El *Gabinete de Información*.



Con carácter general, el *CECOPI* se constituirá en las dependencias del *CCE Generalitat*. Asimismo, y si las circunstancias así lo aconsejan, el *CECOPI* podrá constituirse de forma íntegra o parcialmente (*Comité de Dirección* y los miembros del *Comité Asesor* que se determinen) en las proximidades de la zona de emergencia.

El *CCE Generalitat* seguirá efectuando la labor de coordinación de las comunicaciones, el seguimiento de la situación de emergencia y la gestión de la información, con independencia de que el *CECOPI* esté constituido o no en sus instalaciones.

5.6. LA DIRECCIÓN DE LAS EMERGENCIAS

5.6.1 LA DIRECCIÓN DEL PTECV

Corresponderá a la Generalitat Valenciana la dirección del *PTECV* en fase de preemergencia, en emergencias declaradas de situación 0, 1 y 2 y en la vuelta a la normalidad.

Corresponderá a la Administración General del Estado, la dirección del *PTECV* en las emergencias declaradas de *interés nacional* (situación 3).

El *Director del PTECV* será el Conseller competente en materia de Protección Civil y Emergencias.

En las preemergencias y emergencias declaradas de situación 0 y 1, con objeto de mejorar la operatividad en la gestión, el Conseller competente en materia de Protección Civil y Emergencias, delega la dirección del *PTECV* en el Director General competente en materia de Protección Civil y Emergencias.

Corresponden al *Director del PTECV*:

- ✖ Declarar la situación de preemergencia, emergencia y su finalización según lo establecido en el *PTECV*.
- ✖ Declarar la orden de constitución del *CECOPI* y decidir, en su caso, una ubicación alternativa del mismo.
- ✖ Definir los miembros que integrarán el *Comité Asesor* en función del tipo y gravedad de la preemergencia o emergencia.
- ✖ Determinar las actuaciones a desarrollar desde el *CCE Generalitat*.
- ✖ Determinar, en función del tipo y gravedad de la emergencia las medidas de protección a la población que deban de adoptarse.
- ✖ Determinar, en función del tipo y gravedad de la emergencia: los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la misma, las *Unidades Básicas* que deben constituirse en el lugar y el mando que asumirá la dirección del *PMA*.
- ✖ Determinar la información que debe facilitarse a la población y a los medios de comunicación social en relación con la situación de emergencia.
- ✖ Establecer las prioridades de cara al restablecimiento de los servicios públicos esenciales.
- ✖ Informar a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana de aquellas emergencias que hayan supuesto la activación del *PTECV* en situación de emergencia 2.
- ✖ Asegurar la operatividad del *PTECV* mediante su implantación y mantenimiento de su operatividad.

La dirección del plan se efectuará en coordinación con la Administración General del Estado y la Administración Local.

5.6.2. EL COMITÉ DE DIRECCIÓN

Con el objeto de conseguir una mayor coordinación en la gestión de las emergencias, cuando se constituya el *CECOPI* por declararse la emergencia de situación 2 ó 3, se formará un *Comité de Dirección* integrado por un representante de la Generalitat Valenciana y un representante de la Administración General del Estado.

El representante de la Generalitat Valenciana en el *CECOPI* será el Conseller competente en materia de Protección Civil y Emergencias, que podrá ser sustituido, en casos de ausencia o enfermedad, por el Secretario Autonómico competente en materia de Protección Civil y Emergencias o por el Director General de dicha materia. Hasta su llegada al *CECOPI*, en las provincias de Castellón y Alicante, la representación de la Generalitat Valenciana en el mismo será asumida por el Delegado Territorial del Consell en la provincia afectada.

El representante de la Administración General del Estado será el Delegado del Gobierno / Subdelegado del Gobierno de la provincia afectada.

El representante de la Generalitat Valenciana en el *CECOPI* actuará en calidad de director del Plan siempre y cuando no se declare el *interés nacional*, en cuyo caso pondrá a disposición del representante de la Administración General del Estado en el *CECOPI* la dirección del *PTECV* y los recursos adscritos al mismo.

5.7. EL COMITÉ ASESOR

El *Comité Asesor* apoya y aconseja al *Comité de Dirección* en los distintos aspectos relacionados con la emergencia.

En función del tipo de preemergencia / emergencia y la gravedad de sus consecuencias, el *Comité Asesor* podrá estar formado por:

- ✖ Director General competente en materia de Protección Civil y gestión de Emergencias.
- ✖ Subdirector General competente en materia de Emergencias.
- ✖ Representante del Consorcio Provincial de Bomberos de la provincia afectada o del Servicio Municipal de Bomberos del municipio afectado en el caso de las capitales de provincia.
- ✖ Director Territorial de Sanidad / Director del SES de la provincia afectada.
- ✖ Mando de la Guardia Civil / Cuerpo Nacional de Policía.
- ✖ Director del Plan Sectorial de Albergue y Asistencia.
- ✖ Director del Plan Sectorial de Abastecimiento de la provincia afectada.
- ✖ Director del Plan Sectorial de Carreteras.
- ✖ Director del Plan Sectorial de Transporte.
- ✖ Subdirector General competente en materia de Medio Natural.
- ✖ Responsable del Teléfono 1·1·2 *Comunitat Valenciana*.
- ✖ Representante de la Unidad del CNP adscrita a la *Comunitat Valenciana*.
- ✖ Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Delegación / Subdelegación del Gobierno.
- ✖ Oficial de enlace de la Unidad Militar de Emergencias.
- ✖ Representantes de los municipios afectados.
- ✖ Representante de AEMET, a través de su delegación territorial en la *Comunitat Valenciana*.
- ✖ Técnicos de las distintas Administraciones u otras personas que el Comité de Dirección considere oportunos.

FUNCIONES GENÉRICAS:

- ✖ Aconsejar al Comité de Dirección sobre las medidas de protección a la población que se consideren necesarias.
- ✖ Aconsejar al *Director del PTECV* sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
- ✖ Evaluar la situación de riesgo.
- ✖ Recopilar la información y elaborar los informes sobre la gestión de la emergencia desde el ámbito de sus competencias.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- ✖ Los responsables de los Servicios de Intervención actuantes en la zona de la emergencia e integradas en las *Unidades Básicas* constituidas en función del tipo y gravedad de la emergencia: movilizar y dirigir los recursos actuantes.
- ✖ Directores de los Planes Sectoriales: dirigir los Planes Sectoriales desarrollando las funciones que vienen descritas en los mismos.
- ✖ Responsable del Teléfono 1·1·2 *Comunitat Valenciana*: Actuar de enlace entre el teléfono de emergencias 1·1·2 *Comunitat Valenciana* y el CECOPI, dando las instrucciones oportunas a la plataforma de gestión del teléfono de emergencias 1·1·2 *Comunitat Valenciana* para canalizar las demandas de servicios de los ciudadanos a las centrales de coordinación respectivas con las prioridades y requerimientos que establezca el *Director del PTECV*.
- ✖ Oficial de enlace de la Unidad Militar de Emergencias: Informar al *Director del PTECV* de las ayudas que pueden proporcionar las Fuerzas Armadas, tanto en personal como en recursos materiales, transmitiendo a sus mandos respectivos las solicitudes de ayuda.

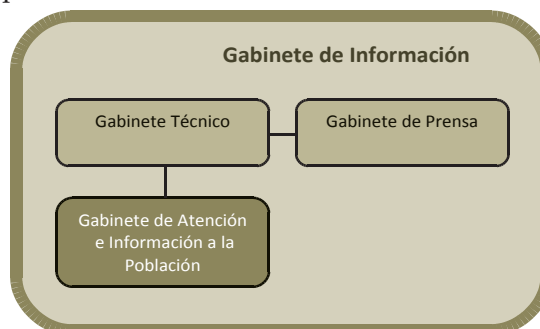
5.8. EL GABINETE DE INFORMACIÓN

Será el órgano que realizará la gestión global de toda la información relacionada con la emergencia.

El *Gabinete de Información* se establecerá en el *CCE Generalitat* salvo que el *Director del PTECV*, en función del tipo de emergencia, la gravedad de ésta y sus consecuencias, determine que la gestión de la información deba ejercerse desde el CECOPAL, en este caso, el *CCE Generalitat* actuará de órgano de apoyo del mismo.

El *Gabinete de Información* estará formado por:

- ✕ El *Gabinete de Prensa*.
- ✕ El *Gabinete Técnico*.
- ✕ El *Gabinete de Atención e Información a la Población*.



5.8.1. EL GABINETE DE PRENSA

La función principal del *Gabinete de Prensa* es la de coordinar todas las actuaciones en materia informativa a los medios de comunicación social.

El *Gabinete de Prensa* estará compuesto por personal del gabinete de prensa de la conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias y, en aquellos casos en que se considere necesario, se podrán incorporar al mismo personal de los gabinetes de prensa de la Delegación / Subdelegación del Gobierno y de los municipios afectados.

Con la finalidad de conseguir coherencia informativa, se considerará información oficial, fidedigna y contrastada, aquella facilitada directamente por el *Gabinete de Prensa*, único órgano autorizado para emitirla.

5.8.2. EL GABINETE TÉCNICO

La función principal del *Gabinete Técnico* es la de recopilar toda la información de la emergencia de los distintos Centros de Coordinación y de la propia estructura del PTECV y redactar los *Informes de Seguimiento de la Preemergencia / Emergencia*.

El *Gabinete Técnico* estará compuesto por personal técnico de la Dirección General competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.

5.8.3. EL GABINETE DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La función principal del *Gabinete de Atención e Información a la Población* es la de coordinar todas las actuaciones en materia informativa a la población.

Las funciones a desarrollar por este Gabinete se describen en el *Procedimiento de Gestión de la Información*.

Para el desarrollo de las funciones de este Gabinete se podrá requerir la constitución de un número de teléfono de atención a víctimas y familiares, que no tendrá que estar necesariamente ubicado en el mismo lugar donde esté constituido el *Gabinete de Información*.

5.8.4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Anexo III.1 del presente Plan contiene el *Procedimiento de Gestión de la Información* que, al tratarse de un Procedimiento de Actuación de carácter horizontal será de aplicación en caso de activación de cualquier plan de protección civil. En él se describen con más detalle las funciones que deben desarrollarse por parte de los órganos que componen el *Gabinete de Información*, así como los flujos de comunicación que han de seguirse en caso de emergencia.

5.9. EL PUESTO DE MANDO AVANZADO Y EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS

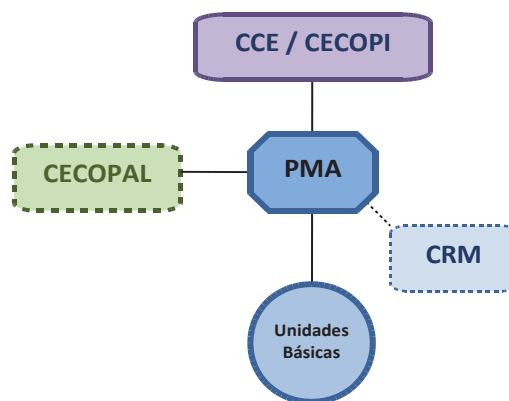
5.9.1. EL PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

El *Puesto de Mando Avanzado (PMA)* es el lugar, próximo al lugar de la emergencia, desde el que se dirige la actuación de los recursos movilizados.

El *Director del PTECV* decidirá, en función del tipo de emergencia y gravedad de la misma, el mando de los *Servicios Esenciales* que asumirá el papel de *director del PMA*.

El *PMA* estará integrado por los coordinadores de las distintas *Unidades Básicas*.

El *PMA* estará **constituido** desde el momento en que se persona en el mismo su director, pudiendo estar o no **completo**, en la medida que se hayan personado o no, todos los coordinadores de las diferentes *Unidades Básicas*.



FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL PMA:

- ✕ Constituir el *PMA*.

- ✖ En la fase inicial, asumir la coordinación y dirección de todos los recursos en la zona hasta que se incorporen al PMA el resto de coordinadores de las *Unidades Básicas*, en cuyo momento cada coordinador será responsable de sus propios recursos.
- ✖ Valorar la gravedad de la emergencia y proponer, en su caso, cambios en la situación de emergencia declarada.
- ✖ Proponer al *Director del PTECV* la necesidad de constitución de alguna *Unidad Básica* más de las indicadas por éste cuando activó el PTECV.
- ✖ Determinar la zonificación de seguridad en aquellos casos en los que las consecuencias de la emergencia lo requieran.
- ✖ Dirigir y coordinar *in situ* las actuaciones de las diferentes *Unidades Básicas* para hacer frente a la emergencia, con el fin de optimizar los recursos humanos y materiales disponibles.
- ✖ Canalizar las órdenes del *Director del PTECV* a los coordinadores de las *Unidades Básicas*.
- ✖ Valorar la necesidad de constitución del *Centro de Recepción de Medios (CRM)* y designar, en su caso, un responsable.
- ✖ Recomendar al *Director del PTECV* las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente y los bienes.
- ✖ En caso necesario, prever puntos de encuentro para evacuaciones.
- ✖ Canalizar la comunicación entre el lugar de la emergencia y el CCE *Generalitat*, informando sobre:
 - Evolución de la emergencia y de aquellas acciones tomadas para paliar las consecuencias de la emergencia.
 - Los recursos movilizados.
 - Estado de las infraestructuras y otros que tengan implicación sobre la actividad normal de personas y bienes.
 - Víctimas y heridos.
 - Medidas de protección a la población adoptadas.
- ✖ Canalizar la información entre el lugar de la emergencia y el Ayuntamiento del municipio/s afectado/s, de cara a facilitar la coordinación de recursos municipales disponibles.
- ✖ Asesorar al *Director del PTECV*, sobre la conveniencia de declarar el fin de la situación de emergencia.

5.9.2 EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)

Es el centro que tiene encomendada las funciones de recepción y distribución de todos los medios y recursos movilizados para la resolución de la emergencia. Se constituirá a criterio del *Director del PMA* en aquellas emergencias en las que se considere necesario.

La dirección del CRM recaerá, por norma general, en el coordinador de la *Unidad Básica de Apoyo*. Será el *Director del PMA*, cuando ordene la constitución del CRM, el encargado de designar el mando que asumirá su dirección.

Mientras que no esté constituido el CRM las funciones de éste serán asumidas directamente por el *Director del PMA*.

El CRM tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- ✖ Recepción de todos los medios y recursos.
- ✖ Gestión de toda la información relacionada con los recursos en el terreno:
 - Horas de llegada y de salida al lugar de la emergencia, gestión de stocks y control de incidencias, etc.
 - Gestión de albaranes y justificantes.
 - Elaboración de informes.
- ✖ Gestión de los relevos.
- ✖ Facilitar la información al director del PMA.

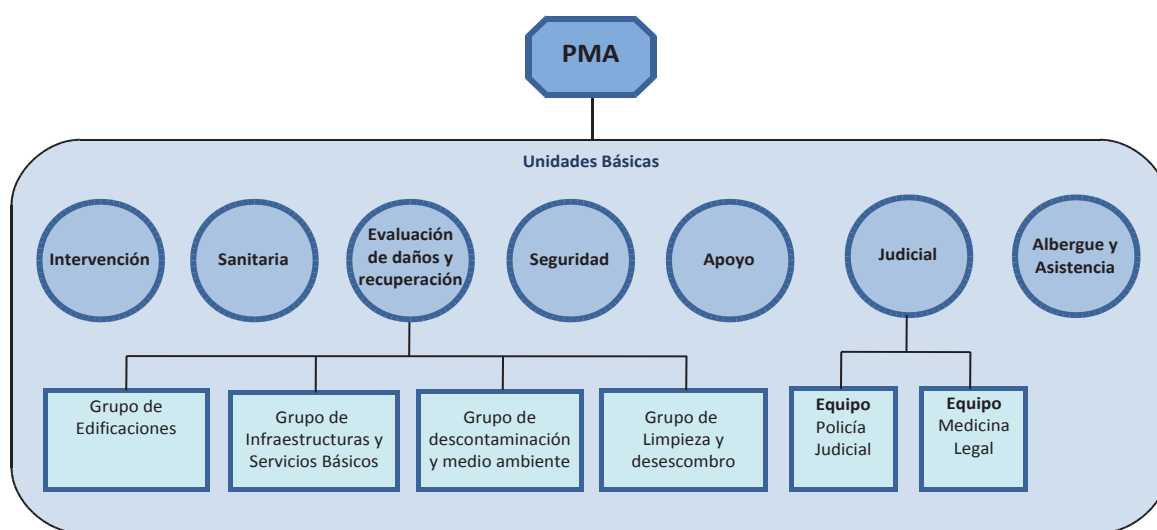
Para la ubicación del CRM se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- ✖ Para el avituallamiento se elegirán almacenes o naves con buenas condiciones estructurales, ubicados en la periferia del área más afectada por la emergencia, y que estén bien comunicados con las zonas siniestradas, con facilidad para el aterrizaje de helicópteros en sus proximidades. Se habilitará una zona llana y amplia que reúna los requisitos necesarios para el aterrizaje de helicópteros.
- ✖ Para la recepción de parque móvil y personal se seleccionarán lugares explanados abiertos, con gran capacidad de aparcamiento, y a ser posible acotados y próximos a los CRM. En cuanto al repostado se habilitarán unidades móviles de abastecimiento para el suministro de combustible a los vehículos, herramientas, maquinaria, etc. de los recursos que estén actuando.
- ✖ El emplazamiento de los CRM será gestionado por los Ayuntamientos / CECOPALes de las áreas afectadas y limítrofes.
- ✖ El CRM deberá estar custodiado por la *Unidad Básica de Seguridad*.

5.10. LAS UNIDADES BÁSICAS

Todos los recursos movilizados por el *Director del PTECV* a través del CCE Generalitat y las distintas Centrales de Coordinación de recursos existentes en la Comunitat Valenciana, a su llegada al lugar de la emergencia se integran en *Unidades Básicas*, al mando de un coordinador que estará en el PMA.

A continuación se describen las *Unidades Básicas* que pueden constituirse indicando la composición y funciones que desarrollan las mismas. En la mayoría de las emergencias bastará con la constitución de la *Unidad Básica de Intervención*, la de *Seguridad* y la *Sanitaria*. Sólo en emergencias más complejas, será necesario constituir más *Unidades Básicas*. En cualquier caso, será el *Director del PTECV* el que, por propia iniciativa o a propuesta del *Director del PMA*, en función del tipo de emergencia y sus consecuencias, decidirá el número de *Unidades Básicas* que deberán constituirse.



5.10.1. UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

El coordinador de esta Unidad será el mando de bomberos de mayor rango en la zona.

COMPOSICIÓN

Unidades de bomberos y brigadas de emergencia desplazadas a las zonas afectadas, dirigidas desde sus Centrales de Coordinación y desde el *CCE Generalitat* o el *CECOPI* cuando éste se constituya.

En función del tipo y gravedad de la emergencia, también podrán integrarse en esta Unidad para las labores de rescate y salvamento: bomberos voluntarios, bomberos de empresa, grupos especialistas en rescate, espeleólogos, unidades caninas de salvamento.

FUNCIONES

- ✖ Controlar, reducir o eliminar los efectos del siniestro o la causa del riesgo.
- ✖ Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas.
- ✖ Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.
- ✖ Colaborar con el resto de *Unidades Básicas* en la aplicación de las medidas de protección a la población.
- ✖ Reconocer y evaluar los posibles riesgos asociados en la *Zona de Operaciones* y recomendar, en caso necesario, al *Director del PMA* la delimitación de una *Zona de Intervención*.
- ✖ Valorar y proponer al *Director de PMA* la necesidad de establecer un *Área de Salvamento* dentro de la *Zona de Operaciones*.
- ✖ Vigilancia de los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

5.10.2. UNIDAD BÁSICA SANITARIA

El coordinador de la *Unidad Básica Sanitaria* será el médico del equipo *SAMU* desplazado a la zona, en caso de haber más de un equipo, el *CICU* designará al médico que realizará las tareas de coordinación de la *Unidad Básica Sanitaria*.

COMPOSICIÓN

- ✖ Equipo/s *SAMU*.
- ✖ Recursos sanitarios de atención primaria. Estos recursos son por cercanía al lugar del accidente recursos de respuesta inmediata.
- ✖ Recursos de transporte sanitario.
- ✖ Helicópteros de transporte sanitario.
- ✖ Personal y medios de la Cruz Roja.
- ✖ Cualquier otro recurso sanitario que estime necesario el *CICU*.

FUNCIONES

- ✖ Realizar las funciones propias de clasificación, asistencia y evacuación de las víctimas a Centros Hospitalarios.
- ✖ Colaborar con la *Unidad Básica de Intervención* en el salvamento de las víctimas.
- ✖ Constituir el Puesto de Asistencia Sanitaria y Centro de Evacuación de heridos si procede.
- ✖ Valorar y proponer al *Director del PMA* la necesidad del establecimiento del *Área de Socorro* dentro de la *Zona de Operaciones*.
- ✖ Valorar la necesidad de la atención psicológica en la emergencia y activar al *Grupo de Atención Psicológica* a través del *CCE Generalitat*.
- ✖ Valorar la necesidad de utilización del helicóptero medicalizado.

- ✖ El Coordinador de la Unidad Básica servirá de enlace entre el Puesto de Asistencia Sanitaria y el *CICU*, establecerá la evacuación de víctimas a centros hospitalarios, realizará la identificación de las víctimas y recogerá toda la información necesaria para establecer actuaciones en Sanidad Ambiental, Salud Pública y cualquier otro aspecto de la actividad sanitaria.
- ✖ Las actividades de asistencia en hospitales, cobertura de las necesidades farmacéuticas y la prevención / resolución de problemas epidemiológicos derivados de la emergencia, serán llevadas a cabo de la forma prevista en el *Plan Sectorial Sanitario* por los servicios establecidos en dicho Plan.
- ✖ Asesorar y coordinar las actuaciones a desarrollar en materia de Salud Pública.
- ✖ Control sanitario de aguas y alimentos.
- ✖ Control sanitario de las áreas de evacuados.
- ✖ Organización de los Hospitales de Campaña.

5.10.3. UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD.

El coordinador de esta Unidad será un mando de la Guardia Civil o del Cuerpo Nacional de Policía.

COMPOSICIÓN

- ✖ Personal de las Fuerzas del Orden: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía (según corresponda por demarcación territorial), Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana y Policía Local. Asimismo, se incorporarán a esta *Unidad Básica* las empresas y el personal de seguridad privada que sean movilizados en caso necesario.

FUNCIONES

- ✖ Avisos e información a la población.
- ✖ Ordenar el tráfico y establecer rutas alternativas.
- ✖ Mantener y restablecer el orden público y garantizar la seguridad ciudadana.
- ✖ Control y restricción de accesos en la *Zona Operativa* y cerramiento de la *Zona de Intervención*.
- ✖ La coordinación y ejecución de evacuaciones.
- ✖ Apoyo en la difusión de los avisos a la población.
- ✖ Garantizar la seguridad de los bienes para evitar el saqueo de éstos.
- ✖ En el desarrollo de funciones de Policía Judicial se integrarán en la *Unidad Básica Judicial* en el terreno.

5.10.4. UNIDAD BÁSICA DE APOYO

Si en la emergencia se produjeran necesidades relacionadas con el apoyo logístico y la asistencia técnica, el *Director del PTECV* podrá ordenar la constitución de la *Unidad Básica de Apoyo*.

El coordinador de esta Unidad, será designado por el *Director del PTECV* por propia iniciativa o a propuesta del *Director del PMA* o del *Director del Plan Sectorial de Abastecimiento*.

COMPOSICIÓN

- ✖ Personal de las Diputaciones Provinciales y Consorcios Provinciales de Bomberos, como responsables de avituallamiento y de la gestión de maquinaria para rehabilitación.
- ✖ Personal de los Ayuntamientos.
- ✖ Brigadas de obras de los titulares de carreteras.
- ✖ Personal del Plan Sectorial de Transporte.
- ✖ Personal de las Compañías de los Servicios básicos afectados.
- ✖ Personal Voluntario de Protección Civil y otras organizaciones de voluntariado.
- ✖ Técnico de Emergencias de la Generalitat.
- ✖ Técnicos y Agentes Medioambientales.
- ✖ Un Técnico representante de la Delegación de Gobierno/ Subdelegaciones del Gobierno (en caso de declararse el interés nacional).
- ✖ En caso de que la emergencia tenga un origen tecnológico: técnicos especialistas en función de los procesos industriales o de las sustancias peligrosas involucradas.
- ✖ En caso de considerarse necesario por parte del Alcalde del Municipio en el que se haya producido la emergencia, se podrá incorporar a esta Unidad un representante municipal como coordinador de recursos municipales en el terreno.
- ✖ Otros técnicos o especialistas en el terreno.

FUNCIONES

- ✖ El apoyo logístico, especialmente en las áreas de abastecimiento, avituallamiento, transporte y comunicaciones.
- ✖ Transporte.
- ✖ Efectuar el seguimiento de las medidas de protección a la población y propuesta de adopción de nuevas medidas.
- ✖ Asesoramiento técnico al *Director del PMA* en aquellas emergencias con un origen tecnológico.

- ✖ Asesoramiento técnico al Director del PMA sobre aspectos medioambientales y forestales.

5.10.5. UNIDAD BÁSICA DE ALBERGUE Y ASISTENCIA

Si en la emergencia se produjeran necesidades de albergar a la población, el *Director del PTECV* podrá ordenar la constitución de la *Unidad Básica de Albergue y Asistencia*.

El coordinador de esta Unidad, para cada zona, será designado por el *Director del PTECV* por propia iniciativa o a propuesta del *Director del PMA* o del *Director del Plan Sectorial de Albergue y Asistencia*.

COMPOSICIÓN

- ✖ Servicios de asistencia social de la Conselleria competente en materia de servicios sociales.
- ✖ Servicios Sociales de los Ayuntamientos.
- ✖ Personal y medios de la Cruz Roja.
- ✖ Voluntarios de protección civil y otras organizaciones de voluntariado.

FUNCIONES

- ✖ Asistencia social.
- ✖ Albergue de evacuados y desplazados.
- ✖ Apoyo psicológico a los afectados.
- ✖ Distribución de víveres en los centros de albergue.
- ✖ Registro y seguimiento de los afectados.

5.10.6. UNIDAD BÁSICA JUDICIAL

Si en la emergencia se produjeran numerosas víctimas, el *Director del PTECV* podrá ordenar la constitución de la *Unidad Básica Judicial*. La coordinación de esta unidad corresponde a la Autoridad Judicial o persona que ésta designe.

COMPOSICIÓN

- ✖ Autoridad Judicial desplazada al lugar.
- ✖ Miembros de la Policía Judicial Específica (Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía).
- ✖ Médicos forenses del Instituto de Medicina Legal de la provincia afectada y de las otras provincias si se considera necesario.

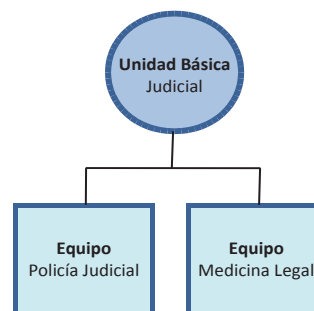
- ✖ Otros funcionarios pertenecientes a la organización judicial movilizados al efecto.
- ✖ Servicios funerarios.

Los miembros de la Policía Judicial actuarán al servicio de sus mandos naturales.

EQUIPOS DE ACTUACIÓN

Todos los recursos integrados en esta unidad se organizarán en dos Equipos de actuación con funciones diferenciadas:

- ✖ Equipo de Policía Judicial.
- ✖ Equipo de Medicina Legal.



Cada equipo de trabajo desarrollará las funciones que le son establecidas legalmente o que le sean asignadas por la autoridad Judicial y que a continuación se detallan: Fotografía, Necroreseña, Examen de ropas, Examen externo de marcas y tatuajes, Cumplimentación de la ficha de datos, Obtención de muestras, Autopsia, Radiografías y Odontogramas.

Las actividades antes descritas se realizarán en el lugar de la catástrofe o en el Instituto de Medicina Legal en la forma que se establezca por la Autoridad Judicial competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico. En todos los supuestos la colaboración y ayuda mutua entre los médicos forenses y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado presidirán todas las actuaciones.

La coordinación del Equipo de Medicina Legal, será asumida inicialmente por el Médico Forense en funciones de guardia en el lugar y fecha en que ocurra la emergencia, según el plan de guardias del Instituto de Medicina Legal correspondiente.

La coordinación del Equipo de Policía Judicial será asumida por el mando del Cuerpo Nacional de Policía / Guardia Civil designado al efecto.

Las funciones de la Unidad Judicial son las siguientes:

- ✖ Investigación de causas y origen del siniestro.
- ✖ Instrucción de las primeras actuaciones.
- ✖ Labores de identificación de fallecidos.
- ✖ Habilitación de una zona para depósito y custodia de cadáveres.

- ✖ Realizadas las labores de identificación y reconocimiento pertinentes, se elaborará el listado de personas fallecidas, que será transmitido al Centro que gestione la información.

En aquellas emergencias de menor entidad, en las que no sea necesaria la constitución de esta Unidad, las funciones aquí descritas serán asumidas por la *Unidad de Seguridad*, por el contrario, si la gravedad de la emergencia así lo requiere, se movilizarán los Equipos de Identificación de Víctimas en Grandes Catástrofes (IVD) del Cuerpo Nacional de Policía y el Equipo de Identificación de Catástrofes de la Guardia Civil, que actuarán en función de la demarcación o como observadores / colaboradores en aquellos casos en que así se requiera.

5.10.7. UNIDAD BÁSICA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y RECUPERACIÓN

Si en la emergencia se produjeran cuantiosos daños, el *Director del PTECV* podrá ordenar la constitución de la *Unidad Básica de Evaluación de Daños y Recuperación*.

Los daños que pueden darse en una emergencia, pueden ser muy cuantiosos y afectar a diferentes tipos de infraestructuras, construcciones o servicios básicos, por lo que puede ser necesaria la intervención de un gran número de técnicos de los diferentes organismos competentes: departamentos de Arquitectura, Vivienda, Obras Públicas e Infraestructuras, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos. Será necesario recurrir a los Colegios de Arquitectos y Arquitectos Técnicos de la Comunitat, a través del Convenio firmado entre la Conselleria competente en materia de vivienda y el Instituto Valenciano de la Edificación.

Dicho personal deberá evaluar las condiciones de habitabilidad de las edificaciones, así como los daños en las obras públicas, de la zona afectada por la emergencia y proponer las medidas a adoptar.

Esta unidad estará formada por cuatro grupos:

- ✖ El Grupo de Edificaciones.
- ✖ El Grupo de Infraestructuras y Servicios Básicos
- ✖ El Grupo de Descontaminación y Medioambiente
- ✖ El Grupo de Limpieza y Desescombro

La actuación de cada grupo será coordinada por un coordinador que seguirá las directrices que se establezcan desde el *CECOPI*, no obstante lo anterior, los coordinadores de estos grupos se integrarán también en el *PMA / CECOPAL* con objeto de asegurar la actuación coordinada de todos los recursos en el terreno.

Las funciones asignadas a esta Unidad son las que, por norma general, se prolongarán durante la fase de post-emergencia. Durante esta fase, la coordinación y misiones de esta Unidad se regirán según lo indicado en el *Procedimiento de Reposición de los Servicios Básicos y Vuelta a la Normalidad*

COMPOSICIÓN

★ **Grupo de edificaciones:**

- ✖ Personal técnico de la conselleria competente en materia de Arquitectura y Vivienda.
- ✖ Arquitectos y otros técnicos profesionales del sector de la vivienda.
- ✖ Personal técnico de los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales.
- ✖ Equipos de trabajo de ejecución de proyectos de recuperación de edificaciones.
- ✖ Personal de los Servicios de Bomberos.
- ✖ Unidad de Brigadas de Emergencia.

★ **Grupo de infraestructuras y servicios básicos:**

- ✖ Personal técnico de la Conselleria competente en materia de Obras Públicas e Infraestructuras.
- ✖ Personal técnico de la Administración General del Estado competente en materia de Obras Públicas e Infraestructuras.
- ✖ Personal técnico de los Ayuntamientos, con capacidad de prestar soporte en las actuaciones que afectan a su municipio.
- ✖ Ingenieros, Arquitectos y otros técnicos profesionales del sector de las infraestructuras y obras públicas.
- ✖ Equipos de trabajo de ejecución de proyectos de recuperación de infraestructuras.
- ✖ Equipos de reposición de suministros básicos de las empresas proveedoras de los servicios afectados.

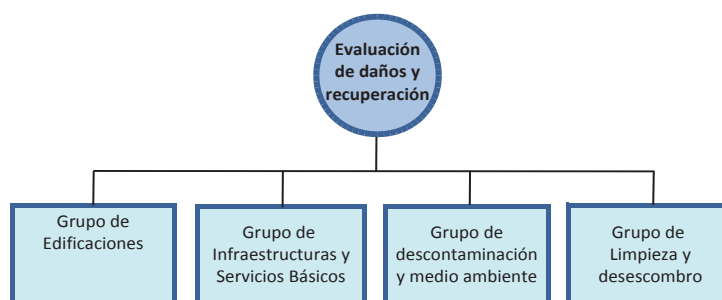
★ **Grupo de descontaminación y medioambiente:**

- ✖ Personal técnico de la Conselleria competente en Medioambiente, especialista en calidad del aire, calidad de aguas y/o gestión de residuos, forestal, espacios naturales protegidos y biodiversidad.
- ✖ Personal técnico de la Conselleria competente en Agricultura.
- ✖ Personal técnico de la Administración General del Estado y sus empresas públicas, especialista en distintos tipos de contaminantes.

- ✕ Personal técnico de las empresas generadoras de riesgo o especialistas en los contaminantes resultantes de la emergencia.
- ✕ Personal técnico de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.
- ✕ Equipos de trabajo de ejecución de proyectos de descontaminación y recuperación.

★ **Del Grupo de limpieza y desescombro:**

- ✕ Servicios municipales de limpieza y desescombro.
- ✕ Unidad de Brigadas de Emergencia.
- ✕ Personal técnico de los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales.
- ✕ Personal y recursos de Cruz Roja.
- ✕ Grupos de Voluntarios de Protección Civil y otras organizaciones de voluntariado.



FUNCIONES**★ Del Grupo de edificaciones:**

- ✖ Evaluar las condiciones de habitabilidad de las edificaciones.
- ✖ Establecer los equipos técnicos de inspección de edificios, las prioridades de su trabajo y los códigos de señales a colocar en las viviendas.
- ✖ Redactar y distribuir las normas específicas y los cuestionarios a rellenar por los equipos de inspección de edificios.
- ✖ Controlar y llevar a cabo las demoliciones.
- ✖ Apuntalamiento y actuaciones de urgencia en edificaciones.
- ✖ Ejecución de los proyectos de recuperación de edificaciones.

★ Del Grupo de infraestructuras y servicios básicos:

- ✖ Evaluar las condiciones de las infraestructuras y líneas vitales.
- ✖ Adoptar las medidas provisionales que eviten el desabastecimiento y aislamiento de la población que permanece en la zona afectada por la emergencia
- ✖ Coordinar y establecer las prioridades en el restablecimiento de los Servicios Básicos.
- ✖ Ejecución de los proyectos de recuperación de infraestructuras y servicios básicos.

★ Del Grupo de descontaminación y medioambiente:

- ✖ Valorar la naturaleza de la contaminación de la zona afectada.
- ✖ Determinar el alcance de la zona objeto de recuperación.
- ✖ Proponer a la dirección del presente Procedimiento las actuaciones a realizar para tratamiento de dicha contaminación.
- ✖ Asesorar en materia forestal, espacios naturales protegidos y biodiversidad.
- ✖ Ejecución de los proyectos de recuperación de las zonas contaminadas.

★ Del Grupo de limpieza y desescombro:

- ✖ Limpieza de las zonas afectadas por la emergencia mediante medios convencionales y maquinaria pesada.
- ✖ Retirada de escombros y restos de enseres producidos por la situación de emergencia, tanto en la vía pública como en las viviendas particulares.

5.10.8 FUERZAS ARMADAS

Los recursos pertenecientes a las Fuerzas Armadas y en particular los de la Unidad Militar de Emergencias, no están asignados al *PTECV*.

En aquellos casos en los que se solicite a la Administración General del Estado su intervención y se apruebe o se prevea su aprobación, su participación en la misma se estructurará de la siguiente forma:

- ✖ Los recursos de las Fuerzas Armadas podrán, en función de sus capacidades y formación, integrarse en distintas *Unidades Básicas*.
- ✖ El *Director del PTECV*, con el asesoramiento del Oficial de Enlace de la UME presente en el *CECOPI*, decidirá, en función del tipo y gravedad de la emergencia, extensión territorial, coordinación de los recursos en el terreno y las necesidades de recursos, las funciones que serán desarrolladas por los miembros de las Fuerzas Armadas así como el ámbito territorial de su zona de actuación.
- ✖ Los recursos de las Fuerzas Armadas estarán dirigidos en todos los casos por sus mandos naturales.
- ✖ Para asegurar una adecuada coordinación de los trabajos en el lugar de la emergencia, en el *PMA* se integrará un mando de la UME que será el Jefe de los recursos de la UME desplegados.

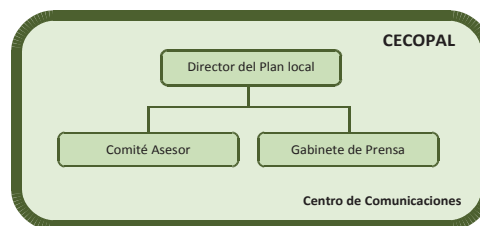
5.11. LA ESTRUCTURA DE RESPUESTA LOCAL

El *Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)* es el órgano de coordinación de las actuaciones que deben desarrollarse en un ámbito local determinado (municipio o entidad supramunicipal) tanto en situación de preemergencia como de emergencia.

La composición y funciones propias del *CECOPAL* estarán establecidas en los Planes Territoriales de ámbito locales frente a emergencias.

El *CECOPAL* está compuesto por:

- ✖ El *Director del Plan*.
- ✖ El *Comité Asesor*.
- ✖ El *Gabinete de Prensa*.
- ✖ El *Centro de Comunicaciones*.



Desde el *CECOPAL* se dirigirán las actuaciones de los servicios municipales, se establecerán las prioridades de actuación en el ámbito local (municipal o

supramunicipal) y se tomarán las medidas necesarias de protección a personas y bienes.

En el caso de los municipios, el *Director del CECOPAL* será el Alcalde y será el encargado de realizar las peticiones de medios y recursos externos al *CCE Generalitat / CECOPI*.

El Plan Territorial de ámbito local establecerá las estructuras de emergencia que se constituyen en función de la clasificación de la emergencia así como el modo en el que los recursos municipales se integran en el *PTECV* en caso de activación del éste.

El *CECOPAL* podrá constituirse en situación de emergencia, por decisión propia de su director o a requerimiento del *Director del PTECV*. Asimismo, el *CECOPAL* también podrá constituirse de forma preventiva en situaciones de preemergencia si así lo decide su director.

Las funciones del director del *CECOPAL* son:

★ **En situación de Preemergencia:**

- ✖ Recibir la declaración de preemergencia remitida por el *CCE Generalitat*, alertar a los recursos municipales y declarar, en su caso, la preemergencia a nivel local.
- ✖ Activar a los recursos municipales que deban participar en el seguimiento de la situación de preemergencia.
- ✖ Proporcionar información de retorno al *CCE Generalitat*.

★ **En situación de Emergencia:**

- ✖ Declarar la situación de emergencia y el fin de la misma.
- ✖ Convocar a los miembros del *Comité Asesor, el Gabinete de Prensa* y activar todos los servicios y recursos locales necesarios en la gestión de la emergencia.
- ✖ Decidir en cada momento y con el consejo del *Comité Asesor*, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la situación de emergencia, y a la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan de ámbito local.
- ✖ Proponer la orden de evacuación al *Director del PTECV*, o en casos de urgencia y necesidad apremiante, ordenarla.
- ✖ Facilitar el avituallamiento de víveres y artículos de primera necesidad.
- ✖ Mantener la comunicación con el *CCE Generalitat / CECOPI* y solicitar, en su caso, la intervención de medios y recursos externos al municipio.

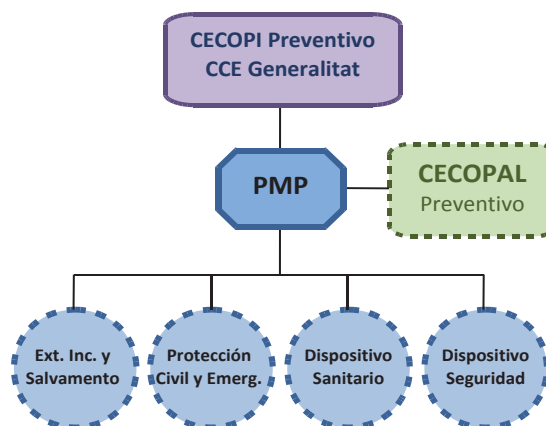
- ✖ Determinar, coordinar y facilitar la información a la población durante la emergencia.
- ✖ Establecer prioridades, y ordenar las actuaciones necesarias para la restitución de los servicios básicos y la vuelta a la normalidad.
- ✖ Asegurar el mantenimiento de la operatividad del Plan.

5.12. ESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE PREEMERGENCIAS

Para la gestión de las preemergencias no suele ser necesaria la constitución de estructuras complejas como las que se han descrito anteriormente para el caso de las emergencias. Normalmente basta con una alerta a los recursos y la activación de los protocolos internos de preemergencia, que son los que pueden establecer la adopción de una serie de medidas preventivas de cara a minimizar las consecuencias de las posibles emergencias y a adoptar las medidas de protección a la población, que puedan ser necesarias en función del tipo de riesgo que haya generado la declaración de la situación de preemergencia.

No obstante lo anterior, el *Director del PTECV*, en función del tipo de riesgo que haya generado la declaración de la situación de preemergencia y sus posibles consecuencias, podrá ordenar la constitución de:

- ✖ *Dispositivo Preventivo*.
- ✖ *Puesto de Mando Preventivo (PMP)*.
- ✖ *CECOPI Preventivo*.



DISPOSITIVO PREVENTIVO

Al igual que en situación de emergencia los recursos se organizan en *Unidades Básicas*, en las situaciones de preemergencia, los recursos se organizan en *Dispositivos Preventivos*. Estos dispositivos estarán integrados por los recursos que se hayan movilizado con carácter previo por parte del *Director del PTECV*.

El número de dispositivos, los recursos que los integrarán y las funciones que éstos desarrollarán, serán establecidos por el *Director del PTECV* en función del tipo de riesgo que haya provocado la declaración de la situación de preemergencia y la gravedad de los posibles daños esperados. Con carácter general, estos dispositivos podrán ser los siguientes:

- ✖ **Dispositivo de Extinción de Incendios y Salvamento:** Consorcios Provinciales de Bomberos, Parques Municipales, Brigadas de Emergencia, etc.
- ✖ **Dispositivo de Protección Civil y Gestión de Emergencias:** integrado por los recursos de protección civil (voluntarios de protección civil, técnicos de emergencia).
- ✖ **Dispositivo Sanitario:** integrado por los recursos sanitarios.
- ✖ **Dispositivo de Seguridad:** integrado por los recursos del Cuerpo Nacional de Policía, de la Guardia Civil, de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana y de las Policías Locales.

PUESTO DE MANDO PREVENTIVO (PMP)

Cada *Dispositivo Preventivo* tendrá un **coordinador** que se integrará en el *Puesto de Mando Preventivo (PMP)*.

El *Director del PTECV* establecerá el mando que se hará cargo de la dirección del *PMP*.

En lo que respecta a la coordinación de las tareas relacionadas con las Urgencias Sanitarias, Extinción de Incendios y Emergencias de Protección Civil, desde el *PMP* se desarrollarán las siguientes funciones:

- ✖ Coordinar los dispositivos preventivos, para asegurar una respuesta eficaz ante cualquier tipo de incidente que se produzca.
- ✖ En caso de accidentes, urgencia o emergencia, coordinar la información disponible para facilitarla al *CCE Generalitat*.
- ✖ En caso de declararse la situación de emergencia constituir, en su caso, el *Puesto de Mando Avanzado*.

CECOPI PREVENTIVO

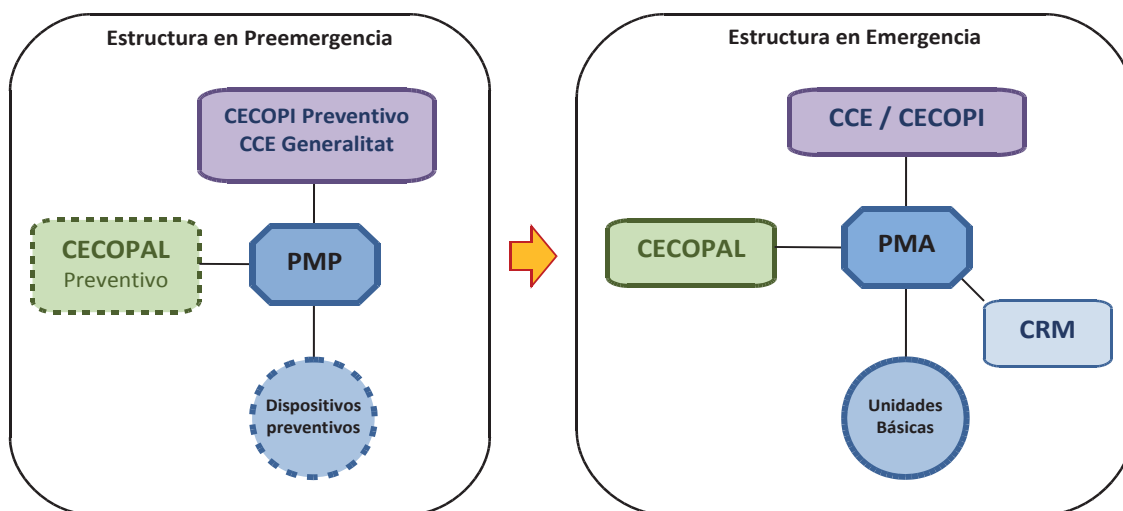
El *Director del PTECV*, en función del tipo de riesgo que haya ocasionado la declaración de la situación de preemergencia, podrá ordenar la constitución de un *CECOPI* preventivo. El *Director del PTECV* decidirá que miembros del *Comité Asesor*, descritos en el apartado 5.7., formarán parte de este *CECOPI* preventivo.

CECOPAL PREVENTIVO

El Director del Plan Territorial de ámbito local en función del tipo de riesgo que haya ocasionado la declaración de la situación de preemergencia, por propia iniciativa o a requerimiento del *Director del PTECV* podrá ordenar la constitución de un *CECOPI* preventivo. El Director del Plan Territorial de ámbito local decidirá que miembros del *Comité Asesor* formarán parte de este *CECOPAL* preventivo.

EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA EN CASO DE EMERGENCIA

Declarada la situación de emergencia el *Puesto de Mando Preventivo (PMP)* se transformará en *Puesto de Mando Avanzado (PMA)* con el objeto de desarrollar las funciones que son descritas en el apartado 5.9. del *PTECV*. Del mismo modo, los recursos movilizados por las distintas Centrales de Coordinación para la resolución de la emergencia y los que ya estaban en el terreno organizados en los *Dispositivos preventivos* descritos en este apartado, se integrarán en las *Unidades Básicas* previstas en el *PTECV*, al mando de un coordinador de la Unidad que estará presente en el *PMA*.



6. OPERATIVIDAD ANTE PREEMERGENCIAS Y EMERGENCIAS

6.1. ACTIVACIÓN DEL PTECV

El *PTECV* se activará por parte de su director cuando se dé una emergencia genérica que no tenga una planificación específica, como por ejemplo:

- ✖ Graves accidentes industriales (salvo si el establecimiento está afectado por el umbral superior del Real Decreto 1254/1999 y cuenta con Plan de Emergencia Exterior específico).
- ✖ Fenómenos meteorológicos adversos (salvo inundaciones y nevadas que cuentan con planes específicos).
- ✖ Graves accidentes en el transporte y otras emergencias con múltiples víctimas (caída de aeronave fuera de un recinto Aeroportuario, grave accidente de transporte de viajeros, derrumbamiento de viviendas, atentado terrorista, etc.).
- ✖ Graves incendios urbanos.
- ✖ Búsqueda, rescate y salvamento.
- ✖ Graves situaciones de sequía, alerta sanitaria, etc.

También se activará el *PTECV* en los siguientes casos:

- ✖ Apoyo a la activación de un Plan Territorial de ámbito local.
- ✖ Apoyo a la activación de Planes de Protección Civil por emergencias sucedidas en otras Comunidades Autónomas.
- ✖ Apoyo a la Administración General del Estado cuando se produzca la activación de un Plan de Protección Civil cuya dirección sea competencia de ésta.

El *PTECV* podrá activarse en fase de preemergencia, emergencia o en vuelta a la normalidad.

En función del tipo de emergencia, la gravedad de la misma y las necesidades organizativas que ésta requiera, el *Director del PTECV* podrá activar los procedimientos de actuación de carácter horizontal así como, requerir de los directores de los Planes Sectoriales, la activación de los mismos.

ÁMBITO AUTONÓMICO Y ÁMBITO LOCAL

El *PTECV* se activará respetando los principios de **complementariedad** y **subsidiariedad** y con pleno respeto a las competencias que, en materia de protección civil, la legislación estatal y autonómica atribuye a la administración local.

De esta forma, el *PTECV* se activará en aquellas emergencias que tengan un ámbito autonómico, por afectar a más de un término municipal o por precisar recursos especializados no previstos en la planificación local frente a emergencias.

Complementariamente, el *PTECV* se podrá activar frente a emergencias de ámbito local en las que, el/los municipios afectados hayan activado sus planes territoriales de ámbito local y en los que sea necesario apoyar a la organización descrita en estos planes con recursos de ámbito autonómico. En estos casos, aunque el *PTECV* permanezca activo, la competencia en la dirección de la emergencia corresponderá a la autoridad local.

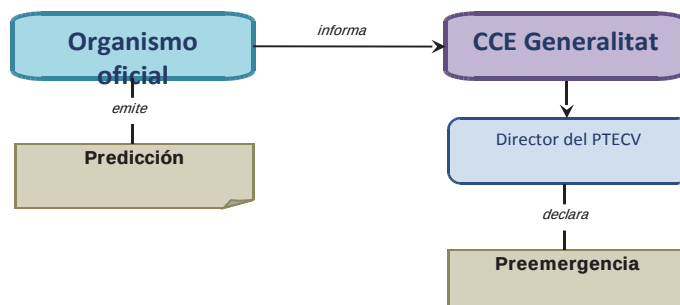
El *PTECV* se activará también en aquellas emergencias de ámbito local en las que los recursos previstos en los planes territoriales de ámbito local sean insuficientes para la gestión de la misma. En estos casos, corresponderá al *Director del PTECV* valorar si la dirección de la emergencia continúa ejerciéndose por parte de la autoridad local (situación 0) o se asume por parte del *Director del PTECV* (situación 1 ó 2).

Subsidiariamente, el *PTECV* se podrá activar frente a emergencias de ámbito local en las que, el/los municipios afectados no dispongan de planes territoriales de ámbito local y por lo tanto, sea necesario activar una estructura de gestión de emergencias de las previstas en el presente plan. En estos casos, la dirección de la emergencia corresponderá al *Director del PTECV*.

6.2. ACTUACIÓN EN PREEMERGENCIAS

En aquellas situaciones y riesgos que así lo requieran, el *Director del PTECV* podrá activar el presente plan en fase de preemergencia.

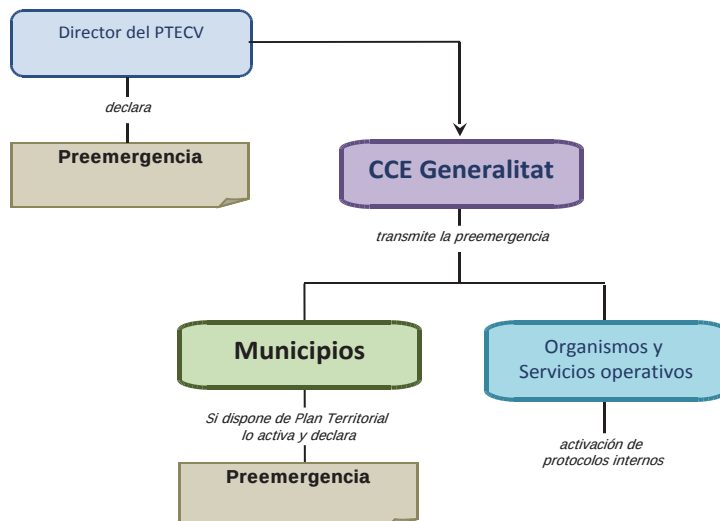
Los riesgos que generalmente requieren de una fase de preemergencia para su gestión son aquellos en las que un organismo oficial realiza una predicción, con una cierta antelación, sobre la ocurrencia y magnitud del alcance de los posibles daños generados por esta.



6.2.1. ALERTA

Cuando se active el *PTECV* en fase de preemergencia el *CCE Generalitat* será el encargado de comunicar la fase de preemergencia a los organismos involucrados en la operatividad del *PTECV* y a los municipios afectados por la misma.

La fase de preemergencia se inicia para todos los involucrados a partir de la recepción de la declaración debiendo activar, cada uno de ellos, sus protocolos internos de actuación tras la recepción de la citada preemergencia.



ÁMBITO DE LA PREEMERGENCIA

La declaración de la preemergencia prevista en el *PTECV* tiene un ámbito autonómico, correspondiendo a la autoridad local prevista en los planes territoriales de ámbito local, declarar las situaciones de preemergencia en sus respectivos municipios.

Una vez declarada la situación de preemergencia y comunicada a los municipios afectados por el ámbito territorial de la misma, éstos procederán a activar su Plan Territorial de ámbito local (en caso de disponer del mismo) en situación de preemergencia, procediendo a realizar las acciones que se describan en el citado Plan para esta fase.

Si el municipio no dispusiera de planificación territorial o no declarara la situación de preemergencia, la declaración de la preemergencia de ámbito autonómico, podrá ser extensible al ámbito local si la autoridad local, lo considera conveniente de cara a poder adoptar las medidas de protección a la población que estime necesarias.

EL BOLETÍN INFORMATIVO ESPECIAL

Frente a aquellos fenómenos en los que el *Director del PTECV* estime que no es necesario activar el *PTECV* en fase de preemergencia, el *CCE Generalitat* podrá emitir un *Boletín Informativo Especial* a los municipios afectados por el fenómeno y a los organismos colaboradores de protección civil.

ORGANISMOS A ALERTAR

Los Organismos y servicios operativos involucrados en la operatividad del *PTECV* a alertar por parte del *CCE Generalitat*, son los siguientes:

- ✖ Centrales de Coordinación de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.
- ✖ Municipios de la Comunitat Valenciana incluidos en el ámbito de la preemergencia.
- ✖ Delegación y Subdelegaciones del Gobierno.
- ✖ Centros de Información y Coordinación de Urgencias Sanitarias.
- ✖ Responsables Autonómicos de los Planes Sectoriales.
- ✖ Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana.
- ✖ Empresas de gestión y distribución de servicios básicos.
- ✖ Empresas de gestión de terminales y redes de transporte.
- ✖ Cruz Roja Española en la Comunitat Valenciana.
- ✖ Departamentos competentes en materia de Turismo, de Educación y de Medio Ambiente.
- ✖ Otros organismos colaboradores con Protección Civil.
- ✖ Otros avisos previstos en el Protocolo de avisos internos del *CCE Generalitat*.

Los Organismos y servicios operativos, involucrados en la operatividad del *PTECV* a alertar por la Delegación / Subdelegaciones del Gobierno son los siguientes:

- ✖ Guardia Civil.
- ✖ Cuerpo Nacional de Policía.
- ✖ Centro de Gestión de Tráfico.
- ✖ Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- ✖ Otros organismos como: Puertos, Aeropuertos, Centros Regionales de Coordinación de Salvamento, Confederaciones Hidrográficas, etc.
- ✖ Unidad Militar de Emergencias.
- ✖ Otros avisos previstos en el Protocolo de avisos internos de la Delegación / Subdelegación del Gobierno.

SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE LA DECLARACIÓN

La comunicación de la situación de preemergencia y los *Boletines Informativos Especiales* por parte del *CCE Generalitat* a los Organismos y servicios involucrados en la operatividad del *PTECV*, se efectuará de acuerdo con los protocolos de comunicación establecidos. La transmisión podrá ser vía teléfono, fax, radio, mensajes SMS, correos electrónicos y/o el sistema de gestión de emergencias y comunicaciones de *1·1·2 Comunitat Valenciana*.

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN

La declaración de la situación de preemergencia se hará según los modelos disponibles en el *CCE Generalitat* y en la misma se hará constar, como mínimo, los siguientes datos:

- ✖ Fecha y hora de la declaración.
- ✖ Tipo de Riesgo.
- ✖ Nivel de riesgo (si es de aplicación).
- ✖ Ámbito territorial afectado.

En función del tipo de riesgo que ocasione la declaración de la preemergencia, puede ser necesario establecer en la declaración el plazo temporal en el que ésta permanecerá activa.

DIFUSIÓN DE LA PREEMERGENCIA A LA POBLACIÓN

La difusión de la preemergencia a los medios de comunicación social será efectuada, para todos los medios de la Comunitat Valenciana, por el Gabinete de Prensa del Gabinete de Información. En el comunicado de la situación de preemergencia se acompañarán los consejos básicos para la población en función del tipo de riesgo que se trate.

La web pública *www.112cv.com* ofrece información permanentemente actualizada de las situaciones de preemergencias, emergencias vigentes e información adicional así como consejos a la población sobre los riesgos en la Comunitat Valenciana.

6.2.2. SEGUIMIENTO DE LA PREEMERGENCIA

Una vez efectuada la *Alerta* a todos los Municipios, los Organismos y servicios operativos involucrados en la operatividad del PTECV, se pasará a la fase de *Seguimiento*. El objetivo de esta fase es constatar o no que el fenómeno produce daños, valorarlos y, en su caso declarar la fase de emergencia o, por el contrario, declarar el fin de la situación de preemergencia.

El *Director del PTECV* activará el *Procedimiento de Actuación de Gestión de la Información*, constituyéndose en el CCE Generalitat el *Gabinete de Información*.

En esta fase es necesaria la colaboración de todas las Administraciones, Organismos y servicios operativos, que facilitarán la información sobre la génesis y desarrollo de incidentes relacionados con el riesgo que ha ocasionado la declaración de la situación de preemergencia al CCE Generalitat para que éste, a través del *Gabinete de Información*, elabore los correspondientes *Informes de Seguimiento* y proporcione información de retorno a todos los Organismos y servicios operativos involucrados en la operatividad del PTECV.

Los Organismos y servicios operativos que participarán en el seguimiento dependerán del tipo de riesgo que haya generado la declaración de la situación de preemergencia, pero serán, a grandes rasgos, los siguientes:

- ✗ El CCE Generalitat, a través de la *Sala de Emergencias* y del teléfono de emergencias 1·1·2 Comunitat Valenciana.
- ✗ Unidad de Brigadas de Emergencia.
- ✗ Agentes medioambientales y Unidades de Vigilancia forestal.
- ✗ Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana.
- ✗ Los municipios afectados por el ámbito territorial de la declaración de la situación de preemergencia.

- ✖ Las centrales de comunicación de los cuerpos de seguridad, intervención y salvamento (Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Centrales de Coordinación de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, etc.).
- ✖ Otros organismos como: Puertos, Aeropuertos, Centros Regionales de Coordinación de Salvamento, Confederaciones Hidrográficas, etc.
- ✖ Empresas gestoras de servicios básicos de suministro eléctrico y telefonía.
- ✖ Empresas gestoras de redes y terminales de transporte.

ACTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS

El Alcalde, como máximo responsable de protección civil municipal, será el responsable de dar las instrucciones oportunas en su municipio para asegurar:

- ✖ Que se dispone de la información sobre la situación de riesgo.
- ✖ Que se efectúa un seguimiento del riesgo en su término municipal.
- ✖ Que se efectúa el intercambio de información con el *Gabinete de Información* del CCE Generalitat, a través del 1·1·2 Comunitat Valenciana.

Asimismo, en caso de que la evolución de la situación de preemergencia lo requiera, el Alcalde velará para:

- ✖ Que se impida el estacionamiento o acampada en zonas que pudieran ser afectadas por el riesgo objeto de la declaración de la situación de preemergencia.
- ✖ Que se adopten las medidas preventivas adecuadas en cualquier acto de pública concurrencia previsto en su municipio (pruebas deportivas, exhibiciones, fiestas populares, manifestaciones artísticas, etc.).
- ✖ Que se informe a la población potencialmente afectada por el riesgo.

El Alcalde del municipio, en función de la evolución de la situación, decidirá sobre la conveniencia de la constitución del CECOPAL.

6.2.3. CONSTITUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE PREEMERGENCIAS

Por norma general, para la gestión de las situaciones de preemergencia no es necesario constituir ningún tipo de estructura, no obstante lo anterior, el *Director del PTECV* decidirá, en función del tipo de riesgo que haya generado la situación y su previsible gravedad, la necesidad de constituir alguna de las estructuras de gestión de preemergencias que se describen en el apartado 5.12.

6.2.4. DECLARACIÓN DEL FIN DE LA PREEMERGENCIA

Una vez hayan disminuido el valor de los parámetros de riesgo que ocasionaron la declaración de la situación de preemergencia, el *Director del PTECV* declarará el final de la misma. Esta declaración deberá ser transmitida a todos los Organismos y servicios operativos previamente alertados.

En aquellos municipios en los que se haya activado el Plan territorial de ámbito local en fase de preemergencia, será el Alcalde el encargado de declarar el final de la situación y proceder a la desactivación del Plan Territorial de ámbito local según lo establecido en el mismo.

6.3. ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

La fase de emergencia se estructura en las siguientes situaciones:

Situación 0	Situación en la que se han producido daños muy localizados y en la que para su control es suficiente la activación y aplicación de un plan de ámbito local (municipal o supramunicipal).
Situación 1	Situación en la que se han producido daños moderados y en la que para su control es necesario la activación del presente plan, con la constitución del <i>Puesto de Mando Avanzado</i> y de un número determinado de <i>Unidades Básicas</i> .
Situación 2	Situación en la que se han producido daños extensos y en la que para su control es necesario la activación del presente plan, con la constitución del <i>CECOPI</i> , del <i>Puesto de Mando Avanzado</i> y de un número determinado de <i>Unidades Básicas</i> . También se clasificarán como Situación 2 aquellas emergencias en las que sea necesario movilizar recursos extraordinarios no adscritos al <i>PTECV</i> .
Situación 3	Emergencias que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declaradas por el Ministro de Interior.

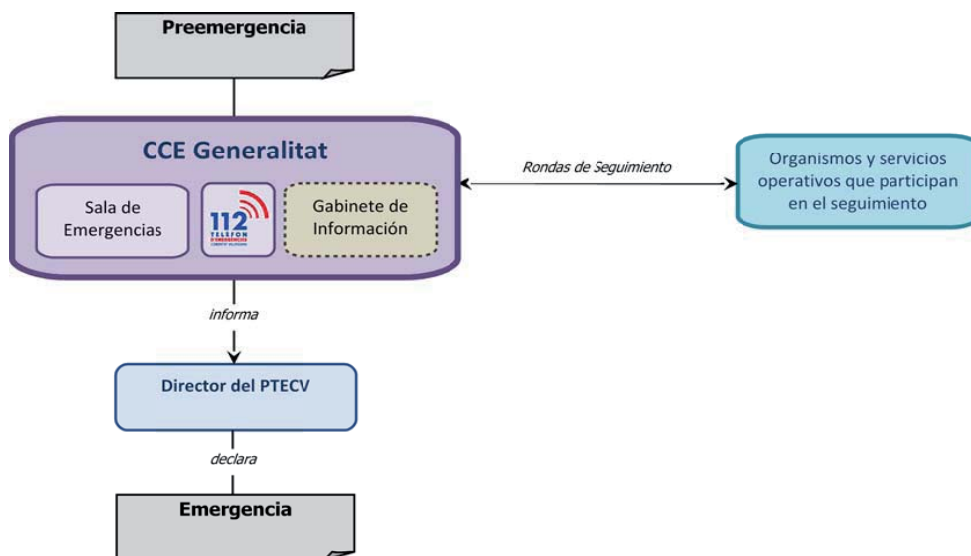
6.3.1. DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA

La declaración de la situación de emergencia se realizará por parte del *Director del PTECV*, bien por evolución desfavorable de una situación de preemergencia en la que se materialice el riesgo o bien por hechos sobrevenidos sin declaración previa de una preemergencia.

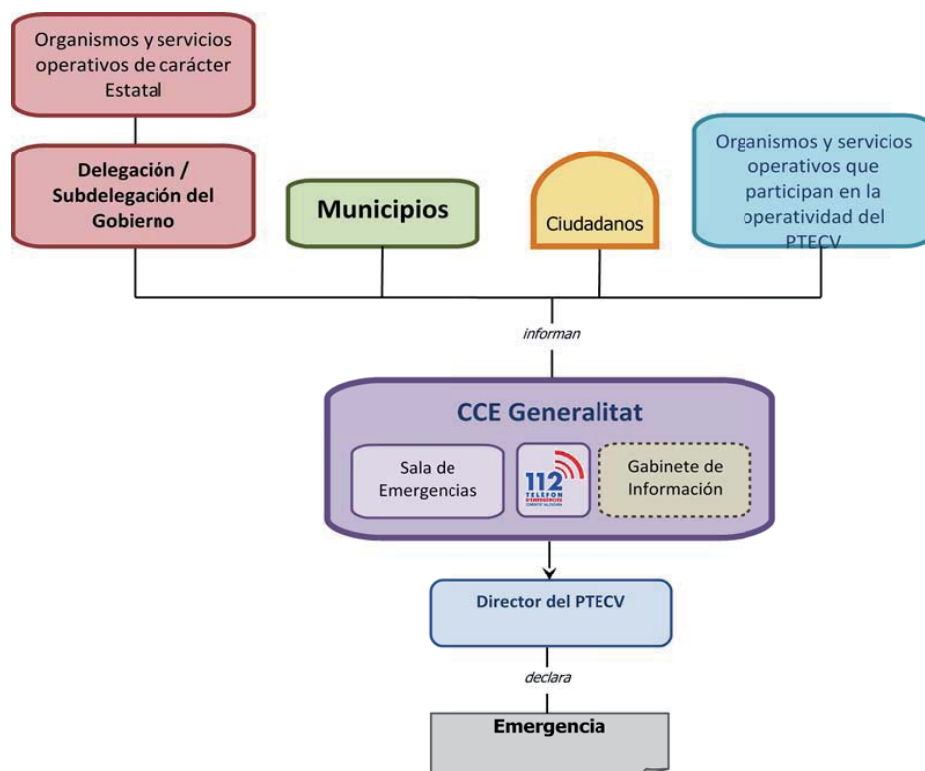
El *CCE Generalitat* informará al *Director del PTECV*, que será el que, en función de la información disponible sobre el alcance y gravedad de los daños sobre el territorio, decida la conveniencia de declarar la situación de emergencia.

La declaración de la situación de emergencia tendrá un ámbito territorial concreto, que podrá ser local (afectando a uno o más municipios), comarcal, provincial e incluso afectar a toda la Comunitat Valenciana.

ESQUEMA DE LA DECLARACIÓN PARA EMERGENCIAS EN LAS QUE SE HAYA DECLARADO PREVIAMENTE LA SITUACIÓN DE PREEMERGENCIA



ESQUEMA DE LA DECLARACIÓN PARA EMERGENCIAS EN LAS QUE NO SE HAYA DECLARADO PREVIAMENTE LA SITUACIÓN DE PREEMERGENCIA



Al igual que en la notificación de las preemergencias, una vez declarada la situación de emergencia, el *CCE Generalitat*, procederá a informar de la misma a todos los municipios afectados por el ámbito territorial de la declaración, a los Organismos y servicios involucrados en la operatividad del *PTECV*.

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y ORGANISMOS A ALERTAR

La declaración de la situación de emergencia se hará según los modelos disponibles en el *CCE Generalitat* y en la misma se hará constar, como mínimo, los siguientes datos:

- ✗ Fecha y hora de la declaración.
- ✗ Situación declarada.
- ✗ Ámbito territorial al que afecta.

Al igual que sucede con la notificación de las preemergencias, la comunicación de la declaración de la situación de emergencia por parte del *CCE Generalitat* a los

municipios, organismos y servicios involucrados en la operatividad del *PTECV*, se efectuará de acuerdo con los procedimientos de comunicación y acuerdos establecidos con los citados Organismos. Del mismo modo, la difusión de la información sobre la declaración de la situación de emergencia a los medios de comunicación social será efectuada, para todos los medios de la Comunitat Valenciana, por los responsables de prensa de la Conselleria competente en materia de protección civil y emergencias.

Los Organismos y servicios involucrados en la operatividad del *PTECV* a los que se transmitirá la declaración de la situación de emergencia por parte del *CCE Generalitat* y la Delegación / Subdelegación del Gobierno serán los mismos que los ya indicados en el apartado de Preemergencia.

SEGUIMIENTO DEL EPISODIO DURANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Una vez declarada la situación de emergencia, se continuarán realizando las labores de seguimiento tanto en el ámbito territorial para el que se declaró la situación de emergencia como para el resto del territorio que aún continúe en preemergencia.

6.3.2. EMERGENCIA SITUACIÓN 0

DEFINICIÓN

Situación en la que se han producido daños muy localizados y en la que para su control es suficiente la activación y aplicación de un plan de ámbito local (municipal o supramunicipal).

En esta situación, se activará él o los Planes Territoriales de ámbito local de la zona afectada por el riesgo, desarrollándose las acciones establecidas en los citados planes.

La dirección de la emergencia corresponderá a la autoridad local establecida en los Planes de ámbito local activados.

La situación de emergencia 0 será declarada por el *Director del PTECV* por propia iniciativa o a requerimiento del o los Alcaldes de los municipios afectados por la emergencia.

ACTUACIONES MUNICIPALES

El *CCE Generalitat* actuará como órgano de apoyo de la estructura municipal establecida en los Planes Territoriales de ámbito local.

En esta situación de emergencia, los Ayuntamientos desarrollarán, además de las indicadas en el plan territorial de ámbito local, las siguientes misiones:

- ✖ Adopción de medidas de protección a la población según lo establecido en el presente Plan y en el Plan Territorial de ámbito local activado.
- ✖ Atención y Albergue de las personas evacuadas.
- ✖ Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados para hacer frente a la situación de emergencia.

Los Ayuntamientos deberán canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos a través del teléfono 1·1·2 *Comunitat Valenciana* o a través de la Red de Radio COMDES.

Si alguno de los municipios afectados no dispusiera de Plan Territorial de ámbito local o disponiendo del mismo, no lo activara, corresponderá al *Director del PTECV* la dirección de las emergencias en los citados municipios. En estos casos, el *Director del PTECV* declarará la emergencia de situación 1.

ACTUACIONES DEL CCE GENERALITAT

- ✖ Notificar la Emergencia Situación 0.
- ✖ En caso de que haya una declaración previa de preemergencia y ésta siga activa, mantener las tareas de seguimiento ordinario en el resto del territorio y gestionar la información obtenida a través del *Gabinete de Información*.
- ✖ Recabar la información sobre el estado de la emergencia en el ámbito territorial afectado por la misma y gestionarla a través del *Gabinete de Información*.
- ✖ Movilizar recursos propios y/o solicitar la movilización de recursos de otras administraciones para el apoyo a los municipios afectados.
- ✖ Informar a la Delegación y Subdelegaciones del Gobierno.

6.3.3. EMERGENCIA SITUACIÓN 1

DEFINICIÓN

Situación en la que se han producido daños moderados y en la que para su control es necesaria la activación del presente plan, con la constitución del *Puesto de Mando Avanzado* y de un número determinado de *Unidades Básicas*.

La situación de emergencia 1 será declarada por el *Director del PTECV* por propia iniciativa o a requerimiento del o los Alcaldes de los municipios afectados por la emergencia.

CONSTITUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS

En esta situación de emergencia, todos los recursos movilizados al terreno se organizarán en *Unidades Básicas* con la composición y funciones que se han descrito en el apartado 5.10.

Para coordinar a estas *Unidades Básicas*, se constituirá en las proximidades del lugar de la emergencia un *Puesto de Mando Avanzado*, con la composición y funciones que se han descrito en el apartado 5.9.

ACTUACIONES MUNICIPALES

Los municipios afectados por la declaración de la situación de emergencia 1 deberán de activar su Plan Territorial de ámbito local. El director del plan de ámbito local decidirá la conveniencia de constituir el *CECOPAL*.

Los recursos municipales movilizados por el director del Plan Territorial de ámbito local se integrarán en las *Unidades Básicas* previstas en el presente plan según lo establecido en el plan de ámbito local, en aquellos casos en los que el municipio no disponga de este plan se seguirán los siguientes criterios:

- ✖ La Policía Local se integrará en la *Unidad Básica de Seguridad*.
- ✖ El personal con funciones de abastecimiento, reparaciones y obras, se integrará en la *Unidad Básica de Apoyo*.
- ✖ El personal voluntario se integrará en la Unidad Básica que designe el Alcalde, fundamentalmente en la de *Apoyo* para colaborar en labores de avituallamiento y en la de *Albergue y Asistencia* en los *Centros de Recepción de Evacuados*.

En esta situación de emergencia, los Ayuntamientos desarrollarán, además de las indicadas en el plan territorial de ámbito local, las siguientes misiones:

- ✖ Adopción de medidas de protección a la población según lo establecido en el presente Plan y en el Plan Territorial de ámbito local activado.
- ✖ Atención y Albergue de las personas evacuadas.
- ✖ Apoyo logístico a los recursos de intervención movilizados para hacer frente a la situación de emergencia.

Los Ayuntamientos deberán canalizar sus informaciones y solicitudes de recursos a través del teléfono 1·1·2 *Comunitat Valenciana* o de la Red de Radio COMDES.

ACTUACIONES DEL CCE GENERALITAT

- ✖ Notificar la Emergencia Situación 1.
- ✖ En caso de que haya una declaración previa de preemergencia y ésta siga activa, mantener las tareas de seguimiento ordinario en el resto del territorio y gestionar la información obtenida a través del *Gabinete de Información*.
- ✖ Recabar la información sobre el estado de la emergencia en el ámbito territorial afectado por la misma y gestionarla a través del *Gabinete de Información*.
- ✖ Movilizar recursos propios y/o solicitar la movilización de recursos de otras administraciones para la resolución de la emergencia.
- ✖ Informar a la Delegación y Subdelegaciones del Gobierno.

El *Gabinete de Información*, con los datos facilitados por el CCE Generalitat, elaborará el *Informe de Seguimiento de la Emergencia*.

6.3.4. EMERGENCIA SITUACIÓN 2

DEFINICIÓN

Situación en la que se han producido daños extensos y en la que para su control es necesaria la activación del presente plan, con la constitución del CECOPI, del *Puesto de Mando Avanzado* y de un número determinado de *Unidades Básicas*. También se clasificarán como Situación 2 aquellas emergencias en las que sea necesario movilizar recursos extraordinarios no adscritos al PTECV.

La situación de emergencia 2 será declarada por el *Director del PTECV* por propia iniciativa o a requerimiento del o los Alcaldes de los municipios afectados por la emergencia.

CONSTITUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Además de las estructuras de gestión de emergencias indicadas en el apartado anterior para el caso de las emergencias de situación 1, en esta situación, si el *Director del PTECV* lo estima conveniente, se podrá constituir el *CECOPI*.

El *Director del PTECV*, en función del tipo de riesgo que haya generado la emergencia y la gravedad de los daños ocasionados por ésta decidirá:

- ✖ La ubicación del *CECOPI*.
- ✖ Los miembros del *Comité Asesor* que sea necesario convocar.

El *CCE Generalitat* será el encargado de efectuar la convocatoria a los miembros del *CECOPI* a través del procedimiento establecido al efecto. La Delegación / Subdelegación del Gobierno, será la encargada de convocar a los organismos de la Administración General del Estado que formen parte del *CECOPI*.

Una vez constituido el *CECOPI*, será éste el que asuma la gestión de la emergencia, desarrollando los diferentes órganos que lo integran las funciones asignadas a éstos indicadas en el apartado 5 de este Plan. A partir de este momento el *CCE Generalitat* actuará como órgano de apoyo del *CECOPI* siguiendo las prioridades, órdenes y consignas indicadas por éste.

El *CCE Generalitat* dispondrá de *Protocolos Operativos* específicos para definir las actuaciones a desarrollar en caso de constitución del *CECOPI*. Dichos protocolos establecerán las pautas de coordinación en los flujos de información entrante y saliente sobre la emergencia y en particular, sobre:

- ✖ Demandas de servicios por parte de los Ayuntamientos.
- ✖ Demandas de servicios por parte de los ciudadanos (llamadas efectuadas al teléfono 1·1·2 *Comunitat Valenciana*).
- ✖ Gestión de la información según lo establecido en el *Procedimiento de Gestión de la Información* del presente *PTECV*.
- ✖ Caída y reposición de Servicios Básicos.

6.3.5. EMERGENCIA SITUACIÓN 3

DEFINICIÓN

Emergencia que, habiéndose considerado que está en juego el *interés nacional*, así sea declarada por el Ministro de Interior.

ACTUACIONES

Declarada esta situación, la dirección del plan será desarrollada por el Comité de Dirección constituido por el Delegado / Subdelegado del Gobierno (en calidad de Director del Plan) y el Conseller competente en materia de protección civil, disponiendo la aplicación del PTECV. Y para el caso en que se decida la intervención de la UME, la dirección y coordinación operativa de las actuaciones a realizar en la zona siniestrada en el ámbito de protección civil, corresponderá al Jefe de la UME bajo la dependencia del Ministro del Interior, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Norma Básica de Protección Civil, sin perjuicio de las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de seguridad pública.

6.3.6. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

ACTUACIONES DE LAS CENTRALES DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN

Las Centrales de Coordinación de los Servicios de Intervención desarrollarán las siguientes misiones:

- ✖ Coordinar la movilización de las demandas de intervención de sus recursos en las situaciones de emergencia 0 y 1.
- ✖ Proporcionar información de retorno sobre la emergencia al *Gabinete de Información* del CCE Generalitat.

Algunas Centrales de Coordinación de Servicios de Intervención (como puede ser el caso de los *CICUs* o las Centrales de los Consorcios Provinciales de Bomberos) pueden asumir, en el transcurso de la emergencia, el papel de Central de Coordinación del Plan Sectorial que les corresponda.

En el momento en que sea declarada la situación de emergencia 2, la coordinación de las actuaciones a desarrollar desde las Centrales de Coordinación de los Servicios de Intervención será asumida desde el *CECOPI*.

ACTUACIONES DE LAS CENTRALES DE COORDINACIÓN DE LOS PLANES SECTORIALES

En función de la demanda de recursos y los problemas ocasionados por la emergencia, el *Director del PTECV* valorará la necesidad de solicitar la activación de uno o varios de los Planes Sectoriales previstos en el apartado **4.4.** del presente plan.

En el momento en que se active alguno de los Planes Sectoriales antes descritos, el *CCE Generalitat* se apoyará en el Centro de Coordinación del Plan Sectorial activado en la gestión de las demandas de recursos adscritos al mismo y en la gestión de la información sobre el área de actividad coordinada por éstos.

ACTUACIONES DEL TELÉFONO DE EMERGENCIAS 112 COMUNITAT VALENCIANA

El teléfono de emergencias *1·1·2 Comunitat Valenciana* dispondrá de un protocolo operativo específico a aplicar en caso de activación del *PTECV* en situación de preemergencia o emergencia, en dicho protocolo se regularán como mínimo los siguientes aspectos:

- ✖ La gestión de la información, facilitada o demandada, por los responsables municipales, Organismos y servicios involucrados en la operatividad del Plan.
- ✖ Gestión de demandas de intervenciones de recursos en función del tipo de servicio y situación de emergencia declarada.
- ✖ Gestión, en su caso, de las demandas de información del ciudadano sobre la situación de emergencia y las medidas de protección a adoptar.
- ✖ Los refuerzos de personal para la atención de llamadas.
- ✖ La elaboración de informes y estadísticas.

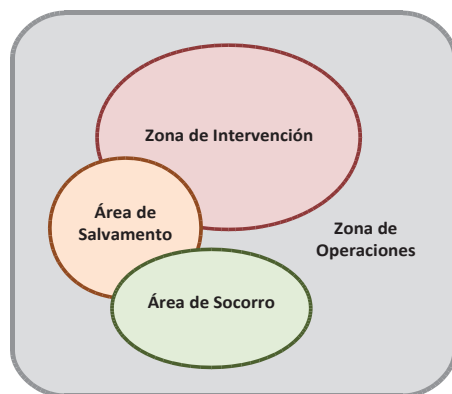
Declarada la situación de emergencia, las demandas que los ciudadanos hagan directamente a través del *1·1·2 Comunitat Valenciana* no seguirán su procedimiento de gestión ordinario, sino que serán canalizadas a los Servicios operativos según las prioridades y el protocolo operativo elaborado al efecto para esa situación de emergencia.

6.3.7. ZONIFICACIÓN EN EL LUGAR DE LA EMERGENCIA

En función del tipo de riesgo que haya ocasionado la emergencia y las consecuencias que ésta haya provocado, el *Director del PMA* podrá establecer, en el lugar de la emergencia las siguientes zonas de emergencia:

- × **Zona de Operaciones:** se trata de un área donde se concentran las operaciones de las *Unidades Básicas* y en las que es necesario impedir el acceso de la población con el objeto de no entorpecer las labores de los recursos actuantes así como preservar la intimidad de las víctimas de la emergencia. Esta zona se podrá sectorizar en las áreas siguientes:
 - **Área de Salvamento:** lugar próximo a la emergencia donde se desarrollan las operaciones de salvamento y rescate de víctimas.
 - **Área de Socorro:** lugar próximo al área de Salvamento donde se desarrollan las operaciones de clasificación, estabilización y evacuación de heridos.
- × **Zona de Intervención:** se trata de un área en la que las consecuencias del accidente suponen un riesgo para la salud de las personas o bienes. En esta zona no podrá penetrar ningún recurso de las *Unidades Básicas* salvo los relativos a la *Unidad Básica de Intervención*.

En todas aquellas emergencias en las que se produzcan niveles de riesgo para la población será necesario establecer la Zona de Intervención y adoptar en ella, las medidas previstas en el apartado 6.5.



6.3.8. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA EMERGENCIA.

PARTICIPACIÓN DE PERSONAL VOLUNTARIO

Los colectivos de voluntarios que acudan al lugar de la emergencia se encuadrarán en la *Unidad Básica Sanitaria*, en la *Unidad Básica de Seguridad* o en la *Unidad Básica de Apoyo* (según el tipo de colectivo voluntario que se trate y formación que éstos dispongan).

Cuando se encuadren dentro de la *Unidad Básica Sanitaria*, su participación en la emergencia se entiende en dos vertientes: como personal auxiliar sanitario y en labores de transporte sanitario. A su llegada al lugar de la emergencia, se pondrán a la orden del *Coordinador de la Unidad Básica Sanitaria*, actuando siempre y sea cual sea la tarea encomendada bajo la dirección del personal sanitario. Mención especial merece el transporte sanitario, en la que la evacuación de los accidentados por parte de este personal se realizará siguiendo de forma estricta las indicaciones del responsable sanitario en el *centro / noria de evacuación* y en su defecto por el *Coordinador de la Unidad Básica Sanitaria*.

Cuando desarrollen funciones dentro de la *Unidad Básica de Seguridad* o en la *Unidad Básica de Apoyo*, será necesario que un responsable del personal voluntario esté en contacto directo con el *Coordinador de la Unidad Básica de Seguridad*, a efectos del establecimiento y seguimiento de funciones a desarrollar por el citado colectivo.

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA EMERGENCIA EN EL TERRENO

Respecto a la gestión de la información en el terreno y los flujos que ésta ha de seguir entre el PMA y el *Gabinete de Información* del CCE Generalitat, se estará a lo dispuesto en el *Procedimiento de Gestión de la Información*.

Como regla general en el terreno se evitará dar información sobre la emergencia a los medios de comunicación social. En todo caso, si ello es conveniente, la competencia para dar la información sobre las actuaciones realizadas, la movilización de unidades y los recursos intervinientes, corresponderá al *Director del PMA*. Para facilitar información a los medios de comunicación social, el Director del PMA se coordinará con el *Gabinete de Información* del CCE Generalitat, al que le corresponde la responsabilidad de decidir la información a facilitar a dichos medios.

6.3.9. DECLARACIÓN DEL FIN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Una vez finalizada la situación de peligro para las personas y los bienes, el *Director del PTECV* declarará el final de la situación de emergencia. Esta declaración será transmitida a todos los organismos, servicios y ayuntamientos previamente alertados por parte del CCE Generalitat.

6.4. VUELTA A LA NORMALIDAD

La fase de vuelta a la normalidad se declarará por el *Director del PTECV* y se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad de la zona afectada.

En esta fase se activará el *Procedimiento de Actuación de Reposición de los Servicios Básicos y Vuelta a la Normalidad* que se incorpora en el presente Plan dentro del Anexo III.4, desarrollándose las acciones en él indicadas.

6.5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

6.5.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

DEFINICIÓN:

Se consideran medidas de protección a la población las actuaciones previstas en el presente Plan, con el fin de evitar o atenuar las consecuencias que para la población tienen la situación de riesgo generada por la emergencia.

Las medidas de protección para la población se concretan en la preparación previa de la misma mediante información y sensibilización sobre medidas de autoprotección, o bien, su aviso o puesta en marcha en caso de que preventivamente se decida el confinamiento o evacuación ante una posible evolución negativa de la emergencia.

TIPOS DE MEDIDAS:

Las medidas de protección a la población, comprenden:

- ✖ **Control de accesos:** El control de accesos debe realizarse en las zonas dañadas o amenazadas, y se extenderá tanto a las personas como a los vehículos, de forma que se impida su paso a zonas de peligro y se facilite así mismo la actuación de los colectivos implicados en la emergencia. Puede ser necesaria la reordenación de zonas próximas para facilitar la llegada de nuevos recursos.
- ✖ **Aviso a la población:** A lo largo de todo el tiempo que dure el riesgo deberán darse avisos periódicos a la población afectada o susceptible de ser afectada. Con la finalidad de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección adecuadas.

- ✱ **Medidas de autoprotección personal:** son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población. En el Anexo IV se recopilan los principales consejos para la población en función del tipo de riesgo.
- ✱ **Confinamiento:** esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida. Esta medida debe complementarse con las ya mencionadas medidas de autoprotección personal y los consejos que se facilitan en el Anexo IV del presente plan.
- ✱ **Disgregación o aislamiento:** consiste en una evacuación fraccionada que busca la separación física de los colectivos evacuados en función del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás. Esta separación se realiza desde un punto de vista estrictamente sanitario (epidemias).
- ✱ **Alejamiento:** consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.
- ✱ **Evacuación:** consiste en el traslado de la población que se encuentra en la zona de riesgo hacia zonas seguras, utilizando recursos facilitados por las Administraciones. Se trata de una medida definitiva, que por norma general se prolongará en el tiempo, por lo que habrá que prever alojamiento y atención de la población afectada. Se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es grande. A la hora de decidir una evacuación, hay que evaluar las condiciones específicas del siniestro y valorar las ventajas frente a los inconvenientes que ésta conlleva.

La orden de evacuación corresponde al *Director del PTECV*. En caso de riesgo inminente, el Alcalde y el *Director del PMA* podrán ordenar la evacuación de la población con riesgo, trasladando posteriormente la información sobre la medida adoptada al *Director del PTECV* a través del *CCE Generalitat*.

En todos los casos, el Alcalde dirigirá la evacuación en su municipio.

La *Unidad Básica de Seguridad* orientará a la población que está evacuando, mediante megafonía, hacia los puntos de concentración establecidos, para que desde éstos sea trasladada a los Centros de Albergue habilitados al efecto.

El *Gabinete de Prensa* transmitirá consignas a través de los medios de comunicación.

La *Unidad Básica de Albergue y Asistencia* se encargará de la gestión de los Centros de Albergue habilitados al efecto.

De forma general, las medidas de protección a la población afectarán a las personas que estén en la zona afectada por la emergencia (generalmente en el interior de la *zona de intervención*) aunque con carácter preventivo, estas medidas podrán extenderse a zonas próximas a ésta, cuando se prevea que éstas pueden resultar afectadas por una evolución desfavorable de la situación de riesgo generada en la emergencia.

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS Y POBLACIÓN AFECTADA

En la planificación de ámbito local (ya sean planes territoriales o planes de actuación frente a riesgos concretos) se describirán las distintas zonas de riesgo y las medidas de protección a la población a adoptar, así como los medios y recursos de los que se dispone para efectuarlas.

La dirección de las acciones adoptadas para proteger a la población corresponderá al CECOPAL, colaborando en la misma las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

SISTEMAS DE AVISOS A LA POBLACIÓN

Los sistemas de avisos a la población tienen por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la adopción de las medidas de protección antes enunciadas.

En un primer nivel, los avisos a la población se efectuarán mediante los sistemas de megafonía, con los que se podrá informar a la población de las medidas de protección de aplicación inminente.

En un segundo nivel, la información a la población sobre la evolución de la situación se realizará a través de los medios de comunicación social (radio, televisión), concretamente RNE-1, CANAL-9 RADIO, TVE-1, CANAL-9 TV, siendo facilitados los mensajes a difundir por el *Gabinete de Prensa* del *Gabinete de Información*.

En algunos riesgos donde *a priori* se conoce la población que puede resultar afectada por éstos (como por ejemplo los accidentes graves en establecimientos afectados por el umbral superior del R.D. 1254/1999 y las emergencias en presas) podrán crearse

redes de alarma formadas por sirenas que, mediante la emisión de unos tonos de aviso, permitan la alerta a la población para que ésta adopte las medidas de autoprotección adecuadas en función del tipo de accidente.

Para que este sistema sea efectivo es necesario realizar Campañas de Información a la población, donde se indiquen, en función del tipo de tono que emitan las sirenas, la medida de protección que se debe adoptar.

6.5.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

En aquellas emergencias en las que el medio ambiente pudiera resultar afectado por la misma, el *Director del PTECV* establecerá con el apoyo del *Comité Asesor* las medidas extraordinarias que deben adoptarse para la protección del medio ambiente.

6.5.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS UNIDADES BÁSICAS

El *Director del PMA* establecerá las medidas de protección que deben adoptar los recursos pertenecientes a las *Unidades Básicas*. Como norma general, estas medidas se concretarán en el establecimiento de la *Zona de Intervención* en la que sólo podrán entrar los recursos pertenecientes a la *Unidad Básica de Intervención*.

6.6. ACTUACIONES DE APOYO A LA ACTIVACIÓN DE PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La actuación como apoyo a la organización descrita en los Planes de Protección Civil de otras comunidades se divide en los siguientes grupos:

- ✖ Actuación en emergencias en comunidades autónomas limítrofes.
- ✖ Actuación en graves emergencias en otras comunidades autónomas.
- ✖ Actuación en emergencias en el entorno de los límites de la Comunitat Valenciana.

En los dos primeros tipos de actuaciones, aunque se producirá la activación del *PTECV*, no será necesario declarar una situación de emergencia de las establecidas en el apartado 5.1. ya que no es necesaria la adopción de medidas de protección a la población de la Comunitat Valenciana ni el establecimiento de estructuras de gestión de emergencias de las previstas en el presente plan.

No obstante lo anterior, en función de las repercusiones de la emergencia, los daños y el número de recursos que se movilicen por parte de la Comunitat Valenciana, el *Director del PTECV* podrá establecer la necesidad de la constitución del *CECOPI*, para que por parte de éste, se coordine la movilización y actuación de los recursos de apoyo a la comunidad autónoma afectada por la emergencia.

ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS LIMÍTROFES

Cuando se produzca una gran emergencia en una comunidad autónoma limítrofe (Cataluña, Aragón, Castilla La Mancha, Murcia y Baleares), el *Director del PTECV* podrá movilizar recursos adscritos al *PTECV* como apoyo a la estructura de emergencias establecida en el Plan de Protección Civil activado en la citada comunidad autónoma.

Para que el *CCE Generalitat* proceda a la movilización de los recursos de apoyo adscritos al *PTECV* deberá constar, con carácter previo, solicitud expresa efectuada por parte de la comunidad autónoma limítrofe.

Durante la implantación del presente Plan, se firmarán los acuerdos o convenios de colaboración que establezcan, al menos, los siguientes aspectos:

- ✖ Protocolo de solicitud de recursos por parte de la comunidad autónoma limítrofe (medios para efectuar la solicitud, información mínima a facilitar, modelos de solicitud, puntos de encuentro e identificación de los responsables autorizados para efectuarla).
- ✖ Protocolo de movilización de recursos por parte del *CCE Generalitat*.
- ✖ Protocolo de incorporación de recursos a la estructura de emergencias indicada en el Plan de Protección Civil de la comunidad autónoma limítrofe.

ACTUACIÓN EN GRAVES EMERGENCIAS EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Cuando se produzcan graves emergencias en otras comunidades autónomas no limítrofes, el *Director del PTECV*, a solicitud de la comunidad autónoma afectada o de la Administración General del Estado en aquellos casos en los que se haya declarado el *interés nacional*, podrá movilizar recursos adscritos al *PTECV* como apoyo a la estructura de emergencias establecida en el Plan de Protección Civil activado en la citada comunidad autónoma.

ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS EN EL ENTORNO DE LOS LÍMITES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Cuando se produzca una emergencia en una zona limítrofe de la Comunitat Valenciana y no sea posible precisar con certeza si ésta se está produciendo en el territorio de la Comunitat o fuera de éste, por parte del *Director del PTECV*, se procederá a activar el presente plan en la situación que proceda en función de la gravedad de la emergencia y a constituir las estructuras de gestión de emergencias previstas en el *PTECV*.

Por parte del *CCE Generalitat* se procederá a informar sobre la emergencia y la movilización de recursos al *CECOP* de la comunidad autónoma limítrofe.

En el momento en que se conozca con certeza la localización de la emergencia, si esta se está produciendo fuera del territorio de la Comunitat Valenciana, el *Director del PTECV*, en coordinación con el director del Plan de Protección Civil de la comunidad autónoma limítrofe, valorará la necesidad de que los recursos movilizados sigan actuando en el terreno u ordenará su retirada.

En el caso en que se decida que los recursos sigan actuando en la comunidad autónoma limítrofe, se actuará según lo indicado anteriormente para la actuación de recursos adscritos al *PTECV* en caso de emergencias en comunidades autónomas limítrofes.

6.7. ACTUACIONES DE APOYO A LA ACTIVACIÓN DE PLANES BÁSICOS O ESTATALES

Cuando se active un Plan Básico o Estatal, el *Director del PTECV*, a solicitud del director del Plan Básico o Estatal activado, podrá activar el *PTECV* como apoyo a la estructura de emergencias establecida en el Plan Básico o Estatal activado.

En estos casos se declarará la emergencia de situación 3.

La dirección y coordinación de las actuaciones a realizar en la emergencia corresponderá al director del Plan Básico o Estatal activo.

Del mismo modo, la estructura de gestión de emergencias será la indicada en el Plan Básico o Estatal activo.

No obstante lo anterior, el *Director de PTECV*, con objeto de coordinar la respuesta de los recursos adscritos al *PTECV* en la emergencia, podrá ordenar la constitución del *CECOPI*.

7. RECURSOS ADSCRITOS AL PTECV

Al presente plan se adscribirán todos los recursos públicos y concertados por las administraciones públicas existentes en la Comunitat Valenciana salvo los recursos pertenecientes a las Fuerzas Armadas que tendrán la consideración de recurso extraordinario, por lo que para su movilización será necesario declarar la emergencia de situación 2.

La Ley 13/2010, clasifica los recursos de emergencia en Servicios Esenciales y Complementarios, en los apartados siguientes se describirán de forma resumida los recursos que pertenecen a cada uno de estos tipos de Servicios.

7.1. LOS SERVICIOS ESENCIALES

Los datos sobre el número de recursos que se proporcionan en este apartado hacen referencia al año 2012.

EL SERVICIO 1·1·2 COMUNITAT VALENCIANA

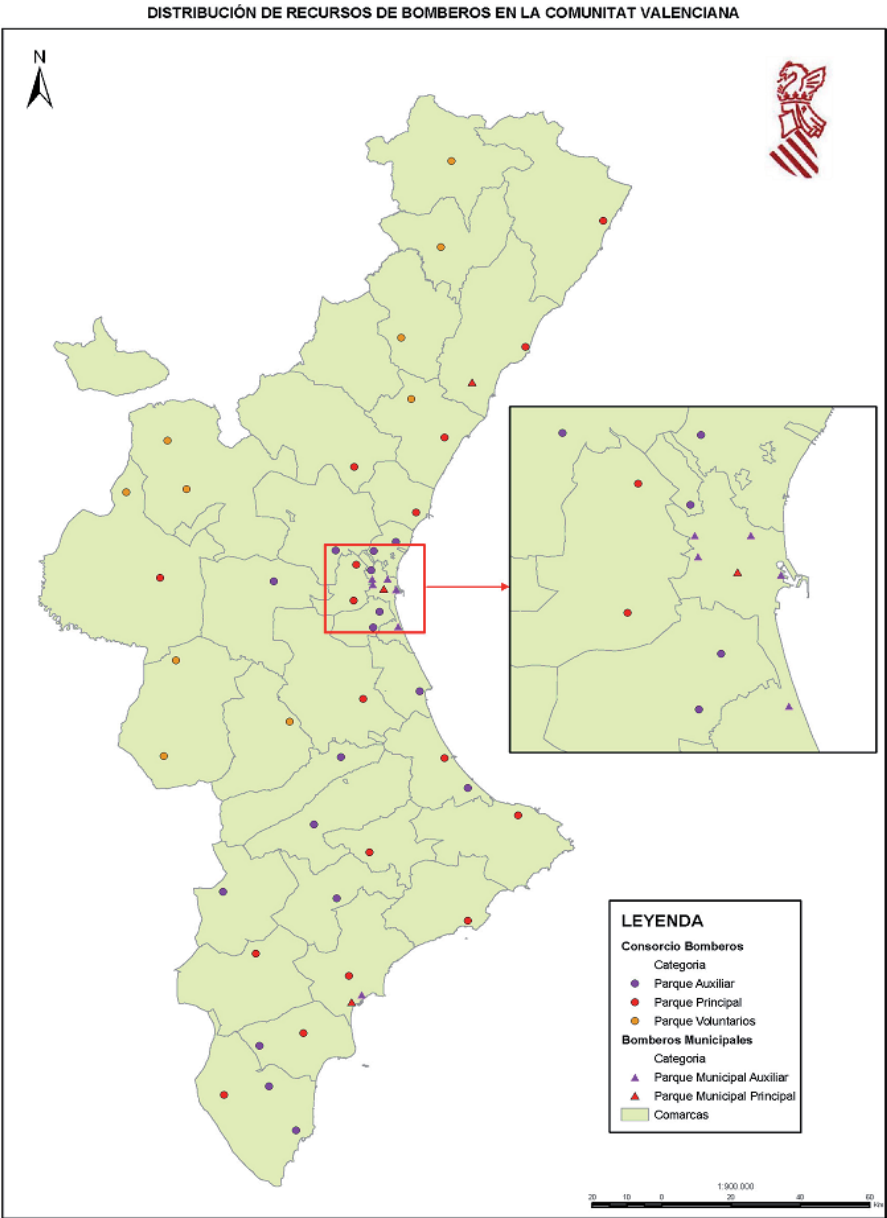
Tal y como se ha mencionado en el apartado 5.3.1., el 1·1·2 *Comunitat Valenciana*, forma parte del Centro de Emergencias de la Generalitat y está ubicado físicamente en L'Elia. Este servicio está formado por operadores y personal de apoyo.

EL PERSONAL TÉCNICO DE EMERGENCIAS DE LA GENERALITAT

Adscrito a la conselleria competente en materia de protección civil, está formado por los técnicos de emergencias, técnicos de comunicaciones, técnicos en prevención de incendios forestales, operadores de emergencia, etc.

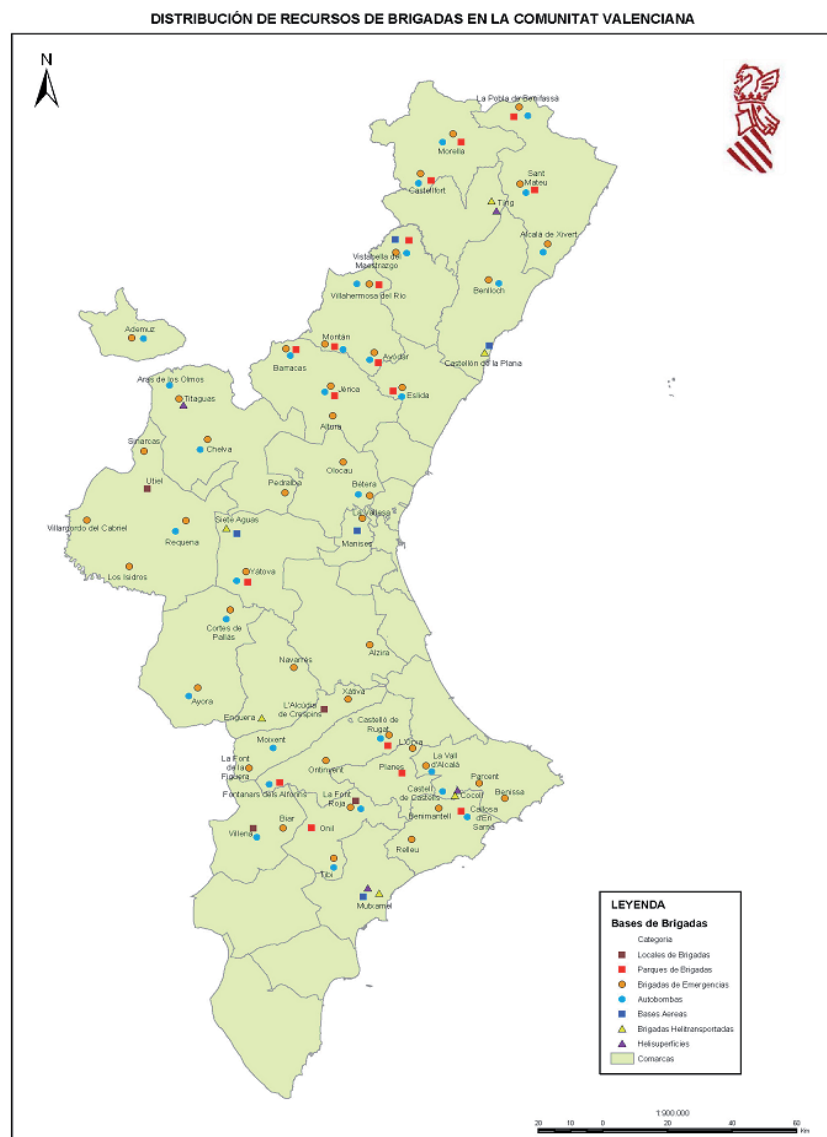
LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Está formado por los recursos operativos de los Consorcios Provinciales de Bomberos y los Servicios Municipales de Bomberos de las capitales de provincia. Se incluyen en este servicio también a los bomberos voluntarios.



UNIDAD DE BRIGADAS DE EMERGENCIA

Está formada por el personal de las Brigadas de Emergencia terrestres y helitransportadas, sus medios materiales, los vehículos de transporte, así como los medios aéreos contratados por la Generalitat para realizar la extinción de incendios. Algunos de los recursos pertenecientes a esta Unidad tienen una contratación estacional por lo que el número de recursos existentes depende en gran medida del período del año que se trate.

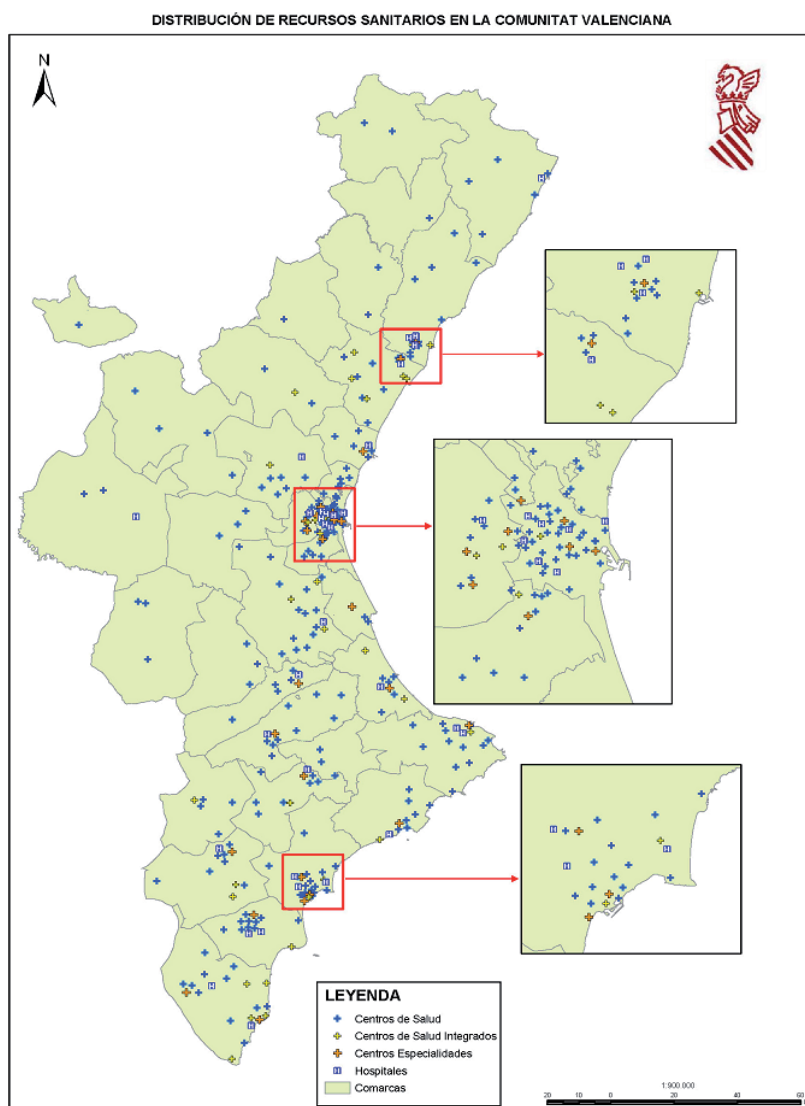


PERSONAL TÉCNICO DE PREVENCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA GENERALITAT

Está formado por los agentes medioambientales y los técnicos forestales dependientes de la conselleria competente en materia de medioambiente.

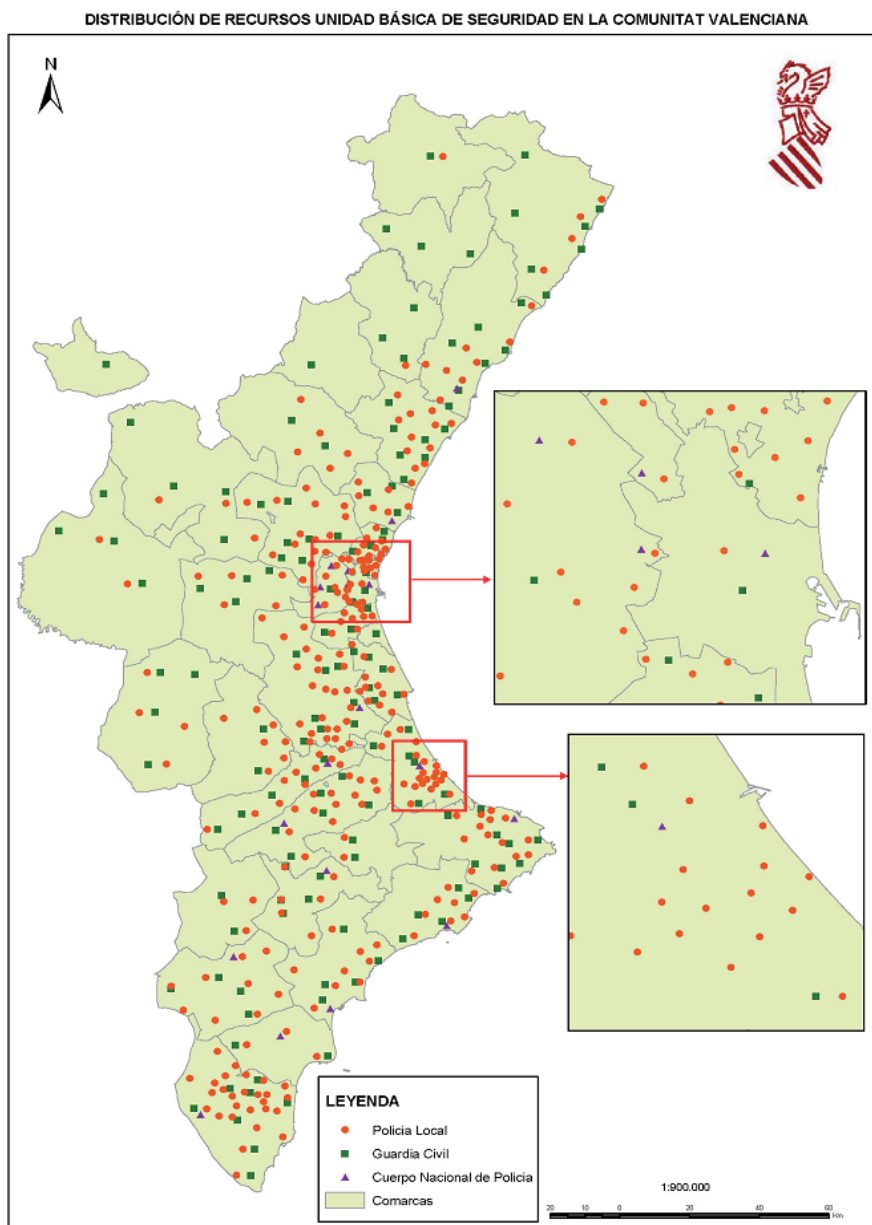
SERVICIO DE ATENCIÓN SANITARIA DE EMERGENCIA

Está formado por todo el personal y los recursos sanitarios que están descritos en el Plan Sectorial Sanitario.



SEGURIDAD PÚBLICA

Está formado por todo el personal y los recursos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de la Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana y de las Policías Locales, que están descritos en el Plan Sectorial de Seguridad. En el mapa siguiente se reflejan los municipios que cuentan con Policía Local, Puesto / Cuartel de la Guardia Civil y Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.



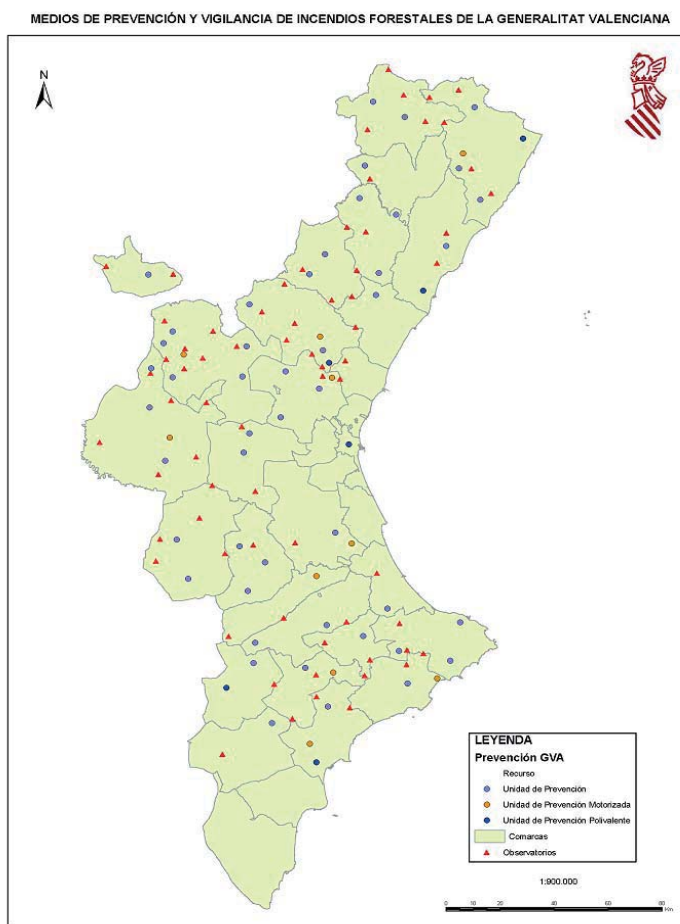
7.2. LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

BOMBEROS DE EMPRESA

Pertenecen a este colectivo el personal descrito en el artículo 9 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.

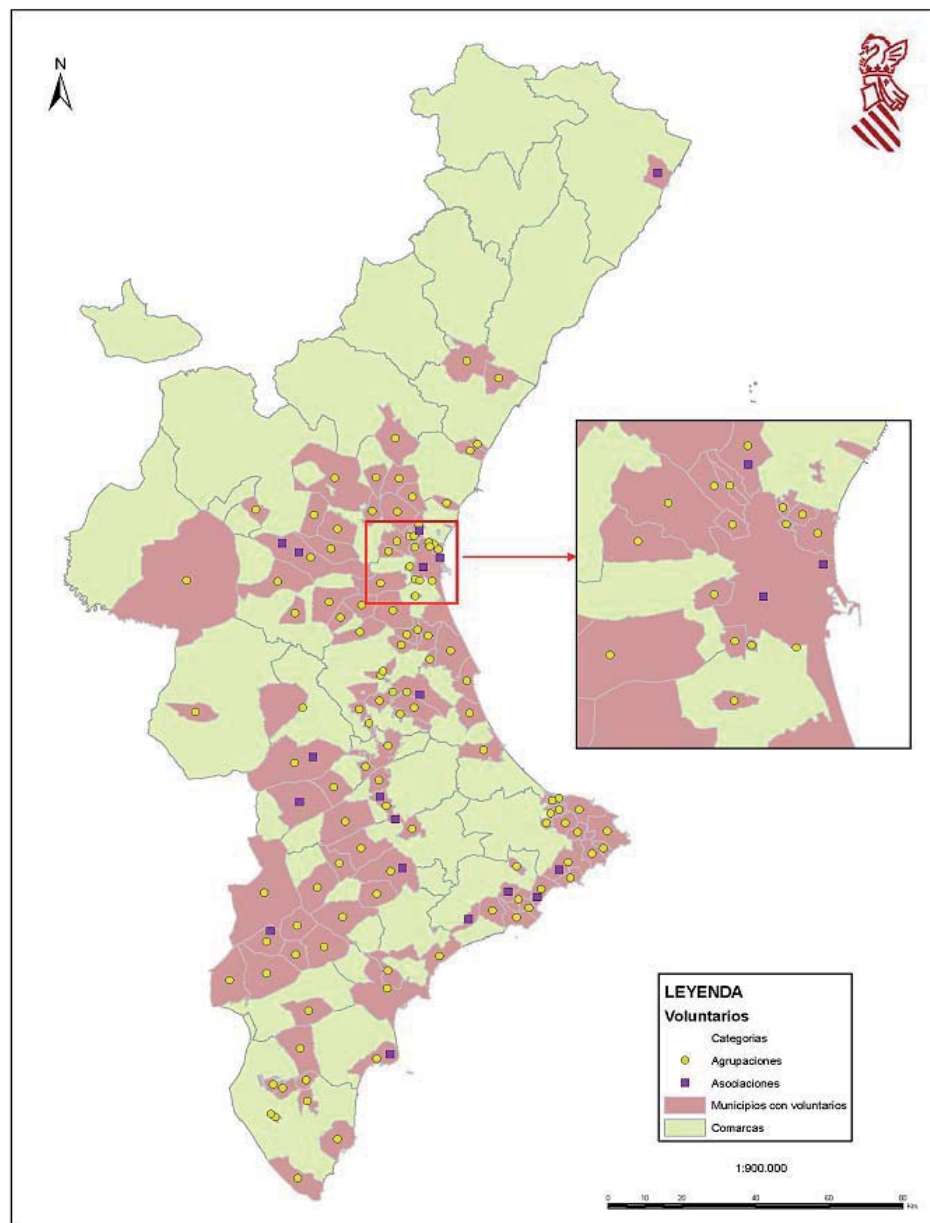
UNIDADES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Pertenecen a este colectivo los recursos dependientes de la Generalitat o contratados por esta para desarrollar funciones de vigilancia, disuasión, detección y seguimiento de incendios forestales. En el mapa siguiente se reflejan los recursos destinados a la vigilancia medioambiental.



SERVICIOS DE VOLUNTARIADO

Pertenecen a este colectivo todos los voluntarios de las Agrupaciones Locales, Asociaciones y Entidades colaboradoras en esta materia reguladas en el Reglamento Autonómico de los Servicios de Voluntariado de Protección Civil.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE VOLUNTARIOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

7.3. LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN

Con objeto de regular la colaboración de otras entidades públicas o privadas que puedan participar en la resolución de las emergencias, la conselleria competente en materia de protección civil podrá firmar acuerdos y convenios de colaboración.

7.4. OTROS RECURSOS ADSCRITOS AL PTECV

También se adscribirán al *PTECV*, en caso de declararse la emergencia de situación 1 ó 2, todos los recursos de los Planes de Autoprotección de los Puertos y Aeropuertos y el resto de recursos previstos en los Planes Sectoriales de Carreteras, Transporte, Abastecimiento y Albergue y Asistencia.

7.5. EL CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

El *CCE Generalitat*, las Centrales de Coordinación de los Servicios operativos, así como los Centros de Coordinación de los Planes Sectoriales, disponen de aplicaciones informáticas donde se recogen los datos de localización de los recursos que deben movilizar en caso de emergencia.

8. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD.

Se entiende por **implantación del Plan** al conjunto de acciones a desarrollar en una primera fase cuyo objetivo es que el *PTECV* sea un documento plenamente operativo y conocido por todos los recursos que deben de intervenir en la emergencia así como por la población de la Comunitat Valenciana.

Se entiende por **mantenimiento de la operatividad del Plan** al conjunto de acciones encaminadas a garantizar que el *PTECV* mantiene un nivel de operatividad óptimo, de forma que se garantice su correcta aplicación en caso de emergencia y se asegure que el plan elaborado, se adapta a los cambios que puedan surgir en la normativa de aplicación, en las estructuras operativas y de gestión de emergencias, en los organigramas funcionales y competenciales de los diferentes servicios implicados y en las herramientas de gestión de emergencias implantadas.

La implantación y el mantenimiento de la operatividad constan de las mismas fases, que son las siguientes:

- ✖ Divulgación del *PTECV*.
- ✖ Verificación de la infraestructura del *PTECV*.
- ✖ Formación y adiestramiento.
- ✖ Realización de ejercicios y simulacros.
- ✖ Revisión y actualización del *PTECV*.

La Conselleria competente en materia de protección civil presentará anualmente un informe sobre las acciones desarrolladas durante las fases de implantación y mantenimiento de la operatividad del *PTECV* a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

La responsabilidad de la implantación y el mantenimiento de la operatividad del *PTECV* corresponde a la Conselleria competente en materia de protección civil y también se extiende a todos los Organismos y servicios involucrados en la operatividad del Plan.

8.1. ELABORACIÓN, APROBACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

El proceso de elaboración y entrada en vigor del presente Plan será el siguiente:

- ✖ Informe favorable de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.
- ✖ Aprobación mediante Decreto del Consell.
- ✖ Homologación por parte de la Comisión Nacional de Protección Civil.
- ✖ Entrada en vigor mediante resolución del Conseller competente en materia de Protección Civil.

8.2. DIVULGACIÓN DEL PTECV

Es la primera de las fases de la implantación y consta de la difusión del *PTECV* a todos los Servicios y Organismos involucrados en la operatividad del Plan, así como del desarrollo de Campañas de Información a la Población.

8.2.1. DIFUSIÓN DEL PLAN

Tras la entrada en vigor del *PTECV*, la Dirección General competente en materia de Protección Civil, elaborará un Programa de Implantación del mismo que contendrá la planificación de actividades previstas para desarrollar en su implantación.

Seguidamente convocará a una reunión a todos los responsables de los Servicios de Intervención en la que se expondrá el Programa de Implantación previsto y se les facilitará una copia del *PTECV*.

Por último, procederá a remitir una copia del *PTECV* al resto de Organismos y servicios involucrados en su operatividad.

Internamente, cada uno de los Organismos y servicios operativos difundirán el *PTECV* en sus organizaciones, garantizando de esta forma que el plan es conocido por todos los recursos operativos que deben de aplicarlo.

8.2.2. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Dentro de la fase de implantación y, en especial en la fase de mantenimiento de la operatividad deberá seguirse una política informativa de cara a la divulgación del Plan entre la población, a fin de facilitar la familiarización de ésta con los riesgos que les afectan y las medidas de protección que se deben adoptar en caso de emergencia.

La política informativa irá orientada a dar información:

a) Sobre el riesgo, medidas preventivas y de protección antes de la emergencia:

Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación de la población. Deberá informarse a la población sobre los riesgos a los que está expuesta, las medidas de autoprotección y protección necesarias en casos de emergencia.

Asimismo se informará a través de los medios por los que se transmitirá la información en caso de que ocurriera la emergencia.

Se orientará en forma de campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población. Se aprovecharán los periodos previos a las épocas en que hay mayor probabilidad de que se produzca dicho riesgo para informar sobre el mismo.

b) Sobre la emergencia cuando ya se haya producido:

Esta información se facilitará cuando ya se haya producido el fenómeno y sea necesario actuar de forma inmediata. Se transmitirá información a la población y a los medios de comunicación social, todo ello a través del *Gabinete de Prensa*. La población debe recibir una información clara sobre lo que ha de hacer y hay que evitar en todo momento las informaciones contradictorias que puedan provocar reacciones negativas.

Se dará información sobre:

- ✖ Situación real de la emergencia en cada momento.
- ✖ Medidas de protección.
- ✖ Previsiones sobre la evolución.
- ✖ En caso de evacuación, informar sobre cómo se va a efectuar, lugar de reunión y recomendaciones a seguir.

A través de la página web *www.112cv.com*, la Generalitat Valenciana facilita información al ciudadano sobre protección civil, legislación y los diferentes riesgos que afectan a la Comunitat, así como de incidentes en curso, notas de prensa, declaraciones de preemergencias y emergencias meteorológicas, incendios forestales y temperaturas extremas.

Por último, el *PTECV* se publicará en el *Diario Oficial de la Comunitat Valenciana*, con lo que la información en él contenida estará al alcance de los ciudadanos.

8.3. VERIFICACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS.

VERIFICACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Cada Servicio y Organismo implicado en la operatividad del *PTECV* verificará la existencia e idoneidad de las infraestructuras básicas para el funcionamiento del Plan, en especial de:

- ✖ Dotación de medios necesarios al *CECOPI*, *CCE Generalitat*, *Gabinete de Información*, *PMA* y *Unidades Básicas*.
- ✖ Aplicaciones Informáticas de gestión de riesgos y recursos.
- ✖ Sistema de transmisiones.
- ✖ Sistemas de información a la población.

A medida que se vayan elaborando los Planes Territoriales de ámbito local, cada municipio comprobará la suficiencia e idoneidad de los sistemas de avisos a la población de los que se dispone (dotación a los miembros de la *Unidad Básica de Seguridad* y en especial a la Policía Local), así como la dotación del *CECOPAL* el resto de recursos municipales previstos en el citado Plan.

PLAN DE ADQUISICIÓN Y MEJORA DE LOS MEDIOS Y RECURSOS.

Corresponde a cada Organismo y Servicio involucrado en la operatividad del *PTECV* la dotación a sus efectivos del material necesario para el desempeño de las funciones que el *PTECV* les asigna y a los responsables de los Servicios de Intervención la comprobación del cumplimiento de este requisito.

Los citados Organismos, en función de las disponibilidades presupuestarias elaborarán sus Planes de Adquisición y Mejora de Medios y Recursos.

ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Durante esta fase también se realizará la actualización de los datos que, cada Central de Coordinación, debe disponer para localizar y movilizar los recursos adscritos al *PTECV*.

8.4. FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS RECURSOS ADSCRITOS AL PLAN.

La formación es la principal herramienta para disponer de un personal interviniente con el mejor conocimiento de las funciones que debe llevar a cabo. Formará parte de esta formación:

- ✖ Descripción de los riesgos que pueden afectar a la población y medidas de protección a adoptar en caso de emergencia.
- ✖ Medidas de Protección a la Población.
- ✖ Estructura, Organización y Operatividad del *PTECV*.
- ✖ Sistema integrado de Gestión de Emergencias.
- ✖ Aplicaciones informáticas, uso de herramientas y material propio de la Unidad Básica.
- ✖ Sistemas de Transmisiones.

Durante esta fase, cada responsable de los Servicios de Intervención organizará las actividades formativas tendentes a que los recursos adscritos a la misma cuenten con información suficiente sobre el Plan que les habilite para el desempeño de las funciones que éste les asigna. Todo ello, sin menoscabo de la formación impartida u homologada por el IVASPE.

Esta formación se extenderá en especial a:

- ✖ Personal del *CECOPI* (*Comité de Dirección, Comité Asesor y Gabinete de Información*) y el personal que desarrolla sus trabajos en el *CCE Generalitat*.
- ✖ Personal integrante de las Unidades Básicas.
- ✖ Personal de otros organismos y servicios involucrados en la operatividad del *PTECV*.

La formación del personal implicado, contemplada en la fase de implantación debe ser una labor continuada ya que el *PTECV* es un documento vivo sujeto a constantes revisiones y modificaciones.

8.5. EJERCICIOS Y SIMULACROS.

COMPROBACIONES PERIÓDICAS

Una comprobación consiste en la verificación del estado de un equipo adscrito al *PTECV*. Estas comprobaciones se harán periódicamente, de acuerdo con el programa establecido por el responsable del organismo propietario del recurso y con las recomendaciones del suministrador del equipo.

El personal a cuyo uso se destine el equipo comprobado será responsable de la realización de la verificación operativa, así como del mantenimiento de un registro en el que hará constar las comprobaciones efectuadas y cualquier incidencia que se haya producido en ellas.

EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO

Los ejercicios de adiestramiento forman parte de la formación, consisten en la movilización de los recursos y medios asignados al *PTECV* que se considere y tienen como objetivo que las *Unidades Básicas* practiquen con los equipos y utilicen las técnicas necesarias como si se tratara de una emergencia real.

Finalizado el ejercicio y con objeto de mejorar la operatividad del *PTECV* se realizará una reunión donde se evaluará el mismo y se formularán las sugerencias de modificación de los procedimientos operativos que se consideren.

SIMULACROS

Para comprobar que la operativa descrita en el *PTECV* continua vigente, la Conselleria competente en materia de protección civil organizará simulacros con la periodicidad recogida en la planificación de actividades establecida por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

Los simulacros podrán ser globales, activando el *PTECV* y constituyendo las estructuras de respuesta previstas en éste, o parciales en los que, a modo de ejercicio, se compruebe la operatividad de un determinado aspecto del *PTECV*, de los Planes Sectoriales o de los Procedimientos de Actuación de carácter horizontal que integra. A modo de ejemplo se citan algunos de los simulacros parciales que pueden desarrollarse: la constitución del *CECOPI*, el funcionamiento de las transmisiones en el *PMA*, la constitución del *Gabinete de Información* o de uno de los Centros de Coordinación de los Planes Sectoriales, activación de un Procedimiento de Actuación de carácter horizontal o de un Plan Sectorial, etc.

Finalizado el simulacro y con objeto de mejorar la operatividad del *PTECV* se realizará una reunión donde se evaluará el mismo y se formularán las sugerencias de modificación del *PTECV*, los Planes Sectoriales o los Procedimientos de Actuación de carácter horizontal integrados en él.

8.6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PTECV

Las **actualizaciones** se realizarán con periodicidad anual y se dirigen básicamente a la incorporación de modificaciones de carácter ordinario y con relación principalmente a aspectos tales como:

- ✖ Estructuras organizativas.
- ✖ Disponibilidad y asignación de recursos.
- ✖ Adecuación de procedimientos operativos.
- ✖ Adecuación de los sistemas y medios de comunicaciones.
- ✖ Adecuación de los sistemas y procedimientos de avisos y comunicación a la población.
- ✖ Sistemas informáticos aplicados a la gestión de la emergencia.

Las **revisiones** están dirigidas a la reestructuración y complementación del *PTECV* con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de carácter normativo. Su periodicidad será cada seis años, salvo razón motivada. En función de la importancia que tengan las modificaciones introducidas en el *PTECV*, el director del mismo, valorará la necesidad de realizar una nueva tramitación de su aprobación.

Corresponde a la Conselleria competente en materia de protección civil la revisión y actualización del *PTECV*, así como la difusión a los responsables de los organismos intervinientes.

Cuando se produzcan cambios en las estructuras orgánicas y funcionales de los Organismos y servicios operativos integrados en la operatividad del *PTECV* y éstos afecten a lo establecido en el *PTECV*, dichos cambios deberán ser comunicados con la suficiente antelación a la Conselleria competente en materia de protección civil para que, por parte de ésta, se realicen los cambios oportunos en el *PTECV* de forma que se garantice la operatividad del mismo.

Anexo I.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

DEFINICIONES:

Término	Significado
Activación	Acción de poner en marcha un Plan de Emergencia, en su fase de preemergencia o en alguno de las situaciones de emergencia establecidas.
Agrupación local de voluntarios de protección civil (ALVPC)	Son organizaciones, encuadradas en la administración municipal, formadas por ciudadanos/as que participan de forma voluntaria y desinteresada en tareas de protección civil
Alarma	Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.
Alejamiento	Medida de protección que consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.
Alerta	Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.
Alerta meteorológica	Aviso a la población sobre la posibilidad de que se produzca algún fenómeno meteorológico de carácter peligroso.
Autoprotección	Sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil. Estas acciones y medidas deben ser adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencia.
Bomberos de empresa	Personal adscrito a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Autoprotección de las empresas públicas o privadas que ejerzan estas funciones en la empresa donde se encuentren en relación de dependencia. Forman parte de los servicios complementarios de intervención.
Bomberos voluntarios	Personal voluntario adscrito a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana dependientes de las Administraciones Públicas. Forman parte de los servicios esenciales de intervención.
Brigada de Emergencia Helitransportada	Brigada de Emergencia especialmente concebida para su transporte y actuación conjunta con helicópteros de extinción. Forman parte de la Unidad de Brigadas de Emergencia.
Brigadas de emergencia	Integrada por las Brigadas de Emergencia (terrestres y helitransportadas), forman parte de la Unidad de Brigadas de Emergencia.

Centro de Coordinación de Emergencias (CCE Generalitat)	Órgano a través del cual la Generalitat supervisa y coordina la gestión de las situaciones de preemergencia y emergencia, así como aquellas otras situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública en las que se activen planes de protección civil.
Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL)	Centro desde el que se dirige el Plan Territorial de ámbito local coordinando la actuación de los recursos municipales.
Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI)	Órgano que se constituye cuando la situación de la emergencia lo requiere y en el que se integran los mandos de las diferentes Administraciones, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia como para la transferencia de responsabilidades.
Puesto de Mando Preventivo (PMP)	Puesto de mando de carácter preventivo que se constituye para coordinar los dispositivos en actos con afluencia masiva de público.
Centro de recepción de medios (CRM)	Centro próximo al puesto de mando avanzado, desde el que se distribuyen los recursos y/o los productos de abastecimiento a la población afectada.
Gabinete de Información	Órgano que asume el papel de recopilar y gestionar toda la información sobre la emergencia.
Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana (CPCCV)	Órgano colegiado de carácter consultivo, deliberante, coordinador y con capacidad de homologar en materia de protección civil, y se adscribe a la conselleria competente en la materia.
Comisión Interdepartamental para el Seguimiento y Coordinación de la Post-Emergencia	Órgano colegiado adscrito a la conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, creado y regulado por Decreto.
Comisión Nacional de Protección Civil (CNPC)	Integrada por representantes de la Administración del Estado y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas.
Comité Asesor	Representantes de cada uno de los servicios movilizados tales como los Directores de los Planes Sectoriales y técnicos de las distintas administraciones.
Comité de Dirección	Asume las funciones de dirección del plan.
Confinamiento	Medida de protección que consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la medida por parte de las autoridades competentes.
Coordinador de Unidad Básica	Responsable de la Unidad Básica correspondiente, se integra en el Puesto de Mando Avanzado al mando del Director del mismo.

Daño	La pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales, los perjuicios materiales y el deterioro grave del medio ambiente, como resultado directo o indirecto, inmediato o diferido, de la ocurrencia de una catástrofe.
Desmovilización	Tareas que involucran la retirada de los medios desplazados a la zona de la emergencia.
Director del PTECV	Le corresponde la dirección de todas las operaciones que deben realizarse al amparo del PTECV, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.
Director del Puesto de Mando Avanzado	Asume las funciones de coordinación de las actuaciones de todos los servicios que actúan en la emergencia.
Directriz Básica	Establecen los requisitos mínimos sobre los fundamentos, estructura, organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que deben cumplir los Planes Especiales.
Disgregación o aislamiento	Consiste en una evacuación fraccionada que busca la separación física de los colectivos evacuados en función del riesgo que uno de ellos pueda tener para los demás.
Elementos en riesgo	Población, edificaciones, obras de ingeniería civil, actividades económicas y servicios públicos que se encuentren en peligro en un área determinada.
Emergencia	Situación de catástrofe en la que se requiere la movilización de recursos con el objeto de proteger a las personas, bienes y medio ambiente.
Emergencias de interés nacional	Aquellas que por sus características requieren la dirección de la Administración del Estado.
Evacuación	Medida de protección que consiste en el traslado masivo de la población que se encuentra en posiciones expuestas hacia zonas seguras, utilizando los medios dispuestos por las autoridades competentes.
Fin de la emergencia	Se produce cuando las consecuencias derivadas de la emergencia dejan de constituir un peligro para las personas, bienes y medio ambiente.
Gabinete de Prensa	Habilitado para proporcionar información oficial sobre la emergencia y trasladarla a los medios de comunicación.
Intensidad	Energía o fuerza con la que se manifiesta un peligro.
Interfase	Conjunto de procedimientos y medios comunes entre los planes de emergencia interior y exterior, así como los criterios y canales de notificación entre la instalación industrial y la Dirección del Plan de Emergencia Exterior.
Intervención	Actuaciones encaminadas a proteger y socorrer la vida de las personas y sus bienes. Así como al medio ambiente.
Magnitud	En general, cantidad o tamaño del riesgo.

Medidas de autoprotección personal	Se entiende por autoprotección personal un conjunto de actuaciones y medidas, generalmente al alcance de cualquier ciudadano, con el fin de contrarrestar los efectos adversos de un eventual accidente.
Medios	Todos los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan en las Unidades Básicas
Movilización	Conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios, recursos o servicios que hayan de intervenir en emergencias.
Norma Básica de Protección Civil	Contiene las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales y de los planes especiales.
Oficina Única post-emergencia	Seguimiento de la vuelta a la normalidad tras una emergencia o catástrofe. Coordinación de las ayudas económicas a las personas afectadas. Habilitar una ventanilla única para los afectados en la emergencia o catástrofe a los efectos de gestionar de manera eficiente todas las solicitudes de los ciudadanos.
Peligro	Probabilidad de que se produzca un efecto dañino específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.
Periodo de retorno	Tiempo en el que se puede producir un suceso de un determinado nivel. Se expresa como la inversa de la probabilidad anual.
Personal de intervención	Término que engloba a todo el personal que deba intervenir en el área afectada por una emergencia, Incluye a los actuantes de los planes de emergencia y a aquel otro personal no adscrito a estos planes que pudiera tener que actuar.
Plan de actuación municipal (PAM)	Plan municipal frente a un riesgo en concreto.
Plan de protección civil	Instrumento organizativo de respuesta a situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, que establece, por una parte, los mecanismos para la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente y por otra, la forma en la que éstos se organizan.
Plan Sectorial	Plan individualizado en función de las necesidades de respuesta ante las emergencias: abastecimiento, sanitario, transporte, carreteras, albergue y asistencia, seguridad.
Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (PTECV)	Instrumento organizativo general de respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, que por su naturaleza, extensión o la necesidad de coordinar más de una administración pública.
Plan Territorial de ámbito local	Establece el marco orgánico-funcional de los recursos del ámbito local (municipal o supramunicipal).

Planes Básicos	Son Planes Especiales para los riesgos derivados de situaciones bélicas y de emergencia nuclear, son aquellos cuya aplicación viene exigida siempre por el interés nacional y la dirección estatal.
Planes de Emergencia de eventos especiales	Se elaboran con el objeto de prevenir y coordinar las posibles emergencias que puedan darse en el transcurso del evento en el que esté prevista una gran afluencia de personas y en el que sea necesario establecer, con carácter previo, un dispositivo preventivo.
Planes Especiales	Hacen frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos.
Planes Territoriales	Hacen frente a cualquier emergencia genérica que se pueda presentar en el ámbito territorial de la comunidad autónoma o ámbito inferior. Establecen la organización de los servicios y recursos, criterios de movilización y su operatividad.
Planificación	Planificación de las líneas de actuación, para hacer frente a las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que pudieran presentarse.
Preemergencia	Situación que, en caso de evolucionar desfavorablemente, puede dar lugar a una situación de emergencia.
Prevención	Estudio e implantación de las medidas oportunas para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y daños que se pudieran derivar de éstas.
Previsión	Análisis de los supuestos de riesgos, sus causas y efectos, así como de las zonas que pudieran resultar afectadas.
Procedimiento de Actuación	Instrumento organizativo general de respuesta para hacer frente a riesgos concretos no contemplados en el artículo 6 del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma básica de protección civil.
Protección Civil	Protección física de las personas, los bienes y el medio ambiente, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente.
Protocolos Operativos	Instrumento básico de actuación del Centro de Coordinación de Emergencias, así como de 1.1.2 <i>Comunitat Valenciana</i> .
Puesto de Mando Avanzado (PMA)	Compuesto por los coordinadores de las Unidades Básicas que se hayan constituido, desde él se dirige la dirección técnica de la emergencia.
Rehabilitación	Restablecimiento de servicios públicos indispensables para la vuelta a la normalidad.
Riesgo	Grado de pérdida o daño esperado sobre las personas y los bienes y su consiguiente alteración de la actividad socioeconómica, debido a la ocurrencia de un efecto dañino específico.
Servicios básicos	Aquellos cuya carencia afecta notablemente a la calidad de vida de los ciudadanos y a la reanudación de los servicios y

	actividades industriales, pudiendo provocar en ocasiones problemas de seguridad.
Servicios complementarios de intervención	Bomberos de empresa, el voluntariado de protección civil, las unidades de prevención de incendios forestales, las Fuerzas Armadas, los voluntarios y los otros servicios dependientes de las distintas administraciones presentes en la Comunitat Valenciana no clasificados como esenciales.
Servicios de de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS)	Servicios de bomberos dependientes de las administraciones públicas. Son servicios esenciales de intervención.
Servicios de intervención frente a emergencias	Colectivos, servicios y organizaciones en la Comunitat Valenciana que tienen por objeto la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente tanto ante situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, como en accidentes graves y otras análogas.
Servicios esenciales de intervención	<i>1·1·2 Comunitat Valenciana</i> , los técnicos de emergencias de la conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento dependientes de las administraciones públicas, los bomberos voluntarios, la Unidad de Brigadas de Emergencia, los técnicos forestales y los agentes medioambientales, los Servicios de Atención Sanitaria de Emergencias y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
Unidad Básica	Conjunto de personas y recursos pertenecientes a los diferentes servicios de intervención, bajo la responsabilidad de un coordinador, y cuyas funciones vienen establecidas en el correspondiente Plan de Protección Civil.
Unidad de Brigadas de Emergencia (UBE)	Integrada por las Brigadas de Emergencia, Terrestres y helitransportadas. Tienen como misión la extinción de incendios forestales y la intervención frente a emergencias en los términos previstos en la ley y en los Planes Especiales.
Voluntariado de protección civil	Conjunto de personas que, libre y desinteresadamente, se incorporen a entidades y organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro cuyo fin sea la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, tanto ante situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, como en accidentes graves y otras análogas.
Vuelta a la normalidad	Reconstrucción de infraestructuras, reparación de daños, limpieza de zonas afectadas (escombros, enterramiento de animales...) y la reposición de servicios esenciales, así como la tramitación de indemnizaciones por daños a personas o bienes y el pago a los servicios movilizados.
Vulnerabilidad	Grado de pérdida de un elemento en un riesgo dado. Depende de factores propios de cada zona y del riesgo de que se trate. Se expresa en una escala de 0 (sin daño) a 1 (pérdida total).

ACRÓNIMOS:

- × **ADIF:** Administración de Infraestructuras Ferroviarias
- × **AEMET:** Agencia Estatal de Meteorología
- × **CECOPAL:** Centro de Coordinación Operativa Municipal
- × **CECOPI:** Centro de Coordinación Operativa Integrado
- × **CCC:** Centro de Coordinación de Carreteras
- × **CCE Generalitat:** Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat
- × **CICU:** Centro de Información y Coordinación de Urgencias
- × **CMTV:** Centro Meteorológico Territorial de Valencia
- × **CNP:** Cuerpo Nacional de Policía
- × **COC:** Centro de Operaciones Complejo de la Guardia Civil
- × **COMDES:** Red de Comunicaciones Digitales de Emergencia y Seguridad
- × **COS:** Central de Operaciones y Servicios de la Guardia Civil
- × **COTA:** Central de Operaciones de Tráfico de la Guardia Civil
- × **CCS:** Centro de Coordinación de Salvamento, Seguridad Marítima y Lucha contra la Contaminación
- × **CRM:** Centro de Recepción de Medios.
- × **FGV:** Ferrocarriles de la Generalitat
- × **GC:** Guardia Civil.
- × **IML:** Instituto de Medicina Legal
- × **IVASPE:** Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias
- × **PAM:** Plan de Actuación Municipal frente a riesgos
- × **PAU:** Plan de Autoprotección
- × **PEE:** Plan de Emergencia Exterior
- × **PENVA:** Plan Especial Nuclear de Valencia
- × **PMA:** Puesto de Mando Avanzado
- × **PMP:** Puesto de Mando Preventivo
- × **PMR:** Puesto de Mando de Recuperación
- × **PTECV:** Plan Territorial frente a Emergencias de la Comunitat Valenciana
- × **SAMU:** Servicio de Atención Médica Urgente
- × **UME:** Unidad Militar de Emergencias

x

Anexo II.

PLANES SECTORIALES.

1. Plan Sectorial Sanitario
2. Plan Sectorial de Seguridad
3. Plan Sectorial de Albergue y Asistencia
4. Plan Sectorial de Transportes
5. Plan Sectorial de Abastecimiento
6. Plan Sectorial de Carreteras

Anexo II.1.

Plan Sectorial Sanitario

Anexo II.2.

Plan Sectorial de Seguridad

- 1. OBJETIVOS DEL PLAN**
- 2. AMBITO DEL PLAN**
- 3. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN. ORGANISMOS IMPLICADOS**
- 4. ORGANIZACIÓN JERARQUICA**
 - 4.1 Director del Plan
 - 4.2. Dirección Técnica
 - 4.3. Coordinador de la Unidad Básica de Seguridad
 - 4.4. Estructura jerárquica de coordinación y movilización
- 5. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL**
 - 5.1. Centros de Coordinación
 - 5.2. Funcionamiento interno
 - 5.3. Activación
- 6. OPERATIVIDAD**
 - 6.1. Preemergencia
 - 6.2. Emergencia
 - 6.3. Fin de la emergencia
- 7. IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD**
 - 7.1. Implantación
 - 7.2. Mantenimiento de la operatividad

1. OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan de Seguridad incluido en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (PTECV), tiene por objeto garantizar la dirección, activación y actuación coordinada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la Comunitat Valenciana con el fin de asegurar su actuación eficaz en caso de emergencia o catástrofe, así como establecer los mecanismos de alerta de los mismos en situaciones de riesgo.

SON OBJETIVOS FUNDAMENTALES:

- ✖ Garantizar el control y la seguridad ciudadana.
- ✖ Control de accesos en la zona siniestrada y acordonamiento de las zonas operativas.
- ✖ Protección de bienes.
- ✖ En las zonas abandonadas o evacuadas, evitar robos, saqueos desórdenes y otras acciones ilícitas o perturbadoras de la tranquilidad de los evacuados.
- ✖ Apoyo en la organización y ejecución de la evacuación y en la difusión de avisos a la población.
- ✖ Y en general, cuantos aspectos de las catástrofes o emergencias afecten a la seguridad de las personas y los bienes.

Para la consecución de los objetivos indicados, se consideran aspectos fundamentales a considerar los siguientes:

- ✖ La disposición de un inventario actualizado de los efectivos y su distribución territorial.
- ✖ La disposición de un Directorio actualizado para la alerta y movilización de los recursos tanto humanos como materiales.
- ✖ La disposición de una plantilla concreta actualizada, del personal que, en un momento dado, puede asumir las funciones de Director Técnico Adjunto y Coordinador de la Unidad Básica de Seguridad.
- ✖ Mecanismo de alerta, movilización y actuación coordinada de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del área afectada, así como los que sean necesarios según la magnitud de la situación.
- ✖ El mantenimiento de una red de comunicaciones entre los centros de coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con la Delegación del Gobierno / Subdelegaciones del Gobierno y el *CCE Generalitat*.
- ✖ La formación continuada del personal para la sunción de estas responsabilidades.
- ✖ La difusión del Plan Sectorial de Seguridad a las personas implicadas en el funcionamiento del mismo.

2. AMBITO DEL PLAN

El ámbito del presente Plan es el de la Comunidad Autónoma Valenciana, no obstante, su estructura organizativa tiene ámbito provincial.

Debe tenerse en cuenta que este Plan de Seguridad tiene un carácter genérico por lo que puede contener algunas diferencias con respecto al papel de las Fuerzas del Orden en Planes especiales vigentes, frente a riesgos concretos.

A efectos de clarificar y dar un carácter más homogéneo a esta Unidad, cabe señalar que en los diferentes planes de la Comunidad se le da una serie de funciones a esta Unidad mucho más específicas.

Estos planes son:

- ✕ Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Cofrentes (conocido como PENVA).
- ✕ Plan Especial ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- ✕ Plan Especial ante el riesgo de incendios forestales.
- ✕ Plan Especial ante el riesgo de inundaciones.
- ✕ Plan Especial ante el riesgo Sísmico.
- ✕ Procedimiento de Actuación frente al riesgos de nevadas.
- ✕ Planes de Emergencia Exterior de las empresas afectadas por el R.D. 1254/1999 y posteriores modificaciones.
- ✕ Plan de Emergencia Exterior de la Autoridad Portuaria de Valencia.
- ✕ Plan de Emergencia Exterior del Aeropuerto de Valencia.
- ✕ Plan de Emergencia Exterior del Aeropuerto de Alicante.
- ✕ Plan de Emergencia Exterior del Circuito de Cheste.

3. DIRECCION Y COORDINACIÓN ORGANISMOS IMPLICADOS

Corresponde al Delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana la Jefatura de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado., En Alicante y Castellón, los Subdelegados del Gobierno dirigen dichos Cuerpos y Fuerzas, bajo la supervisión y dirección del Delegado

La actuación de las Fuerzas de Seguridad obedece a dos orientaciones:

- ✱ Actuación de oficio, tras recibir información directa o indirectamente de una emergencia.
- ✱ Actuación dentro de un Plan, tras ser activado el mismo.

En esta segunda forma de actuación la activación del Plan de Seguridad previsto dentro del *PTECV* se efectuara a través de la Delegación del Gobierno / Subdelegación del Gobierno quien establecerá en cada caso el órgano coordinador de la emergencia, fundamentalmente basándose en el lugar y la magnitud de ésta. Por tanto el documento se estructura para el caso que sea necesaria la activación del Plan.

Se establece como órganos responsables:

- ✱ Jefatura 6ª Zona de la Guardia Civil en Valencia a través de las Comandancias de la Guardia Civil de las provincias afectadas
- ✱ Jefatura Superior de Policía de Valencia a través de las Jefaturas Provinciales de Policía.

El resto de los organismos implicados son:

- ✱ Unidad Adscrita del C.N.P. a la Comunitat Valenciana.
- ✱ Policías Locales.
- ✱ Las empresas y el personal de seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Seguridad Privada de 30 de julio de 1992, se considerarán integrados en el presente Plan con la función de auxiliar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones.

4. ORGANIZACIÓN JERARQUICA

4.1. DIRECTOR DEL PLAN DE SEGURIDAD

Persona nombrada por el Delegado del Gobierno / Subdelegado del Gobierno de entre los mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado según la demarcación policial y teniendo en cuenta lugar y magnitud de la emergencia. Si se considera necesario se constituirá un Órgano Conjunto de dirección entre los organismos intervinientes.

SUPLENTE:

Tendrá un suplente, que será designado por el Director del Plan de Seguridad.

MOVILIZACIÓN:

Por la Delegación del Gobierno / Subdelegación del Gobierno, a instancia del Director del *PTECV*.

UBICACIÓN DEL DIRECTOR DEL PLAN:

En el Centro Provincial de Coordinación del Plan Sectorial Seguridad, que según la Dirección del Plan se establecerá en:

- ✖ Comandancia de la Guardia Civil de la provincia afectada
- ✖ Jefatura Superior de Policía de la provincia afectada

COMUNICACIÓN:

- ✖ Con la Delegación del Gobierno/Subdelegaciones del Gobierno.
- ✖ Con el *CCE Generalitat*.

4.2. DIRECCIÓN TÉCNICA ADJUNTA

El Director del Plan contará con un Director Técnico Adjunto, que le asistirá, ejerciendo funciones de Dirección, por delegación del Director del Plan, en los casos en que éste así lo considere oportuno.

El Director del Plan de Seguridad, no obstante, si lo estima conveniente podrá asumir directamente tanto la responsabilidad de la Dirección del Plan, como de la Dirección Técnica del mismo.

La Dirección Técnica podrá ser compartida por sendos representantes de los órganos en los que puede recaer la dirección y coordinación, según el apartado 3 de este Plan. Actuará cada uno bajo la dirección de sus mandos naturales.

SUPLENTE:

Contará con un Suplente, que será designado por el Director del Plan de Seguridad.

MOVILIZACIÓN:

Por el Director del Plan de Seguridad.

UBICACIÓN DEL DIRECTOR TÉCNICO ADJUNTO:

- ✖ En el Centro Provincial de Coordinación del Plan de Seguridad.
- ✖ Podrá integrarse en el *CECOPI*, o bien destacar un representante al mismo.

COMUNICACIÓN:

- ✖ Con el Director del Plan.
- ✖ Con la Delegación del Gobierno / Subdelegación del Gobierno.
- ✖ Con el *CCE Generalitat*.

4.3. COORDINADOR DE LA UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

La dirección de la Unidad Básica de Seguridad en el Puesto de Mando Avanzado constituido con motivo de la emergencia recaerá sobre mandos de la Guardia Civil, o del Cuerpo Nacional de Policía según la demarcación o excepcionalmente el tipo de Emergencia.

MOVILIZACIÓN:

Por el Director Técnico Adjunto del Plan de Seguridad.

UBICACIÓN:

Si el tipo de emergencia requiere la constitución de un Puesto de Mando Avanzado (PMA), se incorporará al mismo.

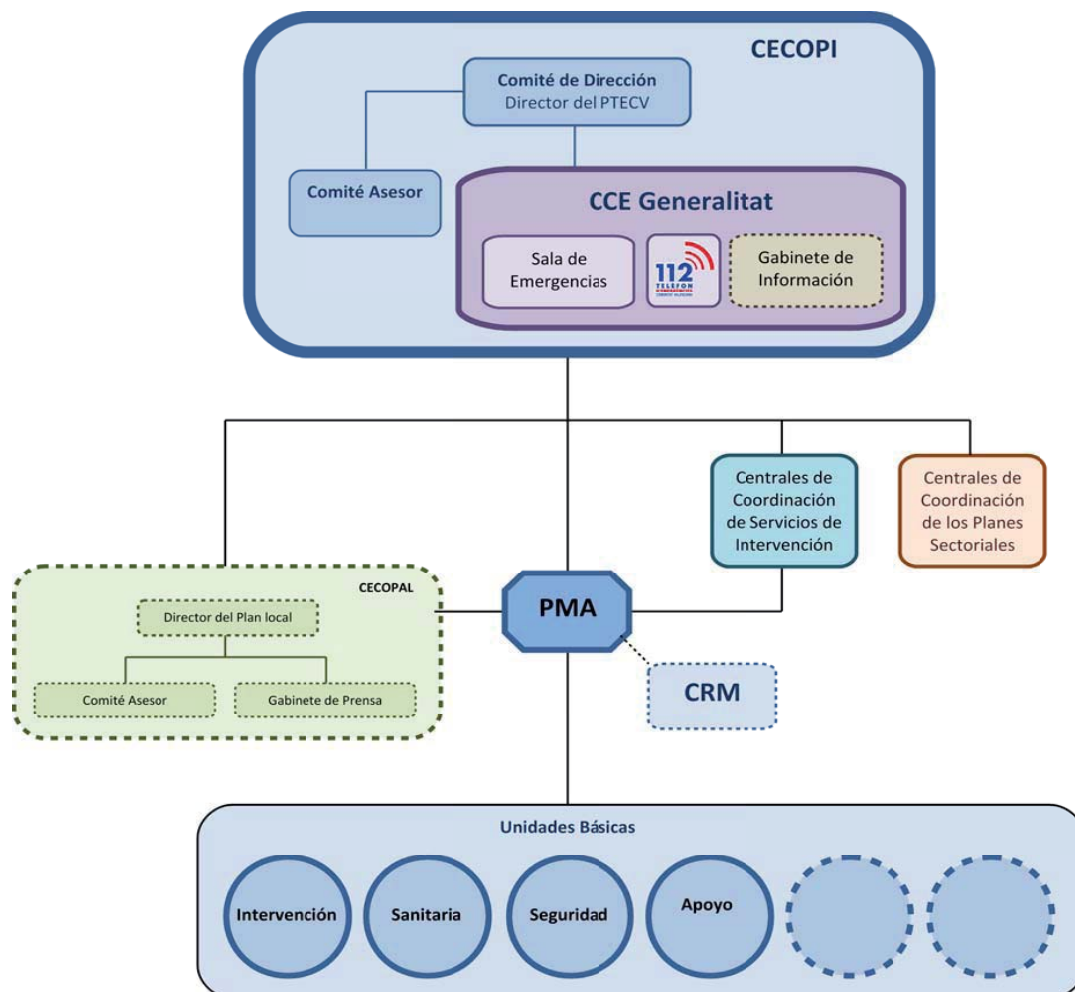
COMUNICACIÓN:

- ✕ Con el Director Técnico Adjunto del Plan.
- ✕ Con sus Unidades, y el resto de Fuerzas de Seguridad, dando las oportunas instrucciones según la línea de los mandos naturales.

4.4. ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE COORDINACIÓN Y MOVILIZACIÓN



La interacción entre el Plan Sectorial y el PTECV se establece en el propio Plan.



5. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

5.1. CENTRO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD

UBICACIÓN Y COMPOSICIÓN:

Si el organismo coordinador es la Guardia Civil, se ubicará en el COS de la Guardia Civil y si lo es el Cuerpo Nacional de Policía se ubicará en la Jefatura Superior de Policía en el caso de la provincia de Valencia y en las Jefaturas Provinciales en el caso de las provincias de Alicante y Castellón.

Está compuesto por el Director del Plan de Seguridad y en su caso el Director Técnico Adjunto. En este centro podría, caso de ser necesario, constituirse el Órgano Conjunto con otras Fuerzas de Seguridad.

Teniendo en cuenta la emergencia, el Centro de Coordinación de Seguridad, puede constituirse sin ser necesaria la conjunción de organismos en el mismo lugar, actuando cada organismo desde su propio centro operativo. El Director Técnico Adjunto garantizará la coordinación intercentros.

5.2. FUNCIONAMIENTO INTERNO

FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES:

Las directrices deben encaminarse a conseguir lo indicado en los objetivos del Plan.

En cada nivel de emergencia:

- ✖ Gestiona la movilización del personal de las Fuerzas del Orden a través del responsable de cada uno de los Cuerpos.
- ✖ Informa de todas las actuaciones a la Delegación del Gobierno / Subdelegación del Gobierno.
- ✖ Asegura la coordinación entre las diferentes Fuerzas de Seguridad.

El director técnico adjunto asistirá al Director del Plan de Seguridad, ejerciendo funciones de Director, en los casos en que el Director del Plan de Seguridad, así lo considere oportuno.

Actuará de interlocutor entre el Centro de Coordinación del Plan de Seguridad, Delegación del Gobierno / Subdelegación del Gobierno y CCE Generalitat.

Se integrará como miembro del Comité Asesor del *CECOPI*, cuando éste se constituya.

En cada nivel de emergencia:

- ✖ Recibe y valora la información.
- ✖ Planifica las actuaciones.
- ✖ Efectúa el seguimiento de la catástrofe.

El coordinador de la Unidad Básica de Seguridad, atenderá las directrices del Director Técnico Adjunto, con el que estará permanentemente comunicado.

Si se constituye el Puesto de Mando Avanzado (PMA), se incorporará al mismo, atendiendo así mismo las Directrices del Director Técnico del PMA.

Dará las instrucciones y coordinará el personal de las Fuerzas de Seguridad en el terreno.

Estará en contacto con el responsable de las FASS en el terreno, si las hay.

Solicitará al Director Técnico Adjunto la incorporación de efectivos ajenos al ámbito en el que se desarrolla la emergencia, si la gravedad de ésta lo precisa.

Sugerirá al Director Técnico Adjunto la aplicación de las funciones encomendadas a la Unidad Básica de Seguridad en base al conocimiento directo de la evolución de la emergencia.

FUNCIONES DEL CENTRO DE COORDINACIÓN

La presencia permanente de Mandos Operadores con equipamiento en COS de la Guardia Civil y en la Jefatura Superior de Policía, asegura la activación y actuación.

El funcionamiento de estos centros se organiza en base a las siguientes acciones fundamentales:

- ✖ Recepción vía telefónica y/o vía radio o fax de todo el flujo de información en materia de seguridad.
- ✖ Planificación de las actuaciones y toma de decisiones.
- ✖ Enlace vía telefónica y/o vía radio con el personal de las Fuerzas del Orden propias, con el *CCE Generalitat* y con la Delegación del Gobierno / Subdelegación del Gobierno para informar del seguimiento de la emergencia.

- ✖ Seguimiento y control de las actividades de seguridad relacionadas con la catástrofe.
- ✖ Tratamiento y clasificación de la información sobre seguridad y orden.

COMUNICACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS AFECTADOS

La Delegación / Subdelegación del Gobierno establecerá los sistemas necesarios (fax, teléfono, radio convencional, líneas directas exclusivas, videoconferencia, etc.) para garantizar las comunicaciones entre los diferentes centros de coordinación implicados: Cuerpo Nacional Policía, Guardia Civil y *CCE Generalitat / CECOPI*.

UNIDAD BÁSICA DE INTERVENCIÓN

La actuación en los municipios afectados, será realizada por el personal de las Fuerzas de Seguridad del área afectada, así como por personal ajeno si la emergencia lo requiere, coordinando las acciones con los responsables municipales, y el resto de Unidades Básicas intervinientes.

Si en función del tipo de emergencia, se constituye un *PMA*, su función vendrá establecida en el Plan correspondiente.

5.3. ACTIVACIÓN

El Plan de Seguridad es de ámbito provincial y será activado por el Delegado del Gobierno / Subdelegado del Gobierno a instancia del Director del *PTECV* o del *CECOPI*. También podrá activarse de forma alternativa por el mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a partir de las informaciones procedentes de las Fuerzas de Seguridad en el terreno, en relación a una situación de emergencia, previa autorización del Delegado del Gobierno / Subdelegado del Gobierno.

La activación se producirá de la siguiente forma

PREEMERGENCIA

- ✖ Desde el *CCE Generalitat*:

Si la emergencia es prevista con antelación y conocida por Protección Civil, a través de la Delegación del Gobierno / Subdelegación del Gobierno, se alertará a:

- el Director del Plan de Seguridad.
- el Director Técnico Adjunto.
- el personal de las Fuerzas de Seguridad de la zona previsiblemente afectada.

- ✖ Desde los Servicios propios:

En el caso de recibirse la información desde el personal en el terreno, la secuencia de comunicación será inversa, hasta que el Director del Plan de Seguridad lo comunique a la Delegación del Gobierno / Subdelegación del Gobierno y esta al *CCE Generalitat*.

EMERGENCIA:

- ✖ Desde el *CCE Generalitat* :

Si la emergencia es conocida por Protección Civil, a través de la Delegación del Gobierno o del *CECOPI*, se alertará a:

- el Director del Plan de Seguridad.
- el Director Técnico Adjunto.
- el personal de las Fuerzas de Seguridad de la zona afectada y en función de la magnitud de la emergencia, de otros ámbitos.

- ✖ Desde los Servicios propios:

En el caso de recibirse la información desde el personal en el terreno, la secuencia de comunicación será inversa, hasta que el Director del Plan de Seguridad lo comunique a la Delegación del Gobierno / Subdelegación del Gobierno o al *CECOPI*.

6. OPERATIVIDAD

6.1. PREEMERGENCIA

Se trata de una situación en la que la naturaleza de la catástrofe permite establecer una previsión de los acontecimientos. Estarán alertados el Director Técnico Adjunto del Plan, que informara al Director del Plan, y el personal de las Fuerzas de Seguridad que según el lugar, corresponda.

6.2. EMERGENCIA

EMERGENCIA SITUACIÓN 0.

Se trata de una emergencia puntual y localizada, normalmente de ámbito municipal.

El *CCE Generalitat*, a través de la Delegación del Gobierno / Subdelegación del Gobierno, alertara al Director Técnico Adjunto del Plan de Seguridad, el cual a su vez alertara al Director del Plan.

El Director Técnico Adjunto llevara un seguimiento continuo de la información asesorando al Director del Plan de Seguridad y comunicándole cualquier evolución desfavorable que signifique un empeoramiento de la situación facilitara esta información al *CCE Generalitat*, a través de la Delegación del Gobierno / Subdelegación del Gobierno.

EMERGENCIA SITUACIÓN 1

Se trata de una emergencia que afecta a uno o varios municipios, y en la que se superan los recursos de las Fuerzas del Orden, pudiendo presentarse una situación de inseguridad ciudadana.

El Director del Plan activara toda la estructura del Plan y constituirá el Centro de Coordinación de Seguridad, realizando cada componente del Plan las misiones que tiene establecidas.

El Director Técnico Adjunto, además de las misiones señaladas en el punto Emergencia Situación 1, se incorporara al *Comité Asesor* en el *CECOPI*, o en su caso un representante del mismo, si la envergadura de la emergencia requiere la constitución de este Centro. Además estará permanentemente comunicado con el Centro de Coordinación de Seguridad.

Si la evolución de la emergencia es favorable, se pasara gradualmente a la fase de vuelta a normalidad.

En caso contrario, se declarará la Emergencia Situación 2.

EMERGENCIA SITUACIÓN 2.

Se trata de una emergencia que supera los recursos de una provincia, con la activación de otros planes sectoriales y constitución del *CECOPI*.

Si se precisa recursos de las Fuerzas de Seguridad de toda la Comunidad, se activaran los tres Planes provinciales y sus Directores estarán en comunicación para coordinar la aportación de recursos ajenos a la provincia.

El Director Técnico Adjunto se incorporara al *Comité Asesor* en el *CECOPI* y estará coordinado con el resto de responsables de Planes Sectoriales.

6.3. FIN DE LA EMERGENCIA

El Director del Plan de Seguridad a instancias del *CECOPI* o del *CCE Generalitat* a través de la Delegación del Gobierno / Subdelegación del Gobierno, declarara el final de la emergencia, desmontando el Centro de Coordinación al nivel previsto en el Plan.

No obstante, en esta fase, será muy importante mantener informado al Director Técnico Adjunto, de la evolución de la normalización y seguir controlando cuantos aspectos puedan afectar todavía a la seguridad de las personas y los bienes.

7. IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

El trabajo ordinario de las Fuerzas de Seguridad, unido a la existencia de emergencias en las que se precisa la intervención de estos efectivos, repercute positivamente, en el mantenimiento de la efectividad del Plan, dadas las oportunidades de su aplicación.

Una vez informado por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana el Plan Sectorial de Seguridad, la Delegación del Gobierno y las Subdelegaciones del Gobierno de Alicante y Castellón, promoverán las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad.

No obstante, se establecen unos objetivos que garanticen el funcionamiento de las Fuerzas de Seguridad estructuradas conforme al Plan de Seguridad y dentro del *PTECV*, en armonía con el resto de planes sectoriales; así como la actualización del mismo.

Dichos objetivos y las vías para su consecución son:

1. Preparación de la Organización:
 - ✖ Asegurando el conocimiento del Plan por todas las personas implicadas.
 - ✖ Mantenimiento de la operatividad de los equipos humanos y medios materiales.
 - ✖ Realizando ejercicios y simulacros, para la comprobación de este conocimiento y operatividad.
2. Actualización del Plan:
 - ✖ Disponiendo las revisiones que puedan ser precisas de acuerdo con las experiencias obtenidas de la aplicación del Plan en situaciones de emergencia y de los ejercicios y simulacros.

Estos objetivos y medios para alcanzarlos afectan a cada uno de los estamentos fundamentales de la organización, lo cual es garantía de la implicación de todos sus componentes, y en consecuencia debe serlo del buen funcionamiento del Plan.

7.1. IMPLANTACIÓN

Verificación de la infraestructura del Plan, previamente a su puesta en marcha. En especial la red de Transmisiones, comprobando los sistemas de comunicación entre los servicios propios. Con Delegación del Gobierno / Subdelegación del Gobierno y con el CCE *Generalitat* (teléfono, radio y fax), así como verificando los sistemas informáticos (directorios y catálogos).

Distribución-información al personal integrante del Plan después de su entrada en vigor.

El Plan será distribuido progresivamente siguiendo el organigrama jerárquico del mismo, hasta el personal de las Fuerzas del Orden en el terreno, al menos las partes del mismo cuyo conocimiento sea preciso para el desarrollo de su misión en el Plan, si como, en su caso, las instrucciones del propio servicio que detallan sus misiones específicas.

Formación: que será asumida por el Director del plan y/o la Delegación del Gobierno y Subdelegaciones del Gobierno, en coordinación con los departamentos competentes de la Generalitat Valenciana en materias de Protección Civil y Seguridad Pública.

7.2. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD

Como complemento a lo previsto en el punto anterior, se establecen tres mecanismos básicos: Simulacros y ejercicios, formación permanente, y actualización del Plan.

SIMULACROS Y EJERCICIOS.

El Director del Plan propondrá el programa anual, que incluirá como mínimo, la realización de uno al año en cada provincia. Se contará con la presencia de observadores para aportar un juicio crítico.

FORMACIÓN PERMANENTE.

La consecución de este objetivo se obtendrá con la puesta en marcha del Plan en situaciones reales de emergencia, con los simulacros y ejercicios y con la difusión del Plan. Se prestará especial atención a la formación e información del personal que pueda asumir la función de Director Técnico Adjunto y de coordinador de la Unidad Básica de Seguridad.

Esta formación para que sea permanente, además debe ser una labor continuada, ya que el Plan es un documento vivo sujeto a constantes revisiones y actualizaciones.

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.

El Plan será revisado una vez al año con carácter ordinario, así como siempre que se produzcan modificaciones importantes de estructura, medios y en especial del Directorio y el catalogo de recursos.

Aquellos aspectos que, tras la realización de ejercicios y simulacros a partir de la experiencia en la actuación frente a emergencias concretas, se demuestren no eficaces, se variaran en el texto del Plan.

Anexo II.3.

Plan Sectorial de Albergue y Asistencia

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVOS DEL PLAN**
 - 2.1. Finalidad.
 - 2.2. Objetivos generales.
 - 2.3. Objetivos específicos.
- 3. ORGANISMO COORDINADOR Y ORGANISMOS IMPLICADOS.**
- 4. ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA.**
 - 4.1. Director del Plan.
 - 4.2. Coordinador General.
 - 4.3. Directores Territoriales de Justicia y Bienestar Social.
 - 4.4. Coordinadores Territoriales.
- 5. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL.**
 - 5.1. Centros de Coordinación.
 - 5.2. Funcionamiento Interno.
 - 5.3. Activación.
- 6. OPERATIVIDAD (protocolos internos).**
 - 6.1. Preemergencia.
 - 6.2. Emergencia Situación 0-1.
 - 6.3. Emergencia Situación 2.
 - 6.4. Activación del Plan Sectorial
 - 6.5. Fin de la Emergencia
- 7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN SECTORIAL.**
 - 7.1. Implantación.
 - 7.2. Mantenimiento de la Operatividad del Plan.

1. INTRODUCCIÓN

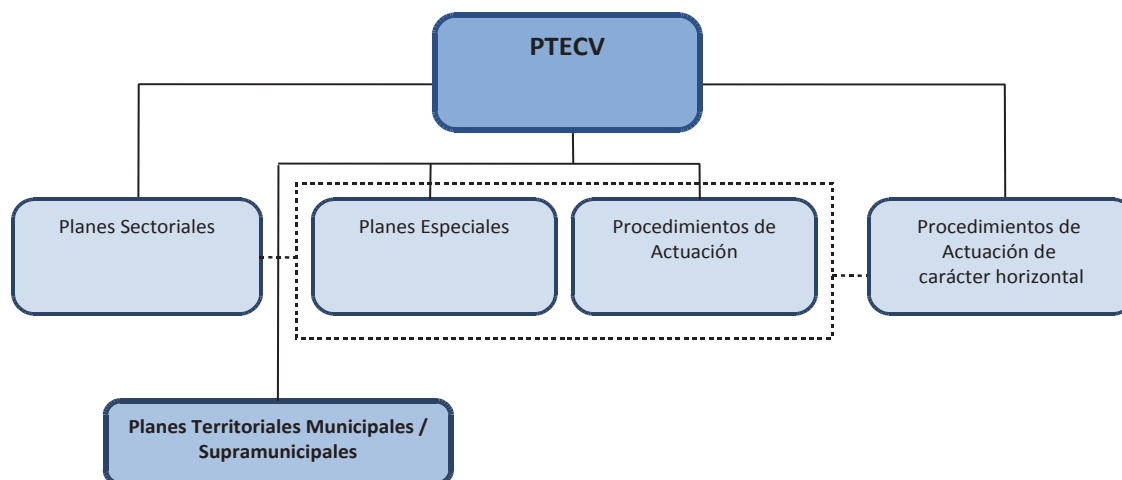
El Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana es un documento de carácter técnico que constituye el dispositivo de respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el territorio de la Comunitat Autònoma.

El citado Plan establece el marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación de las diferentes administraciones llamadas a intervenir.

El Plan Territorial tiene carácter de **Plan Director** y por tanto, establece el marco organizativo general de la planificación de protección civil en el ámbito de la Comunitat Valenciana y, de este modo:

- ✖ Fija el contenido mínimo de los Planes Territoriales Municipales.
- ✖ Indica los riesgos que serán objeto de Planes Especiales
- ✖ Crea los Procedimientos de Actuación, como planes de protección civil frente a riesgos que carezcan de directriz básica para su elaboración.

PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA COMUNITAT VALENCIANA



Con objeto de abordar la intervención frente a un gran número de situaciones de emergencias que pueden tener un alcance y nivel de daños muy dispar, el Plan

Territorial de Emergencia estructura su respuesta en base a la existencia de seis Planes Sectoriales:

- ✕ Plan Sectorial de Albergue y Asistencia
- ✕ Plan Sectorial de Abastecimiento
- ✕ Plan Sectorial de Transportes
- ✕ Plan Sectorial de Carreteras
- ✕ Plan Sectorial Sanitario
- ✕ Plan Sectorial de Seguridad.

2. OBJETIVOS DEL PLAN

2.1. FINALIDAD.

El Plan de Albergue y Asistencia, tiene por objeto garantizar la dirección y actuación coordinada de todos los recursos de albergue y asistencia en situaciones de emergencia, en la Comunitat Valenciana, así como establecer los mecanismos de alerta de los citados recursos en situaciones de riesgo colectivo.

2.2. OBJETIVOS GENERALES.

Los objetivos generales del Plan de Albergue y Asistencia son:

- a) Conocimiento de los Centros de Albergue públicos, concertados y conveniados, y de los recursos existentes en Servicios Sociales.
- b) Conocimiento de los recursos humanos y materiales para la alerta y movilización en situaciones de emergencia.
- c) Formación de los profesionales que intervienen en el Plan Sectorial de Albergue y Asistencia.
- d) Difusión del Plan Sectorial entre las distintas Instituciones que intervienen en el mismo.
- e) Coordinación con las Instituciones tanto públicas como privadas que intervienen en el Plan.

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Los objetivos Específicos del Plan de Albergue y Asistencia son:

- a) Disponer de los Centros de albergue para el traslado de la población en situaciones de emergencia.
- b) Distribución de víveres y materiales en los Centros de Albergue, en coordinación con otras Instituciones y Organismos, como por ejemplo Plan de Abastecimiento y Plan de Transporte.
- c) Información a la población afectada en materia de Albergue y Asistencia.
- d) Elaboración de sistemas de registro y seguimiento de los afectados.
- e) Estudio de las necesidades en el ámbito de Servicios Sociales, generadas por la catástrofe y elaboración de un "Plan de Ayuda".

3. ORGANISMO COORDINADOR Y ORGANISMOS IMPLICADOS.

El Organismo coordinador del Plan de Albergue y Asistencia en la Comunitat Valenciana, es la Subsecretaría de la Consellería de Bienestar Social, desde la cual se dirigirán las actuaciones y se aplicarán los recursos necesarios, conjuntamente con los Organismos siguientes:

- ✖ Ayuntamientos afectados.
- ✖ Cruz Roja.
- ✖ Diputaciones Provinciales
- ✖ Y cuantas instituciones fueran necesarias tanto públicas como privadas.

4. ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA.

4.1. DIRECTOR DEL PLAN.

El Subsecretario de la Consellería de Bienestar Social, será el Director del Plan Sectorial de Albergue y Asistencia.

4.2. COORDINADOR GENERAL DEL PLAN.

Será la Secretaría General Administrativa de la Consellería de Bienestar Social, quien coordine las actuaciones del Plan en situaciones de emergencia.

4.3. DIRECTORES TERRITORIALES DEL PLAN.

Serán los Directores Territoriales de Bienestar Social de Alicante, Castellón y Valencia.

4.4. COORDINADORES TERRITORIALES DEL PLAN.

Serán los Jefes del Servicio de Acción Social y Secretarios Territoriales de cada una de las Direcciones Territoriales de Bienestar Social de Alicante, Castellón y Valencia.

5. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL.

5.1. CENTROS DE COORDINACIÓN.

5.1.1. UBICACIÓN.

El Centro Autonómico de Coordinación de Albergue y Asistencia, estará ubicado en las dependencias de la Subsecretaría de Bienestar Social.

El Centro Provincial de Coordinación de Albergue y Asistencia en Alicante, estará ubicado en la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante.

El Centro Provincial de Coordinación de Albergue y Asistencia en Castellón, estará ubicado en la Dirección Territorial de Bienestar Social de Castellón.

El Centro Provincial de Coordinación de Albergue y Asistencia en Valencia, estará ubicado en la Dirección Territorial de Bienestar Social de Valencia.

5.1.2. COMPOSICIÓN.

CENTRO AUTONÓMICO DE COORDINACIÓN DE ALBERGUE Y ASISTENCIA:

- × El Director del Plan Sectorial.
- × El Coordinador Autonómico de Cruz Roja.
- × El Coordinador General del Plan.
- × Los Profesionales designados por el Director del Plan.
- × El Subdirector General del IVAJ

CENTRO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE ALBERGUE Y ASISTENCIA:

- × Director Territorial de Bienestar Social.
- × Presidente provincial de Cruz Roja.
- × 2 Coordinadores Territoriales (Albergue y Asistencia)
- × Profesionales designados por el Director Territorial de Bienestar Social.
- × El Jefe de Unidad Territorial del IVAJ
- × Representante de la Diputación Provincial.

Nota: La misma estructura se utilizará para Alicante, Valencia y Castellón.

5.2. FUNCIONAMIENTO INTERNO.

5.2.1. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DEL PLAN.

El Director del Plan, estará en contacto directo con el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat (CCE Generalitat), para solicitar información de la situación y la coordinación con otros Planes Sectoriales y con los Directores Territoriales de Bienestar Social.

El Coordinador General, actuará como interlocutor entre el CCE Generalitat y la Subsecretaría de Bienestar Social, a través de los Coordinadores Territoriales, informando al Director del Plan de la situación y los recursos utilizados en la emergencia.

Los Directores Territoriales de Bienestar Social, recibirán instrucciones del Director del Plan Sectorial, estando en contacto con el CCE Generalitat, colaborando con el Coordinador General, y siendo responsables del Centro Provincial de Coordinación de Albergue y Asistencia.

Los Coordinadores Territoriales desarrollarán a nivel provincial las acciones a llevar a cabo en la emergencia, conjuntamente con el Director Territorial de Bienestar Social, informando al Coordinador General de las actuaciones realizadas y contactando con el CCE Generalitat.

5.2.2. FUNCIONES DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN.

CENTRO AUTONÓMICO DE COORDINACIÓN DE ALBERGUE Y ASISTENCIA:

- ✖ Conocer la situación de la emergencia.
- ✖ Informar de la situación a los Directores y Coordinadores Territoriales.
- ✖ Coordinar las acciones a desarrollar, en las tres provincias.
- ✖ Cubrir las necesidades tanto de medios como de recursos técnicos.
- ✖ Evaluación final de las actuaciones efectuadas.

CENTRO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE ALBERGUE Y ASISTENCIA:

- ✖ Informar de la situación al Centro Autonómico de Coordinación del Albergue y Asistencia.
- ✖ Elaborar y aplicar las medidas determinadas para la emergencia.
- ✖ Coordinar con otros Planes Sectoriales (a nivel provincial, a través del CCE Generalitat) a fin de gestionar las solicitudes que provengan de los municipios.

5.2.3. CONEXIÓN CON EL CCE GENERALITAT.

El Centro Autonómico de Coordinación de Albergue y Asistencia y los Centros Provinciales de Coordinación de Albergue y Asistencia, estarán en constante conexión con el CCE Generalitat, vía teléfono 1·1·2 o vía radio.

Cuando se constituya el CECOPI, el Director del Plan Sectorial, y el Director Territorial de Bienestar Social en Alicante, Castellón y Valencia, deberán desplazarse al lugar donde se ubique el CECOPI para integrarse en el Comité Asesor de éste.

5.2.4. UNIDADES BÁSICAS EN EL TERRENO.

La actuación en el terreno será llevada a cabo por los recursos municipales existentes en materia de Asistencia Social, los recursos de la Diputación Provincial y los servicios propios de la Conselleria de Bienestar Social.

También podrán participar en estas labores, a requerimiento del Director del Plan Sectorial o los Directores Territoriales, los voluntarios de Protección Civil y la Cruz Roja, así como de otras organizaciones de voluntariado.

La participación de los recursos movilizados por el Plan Sectorial dentro de la organización de la emergencia se hará siempre organizada dentro de la Unidad Básica prevista en el Plan Especial o del Plan Territorial Municipal activado, dirigida por el coordinador de dicha Unidad y siguiendo las instrucciones del Director del PMA o el director del CECOPAL.

En determinadas emergencias podrá ser necesaria la movilización de personal de apoyo psicológico. Dicha movilización será efectuada por el CCE Generalitat.

5.3. ACTIVACIÓN.

El Plan de Albergue y Asistencia, es de ámbito autonómico, se activará por el Director del Plan Sectorial, a instancias del Director del Plan Territorial de Emergencia o del CECOPI.

La activación se producirá:

- ✖ En fase de Preemergencia: Alerta al Coordinador General, que, de acuerdo con la gravedad de la emergencia transmitirá la alerta siguiendo los protocolos internos establecidos.
- ✖ En fase de Emergencia:
 - a) Desde el CCE Generalitat alerta al Coordinador General del Plan, que alertará al Director del mismo y según la gravedad y localización de la emergencia, alertará a los Coordinadores Territoriales.
 - b) Desde los Servicios Propios: La alerta puede llegar desde un Ayuntamiento a un Equipo Social de Base, en este caso éste lo transmitirá al Director Territorial, quien dará el aviso al CCE Generalitat.

6. OPERATIVIDAD

6.1. PREEMERGENCIA.

Ámbito de intervención local.

El CCE Generalitat comunica situación a la Dirección Territorial de Bienestar Social (Director/a Territorial), quien previa evaluación remite comunicación a Centros dependientes que pudieran verse en situación de riesgo.

6.2. EMERGENCIA SITUACIÓN 0-1.

Ámbito de intervención local. Constitución de PMA y/o CECOPAL

El CCE Generalitat comunica situación a la Dirección Territorial de Bienestar Social (Director/a Territorial), quien previa evaluación remite comunicación a Centros dependientes que pudieran verse en situación de riesgo

El Director/a Territorial informará de la situación a los miembros del Centro Provincial de Coordinación de Albergue y Asistencia, quienes permanecerán a la expectativa.

6.3. EMERGENCIA SITUACIÓN 2.

Ámbito de intervención comunitario. Constitución del CECOPI

Al superar la emergencia los recursos y/o espacio local del siniestro y zonas afectas, el Director del Plan Sectorial procederá a la activación del Plan Sectorial.

El CCE Generalitat comunica situación a la Subsecretaría de Bienestar Social y Dirección/es Territorial/es afectadas.

El Director Territorial convocará a los miembros del Centro Provincial de Coordinación de Albergue y Asistencia para su constitución.

El Director del Plan Sectorial valorará, en función de las necesidades que surjan en la emergencia la necesidad de la Constitución del Centro Autonómico de Coordinación de Albergue y Asistencia.

El Centro Provincial de Coordinación de Albergue y Asistencia evaluará:

- a) Recursos disponibles en la zona (públicos y privados).
- b) Recursos afectados en la zona (públicos y privados).
- c) Unidad Básica Acción de Albergue y Asistencia.
- d) Localización de equipos para posible traslado a Centro de Recepción/Primera Acogida de evacuados y desplazados:
 - d1) Grupos de Albergue: Trabajadores Sociales/TMEM/cuidadores/
 - d2) Grupos de Asistencia: Médicos/ATS-DUE/Psicólogo/Auxiliares clínica
- e) Designación Jefe de Albergue y Asistencia en la zona de Albergue, que asume todas las tareas de organización, acogida y albergue, estando a su cargo oficina de información y datos personales de los albergados.

6.4. ACTIVACIÓN DEL PLAN SECTORIAL

En atención al artículo 11 de la Ley 13/2010, de la Generalitat de protección civil y gestión de emergencias de la Generalitat Valenciana, todas las Consellerías deben participar en esta materia y, en especial en la elaboración de los planes de protección civil e integrar en ellos los recursos y servicios propios.

La activación se producirá, en fase de Emergencia, cuando el CCE Generalitat alerte al Coordinador General que, de acuerdo con la gravedad de la emergencia la transmitirá al Director del mismo (Subsecretario de Bienestar Social) quien, según gravedad y localización de la emergencia alertará a los Coordinadores Territoriales.

En caso de constitución del CECOPI:

1. Director del Plan y el Director Territorial se integran en CECOPI.
2. Coordinador Territorial de asistencia se integra en CECOPI desarrollando funciones de coordinación en la actuación de los servicios intervinientes en el lugar de la emergencia con otros servicios de la Comunitat Valenciana y, en su caso, Estado, cuyo concurso fuera necesario para incrementar los recursos disponibles o efectuar acciones complementarias.

El Coordinador Territorial de albergue se hace cargo de la Centro Provincial de Coordinación de Albergue y Asistencia.

El Director del Plan Sectorial valorará:

- ✖ La necesidad de que el Plan Sectorial de Transporte disponga de medios para el traslado hasta el Centro de Recepción designado de los efectivos propios/efectivos voluntarios de protección civil y Cruz Roja.
- ✖ La necesidad de que se proceda al avituallamiento en zona de recepción (Plan Sectorial de Transporte / Plan Sectorial de Abastecimiento / FF.AA.).
- ✖ La utilización, en su caso, de las instalaciones de campamentos de las FF.AA. como albergues provisionales.
- ✖ Asistencia en Centro de Recepción según protocolos internos.

6.5. FIN DE LA EMERGENCIA

Finalizada la emergencia, se procederá a desconvocar los Centros de Coordinación de Albergue y Asistencia que se hayan constituido, se desmovilizará a los responsables alertados y a los Equipos de Servicios Sociales de Base.

Seguidamente, los Equipos Sociales de Base elaboran, si procede, el Plan de Ayuda correspondiente.

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN.

Una vez informado el Plan Sectorial de Albergue y Asistencia por la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, la Subsecretaría de Bienestar Social promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad.

En un periodo de seis meses a la entrada en vigor del documento, se establecerá una programación anual de actividades a desarrollar, también en cuanto a la dotación de infraestructuras, divulgación y simulacros y la actualización y revisión periódica del mismo.

7.1. IMPLANTACIÓN.

7.1.1. VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PLAN.

Previamente a la puesta en marcha del presente Plan Sectorial, la Subsecretaría de Bienestar Social verificará la existencia e idoneidad de la funcionalidad de las infraestructuras básicas para su funcionamiento, y en especial:

- ✖ **Red de Transmisiones:** sistemas de comunicación entre los Servicios Propios y el CCE Generalitat (teléfono/radio).
- ✖ **Sistemas Informáticos:** Actualización del directorio de personas responsables y catálogo de Centros.

7.1.2. DIFUSIÓN-FORMACIÓN AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS IMPLICADOS.

Después de la entrada en vigor del presente Plan Sectorial se desarrollarán las fases de implantación del mismo entre el personal implicado:

- ✖ Personal de los Centros de Coordinación del Plan
- ✖ Servicios Sociales de Base municipales
- ✖ Otros Organismos, entidades o personas a las cuales se les puede solicitar la colaboración en una emergencia.

La implantación del Plan entre dicho personal implicado seguirá las siguientes fases:

- 1º Remisión de copia del Plan a los Directores Territoriales de Bienestar Social y Coordinadores Territoriales.
- 2º Difusión del Plan al personal implicado mediante reuniones informativas a fin de aclarar posibles dudas.
- 3º Elaboración de los Protocolos internos de funcionamiento en función del tipo de emergencia y situación declarada.
- 4º Cursos de formación y adiestramiento para el personal implicado en la operatividad del Plan. La organización de dichos cursos correrá a cargo de la Subsecretaría de Bienestar Social, en coordinación con la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias y el IVASPE

7.2. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN SECTORIAL

7.2.1. ACTUALIZACIÓN-REVISIÓN

La Subsecretaría de Bienestar Social efectuará la actualización y revisión periódica del Plan Sectorial, para el mantenimiento de su vigencia y operatividad entendiéndose como la incorporación al mismo de cualquier modificación de estructura, organización de personas, medios y recursos comprendidos en el Plan, (en especial del Directorio y Catálogo de Recursos).

Aquellos aspectos que, en la fase de implantación o mantenimiento de la operatividad del Plan Sectorial, se demuestren no eficaces serán modificados, incorporándose dichas variaciones al texto del Plan. Así mismo, se incorporarán al Plan las enseñanzas surgidas de la actuación frente a emergencias.

7.2.2. FORMACIÓN PERMANENTE.

La formación del personal implicado, contemplada en la fase de implantación, debe ser una labor continuada ya que se trata de un documento vivo sujeto a constantes revisiones y actualizaciones. La responsabilidad de dicha formación recae tal como se señala en el punto 7.1.2., en la Subsecretaría de Bienestar Social, con la colaboración del IVASPE

RESUMEN DE SIGLAS:

PTE	Plan Territorial de Emergencia
PAM	Plan de Actuación Municipal
CECOPI	Centro de Coordinación Operativa Integrado
CECOPAL	Centro de Coordinación Municipal
CCE	Centro de Coordinación de Emergencias
CICU	Centro de Información y Coordinación de Urgencias
PMA	Puesto de Mando Avanzado
CRM	Centro de Recepción de Medios
UBI	Unidades Básicas de Intervención
SAMU	Servicio de Asistencia Médica Urgente
SES	Servicio de Emergencias Sanitarias.
COS	Central de Operaciones y Servicios de la Guardia Civil
IVASPE	Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias

Anexo II.4.

Plan Sectorial de Transportes

SUMARIO

- 1. OBJETIVOS DEL PLAN**
 - 1.1. Objeto
 - 1.2. Objetivos generales
 - 1.3. Objetivos específicos
- 2. ORGANISMO COORDINADOR Y ORGANISMOS IMPLICADOS**
- 3. ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA**
 - 3.1. Director del Plan
 - 3.2. Coordinador general del Plan
 - 3.3. Coordinadores territoriales del Plan
 - 3.4. Organigrama de la organización jerárquica
- 4. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL**
 - 4.1. Centros de Coordinación
 - 4.2. Funcionamiento interno
 - 4.3. Activación
- 5. OPERATIVIDAD**
 - 5.1. Preemergencia
 - 5.2. Situación 0 de emergencia
 - 5.3. Situación 1 de emergencia
 - 5.4. Situación 2 de emergencia
 - 5.5. Situación 3 de emergencia
 - 5.6. Fin de la emergencia
- 6. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN SECTORIAL**
 - 6.1. Implantación
 - 6.2. Mantenimiento de la operatividad del Plan Sectorial

1. OBJETIVOS DEL PLAN

1.1. OBJETO

El **Plan Sectorial de Transporte** tiene por objeto garantizar la dirección y actuación coordinada de la totalidad de los recursos en materia de transportes, tanto públicos como privados, en la Comunitat Valenciana, con el fin de asegurar su actuación eficaz en caso de emergencia o catástrofe, así como establecer los mecanismos de alerta de los citados recursos en situaciones de riesgo.

1.2. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales del Plan de Transporte son:

1. La constitución de un **Centro de Coordinación del Transporte** coordinado con todos los organismos con competencias.
2. Cubrir las necesidades en materia de transporte que le sean transmitidas desde el *CCE Generalitat / CECOPI*. Estas necesidades se pueden resumir en:
 - a. Transporte para evacuación de personas.
 - b. Transporte de recursos.
3. La alerta y movilización de los recursos del sector privado de transportes cuando se produzca una emergencia, según las diversas especialidades de transporte y sus características.
4. El análisis y valoración en cada Centro de Coordinación de Transporte de las peticiones transmitidas por el *CCE Generalitat / CECOPI*, y la movilización si fuera necesario de sistemas de transporte alternativos al transporte por carretera (ferrocarril y transporte aéreo).

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Con el fin de asegurar el objeto del Plan y como complemento de los objetivos generales, la Direcció General de Transports i Logística establece como objetivos específicos el garantizar:

1. La disposición de un inventario actualizado de los recursos en materia de transporte, tanto públicos como privados y su remisión periódica al *CCE Generalitat*.

2. La disposición de un directorio actualizado para la alerta y movilización del personal y medios que ha de gestionar el Plan, así como transmisión de la información de los episodios que pueden motivar su activación, así como su remisión periódica a los Organismos participantes.
3. El establecimiento de un protocolo de actuación concreto para la movilización de recursos alternativos al transporte por carretera (ferrocarril y aéreo).
4. El establecimiento de acuerdos de colaboración con empresas del sector privado para su disposición y movilización en situaciones de emergencia.
5. La difusión del Plan Sectorial de Transporte a todas las personas que estén o puedan estar implicadas en su funcionamiento.
6. El desarrollo de aquellos aspectos del Plan Sectorial de Transporte que interaccione con otros planes sectoriales.

2. ORGANISMO COORDINADOR Y ORGANISMOS IMPLICADOS

El organismo coordinador del Plan Sectorial de Transporte en la Comunitat Valenciana es la **Direcció General de Transports i Logística**, desde la cual se coordinarán las actuaciones en materia de los recursos de transporte dependientes de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient y de otros organismos competentes en materia de transporte, como son:

- ✖ Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV)
- ✖ Empresas municipales de transportes de los distintos municipios valencianos.
- ✖ ADIF, empresa administradora de infraestructuras ferroviarias.
- ✖ Renfe Operadora, empresa de servicios de transportes ferroviarios de viajeros y mercancías.
- ✖ Empresas privadas de transporte con las que se hayan establecido acuerdos de colaboración.

A instancias del *CCE Generalitat / CECOPI*, se creará un Centro de Coordinación del Transporte que coordinará actuaciones con otros organismos que dispongan de recursos en dicha materia.

3. ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA

3.1. DIRECTOR DEL PLAN

El Director del Plan es el **Director General de Transportes i Logística**. Por delegación del mismo, podrá actuar como tal el **Subdirector General de Planificació, Logística i Seguretat** de esta Direcció General de Transportes i Logística.

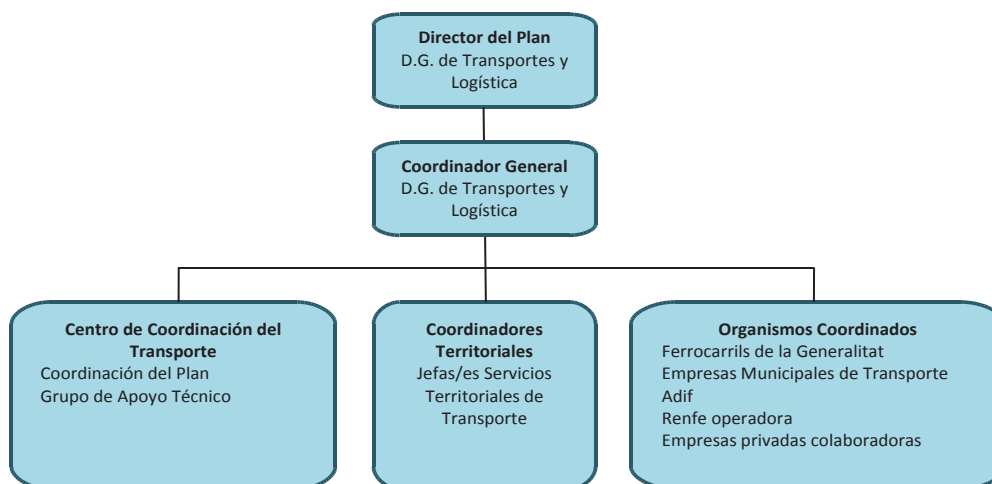
3.2. COORDINADOR GENERAL DEL PLAN

La Coordinadora general del Plan Sectorial del Transporte es la **Jefa del Servicio de Seguretat i Ordenació en el Transport** de esa misma Subdirección general. Por delegación de la misma, podrá actuar como tal cualquier técnico de la Subdirección general, en especial el **Jefe de Sección de Protecció Civil i Informació**.

3.3. COORDINADORES TERRITORIALES DEL PLAN

Lo serán los **Jefes del Servicio Territorial de Transportes** de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient. En caso de ausencia o cuando lo estimen oportuno, se nombrarán técnicos coordinadores que actuarán como sustitutos.

3.4. ORGANIGRAMA DE LA ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA



4. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

4.1. CENTROS DE COORDINACIÓN

4.1.1. UBICACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN

El Centro de Coordinación del Transporte se ubicará en el Centre de Gestió i Seguretat Viària de la Generalitat, en Paterna, donde se dispone de personal 24 horas y comunicación con el resto de Centros operativos, especialmente con el CCE *Generalitat* y con su plataforma de comunicación.

4.1.2. COMPOSICIÓN

La dirección del mismo la ostenta el Director General de Transport i Logística, quien podrá delegar en el Coordinador General, su sustituto, u otra persona con competencia en el Sector. Además, estará asistido en su gestión por:

- ✖ Coordinador General del Plan o su sustituto.
- ✖ Coordinadores Territoriales del Plan o sus sustitutos.
- ✖ Personal de la Direcció General de Transports i Logística con conocimientos y gestión habitual en el apartado de Transportes o sus sustitutos.

4.2. FUNCIONAMIENTO INTERNO

4.2.1. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DEL PLAN

El Director del Plan Sectorial de Transporte gozará de la máxima autoridad sobre el mismo y únicamente recibirá directrices del Director del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (*PTECV*) o del CCE *Generalitat* / *CECOPI*.

- ✖ Activará el Plan a instancias del Director del *PTECV* o del CCE *Generalitat* / *CECOPI*.
- ✖ Se integrará como miembro del *Comité Asesor* del *CECOPI* cuando éste se constituya.

El Coordinador General del Plan Sectorial de Transporte actuará de interlocutor entre el Centro de Coordinación del Plan Sectorial de Transporte y el *CCE Generalitat / CECOPI*. En cada nivel de emergencia:

- ✖ Recibe y valora la información.
- ✖ Planifica las actuaciones.
- ✖ Gestiona la movilización de recursos.
- ✖ Efectúa el seguimiento de la emergencia.
- ✖ Informa al Director del Plan sobre la necesidad de constitución del Centro de Coordinación para que éste dé las órdenes oportunas.
- ✖ Coordina las actuaciones en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.
- ✖ Informa de todas las actuaciones al Director del Plan.

Los Coordinadores Territoriales del Plan Sectorial de Transporte tendrán similares funciones a las del Coordinador General en su ámbito territorial, e informarán a éste de las gestiones y actuaciones llevadas a cabo.

4.2.2. FUNCIONES DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE

Se constituirá, por decisión del Director del Plan o a instancias del *CCE Generalitat / CECOPI*, cuando la gravedad de la emergencia así lo aconseje. En general, se tratará de las situaciones 1 ó 2 de emergencia.

Las funciones del Centro de Coordinación son las de coordinar todas las necesidades en la materia que surjan como consecuencia de la emergencia. Su funcionamiento interno, así como su interconexión con el *CCE Generalitat / CECOPI* y con otros Organismos de transporte implicados (operadores de transporte) se definirá mediante protocolos de funcionamiento concretos según el tipo de emergencia y los niveles de gravedad.

Las necesidades en materia de transporte que surgen como consecuencia de una situación de emergencia, se resumen en dos grandes bloques: transporte para la evacuación de personas y transporte de recursos. Para realizar ambas tareas, deberán utilizarse recursos pertenecientes tanto al Sector Privado como a las diversas Administraciones Públicas, empleando tanto el transporte por **carretera**, como el **ferrocarril** o, incluso, el **transporte aéreo**, según las necesidades y limitaciones del momento. La imposibilidad de acceder por carretera a zonas afectadas (por causas climatológicas u otras) obligará a hacer uso de sistemas alternativos, como el ferrocarril o el transporte aéreo, al menos en los primeros momentos.

El transporte por ferrocarril se ve limitado en sus posibilidades por lo obligado de su trazado, pero, cuando se hallen cortadas las carreteras, puede ser muy útil para el transporte de recursos hasta zonas próximas al lugar de la emergencia.

El transporte aéreo se considera como recurso prioritario en situaciones de emergencia. Dicho tipo de transporte se puede efectuar en el territorio valenciano por medios privados, contratados por las Administraciones, o incluso dependientes de las Fuerzas Armadas. Tanto la Generalitat Valenciana como algunas de las Diputaciones disponen de helicópteros durante todo el año, reforzados en campañas estivales para incendios forestales. Si fuese necesario, podrían movilizarse los mismos pero siempre a través del *CCE Generalitat / CECOPI*.

La movilización de estos helicópteros en situaciones de emergencia, se efectuará por el Coordinador General del Plan o, en su caso, los Coordinadores Territoriales, mediante solicitud a través del *CCE Generalitat / CECOPI*. En todo caso, la coordinación de la operación de los helicópteros de la Generalitat le corresponderá a la Direcció General competente en materia de Emergencias a través del personal técnico del *CCE Generalitat / CECOPI*. La movilización de helicópteros del Ejército, si fueran necesarios, se movilizarían a través del *CECOPI*, mediante requerimiento al Delegado del Gobierno del Estado en la Comunitat Valenciana. Por tratarse de un recurso no civil, se deberá usar sólo puntualmente en situaciones de extrema gravedad.

Una vez se inicie la normalización de las carreteras, el medio de transporte de elección será la **carretera**. En este sentido, dada la ausencia de recursos públicos de transporte por carretera, será preciso recurrir al sector privado. La colaboración entre las empresas de transporte del Sector Privado y la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, se efectuará en base a acuerdos de colaboración suscritos por ambas partes que aseguren la disponibilidad de recursos humanos y materiales en cualquier situación.

4.3. ACTIVACIÓN

El Plan Sectorial de Transporte es de ámbito autonómico y se activará por orden del Director General de Transports i Logística, a instancias del Director del PTECV o del *CCE Generalitat / CECOPI*, de la siguiente forma:

Tanto la declaración de preemergencia como, si evoluciona desfavorablemente, cuando se declare emergencia, el *CCE Generalitat* alerta al dispositivo de Coordinación General del Plan del Transporte que transmitirá tanto la alerta como el seguimiento correspondiente de la misma, siguiendo los protocolos establecidos al efecto. En particular se transmitirá al Director del Plan, al propio Coordinador General del Plan y a los Coordinadores Territoriales afectados.

En fase de emergencia, el dispositivo de Coordinación General del Plan de Transporte se pondrá en comunicación con las empresas privadas de transporte con las que hayan firmado acuerdos de colaboración, para que sus responsables estén localizables mientras dure la emergencia. Se dará cuenta de los contactos al propio Coordinador General y Territorial afectado. Asimismo, alertarán al resto de organismos implicados, para la localización de responsables en caso de necesidad de movilización de recursos de su competencia.

5. OPERATIVIDAD

5.1. PREEMERGENCIA

Cuando la naturaleza de la emergencia permita establecer una previsión de los acontecimientos, la actuación en preemergencia de los servicios implicados en el Plan de Transporte será la siguiente:

El *CCE Generalitat* alertará al dispositivo de Coordinación General del Plan del Transporte que transmitirá tanto la alerta como el seguimiento correspondiente de la misma, siguiendo los protocolos establecidos al efecto. En particular se transmitirá al Director del Plan, al propio Coordinador General y a los Coordinadores Territoriales.

5.2. SITUACIÓN 0 DE EMERGENCIA

Se trata del inicio de una situación de emergencia en donde se prevé la inminencia de los problemas o estos se han iniciado de manera incipiente. En todo caso, están circunscritos a un ámbito local pero que se puede gestionar con los propios recursos municipales en materia de transporte.

Se deberá mantener la comunicación entre los componentes del Plan de Transporte, especialmente los Coordinadores Territorial y General y su equipo, por si se superan los recursos municipales y se precisan mayores recursos en la materia. Se transmitirá el seguimiento de la emergencia de acuerdo con los protocolos establecidos al efecto.

Si la evolución es favorable y no se necesitan mayores recursos, la Dirección del Plan de Transporte junto con la Dirección del *PTECV* levantará la alerta y se pasará a la fase de vuelta a la normalidad. Si la evolución es desfavorable, se establecerá la situación 1 de emergencia.

5.3. SITUACIÓN 1 DE EMERGENCIA

Se trata de episodios en los que han resultado afectados varios municipios con superación de los recursos municipales en materia de transporte. Cuando ello suceda, los propios municipios alertarán al *CCE Generalitat* el envío de recursos adicionales en materia de transporte.

El *CCE Generalitat* comunicará esta necesidad a la Coordinación General del Plan (CEGESEV). Las Coordinaciones General y Territorial afectadas, mediante sus

medios internos, organizarán la movilización de mayores recursos de transporte. Se transmitirá el seguimiento de la emergencia de acuerdo con los protocolos establecidos al efecto.

En este nivel de emergencia, si así lo considera el Director del Plan o a instancias del *CCE Generalitat / CECOPI*, se podrá constituir el Centro de Coordinación de Transportes.

Si la evolución es favorable y no se necesitan mayores recursos, la Dirección del Plan de Transporte junto con la Dirección del *PTECV* levantará la alerta y se pasará gradualmente a la fase de vuelta a la normalidad. Si la evolución es desfavorable, se establecerá la situación 2 de emergencia.

5.4. SITUACIÓN 2 DE EMERGENCIA

Se trata de emergencias generalizadas que afectan a todo o gran parte del territorio valenciano. En esta situación, todo el mecanismo del Plan de Transporte está activado y estará constituido el Centro de Coordinación de Transportes.

Si se precisan medios de transporte alternativos al transporte por carretera, la Coordinación General del Plan, siguiendo los protocolos establecidos, se pondrá en comunicación y solicitará el apoyo de organismos alternativos de transportes ya comentados en este Plan, entre los cuales:

- ✖ Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV)
- ✖ Empresas municipales de transportes de los distintos municipios valencianos.
- ✖ ADIF, empresa administradora de infraestructuras ferroviarias.
- ✖ Renfe Operadora, empresa de servicios de transportes ferroviarios de viajeros y mercancías.
- ✖ Helicópteros de rescate, a través del *CCE Generalitat / CECOPI*.

Si fuese necesaria la movilización de helicópteros militares (o UME) el Director del Plan Sectorial de Transporte efectuará la solicitud a través del *CECOPI*, siempre justificando situaciones de extrema gravedad.

En esta fase, las solicitudes de transporte suelen darse por necesidades de evacuación y de abastecimiento, por lo que puede que vengan derivadas por los responsables del Plan de Albergues y Asistencia, así como del Plan de Abastecimiento.

5.5. SITUACIÓN 3 DE EMERGENCIA

Se trata de emergencias así declaradas por el Ministerio de Interior porque considere que está en juego el interés general del Estado.

Si se llega a esta situación como evolución negativa de la emergencia, todo el mecanismo del Plan de Transporte está activado y estará constituido el Centro de Coordinación del Transporte. Si se llega de forma súbita, se activarán tanto el Plan Sectorial como el Centro de Coordinación del Transporte.

Los mecanismos de actuación serán los mismos que cuando la emergencia alcanza la situación 2 definida anteriormente.

5.6. FIN DE LA EMERGENCIA

Conviene señalar que es en esta fase cuando se suelen solicitar más medios de transporte especial y maquinaria, para las labores de rehabilitación.

Durante esta fase, que finaliza una vez la situación ha vuelto completamente a la normalidad en materia de comunicaciones y transporte, seguirá manteniéndose la comunicación entre los componentes del Plan de Transporte, especialmente los Coordinadores Territorial y General, así como con el Director del *PTECV*. Se transmitirá el seguimiento de la emergencia de acuerdo con los protocolos establecidos al efecto.

6. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVA DEL PLAN SECTORIAL.

Una vez entre en vigor el presente Plan Sectorial tras el informe favorable de la Comisión de Protección Civil, la Direcció General de Transports i Logística promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Dicho compromiso se extenderá a todos los organismos responsables implicados.

6.1. IMPLANTACIÓN

6.1.1. VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

La Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient de la Generalitat Valenciana, por medio del CEGESEV de la Direcció General de Transports i Logística, verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas para su funcionamiento y en especial las comunicaciones informáticas y telefónicas.

6.1.2. AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS IMPLICADOS

Cada variación del Plan Sectorial, una vez haya entrado en vigor, motivará la remisión de una copia a los distintos Organismos para su lectura, conocimiento por los responsables y reuniones informativas a fin de aclarar posibles dudas.

Los Servicios correspondientes de cada Organismo implicado en el Plan Sectorial de Transporte deberán difundir entre su personal el Documento aprobado, confeccionando los protocolos internos de funcionamiento que correspondan y organizando los cursos formativos e informativos que garanticen la operatividad del Plan y las actuaciones en las emergencias.

Así mismo, se realizarán ejercicios y simulacros (parciales y globales).

6.2. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN SECTORIAL DE TRANSPORTE

6.2.1. ACTUALIZACIÓN-REVISIÓN

Le corresponde a la Direcció General de Transports i Logística de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, a través del CEGESEV de la Subdirecció General de Planificació, Logística i Seguretat, la actualización y revisión periódica del Plan Sectorial de Transporte para el mantenimiento de su vigencia y operatividad,

así como la actualización del Directorio del CCT y el Catálogo de recursos movilizables.

No obstante, cuando los cambios a introducir en el contenido del Plan Sectorial supongan modificaciones importantes, su Director convocará a los organismos integrantes del mismo para su discusión y aprobación. El nuevo texto será remitido a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su conocimiento y efectos.

Se incorporarán al Plan las experiencias y mejoras derivadas de la gestión de actuaciones precedentes frente a emergencia.

6.2.2. FORMACIÓN PERMANENTE

La formación del personal implicado contemplada en la fase de implantación debe ser una labor continuada ya que se trata de un documento vivo, sujeto a constantes revisiones y actualizaciones.

Así mismo, la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor permanente.

Anexo II.5.

Plan Sectorial de Abastecimiento

Anexo II.6.

Plan Sectorial de Carreteras

SUMARIO:

1. OBJETIVOS DEL PLAN
2. ORGANISMOS IMPLICADOS
3. ORGANISMO COORDINADOR
4. EL DIRECTOR DEL PLAN
5. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL PLAN
6. EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE CARRETERAS (C.C.C.)
7. ACTIVACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE CARRETERAS
 - 7.1. Preemergencia
 - 7.2. Emergencia
 - 7.3. Fin de la emergencia
8. Operatividad del Plan Sectorial de Carreteras
 - 8.1. Situación de Normalidad
 - 8.2. Situación de emergencia
9. Implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan Sectorial de Carreteras
 - 9.1. Implantación
 - 9.2. Mantenimiento de la operatividad del Plan Sectorial de Carreteras

1. OBJETIVOS DEL PLAN

El Plan Sectorial de Carreteras, de ámbito autonómico, tiene como principales objetivos la dirección y actuación coordinada de la totalidad de los recursos en materia de carreteras en la Comunitat Valenciana, independientemente de su titularidad, con el fin de asegurar su actuación eficaz en caso de catástrofe, y establecer los mecanismos de alerta de los citados recursos en las situaciones de riesgo colectivo.

Son objetivos generales del Plan Sectorial de Carreteras:

1. El mantenimiento de las redes viales expeditas y en condiciones de uso, así como el restablecimiento del tráfico en el más breve tiempo posible a partir de su interrupción por situaciones de emergencia.
2. La organización de un Centro de Coordinación de Carreteras con participación de todos los organismos con competencia en carreteras, así como la elaboración de un protocolo de funcionamiento del mismo.
3. La obtención, recopilación y distribución de documentación y cartografía de interés, para su aplicación en emergencias o para la prevención de las mismas.
4. El mantenimiento de una red interna de comunicación permanente entre los diferentes niveles coordinados.
5. La preparación de normas de actuación preventivas en materia de carreteras ante las diferentes situaciones de riesgo, a difundir entre la población.

2. ORGANISMOS IMPLICADOS

Son organismos implicados todos aquellos de la Comunitat Valenciana con competencia en conservación/explotación de carreteras o gestión de tráfico de las mismas, y aquellos cuyas funciones puedan incidir en las vías de comunicación de la Comunitat Valenciana, especialmente:

- ✖ Demarcación y Unidades de Carreteras (Ministerio de Fomento).
- ✖ Jefaturas Provinciales de Tráfico.
- ✖ Diputaciones provinciales.
- ✖ Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

3. ORGANISMO COORDINADOR

El Organismo coordinador del Plan Sectorial de Carreteras de la Comunitat Valenciana es la Direcció General de Transports i Logística de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient de la Generalitat Valenciana, desde la cual se dirigirán las actuaciones del Centro de Coordinación de Carreteras en las emergencias y se realizarán los trabajos de preparación, seguimiento y apoyo técnico en tiempo normal.

El Organismo Coordinador tiene como objetivos específicos el garantizar:

1. La disposición de un Catálogo actualizado de carreteras de la Comunitat Valenciana.
2. La disposición de un Directorio actualizado para la alerta o movilización de los recursos humanos y materiales.
3. La difusión del Plan Sectorial de Carreteras a las personas y Organismos con implicación en el funcionamiento del mismo.
4. El desarrollo de aquellos aspectos del Plan Sectorial de Carreteras que interaccionen con otros planes sectoriales.
5. Las funciones que le sean asignadas por el Director del *CCE Generalitat*.
6. Las actuaciones necesarias para la implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan.

4. EL DIRECTOR DEL PLAN

Corresponde al Director General de Transports i Logística, o, en su ausencia, al Subdirector General de Planificació, Logística i Seguretat, ejercer la dirección del Plan Sectorial de Carreteras. Es también el Director del Centro de Coordinación de Carreteras y asume las relaciones con el *CECOPI*.

Sus funciones se definen en los siguientes apartados de este documento.

5. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL PLAN

El Jefe de Servicio de Seguretat Viària de la Subdirecció General de Planificació, Logística i Seguritat de la Direcció General de Transports i Logística de la CITMA es el Director técnico del Plan Sectorial de Carreteras, y como tal asistirá técnicamente al Director, quien podrá delegar en él sus funciones cuando se considere oportuno.

El Director técnico es el encargado de mantener permanentemente operativo el presente Plan, tanto durante las emergencias como en la normalidad, y realizará el seguimiento en lo referente a los objetivos específicos que el Organismo Coordinador tiene, asistido en sus funciones por el Centre de Gestió i Seguretat Viària (Cegesev) del Servicio de Seguretat Viària.

6. EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE CARRETERAS (C.C.C.)

Se crea en el seno del Plan Sectorial de Carreteras el Centro de Coordinación de Carreteras (en adelante CCC), órgano **colegiado** de ámbito **provincial**, integrado por un representante de cada Organismo de los señalados en el apartado 2 con competencias en la correspondiente provincia, cuya dirección, en todas ellas, será ejercida por el Director del Plan Sectorial de Carreteras o por el Director técnico por delegación.

Es un Órgano para actuación en situación de emergencia, por lo que, en general, se constituirá solo durante las mismas.

La constitución del CCC de cada provincia se efectuará a solicitud de la Dirección del Plan Sectorial, mediante comunicación a cada uno de los Organismos que lo integran, consultado el *CCE Generalitat*. Una vez convocados, sus integrantes estarán obligados a permanecer en comunicación con su Director, salvo que este decida que es necesaria su presencia física, en cuyo caso se reunirán en los locales que se designen en el protocolo interno del CCC.

Cuando se encuentren comunicados todos sus miembros (o se hayan personado) y quede, por tanto, formalmente constituido el CCC, se informará al *CCE Generalitat*. El *CCE Generalitat* comunicará a la Delegación de Gobierno (Subdelegaciones de Gobierno si se tratara de la constitución de los CCC de Alacant o Castelló) la decisión de constituir el CCC, para su información o por si se precisase su concurso para localizar a los Organismos del Estado implicados.

El mismo procedimiento se seguirá cuando la constitución del CCC sea requerida por el *CECOPI*.

Cuando se dé la circunstancia que el CCC se constituya en más de una provincia de forma simultánea y no sea posible efectuar la comunicación entre el director del CCE y sus miembros, o se requiera la presencia física de éstos, los Jefes del Servicio Territorial de Carreteras asumirán la dirección de los CCCs, manteniendo continuamente informado sobre la situación en sus respectivas provincias a la Dirección del Plan.

Las funciones y procedimiento de actuación se describen en el Protocolo Interno de Actuación del Centro de Coordinación de Carreteras, y estarán encaminadas a cumplir con los objetivos generales asignados por este Plan, siendo su principal objetivo específico ejercer la dirección de los trabajos necesarios para el restablecimiento de la circulación en el menor plazo posible.

El CCC estará, no obstante, a las órdenes del *CCE Generalitat / CECOPI* en función de su interrelación con otros planes sectoriales, asesorándole en materia de carreteras y disponiendo los recursos necesarios para atender sus demandas. Para ello, siempre que así lo solicite, el Director del CCC destacará un técnico como Asesor del *CCE Generalitat / CECOPI*, que actuará de intermediario entre éste y el CCC.

7. ACTIVACIÓN DEL PLAN SECTORIAL DE CARRETERAS

Cuando las circunstancias aconsejen la puesta en marcha de las actuaciones contempladas en este Plan para situación de emergencia, el Director dará la orden de inicio de dichas actuaciones.

Salvo indicación en contrario, en los Planes Especiales o Procedimientos de Actuación para los correspondientes riesgos, la activación se realizará según se establece a continuación:

7.1. PREEMERGENCIA

Es la fase de una situación que, por evolución desfavorable predecible, puede dar lugar a una situación de emergencia.

El CCE *Generalitat* alertará al Director Técnico del Plan, quien seguirá la evolución de los acontecimientos y alertará al Director del Plan para que decida el grado de difusión que se debe dar a la alerta; pero, en cualquier caso, el personal técnico deberá ser capaz de constituir rápidamente el CCC a requerimiento del CCE *Generalitat* / CECOPI cuando la predicción sea a corto o muy corto plazo.

7.2. EMERGENCIA

Es la calificación de una situación en la que se han producido daños o estos son inminentes. Se contemplan aquí tres niveles de emergencia.

7.2.1. SITUACIÓN 0 DE EMERGENCIA

Por precipitaciones intensas o inundaciones si los datos meteorológicos e hidrológicos permiten prever la inminencia de inundaciones con peligro para personas y bienes.

Por nieve si los efectos de la nevada hacen necesaria la movilización de recursos para efectuar la limpieza de los viales afectados por la misma.

Por sismo si la ocurrencia de fenómenos sísmicos son ampliamente sentidos por la población, y requieren de las autoridades y órganos competentes una actuación coordinada, dirigida a intensificar la información a los ciudadanos sobre dichos fenómenos.

La **calificación** de la emergencia de **situación 0** corresponderá al **Director del Plan Especial o Procedimiento de Actuación** de que se trate.

En esta situación, cada organismo titular de la carretera soluciona con sus medios los daños restableciendo la circulación. A partir de su declaración, todos los Organismos implicados deberán comunicar a la Dirección Técnica del Plan Sectorial (Cegesev) el estado viario con comunicación continua de los cambios del estado de su red viaria. Por su parte, la Dirección Técnica deberá recabar, procesar y emitir la información recibida, informando al *CCE Generalitat* y a los Organismos titulares y gestores que forman parte del Plan Sectorial de Carreteras.

En el caso del sismo, no interviene el Plan Sectorial, pues se trata simplemente de una situación en la que se activa la fase de información y se convoca, si procede, al Grupo de Seguimiento del Riesgo.

7.2.2. SITUACIÓN 1 DE EMERGENCIA

Por precipitaciones intensas o inundaciones si se han producido inundaciones en zonas localizadas cuyos efectos pueden paliarse con medios y recursos locales.

Por nieve si los efectos de la nevada hacen necesario el establecimiento de una actuación coordinada de los recursos de todos los organismos titulares de la carretera, con el fin de fijar prioridades, itinerarios de limpieza y ámbitos de actuación de cada recurso.

Por sismo si la protección de personas y bienes, después del fenómeno, puede asegurarse con medios y recursos locales.

La **calificación** de la emergencia de **situación 1** corresponderá al **Director del Plan Especial o Procedimiento de Actuación** de que se trate. En el caso de activación por nieve, se efectuará tras consulta con la Dirección del Plan Sectorial de Carreteras.

La Dirección del Plan Sectorial de Carreteras constituirá el Centro de Coordinación de Carreteras en la provincia correspondiente.

Todos los Organismos implicados deberán comunicar a la Dirección Técnica del Plan Sectorial (Cegesev) el estado viario con comunicación continua de los cambios del estado de su red viaria. Por su parte, la Dirección Técnica deberá recabar, procesar y emitir la información recibida, informando al *CCE Generalitat* y a los Organismos titulares y gestores que forman parte del Plan Sectorial de Carreteras, integrados en el CCC.

Será el CCC, normalmente establecido en las dependencias de la Dirección Técnica (Cegesev) quien, a la vista de los datos integrados que reciba, asesorará el CCE *Generalitat*. Se valorará conjuntamente la posible gravedad de los mismos, y se adoptarán, en su caso, las medidas oportunas para su solución que pueden significar la reasignación de recursos.

7.2.3. SITUACIÓN 2 DE EMERGENCIA

Por precipitaciones intensas o inundaciones si se han producido inundaciones que desbordan los medios y recursos locales o bien la predicción meteorológica prevé el agravamiento de la situación 1. También serán calificadas así las situaciones que requieran la constitución del CECOPI. Así mismo, en los escenarios 2 y 3 contemplados en los Planes de Emergencia de Presas.

Por nieve si los efectos de la nevada pueden prolongar una situación de aislamiento durante algunos días. También serán calificadas así las situaciones que requieran la constitución del CECOPI por el nivel, extensión o permanencia en el tiempo de los daños.

Por sismo si los daños, el número de víctimas o la extensión de las áreas afectadas hacen necesario el concurso de medios recursos o servicios ubicados fuera de las áreas afectadas.

La calificación de la emergencia de **situación 2** corresponderá al **Director del Plan Especial o Procedimiento de Actuación** de que se trate.

La Dirección del Plan Sectorial de Carreteras constituirá el Centro de Coordinación de Carreteras en la provincia correspondiente.

Todos los Organismos implicados deberán comunicar a la Dirección Técnica del Plan Sectorial (CEGESEV) el estado viario con comunicación continua de los cambios del estado de su red viaria. Por su parte, la Dirección Técnica deberá recabar, procesar y emitir la información recibida, informando al CCE *Generalitat* / CECOPI y a los Organismos titulares y gestores que forman parte del Plan Sectorial de Carreteras, integrados en el CCC.

La Dirección del Plan Sectorial de Carreteras constituirá el Centro de Coordinación de Carreteras en la provincia correspondiente.

Todos los Organismos implicados deberán comunicar a la Dirección Técnica del Plan Sectorial (CEGESEV) el estado viario con comunicación continua de los cambios del estado de su red viaria. Por su parte, la Dirección Técnica deberá recabar, procesar y

emitir la información recibida, informando al *CCE Generalitat* y a los Organismos titulares y gestores que forman parte del Plan Sectorial de Carreteras, integrados en el CCC.

Será el CCC, normalmente establecido en las dependencias de la Dirección Técnica (*CEGESEV*) quien, a la vista de los datos integrados que reciba, y en consulta con el *CCE Generalitat / CECOPI*, valorará la posible gravedad de los mismos, y adoptará, en su caso, las medidas oportunas para su solución que pueden significar la reasignación de recursos.

A solicitud *CCE Generalitat / CECOPI*, el CCC enviará un técnico que actúe como intermediario entre ambos cuando así los solicite aquel.

7.2.4. SITUACIÓN 3 DE EMERGENCIA

Esta situación se da en emergencias en las que se considera que está en juego el interés general del Estado.

La **calificación** de la emergencia de **situación 3** corresponderá al **Ministro de Interior**.

Procede actuar de igual manera a la descrita en la situación 2 de emergencia si bien cabe tener en cuenta que la Dirección del Plan Especial de Inundaciones le corresponderá a la persona designada por el Ministerio del Interior.

7.3. FIN DE LA EMERGENCIA

Declarado el fin de la emergencia por el *CCE Generalitat / CECOPI*, corresponde a la Dirección del CCC la desconvocatoria del mismo. Comenzará, en el caso de precipitaciones intensas o inundaciones, la fase de normalización.

Cada Organismo continuará la labor en su ámbito a fin de normalizar la red viaria. No obstante, se mantendrá informado a la Dirección Técnica del estado de los trabajos hasta la total normalización de las carreteras.

8. OPERATIVIDAD DEL PLAN SECTORIAL DE CARRETERAS

8.1. SITUACIÓN DE NORMALIDAD

Todos los Organismos implicados, prepararán y adaptarán su estructura para dar la respuesta adecuada en la situación de emergencia. Elaborarán y entregarán a la Dirección del Plan Sectorial sus protocolos internos, actualizarán sus directorios comunicando a la Dirección Técnica las variaciones, y revisarán los recursos disponibles -tanto propios como ajenos-, la red de comunicaciones interna, etc.

Así mismo, todos los Organismos implicados, comunicarán, a la Dirección Técnica del Plan, **las restricciones o cortes de carretera** de más de 1 día que no tengan reversibilidad inmediata (si la tuvieran, se deberían revertir las restricciones hasta dejar la carretera en estado de viabilidad total nada más declararse la situación de preemergencia). En todo caso, los titulares deberán estar preparados para la reposición de la carretera si la naturaleza del corte lo permite y si las condiciones de la emergencia lo hacen necesario.

Por otra parte, todos los Organismos de carreteras implicados, deberán mantener sus **hitos kilométricos** como referencia para los usuarios y Servicios de emergencias, **comunicando** a la Dirección Técnica su **posición real, rotulación actual** (CV-, A-, N-,..., que se ve en la placa) y **numeración** (pk real). En lo posible, se recomienda la referenciación de las mismas en coordenadas globales GPS o UTM. En todo caso, resulta imprescindible, -para ser funcionales-, la comunicación a la Dirección Técnica de la **actualización** inmediata de cualquier cambio en la placa, bien sea en su posición en carretera (por rekilometración u obras), por cambio de rotulación de la carretera (VV- a CV-, N- a A-,...), por cambio del número del pk referenciado, o por altas o bajas de titularidad de cualquier tramo.

La Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient de la Generalitat Valenciana, como Organismo coordinador, realizará el seguimiento en todo lo referente al Centro de Coordinación de Carreteras.

8.2. SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Una vez activado el Plan, constituido o no el CCC, su Dirección estará en permanente relación con el *CCE Generalitat / CECOPI*.

Salvo indicación en contrario por el *CCE Generalitat / CECOPI*, cada Organismo actuará en el ámbito de su red de carreteras para el restablecimiento de la

circulación, transmitiendo a la Dirección Técnica del CCC la información del estado de la red e incidencias que se produzcan.

No obstante, cuando la gravedad de la situación lo requiera, una vez establecidas las prioridades en la resolución de la emergencia y con el fin de optimizar los recursos disponibles, la Dirección del CCC, tras consultar a sus miembros, podrá requerirles la actuación en vías de otra titularidad, incluso si ello supone el abandono provisional de los trabajos de restitución en su propia red.

El funcionamiento detallado del Centro de Coordinación de Carreteras se recoge en el protocolo que se adjunta como anexo.

9. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN SECTORIAL DE CARRETERAS

Una vez sea aprobado el presente Plan Sectorial de la manera reglamentariamente establecida, la Direcció General de Transports i Logística promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de su operatividad. Dicho compromiso se extenderá a todos los organismos responsables implicados.

9.1. IMPLANTACIÓN

9.1.1. VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

La Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient de la Generalitat Valenciana, por medio del CEGESEV del Servicio de Seguretat Viària de la Direcció General de Transports i Logística, verificará la existencia e idoneidad de funcionalidad de las infraestructuras básicas para su funcionamiento y en especial las comunicaciones informáticas y telefónicas.

9.1.2 AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS IMPLICADOS

Cada variación del Plan Sectorial, una vez haya entrado en vigor, motivará la remisión de una copia a los distintos Organismos para su lectura, conocimiento por los responsables y reuniones informativas a fin de aclarar posibles dudas.

Los Servicios correspondientes de cada Organismo implicado en el Plan Sectorial de Carreteras deberán difundir entre su personal el Documento aprobado, confeccionando los protocolos internos de funcionamiento que correspondan y organizando los cursos formativos e informativos que garanticen la operatividad del Plan y las actuaciones en las emergencias.

Así mismo, se realizarán ejercicios y simulacros (parciales y globales).

9.2. MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN SECTORIAL DE CARRETERAS

9.2.1 ACTUALIZACIÓN-REVISIÓN

Le corresponde a la Direcció General de Transports i Logística de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, a través del Servicio de Seguretat Viària de la Subdirecció General de Planificació, Logística i Seguretat, la actualización y revisión periódica del Plan Sectorial de Carreteras para el mantenimiento de su vigencia y operatividad, así como la actualización del Directorio del CCC y la supervisión de la infraestructura necesaria para su buen funcionamiento.

No obstante, cuando los cambios a introducir en el contenido del Plan Sectorial supongan modificaciones importantes, su Director convocará a los organismos integrantes del mismo para su discusión y aprobación. El nuevo texto será remitido a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su conocimiento y efectos.

La confección y actualización de los protocolos internos de cada Organismo corresponde a los representantes de los mismos en el Centro de Coordinación de Carreteras.

9.2.2 FORMACIÓN PERMANENTE

La formación del personal implicado contemplada en la fase de implantación debe ser una labor continuada ya que se trata de un documento vivo, sujeto a constantes revisiones y actualizaciones.

Así mismo, la puesta en marcha de simulacros periódicos formará parte de dicha labor permanente.

Addenda

Protocolo Interno del Centro de Coordinación de Carreteras

SUMARIO:

1. INTRODUCCIÓN
2. ALERTA Y CONSTITUCIÓN DEL CCC
3. SEDE DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE CARRETERAS
4. FUNCIONES DEL CCC
 - 4.1. Intervención de los titulares de carreteras en los diferentes eventos
 - 4.2. Información sobre el estado de la red viaria
 - 4.3. Establecimiento de rutas alternativas
 - 4.4. Medios a utilizar durante el episodio
 - 4.5. Recuperación de las condiciones normales de circulación en la red
 - 4.6. Representante del Plan Sectorial en el Comité Asesor
5. VUELTA A LA NORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Sectorial de Carreteras le atribuye al Centro de Coordinación de Carreteras (CCC) unas funciones que debe desarrollar en las situaciones de emergencia. Este documento pretende pormenorizar las actuaciones de los distintos implicados de tal forma que la respuesta que se obtenga sea lo más automática y efectiva posible desde la fase de alerta hasta la vuelta a la normalidad.

2. ALERTA Y CONSTITUCIÓN DEL C.C.C.

El apartado 7 del texto del Plan Sectorial de Carreteras recoge los mecanismos para el inicio de las actuaciones contempladas en el mismo para situaciones de emergencia. En dicho apartado se indica que la competencia para constituir o desconvocar el CCC corresponde siempre a la Dirección del mismo, con independencia de la situación de emergencia que es calificada por el *CCE Generalitat / CECOPI*.

Una vez declarada la preemergencia/emergencia por el *CCE Generalitat / CECOPI*, y avisada la Dirección del Plan Sectorial, ésta decidirá si procede la constitución del CCC en función de lo preceptuado en el propio Plan Sectorial. En caso contrario, sus miembros deberán estar preparados para la rápida constitución a requerimiento del *CCE Generalitat / CECOPI*.

La Dirección del Plan y especialmente la Dirección Técnica, seguirán la evolución de los acontecimientos recabando la información que les sea necesaria.

En caso de que la Dirección del Plan decida su constitución, lo comunicará a los organismos integrantes del mismo, cuyos responsables, tras la recepción del aviso y en el menor plazo posible, confirmarán, mediante su terminal telefónico móvil, su puesta a disposición del CCC, debiendo mantener permanentemente su localización a través de este medio. En el caso que sea exigible su constitución física, acudirán a la sede designada a tal fin desde donde deberán guardar total operatividad con sus propios operativos.

3. SEDE DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE CARRETERAS

En determinadas circunstancias, el *CCE Generalitat / CECOPI* o el Director del CCC pueden considerar necesaria la constitución de éste con presencia física de sus miembros. En estos casos el Director del CCC lo comunicará a cada Organismo, indicando el lugar en el que deben presentarse, tras consulta con el *CCE Generalitat / CECOPI*.

Salvo indicación en contrario, la sede del CCC será el Centre de Gestió i Seguretat Viària de la Generalitat (CEGESEV) en Paterna, para cuya dotación y equipamiento se ha previsto esta funcionalidad. Desde el CEGESEV se pueden realizar videoconferencias, tanto con los CCE *Generalitat* como con otros organismos del Plan Sectorial de Carreteras.

4. FUNCIONES DEL CCC

4.1. INTERVENCIÓN DE LOS TITULARES DE CARRETERAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS

Los Equipos Especializados de los organismos titulares de las carreteras, formarán parte de la *Unidad Básica de Apoyo* en el Plan Especial ante el riesgo de inundaciones.

Los Equipos Especializados de los organismos que componen el Plan Sectorial de carreteras, formarán parte de la Unidad Básica de Carreteras en el Procedimiento de Actuación ante el riesgo de nevadas.

El responsable del Plan Sectorial de Carreteras, formará parte de la *Unidad Básica de Apoyo* en el Plan Especial ante riesgos sísmicos. También formarán parte de esta Unidad Básica los Equipos Especializados de los organismos que componen el Plan Sectorial de Carreteras.

4.2. INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA RED VIARIA

Cada Organismo remitirá preferentemente mediante correo electrónico, pero también alternativamente por fax o teléfono, la información de las carreteras afectadas en su red **continuamente conforme se van produciendo cambios en la vialidad de alguna carretera** de su titularidad, desde la declaración de una emergencia (nivel 0).

El Director del CCC recopilará, analizará y valorará los datos recibidos, y procederá al tratamiento de los mismos con el fin de confeccionar un informe

- A las 09:00 horas.
- A las 12:00 horas.
- A las 14:00 horas.
- A las 18:00 horas.
- A las 20:00 horas.

Este informe se remitirá al CCE *Generalitat* / CECOPI para su difusión a la población, así como a todos los Organismos implicados, por correo electrónico, a las direcciones

que figuren en el Directorio de Protección Civil, salvo que razones de índole técnico lo impidan.

La apariencia del parte será la que aparece en la figura siguiente. Estará elaborada en formato informático de tabla de datos. Cualquier Organismo de los integrantes del Plan Sectorial podrá solicitar a la Dirección técnica el fichero informático modelo con el fin de ajustar sus datos al estándar del parte.

En todo momento esta información podrá ser contrastada con los responsables del Organismo titular de la carretera. En este sentido, caso de discrepancia, se dará preferencia a la información recibida de los servicios de conservación y mantenimiento de los titulares de la carretera.

Salvo circunstancias muy singulares, se utilizará la siguiente nomenclatura para definir los estados viarios en función de los distintos episodios de emergencia:

- ✖ La situación **“OBERTA AMB PRECAUCIÓ”** significa que las adversas condiciones climatológicas o ambientales pueden derivar en un rápido empeoramiento de las condiciones de circulación. Equivale al color verde DGT - *Nivel verde*.
- ✖ La situación **“PRECAUCIÓ PER GEL/NEU”** o **“PRECAUCIÓ PER BOSSES D’AIGUA”** significa que existe nieve o hielo en calzada, charcos o bolsas de agua o pequeñas roturas de firme en caso de inundaciones, que dificultan la conducción. Esta situación lleva implícita la obligación de que los vehículos pesados circulen por el carril de la derecha sin efectuar adelantamientos. Equivale al color amarillo DGT - *Nivel amarillo*.

- ✖ La situación **“PRECAUCIÓ AMB CADENES”** significa que la calzada tiene una cantidad de nieve tal que, si bien permite el paso de vehículos ligeros con precaución, el tajo de nieve o hielo existente obliga a la colocación de cadenas en los neumáticos para no perder el control de la conducción. Lleva implícita la prohibició per a circulació de vehicles pesats. Equivale al color rojo DGT - *Nivel rojo*.
- ✖ La situación **“PRECAUCIÓ PER SOLSIDES O ARROSSEGAMENTS”** significa que se ha constatado la existencia de desprendimientos en las zonas con taludes inestables que han podido provocar caída a la calzada de piedras o derrames de tierra de tamaño suficiente como para producir colisiones o impedir la normal circulación. Lleva implícita la prohibició per a circulació de vehicles pesats. Equivale al color rojo DGT - *Nivel rojo*.
- ✖ La situación **“TANCADA PER NEU”** o **“TANCADA PER INUNDACIÓ”** o simplemente **“TANCADA”** por cualquier razón, significa que la acumulación de nieve, la inundación o la rotura de la plataforma impide completamente la circulación de vehículos. También se da esta situación cuando vehículos accidentados como consecuencia del episodio, o vehículos de los equipos de rescate, bloquean la calzada. Equivale al color negro DGT - *Nivel negro*.

4.3. ESTABLECIMIENTO DE RUTAS ALTERNATIVAS

Cuando existan carreteras cortadas o las condiciones de circulación así lo aconsejen, se procederá a establecer rutas alternativas que completen los itinerarios, incluidas las alternativas para el traslado de pasajeros de líneas ferroviarias.

La Dirección del CCC, consultados sus miembros, fijará las rutas alternativas que comunicará al CCE Generalitat / CECOPI, para su consideración y posterior divulgación a la población. En cualquier caso se notificará la decisión adoptada a los titulares de las carreteras afectada y alternativa.

4.4. MEDIOS A UTILIZAR DURANTE EL EPISODIO

Los Titulares de las carreteras recogerán un listado de los medios que el episodio de emergencia obliga a poner a disposición y que están operativos durante la existencia de la declaración de la incidencia, tanto referido a características y número de equipos especializados cómo a medios fungibles. La relación de los mismos se hará llegar periódicamente al CCC.

4.5. RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES NORMALES DE CIRCULACIÓN EN LA RED

Los trabajos para la reparación de la vía, su apertura al tráfico y restitución de la normalidad corresponde efectuarlos al Organismo titular de la carretera afectada.

Según se indica en el apartado 8 del Plan Sectorial de Carreteras, si la situación de la emergencia lo requiere, el CCC puede decidir la conveniencia de priorizar determinadas actuaciones o aunar los esfuerzos con el fin de resolver el problema de incomunicación viaria de una zona.

Para ello dispondrá de los recursos del Plan Sectorial, en tanto en cuanto sean necesarios, y los Organismos implicados aportarán los recursos públicos y privados de su competencia, tanto en lo referente al personal como a los medios materiales.

La Dirección del Plan Sectorial designará un técnico en carreteras que dirija las actuaciones conjuntas en el terreno de los distintos Organismos implicados y que actuará, en su caso, como Coordinador en el Puesto de Mando Avanzado, conforme a lo indicado en el *PTECV*. El Centro de Mando Avanzado se constituye con un representante de cada Plan Sectorial (Coordinador) con el fin de evitar las interferencias y obstrucciones que podían derivarse de la actuación individualizada de cada Plan Sectorial. El Jefe del Puesto de Mando Avanzado lo nombra directamente el *CECOPI* y su misión es ordenar las actuaciones en el terreno resolviendo las prioridades más convenientes en cada caso.

En el caso de que las necesidades superen los recursos de la provincia, el CCC solicitará la incorporación de los recursos autonómicos del Plan Sectorial, y si estos también fueran insuficientes, transmitirá sus necesidades al *CECOPI* para que intervengan los recursos extraordinarios.

4.6. REPRESENTANTE DEL PLAN SECTORIAL EN EL COMITÉ ASESOR

El Representante del Plan Sectorial de Carreteras en el Comité Asesor del *CECOPI* constituido durante los episodios en que se ponga en marcha el Procedimiento de Actuación ante el Riesgo de Nevadas, es el Jefe de Servicio de Seguretat Viària de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient. Por delegación lo serán los Jefes de Servicio Territoriales de Carreteras o bien la persona designada al efecto.

El Director del Plan Sectorial de Carreteras forma parte del Grupo de Gestión de Medios y Recursos que forman el Comité Asesor tanto del Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones así como del Procedimiento de Actuación ante el Riesgo Sísmico.

5. VUELTA A LA NORMALIDAD

Una vez pasada la emergencia, el Director del Plan de por sí (situaciones 0 y 1) o a instancias del *CECOPI* (situación 2 y 3) desconvocará el CCC comunicándoselo a sus componentes.

Cada Organismo seguirá los trabajos de reparación de sus vías hasta la vuelta a la normalidad y notificará al Director Técnico del CCC la apertura al tráfico de las carreteras cortadas durante la emergencia.

Anexo III.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DE CARÁCTER HORIZONTAL

1. Procedimiento de Gestión de la Información
2. Procedimiento de Comunicaciones
3. Procedimiento en Emergencias con Múltiples Víctimas
4. Procedimiento de Reposición de Servicios Básicos y Vuelta a la Normalidad

Anexo III.1.

Procedimiento de Gestión de la Información.

SUMARIO:

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETO, ÁMBITO Y CARÁCTER**
- 3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**
 - 3.1.** El Director del Procedimiento
 - 3.2.** Los Centros que participan en la Gestión de la Información
 - 3.3.** El Gabinete de Información
 - 3.3.1.** El Gabinete de Prensa
 - 3.3.2.** El Gabinete Técnico
 - 3.3.3.** El Gabinete de Atención e Información a la Población
- 4. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**
 - 4.1.** Introducción
 - 4.2.** Flujo de la Información
 - 4.3.** Informes de Seguimiento de la Preemergencia / Emergencia

1. INTRODUCCIÓN

Las labores de gestión de la información relacionada con la emergencia, han sido abordadas tradicionalmente por el centro que estaba asumiendo el papel de *CECOP* según el plan de protección civil activado.

En la actualidad, la existencia de diversos centros de coordinación que participan en la gestión de la emergencia bien movilizand o recursos, bien gestionando sectores concretos de la misma, requieren el establecimiento de pautas para la adecuada gestión de la información relacionada con la emergencia, de forma que centralice ésta en un único centro que asuma el papel de gestor de toda la información generada en el transcurso de la misma y se encargue de difundirla a todos los organismos involucrados en la misma y a la población a través de los medios de comunicación social.

2. OBJETO, ÁMBITO Y CARÁCTER

OBJETO:

El presente documento tiene por objeto regular el modo en el que ha de efectuarse la gestión de la información relacionada con la emergencia con la finalidad de conseguir una información única, veraz y contrastada.

ÁMBITO:

El ámbito de actuación del presente documento será las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

CARÁCTER:

Tal y como se establece en el *PTECV*, el presente plan tiene la categoría de Procedimiento de Actuación de carácter horizontal, y en virtud de esto, complementa al propio *PTECV* y al resto de planificación específica frente a riesgos (ya se trate de *Planes Especiales* o de otros *Procedimientos de Actuación*) en lo que respecta a la gestión de la información relacionada con la emergencia, por lo tanto, el Procedimiento no se activará de forma independiente sino como complemento a otro plan de protección civil para regular específicamente estos aspectos concretos de la emergencia.

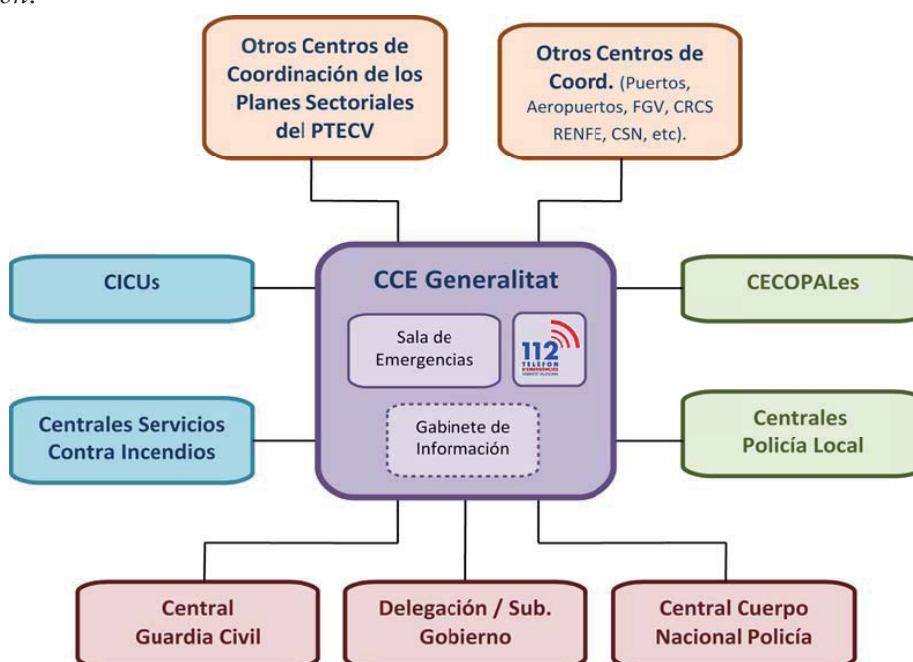
3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

3.1. EL DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO

El *Director del Procedimiento* será el mismo que esté ejerciendo la dirección del Plan de protección civil activado para la gestión de la citada emergencia (*PTECV, Plan Especial o Procedimiento de Actuación*).

3.2. LOS CENTROS QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

En el organigrama que se facilita a continuación se representan todos los Centros de Coordinación que pueden participar en la gestión de la información durante una emergencia, aportando la información que dispongan sobre la misma al *Gabinete de Información*.



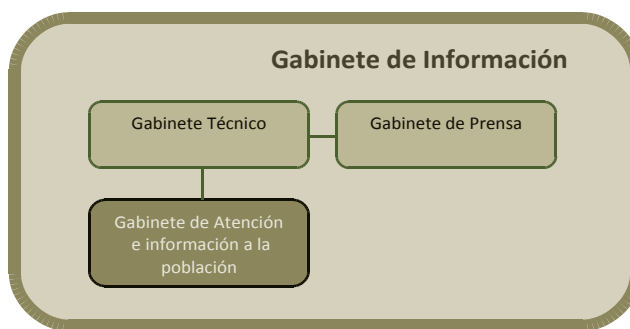
3.3. EL GABINETE DE INFORMACIÓN

Es el órgano que realizará la gestión global de toda la información relacionada con la emergencia.

El *Gabinete de Información* se establecerá en el *CCE Generalitat* salvo que el *Director del PTECV*, en función del tipo de emergencia, la gravedad de ésta y sus consecuencias, determine que la gestión de la información deba ejercerse desde el *CECOPAL*, en este caso, el *CCE Generalitat* actuará de órgano de apoyo del mismo.

El *Gabinete de Información* estará formado por:

- ✕ El *Gabinete de Prensa*.
- ✕ El *Gabinete Técnico*.
- ✕ El *Gabinete de Atención e Información a la Población*



3.3.1. EL GABINETE DE PRENSA

El *Gabinete de Prensa* estará compuesto por personal del gabinete de prensa de la conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias.

La función principal del *Gabinete de Prensa* es la de difundir a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general las órdenes y consignas dadas por el *Director del Procedimiento*.

El *Gabinete de Prensa* estará compuesto por personal del gabinete de prensa de la conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias y, en aquellos casos en que se considere necesario, se podrán incorporar al mismo personal de los gabinetes de prensa de la Delegación / Subdelegación del Gobierno y de los municipios afectados.

Con la finalidad de conseguir coherencia informativa, se considerará información oficial, fidedigna y contrastada, aquella facilitada directamente por el *Gabinete de Prensa*, único órgano autorizado para emitirla.

3.3.2. EL GABINETE TÉCNICO

La función principal del *Gabinete Técnico* es la de recopilar toda la información de la emergencia de los distintos Centros de Coordinación indicados en el apartado 3.2. y de la propia estructura del Plan de Protección civil activado y redactar los *Informes de Seguimiento de la Preemergencia / Emergencia*.

El *Gabinete Técnico* estará compuesto por personal técnico de la conselleria competente en materia de protección civil.

3.3.3. EL GABINETE DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La función principal del *Gabinete de Atención e Información a la Población* es la de coordinar todas las actuaciones en materia informativa a la población.

Para el desarrollo de las funciones de este Gabinete, el Director del Procedimiento podrá ordenar la constitución de un *Teléfono de Atención a Víctimas y Familiares* que no tendrá porqué estar en el mismo lugar donde está constituido el *Gabinete de Información*.

Las funciones a desarrollar por este Gabinete serán las siguientes:

- ✖ Recibir del *Gabinete Técnico* la información disponible sobre las víctimas.
- ✖ Coordinar la información que debe facilitarse a la población en los centros de evacuados.
- ✖ Coordinar las actuaciones en materia informativa de la *Unidad Básica de Albergue y Asistencia* y del *Centro de Gestión Médico-Legal*.
- ✖ Información a los ciudadanos afectados por la emergencia sobre aquellos aspectos que indique el *Director del Procedimiento*.

Y a través del *Teléfono de Atención a Víctimas y Familiares*:

- ✖ Atender las llamadas entrantes de demanda de información por parte del ciudadano.
- ✖ Atender las llamadas de los ciudadanos que aporten información sobre la emergencia y facilitarla al *Gabinete Técnico*.

4. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

4.1. INTRODUCCIÓN

La información a facilitar sobre la emergencia se puede clasificar, en función del destinatario de la misma, en los siguientes tres tipos:

- A) Información para los Servicios y Organismos involucrados en la emergencia.
- B) Información a la población afectada.
- C) Información a los medios de comunicación social.

LA INFORMACIÓN PARA LOS SERVICIOS Y ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

El *Gabinete de Información*, facilitará de forma periódica el *Informe de Seguimiento de la Preemergencia / Emergencia*, a todos los Servicios y Organismos involucrados en la misma.

En caso de que para la gestión de la emergencia se haya constituido el *CECOPI*, la información a los diferentes Servicios y Organismos involucrados se realizará a través de los Jefes de Unidad y responsables integrados en el mismo.

LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA

Esta información incluye los datos sobre la situación real o previsible de la emergencia, las medidas de autoprotección personal e información sanitaria sobre el estado y hospitales de destino a los que han sido evacuados los heridos, así como sobre el establecimiento del teléfono de atención a víctimas o familiares.

La información a la población podrá darse bien directamente (individualmente o colectivamente) o bien a través de los medios de comunicación social.

LA INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Constituido el *Gabinete de Información*, será el *Gabinete de Prensa* de éste, el encargado de, partiendo de los *Informes de Seguimiento de la Preemergencia / Emergencia* elaborados por el *Gabinete Técnico*, elaborar las notas de prensa y difundirlas a los diferentes medios de comunicación social.

Hasta que se constituya el *Gabinete de Información*, o en aquellos casos en que éste no se constituya, será la *Sala de Emergencias* del CCE Generalitat la que recopile la información disponible sobre la emergencia y la facilite al personal del gabinete de prensa de la conselleria competente en materia de protección civil quien la transmitirá a los medios de comunicación social.

Como regla general en el terreno se evitará dar información sobre la emergencia a los medios de comunicación social. En todo caso, si ello es conveniente, la competencia para dar la información sobre las actuaciones realizadas, la movilización de unidades y los recursos intervinientes, corresponderá al *Director del PMA*. Para facilitar información a los medios de comunicación social, el Director del PMA se coordinará con el Gabinete de Información del CCE Generalitat, al que le corresponde la responsabilidad de decidir la información a facilitar a dichos medios.

El resto de centros de coordinación como el CICU, el COS o COTA de la Guardia Civil, la Jefatura Provincial del Cuerpo Nacional de Policía, el Centro de Gestión de Tráfico (teléfono de información de tráfico), Centro de Protección Seguridad (CPS ADIF), Gabinete de Circulación de FGV, etc., evitarán dar información sobre la emergencia y en especial sobre el número de afectados por la misma, remitiendo a los solicitantes de la misma al *Gabinete de Prensa* establecido al efecto.

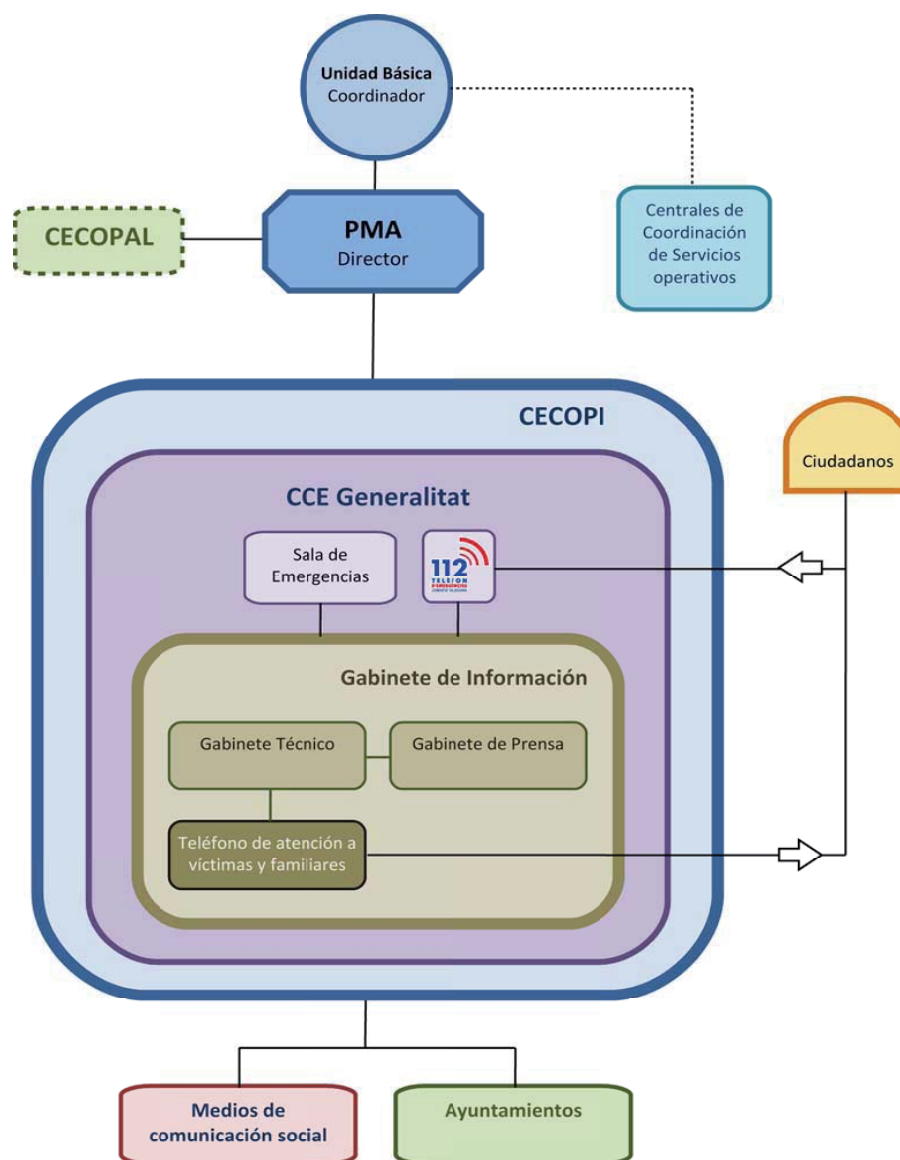
El Centro de Gestión de Tráfico, facilitará de acuerdo con sus competencias, la información que les sea requerida por la población, sobre el estado de las vías de comunicación e itinerarios alternativos, remitiendo a los solicitantes de la misma al *Gabinete de Prensa* para datos sobre víctimas (heridos y/o fallecidos).

La información a facilitar a los medios de comunicación social seguirá las siguientes normas:

- ✖ El contenido de la citada información será único y elaborado por el *Gabinete de Prensa*.
- ✖ El resto de centrales de coordinación remitirán a los medios de comunicación social al *Gabinete de Prensa*, y las llamadas de familiares o público en general al teléfono de información habilitado al efecto.
- ✖ En ningún caso, la información a facilitar a los medios de comunicación contendrá listados de fallecidos o heridos que incluyan los datos de filiación de los mismos. En todo caso, si se considera necesario, se dará información sobre el número total de heridos/fallecidos que la emergencia haya ocasionado.

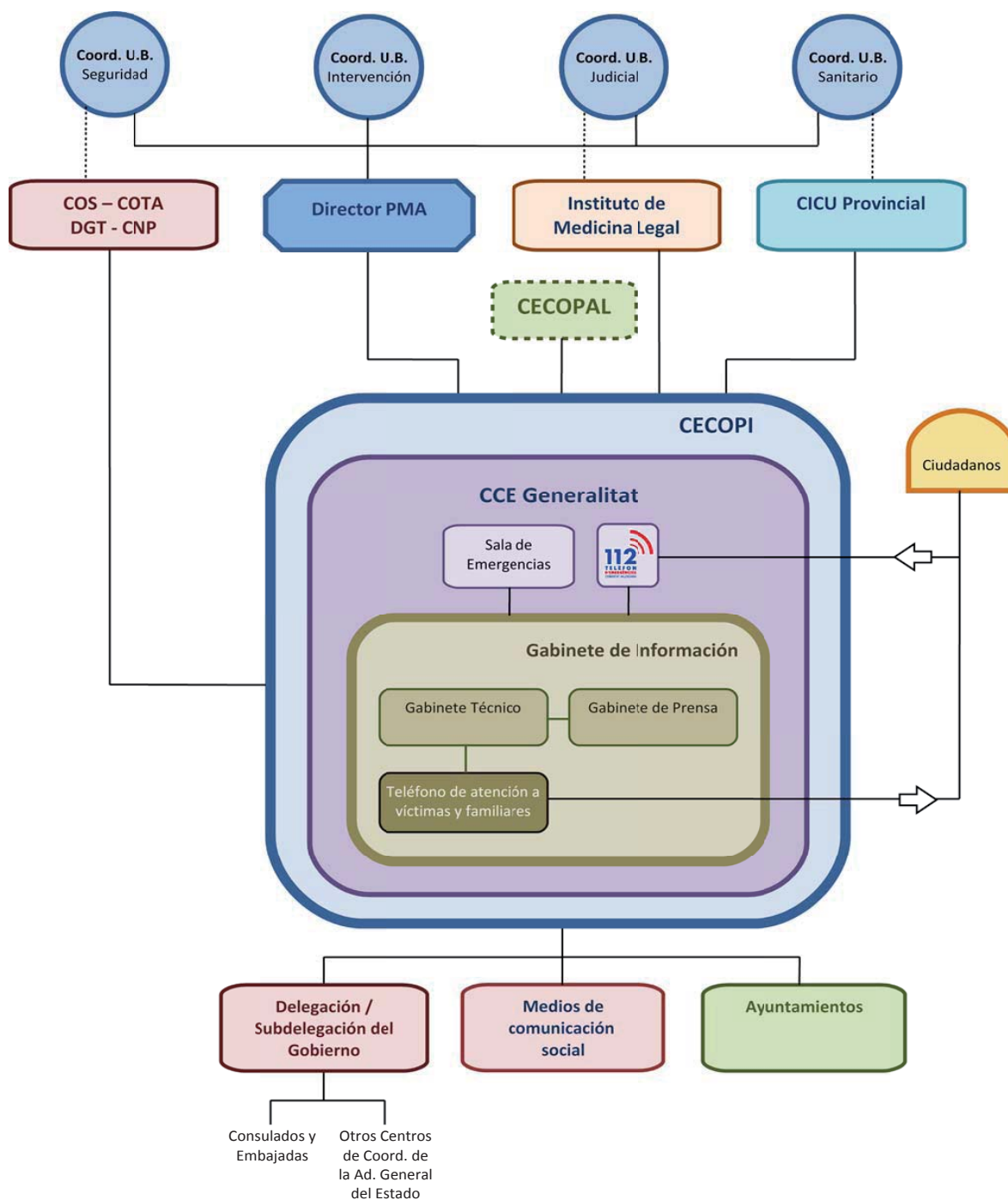
4.2. FLUJO DE LA INFORMACIÓN

El flujo general de la información ante una emergencia genérica es el que se representa en la siguiente figura:



EN CASO DE ACTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EMERGENCIAS CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS

El flujo que ha de seguir la información en el caso particular de que se active el *Procedimiento en Emergencias con Múltiples Víctimas* será el siguiente:



El *Director del PMA* recopilará de todos los Coordinadores de las *Unidades Básicas* la información disponible en el lugar de la emergencia y la facilitará al *CCE Generalitat / CECOPI*.

El *Coordinador de la Unidad Básica Sanitaria*, facilitará al *CICU Provincial* toda la información sanitaria sobre el estado y situación de los accidentados, filiación de los heridos, etc.

El *CICU Provincial*, tras contacto con los hospitales de destino de las víctimas y en comunicación directa con el *Coordinador de la Unidad Básica Sanitaria* en el terreno, recapitulará toda la información sanitaria disponible y la transmitirá al *Gabinete de Información* del *CCE Generalitat*.

La información a facilitar por el *CICU Provincial* al *Gabinete de Información* del *CCE Generalitat* contendrá como mínimo un listado de las personas afectadas (sanitariamente) por la emergencia, dicho listado contendrá la siguiente información:

- ✖ nombre (si está identificado) o en su defecto sexo y edad aproximada.
- ✖ estado (herido leve o grave).
- ✖ hospital de destino.

La información sobre los fallecidos será facilitada por el *Puesto de Mando Médico-Legal* o, en aquellos casos en los que éste no se constituya por no activarse el *Procedimiento en Emergencias con Múltiples Víctimas*, el *COS* o *COTA/ CNP*.

La información sobre el estado de los accidentados cumplirá los requisitos establecidos en la legislación vigente en cuanto a confidencialidad de datos médicos.

La normativa que regula esta materia es la siguiente:

- ✖ Constitución Española, artículo 18 apartado 3 y 4.
- ✖ Código Penal, Título X, capítulo primero, artículos 197, 198, 199, 200, 201.
- ✖ Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- ✖ Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, artículo 7.

Además de esta normativa también se recogen aspectos relativos al derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos médicos en las siguientes guías y códigos que no tiene rango jurisdiccional:

- ✱ Código Deontológico Médico, Capítulo IV artículos 16, 17, 18 y 19.
- ✱ Guía de Ética Médica Europea, artículo 7 y 8.

El *Gabinete de Información* del CCE Generalitat recopilará y transmitirá al CECOPI y al resto de Organismos involucrados en la operatividad del Plan, así como a los ayuntamientos afectados, toda la información sobre la génesis, situación y evolución de la emergencia.

4.3. INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA PREEMERGENCIA / EMERGENCIA

Los *Informes de Seguimiento de la Preemergencia / Emergencia* son elaborados por el *Gabinete Técnico* del *Gabinete de Información* y facilitados al resto de organismos involucrados en la emergencia siguiendo las directrices del *Director del Procedimiento*.

En función de la cantidad de información entrante sobre la preemergencia / emergencia y la variabilidad de ésta, el *Director del Procedimiento* establecerá la periodicidad en la que se elaborarán los *Informes de Seguimiento de la Preemergencia / Emergencia*.

El *Gabinete de Prensa*, en función de la demanda de información que realicen los medios de comunicación social y, en aquellos casos en los que haya que preparar ruedas de prensa del *Director del Procedimiento* u otras autoridades, solicitará al *Gabinete Técnico*, la actualización del *Informe de Seguimiento de la Preemergencia / Emergencia*.

El *Gabinete de Información* proporcionará el *Informe de Seguimiento de la Preemergencia / Emergencia* al resto de Organismos y Centrales que estén involucrados en el desarrollo de la emergencia indicados en el apartado 3.2. del presente procedimiento.

Anexo III.2.

Procedimiento de Comunicaciones.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO, ÁMBITO Y CARÁCTER
 - 2.1. Objeto
 - 2.2. Ámbito
 - 2.3. Carácter
3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN
 - 3.1. Director del Procedimiento
 - 3.2. Entidades y recursos afectados por el Procedimiento
 - 3.3. El Sistema de Gestión de Emergencias 1·1·2 *Comunitat Valenciana*
 - 3.4. La Red COMDES
4. DIRECTRICES EN MATERIA DE COMUNICACIONES
 - 4.1. Consideraciones generales
 - 4.2. Directrices de Actuación
5. ACTUACIONES ESPECIALES
 - 5.1. Afectación de infraestructuras de comunicación. Modo Fallback
 - 5.2. Grupos comunes en modo directo. Terminales en modo repetidor
 - 5.3. Uso de terminales pasarela (GW)
 - 5.4. Pases de control
 - 5.5. Interoperabilidad de radiocomunicaciones

1. INTRODUCCIÓN

Las comunicaciones constituyen una herramienta básica de los servicios de seguridad y emergencias. La disponibilidad de la infraestructura técnica necesaria y la dotación de equipos de comunicación a los recursos, permiten la coordinación de todos los efectivos intervinientes en la resolución de las situaciones de emergencia.

Las redes de telefonía fija y móvil, que soportan los servicios de teléfono y fax (al que se añade, en el segundo caso, la mensajería SMS), son sistemas ampliamente extendidos, pero con limitaciones inherentes a los sistemas públicos en situaciones de emergencia, fundamentalmente debidas a su tendencia a la sobrecarga o saturación en dichas situaciones.

Los sistemas profesionales de radiocomunicaciones móviles terrestres representan el medio idóneo y de uso más extendido entre los profesionales del sector de las emergencias. La evolución de las tecnologías desde los sistemas analógicos a los digitales ha permitido una mejor optimización y eficiencia del espectro radioeléctrico y, también, aportar un valor añadido a lo que anteriormente no permitían los sistemas analógicos de comunicación por radio.

En el caso de la Comunitat Valenciana, es preciso considerar especialmente:

- ✖ El Sistema de Gestión de Emergencias de *1·1·2 Comunitat Valenciana*, como sistema normalizado de la Generalitat para la gestión integral de las emergencias y comunicaciones.
- ✖ La *Red de Comunicaciones Digitales de Emergencia y Seguridad (COMDES)*, como sistema de radiocomunicaciones móviles terrestres del sector en la Comunitat Valenciana y del que son usuarios la práctica totalidad de los servicios de emergencia y seguridad autonómicos en materia de protección civil y gestión de emergencias.

2. OBJETO, ÁMBITO Y CARÁCTER

2.1. OBJETO

El objeto principal de este Procedimiento es el de definir las directrices de actuación en materia de comunicaciones, de aplicación en las situaciones de emergencia en la que el *PTECV* resulte de aplicación.

No obstante lo anterior, el desarrollo exhaustivo de las directrices concretas de aplicación en cada uno de los *Planes Especiales* y *Procedimientos de Actuación* se acometerá en el desarrollo de los planes y procedimientos correspondientes.

2.2. ÁMBITO

El ámbito de actuación de este Procedimiento será el de las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

2.3. CARÁCTER

Tal y como se establece en el *PTECV*, el presente plan tiene la categoría de *Procedimiento de Actuación* de carácter horizontal, y en virtud de esto, complementa al propio *PTECV* y al resto de planificación específica frente a riesgos (ya se trate de *Planes Especiales* o de otros *Procedimientos de Actuación*) en lo que respecta a las comunicaciones en situaciones de emergencia. Por lo tanto, el Procedimiento no se activará de forma independiente sino como complemento a otro plan de protección civil para regular específicamente estos aspectos concretos de la emergencia.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

La constitución de estructuras de gestión de emergencias (*CECOPI, CECOPAL, PMA, Unidades Básicas*, etc.), se registrará según lo dispuesto en el Plan de protección civil activado para la gestión de la situación en cada caso (*PTECV, Plan Especial o Procedimiento de Actuación*).

3.1. DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO

El Director del Procedimiento será el mismo que esté ejerciendo la dirección del Plan de protección civil activado para la gestión de la emergencia (*PTECV, Plan Especial o Procedimiento de Actuación*).

3.2. ENTIDADES Y RECURSOS AFECTADOS POR EL PROCEDIMIENTO

El presente Procedimiento afecta a las entidades y recursos del sector de la seguridad, protección civil y emergencias en el ámbito de la Comunitat Valenciana. En particular, aunque no de manera exclusiva, a los usuarios de la red *COMDES* y/o del Sistema *CoordCom G5*.

3.3. EL SISTEMA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 1·1·2 COMUNITAT VALENCIANA

La Ley 13/2010 de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat establece que el sistema de gestión de emergencias *1·1·2 Comunitat Valenciana* es el sistema normalizado de la Generalitat para la gestión integral de emergencias y comunicaciones por parte de los diferentes servicios esenciales de la Comunitat Valenciana. Así mismo, establece que dichos servicios esenciales deberán interconectarse con el sistema de gestión de emergencias *1·1·2 Comunitat Valenciana* para la recepción de incidencias, comunicaciones, gestión, movilización y seguimiento, y coordinación de la información.

En la actualidad, dicho sistema está basado en la aplicación *CoordCom G5* y es compartido por un elevado número de servicios operativos de protección civil, extinción y salvamento, urgencia sanitaria y seguridad pública, pertenecientes a todas las administraciones en el territorio de la Comunitat Valenciana. Dichos servicios operativos disponen en sus respectivas centrales uno o más puestos de operación de *1·1·2 Comunitat Valenciana*.

La lista de servicios integrados (en adelante, usuarios integrados, o agencias) incluye:

- ✖ Servicio de Emergencias de Generalitat.
- ✖ Los 3 Consorcios Provinciales de Bomberos.
- ✖ Los Servicios Municipales de Bomberos de las 3 capitales de provincia.
- ✖ Los 3 CICUs provinciales.
- ✖ La Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana.
- ✖ Unidad de Brigadas de Emergencia (UBE).
- ✖ Cuerpos de Policía Local.
- ✖ Guardia Civil de las 3 provincias.
- ✖ Cuerpo Nacional de Policía de las 3 provincias.
- ✖ UME.
- ✖ Salvamento Marítimo.
- ✖ Cruz Roja Autonómica.
- ✖ Ferrocarrils de la Generalitat (FGV).
- ✖ ADIF.
- ✖ CEGESEV.
- ✖ Autoridad Portuaria de Valencia.

El sistema *CoordCom G5* está plenamente integrado con la red *COMDES*, a nivel de voz, mensajería y gestión. Ambas constituyen las herramientas fundamentales para la comunicación y coordinación en materia de gestión de emergencias.

El sistema *CoordCom G5* recibe las llamadas del ciudadano al número único 112, recoge los datos de los incidentes y los canaliza a través de la red de *1·1·2 Comunitat Valenciana* a las agencias encargadas de la gestión de los mismos. La propia red de *1·1·2 Comunitat Valenciana* interconecta a todos los servicios integrados permitiendo la comunicación entre ellos (voz y datos) de manera totalmente independiente de la red pública. Así mismo, el sistema *CoordCom G5* dota a los servicios integrados de comunicaciones a través de la red *COMDES*.

CoordCom G5 es la herramienta prioritaria de coordinación multidisciplinar, de manera que todas las agencias pueden acceder simultáneamente a toda la información y recursos necesarios, al tiempo que se disminuyen los tiempos de despacho y respuesta, por medio del uso de los sistemas telemáticos. Dispone de herramientas de gestión de recursos, incluyendo el seguimiento geográfico de su ubicación.

3.4. LA RED COMDES

Las comunicaciones digitales por radio que se utilizan en la gestión de situaciones de emergencia, y que estén incluidas en los planes frente a riesgos cuya competencia corresponde a la Generalitat, se realizan a través de la *Red de Comunicaciones de Emergencia y Seguridad (COMDES)*, que es la red de radiocomunicaciones normalizada para todos los servicios de urgencia y emergencia que dependen de la Generalitat Valenciana.

COMDES es una red multiusuario, es decir, la misma red proporciona servicio a diferentes organizaciones o entidades. Sin embargo, cada una de ellas dispone de recursos de radio propios, lo cual hace que la perciban como red propia. En concreto, la red COMDES está implantada para proveer de comunicaciones radio a los siguientes servicios operativos de seguridad y emergencia, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana:

- ✖ La Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias de la Conselleria de Gobernación.
- ✖ La Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana.
- ✖ Los Consorcios Provinciales de Bomberos.
- ✖ Los Servicios Municipales de Bomberos.
- ✖ Los Cuerpos de la Policía Local.
- ✖ La Conselleria de Sanidad.
- ✖ La Unidad de de Brigadas de Emergencia (UBE) de la Conselleria de Gobernación.
- ✖ Los Agentes Medioambientales de la Conselleria competente en materia de Medio Ambiente.
- ✖ Las Brigadas Forestales de la Diputación Provincial de Valencia.
- ✖ Los Ferrocarrils de la Generalitat (MetroValencia y TRAM).
- ✖ Los establecimientos afectados por el umbral superior del R.D. 1254/99.
- ✖ El Voluntariado de Protección Civil.

No obstante, la existencia de una red común facilita la interoperabilidad y la coordinación entre ellos. Por ejemplo, la red permite disponer de grupos de comunicación comunes para diferentes servicios, al objeto de permitir la coordinación entre organizaciones que operan en situaciones que requieran gestión multidisciplinar.

Por otro lado, la red COMDES permite las llamadas individuales, el uso de Mensajes de estado (SM), también conocidos con *estatus*, y asegura la realización de llamadas de emergencia.

GRUPOS COMDES

La red COMDES permite definir diferentes grupos de comunicación, al objeto de facilitar la organización adecuada de las comunicaciones. Dejando aparte los grupos propios que cada organización o servicio usuario de la red COMDES tiene a su disposición para su uso interno, el presente Procedimiento contempla el uso de diferentes grupos comunes entre organizaciones, al objeto de permitir la coordinación entre las mismas.

Se da el caso de que ciertos grupos comunes son denominados de forma diferente por parte de diferentes flotas. En estos casos se utiliza como referencia el parámetro GSSI (Group Short Subscriber Identity), que identifica a cada grupo de manera unívoca en la red COMDES. El presente Procedimiento indica junto a la denominación de cada grupo COMDES su correspondiente valor GSSI.

MENSAJES DE ESTADO

La red COMDES permite el envío de los denominados *Mensajes de Estado*, también conocidos como *estatus*, que son mensajes predefinidos cuya finalidad es señalar determinadas circunstancias significativas y/o habituales. Usualmente tienen como origen un terminal y como destino el Centro de Mando y Control correspondiente, y su objeto es informar del estado operativo del recurso asociado al terminal.

En el sector de seguridad y emergencias, es habitual emplearlos para facilitar la movilización y gestión de los recursos disponibles.

POSICIONAMIENTO GPS

Los terminales móviles y portátiles de radio COMDES disponen generalmente de un receptor GPS interno, mediante el cual cada terminal puede determinar su ubicación geográfica, y transmitir sus coordenadas a cualquier destino de la red COMDES. Por lo general, el destino de las coordenadas será un sistema de información que a su vez, presta a la organización un servicio de visualización de sus terminales sobre el mapa. En concreto, las organizaciones usuarias de *CoordCom G5* podrán realizar el seguimiento geográfico de sus recursos sobre el Sistema de Información Geográfico (GIS) integrado en dicha herramienta.

4. DIRECTRICES EN MATERIA DE COMUNICACIONES

4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

En general, cada organización empleará sus propios medios de comunicaciones para movilización y coordinación interna de sus recursos.

Determinadas organizaciones de carácter estatal (Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, UME, etc.) disponen de otra red de radiocomunicaciones de uso interno, ajena a la red COMDES. No obstante, dichas organizaciones, a nivel de la Comunitat Valenciana, pueden integrarse parcialmente en la red COMDES de diferentes maneras:

- ✖ Disponer en sus centrales de terminales de 1·1·2 *Comunitat Valenciana*, desde los que pueden hacer uso de grupos de comunicación COMDES.
- ✖ Mediante la instalación de terminales fijos COMDES en dichas centrales, para acceso a dichos grupos.
- ✖ Por cesión temporal de terminales (habitualmente portátiles) a efectivos desplegados sobre el terreno en situación de emergencia.
- ✖ En el caso de la UME, mediante la instalación e integración de terminales móviles COMDES en sus vehículos de comunicaciones.

En lo que respecta a las llamadas individuales radio, las emisoras de radio de los organismos integrados en 1·1·2 *Comunitat Valenciana* realizarán una solicitud de llamada (Callback Request) mediante el envío de un mensaje de estatus específico, propio de cada organismo, diferente del resto, para poder identificar unívocamente la flota, y dirigido a *CoordCom G5*.

En cuanto a los mensajes de estado, todos los recursos de los servicios de emergencia y seguridad que sean movilizados, y que dispongan de equipos terminales de radio en la Red COMDES, deberán comunicar el estado en el que se encuentran mediante el envío de tales mensajes. Aquellos que, además, estén integrados en *CoordCom G5*, deberán enviar estos mensajes a dicho sistema, en cuyo caso:

- ✖ Si bien los organismos deben definir los que más se adapten a sus necesidades, en número y evento, es recomendable que haya un subconjunto mínimo básico con los fundamentales:
 - en ruta a servicio,
 - en servicio,
 - en retorno del servicio,
 - en base,

- confirmación (recibido),
 - incidencia
- ✱ Si bien pueden tener nombres diferentes, el concepto ha de ser similar, por motivos de coordinación inter-agencias en los servicios: los organismos usuarios de *CoordCom G5* pueden intercambiar recíprocamente los estados y posicionamientos de sus diferentes recursos de intervención, por lo que es necesaria la normalización de la denominación de los mismos. Los mensajes de estado básicos se asociarán a teclas rápidas. A modo de ejemplo:

MENSAJES DE ESTADO		
Denominación	Tecla Rápida	Descripción
Recibido	1	Mensaje que indica que el recurso ha recibido la misión.
En ruta a servicio	4	Mensaje que indica que el recurso se dirige hacia el lugar del incidente.
En servicio	5	Mensaje que indica que el recurso ha llegado al lugar.
En retorno de servicio	6	Mensaje que indica que el recurso se retira del lugar.
En base	7	Mensaje que indica que el recurso ha llegado a su base de origen.
Incidencia	8	Mensaje que indica que el recurso tiene algún problema.

En cuanto al posicionamiento GPS de los terminales de radio, en el caso de los organismos integrados en *1·1·2 Comunitat Valenciana*, si el destino de las coordenadas de los terminales es *CoordCom G5*, se optimizará la gestión de los recursos a través de las funciones que dicho sistema incorpora.

4.2. DIRECTRICES DE ACTUACIÓN

En este apartado se establecen las directrices de actuación en diferentes circunstancias, desde situaciones de normalidad hasta los diferentes escenarios que pueden darse en situación de emergencia.

En función de la naturaleza de la emergencia, así como de su desarrollo y evolución temporal, pueden plantearse diferentes escenarios organizativos, de mayor o menor complejidad, cada uno de los cuales requiere una solución adecuada en cuanto a comunicaciones.

Las directrices de actuación descritas se basan en la disponibilidad, por parte de los diferentes servicios de intervención de emergencia y seguridad en las situaciones de emergencia en las que resulte de aplicación el *PTECV*, de la Red *COMDES* y del sistema *CoordCom G5*. Por tal motivo las directrices de actuación harán referencia a ambas herramientas.

COMUNICACIONES ENTRE CENTRALES

Tanto en situaciones de normalidad, como de preemergencia y emergencia, es preciso disponer de vías de comunicación entre las diferentes Centrales de Coordinación de los diferentes servicios de emergencia y seguridad presentes en la Comunitat Valenciana.

Aparte del uso de las redes públicas de telefonía (voz, fax, SMS) y de datos (correo electrónico), se utilizará de manera preferente el sistema *CoordCom G5* y/o la red *COMDES* para establecer comunicaciones entre dichas Centrales de Coordinación.

En el caso de utilizar la red *COMDES*, los grupos de comunicación previstos a tal efecto son los denominados **GRUPOS DE COORDINACIÓN ENTRE CENTRALES**:

GRUPOS DE COORDINACIÓN ENTRE CENTRALES			
Denominación	GSSI	Descripción	Modo
Coord - AUT	9980000	Grupo de Coordinación entre Centrales Autonómico	Red
Coord - CST	9981001	Grupo de Coordinación entre Centrales de la provincia de Castellón	Red
Coord - VLC	9982001	Grupo de Coordinación entre Centrales de la provincia de Valencia	Red
Coord - ALC	9983001	Grupo de Coordinación entre Centrales de la provincia de Alicante	Red

Se establece un **GRUPO DE COORDINACIÓN ENTRE CENTRALES** de ámbito autonómico, y otro por cada provincia.

Los integrantes de dichos grupos son las centrales de coordinación de los diferentes servicios de emergencia y seguridad:

- ✖ *CCE Generalitat*.
- ✖ Consorcios Provinciales de Bomberos.
- ✖ Servicios Municipales de Bomberos (Castellón, Valencia, Alicante).
- ✖ Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana.
- ✖ Policías Locales > 10.000 habitantes.
- ✖ UBE.
- ✖ CICUs.

- ✖ Centrales provinciales de CNP y Guardia Civil.
- ✖ Delegación del Gobierno en Valencia.
- ✖ Otras centrales: Salvamento Marítimo, Cruz Roja Autonómica, FGV, ...

Por defecto se establece que las centrales de coordinación usarán el **GRUPO DE COORDINACIÓN ENTRE CENTRALES** de la provincia en la que se encuentren. No obstante, el director del Procedimiento, o el *CCE Generalitat*, podrán establecer otro diferente, circunstancia que indicarán a todas las centrales afectadas.

Estos grupos se utilizarán en modo *Grupo Abierto*, aunque también puede utilizarse la llamada individual radio. A tal efecto deberá mantenerse un listado con los números de identificación de los terminales radio.

El empleo de estos grupos *COMDES* como vía de comunicación entre centrales se realizará en cualquier circunstancia, ya sea de normalidad, de preemergencia o emergencia, y en cualquiera de los escenarios que se plantean a continuación.

COMUNICACIONES CON LOS MEDIOS AÉREOS.

Las comunicaciones con los medios aéreos de Generalitat se llevarán a cabo mediante los denominados **GRUPOS AIRE**.

Los potenciales usuarios de los **GRUPOS AIRE** son:

- ✖ La flota de helicópteros y aviones al servicio de la Generalitat.
- ✖ Personal de Emergencias de la Generalitat.
- ✖ Bomberos (Consortios Provinciales)
- ✖ Personal Sanitario de la Generalitat.

Se ha dispuesto un grupo autonómico y otro por cada provincia.

GRUPOS AIRE			
Denominación	GSSI	Descripción	Modos
AIRE-0	8002020	GRUPO AIRE autonómico	Red
AIRE-1	8001017	GRUPO AIRE provincial de Castellón	Red
AIRE-2	8002017	GRUPO AIRE provincial de Valencia	Red
AIRE-3	8003017	GRUPO AIRE provincial de Alicante	Red

Cada aeronave tiene asignado como grupo habitual de trabajo el **GRUPO AIRE -1, 2 ó 3-** correspondiente a la provincia en la que se ubica su base.

Las diferentes centrales de mando, control y comunicaciones de los organismos implicados en operaciones aéreas deberán estar a la escucha del correspondiente **GRUPO AIRE** de su provincia. Complementariamente el *CCE Generalitat* estará a la escucha de la totalidad de **GRUPOS AIRE** de la red *COMDES*

En los incidentes multidisciplinarios, con participación de varios servicios operativos, las aeronaves utilizarán siempre el **GRUPO AIRE** correspondiente a la provincia en la que se encuentren trabajando.

En el resto de operaciones aéreas, e independientemente de la provincia en la que operen, la aeronave mantendrá el **GRUPO AIRE** habitual de trabajo que tiene asignado.

En circunstancias excepcionales, el *CCE Generalitat*, podrá modificar la asignación de Grupos indicada y establecer los **GRUPOS AIRE** de trabajo para las diferentes operaciones de las aeronaves.

Los **GRUPOS AIRE** funcionarán en modo *Grupo Abierto*, aunque también se contempla emplear las llamadas individuales.

ESCENARIO 0: DISPOSITIVO PREVENTIVO. CONSTITUCIÓN DEL PMP

El Puesto de Mando Preventivo, cuando se constituya, se integrará en el **GRUPO DE COORDINACIÓN ENTRE CENTRALES** establecido por el director del Procedimiento o el *CCE Generalitat*.

Para las comunicaciones sobre el terreno entre los diferentes servicios participantes en los dispositivos preventivos, se emplearán los grupos comunes globales *COMDES*:

GRUPOS GLOBALES			
Denominación	GSSI	Descripción	Modo
1 - GLOBAL	9980901	Grupo Global nº 1	Red
2 - GLOBAL	9980902	Grupo Global nº 2	Red
3 - GLOBAL	9980903	Grupo Global nº 3	Red
4 - GLOBAL	9980904	Grupo Global nº 4	Red
5 - GLOBAL	9980905	Grupo Global nº 5	Red
6 - GLOBAL	9980906	Grupo Global nº 6	Red
7 - GLOBAL	9980907	Grupo Global nº 7	Red
8 - GLOBAL	9980908	Grupo Global nº 8	Red
9 - GLOBAL	9980909	Grupo Global nº 9	Red
10 - GLOBAL	9980910	Grupo Global nº 10	Red

El Director del Procedimiento correspondiente o el *CCE Generalitat* establecerán el *Grupo Global* a utilizar en cada caso.

ESCENARIO 1: INCIDENTES MULTIDISCIPLINARES DE CARÁCTER ORDINARIO

En la práctica, se suelen dar situaciones de emergencia de entidad menor en que se necesita la comunicación colaborativa entre diferentes disciplinas sobre el terreno. Como ejemplos típicos, pueden citarse los siguientes:

- ✖ Accidentes de tráfico.
- ✖ Incendios urbanos / industriales.
- ✖ Transportes sanitarios urgentes.
- ✖ Incidentes de seguridad ciudadana.
- ✖ Incendios de vegetación menores.
- ✖ Eventos de pública concurrencia.
- ✖ Seguimientos meteorológicos in situ.
- ✖ Etc.

Para dar solución a tal necesidad se utilizarán los grupos *COMDES* denominados **GRUPOS DE APOYO MUTUO**. El objeto de estos grupos es:

- ✖ Establecer grupos de comunicación interdisciplinar, a nivel operativo, sobre el terreno (guiado hacia el lugar, indicación de tiempos de llegada, etc).
- ✖ Establecer grupos de comunicación entre servicios próximos geográficamente (avisos y coordinación en situaciones de movilidad geográfica del incidente).
- ✖ Establecer grupos de comunicación interdisciplinar en dispositivos preventivos.

Los potenciales usuarios de dichos grupos serán todos aquellos operativos que realicen sus comunicaciones a través de la red *COMDES* y que deban intervenir en un incidente multidisciplinar:

- ✖ Personal de Emergencias de la Generalitat.
- ✖ Bomberos (Consortios Provinciales, Servicios Municipales).
- ✖ Personal Sanitario de la Generalitat.
- ✖ Policías Locales.
- ✖ Personal de la UBE y Personal de las Unidades de Vigilancia Forestal.
- ✖ Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana.
- ✖ Servicios de voluntariado (Protección Civil, Cruz Roja, Asociaciones Forestales).
- ✖ Medios aéreos de Generalitat.
- ✖ Otros: FGV,...

Existen 5 **GRUPOS DE APOYO MUTUO** en la provincia de Castellón, 12 en la de Valencia, y 8 en la de Alicante. El primero de cada provincia tiene carácter provincial, mientras que el resto tiene un ámbito de orden comarcal.

Grupos de APOYO MUTUO			
Denominación	GSSI	Descripción	Modo
C01-112	9981051	GRUPO APOYO MUTUO provincia Castellón	Red
C02-112	9981052	Els Ports Alt I Baix Maestrat Alcalaten (nord) Plana Alta (nord)	Red
C03-112	9981053	Plana Alta (sud)	Red
C04-112	9981054	Plana Baixa (sud-est)	Red
C05-112	9981055	L'Alcalaten (sud) Alt Millars Alt Palància Plana Baixa (nord-oest)	Red
V01-112	9982051	GRUPO APOYO MUTUO provincia Valencia	Red
V02-112	9982052	Camp de Morvedre	Red
V03-112	9982053	L'Horta Nord	Red
V04-112	9982054	Valencia	Red
V05-112	9982055	L'Horta Oest	Red
V06-112	9982056	L'Horta Sud	Red
V07-112	9982057	Ribera Baixa	Red
V08-112	9982058	Ribera Alta	Red
V09-112	9982059	La Safor	Red
V10-112	9982060	Camp de Túria	Red
V11-112	9982061	Serranos Rincón de A. Plana Utiel-Requena La hoya de Bunyol Valle de Ayora	Red
V12-112	9982062	La Vall d'Albaida La Costera Canal de Navarrés	Red
A01-112	9983051	GRUPO APOYO MUTUO provincia Alicante	Red
A02-112	9983052	Marina Alta	Red
A03-112	9983053	Marina Baixa	Red
A04-112	9983054	Alacantí	Red
A05-112	9983055	Baix Vinalopó	Red
A06-112	9983056	Baix Segura	Red
A07-112	9983057	L'Alcoià El Comptat	Red
A08-112	9983058	L'Alt Vinalopó Vinalopó Mitjà	Red

Los diferentes operativos utilizarán por defecto el grupo correspondiente a la zona geográfica (comarca) donde tenga lugar el incidente. Los operativos ubicados en zonas limítrofes, podrán emplear el **GRUPO DE APOYO MUTUO** de la zona colindante. Y en casos especiales, a instancias del CCE *Generalitat* o el *Director del PTECV*, podrá utilizarse el primero de cada provincia, circunstancia que harán saber a los Centros de Coordinación de los recursos desplegados.

Los **GRUPOS DE APOYO MUTUO** funcionarán en modo *Grupo abierto*. No está prevista la llamada individual radio entre operativos de diferentes organizaciones. Al tratarse de grupos predefinidos (salvo casos especiales), no requieren autorización ni notificación expresa cada vez que se usen, si bien los centros de coordinación respectivos pueden realizar las indicaciones correspondientes a sus efectivos desplegados, sobre la utilización del **GRUPO DE APOYO MUTUO** habilitado.

ESCENARIO 2: EMERGENCIA LOCALIZADA DE PEQUEÑA EXTENSIÓN.

En las situaciones de emergencia localizadas de pequeña extensión, en que se constituye el *PMA*, es necesario establecer vías de comunicación entre el *CCE Generalitat* y el *PMA*, así como entre éste último y los recursos multidisciplinarios adscritos a la *Unidad Básica de Intervención*, otras *Unidades Básicas* y los posibles medios aéreos que sean movilizados.

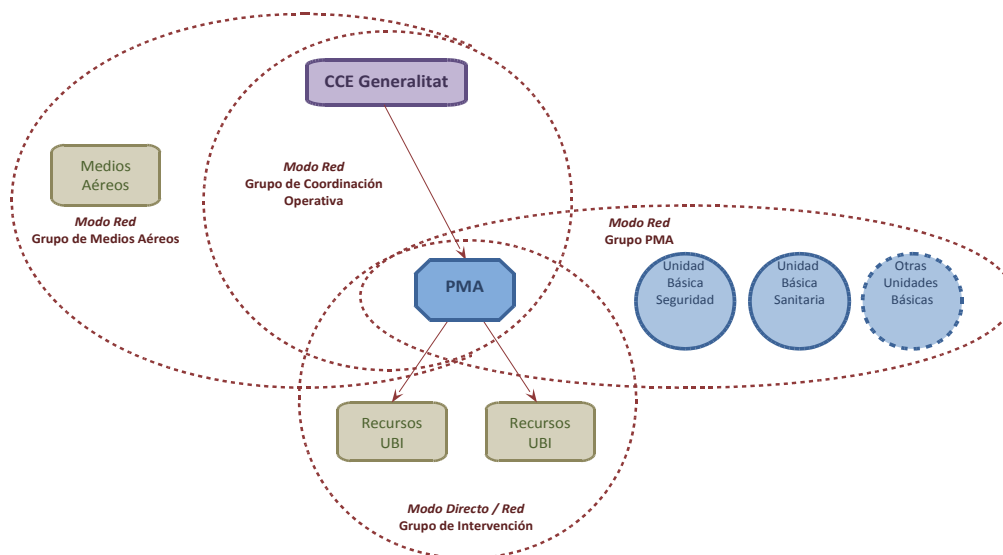
Como casos típicos en que se puede dar este escenario cabe citar:

- * Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- * Accidentes Graves en industrias
- * Accidentes industriales con afectación a la población
- * Accidentes de múltiples víctimas
- * Rescates en montaña
- * Emergencias en locales de pública concurrencia
- * Otros.

El *PMA* se constituye como elemento nodal de las comunicaciones, y el medio de comunicación preferente será la red *COMDES*. A tal efecto se prevén los siguientes grupos:

- * **GRUPO DE COORDINACIÓN OPERATIVA:** que permitirá la comunicación entre el *CCE Generalitat* y el *Director del PMA*.
- * **GRUPO PMA:** integrado por el propio *PMA* y los mandos de las *Unidades Básicas* que se incorporen.
- * **GRUPO AIRE:** que, en caso de que se incorporen, seguirán lo establecido en el apartado 4.2.2
- * **GRUPO DE INTERVENCIÓN:** que quedará constituido por el *PMA* y los recursos multidisciplinarios de la *Unidad Básica de Intervención* que hayan sido movilizados al lugar. En términos de intervención, se suele hablar en este caso de *sector único*.

El modo de utilización de la red COMDES responde al esquema representado en la siguiente figura:



En cuanto al **GRUPO DE COORDINACIÓN OPERATIVA**, que permitirá la comunicación entre el *CCE Generalitat* y el *Director del PMA*, se prevé que otras organizaciones que aporten recursos puedan integrar sus centrales de comunicaciones en este grupo:

- ✗ UBE.
- ✗ Consorcios Provinciales de Bomberos.
- ✗ Servicios Municipales de Bomberos.

El **GRUPO DE COORDINACIÓN OPERATIVA** también será empleado por los recursos de intervención movilizados durante su trayecto al lugar de la emergencia, al objeto de informar puntualmente de su ubicación y tiempo estimado de llegada al lugar.

Existen 6 GRUPOS DE COORDINACIÓN OPERATIVA en cada provincia.

GRUPOS DE COORDINACIÓN OPERATIVA			
Denominación	GSSI	Descripción	Modos
UBE Z-1 C	8410001	Grupo 1 de coordinación, provincia de Castellón	Red
UBE Z-2 C	8410002	Grupo 2 de coordinación, provincia de Castellón	Red
UBE Z-3 C	8410003	Grupo 3 de coordinación, provincia de Castellón	Red
UBE Z-4 C	8410004	Grupo 4 de coordinación, provincia de Castellón	Red
UBE Z-5 C	8410005	Grupo 5 de coordinación, provincia de Castellón	Red
UBE Z-6 C	8410006	Grupo 6 de coordinación, provincia de Castellón	Red
UBE Z-1 V	8420001	Grupo 1 de coordinación de la provincia de Valencia	Red
UBE Z-2 V	8420002	Grupo 2 de coordinación de la provincia de Valencia	Red
UBE Z-3 V	8420003	Grupo 3 de coordinación de la provincia de Valencia	Red
UBE Z-4 V	8420004	Grupo 4 de coordinación de la provincia de Valencia	Red
UBE Z-5 V	8420005	Grupo 5 de coordinación de la provincia de Valencia	Red
UBE Z-6 V	8420006	Grupo 6 de coordinación de la provincia de Valencia	Red
UBE Z-1 A	8430001	Grupo 1 de coordinación de la provincia de Alicante	Red
UBE Z-2 A	8430002	Grupo 2 de coordinación de la provincia de Alicante	Red
UBE Z-3 A	8430003	Grupo 3 de coordinación de la provincia de Alicante	Red
UBE Z-4 A	8430004	Grupo 4 de coordinación de la provincia de Alicante	Red
UBE Z-5 A	8430005	Grupo 5 de coordinación de la provincia de Alicante	Red
UBE Z-6 A	8430006	Grupo 6 de coordinación de la provincia de Alicante	Red

Se utilizará por defecto el primer grupo libre de la provincia correspondiente, aunque el *CCE Generalitat* podrá decidir el empleo de otro **GRUPO DE COORDINACIÓN OPERATIVA** en función de las circunstancias de cada caso.

Los **GRUPOS DE COORDINACIÓN OPERATIVA** funcionarán en modo *Grupo Abierto*. El uso de la llamada individual deberá restringirse como norma general, y evitarse su empleo en situación de emergencia para evitar el consumo de recursos de la red *COMDES*.

En cuanto a los **GRUPOS DE INTERVENCIÓN**, podrán ser empleados por las siguientes organizaciones, las cuales disponen de recursos de intervención:

- ✖ Unidad de Brigadas de Emergencia (UBE).
- ✖ Consorcios Provinciales de Bomberos.
- ✖ Servicios Municipales de Bomberos.
- ✖ Conselleria competente en materia de Medio Ambiente.
- ✖ Brigadas Forestales de la Diputación Provincial de Valencia.

Existen 2 **GRUPOS DE INTERVENCIÓN** (de sector único) en cada provincia, uno de ellos en *Modo Red* (TMO), y el otro, en *Modo Directo* (DMO).

GRUPOS DE INTERVENCIÓN (sector único)			
Denominación	GSSI	Descripción	Modos
SECTOR-1C	9981071	Grupo de intervención sector 1, provincia de Castellón	Red
D-SEC-1C	9991071	Grupo de intervención sector 1, provincia de Castellón	Directo
SECTOR-1V	9982071	Grupo de intervención sector 1, provincia de Valencia	Red
D-SEC-1V	9992071	Grupo de intervención sector 1, provincia de Valencia	Directo
SECTOR-1A	9983071	Grupo de intervención sector 1, provincia de Alicante	Red
D-SEC-1AC	9993071	Grupo de intervención sector 1, provincia de Alicante	Directo

El *Director del PMA* decidirá qué grupo será utilizado en cada caso. La utilización en el **GRUPO DE INTERVENCIÓN** del *Modo Red* o del *Modo Directo* dependerá de las características del entorno de la emergencia (extensión/distancia entre recursos de intervención, orografía, cobertura de red, etc). Por ejemplo, si las distancias entre los recursos son pequeñas, se utilizará el *Modo Directo*, y si, por el contrario, las distancias son grandes o la orografía es complicada, se utilizará el *Modo Red*.

La concurrencia en la misma provincia de dos escenarios de tipo 2, en que sea conveniente el empleo del *Modo Red*, conllevará la elección de un segundo **GRUPO DE INTERVENCIÓN PROVINCIAL** (otro sector diferente) en *Modo Red*, no detallado en este apartado. Estos casos, se hará uso de otros grupos de Intervención que se detallan en el escenario siguiente (emergencia sectorizada).

Tras establecer el **GRUPO DE INTERVENCIÓN**, y comunicar a los recursos de la *Unidad Básica de Intervención* movilizadas el grupo a utilizar, el *Director del PMA* constatará que todas ellas están operativas por radio, e informará al *CCE Generalitat* (a través del **GRUPO DE COORDINACIÓN OPERATIVA**) que se ha constituido el **GRUPO DE INTERVENCIÓN**.

Los **GRUPOS DE INTERVENCIÓN** funcionarán en modo *Grupo Abierto*. No se contempla el uso de la llamada individual.

En cuanto a los **GRUPOS PMA**, las organizaciones cuyos mandos se incorporen en las *Unidades Básicas* y que, por consiguiente, deberán disponer de los **GRUPOS PMA** son:

- ✖ Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias.
- ✖ Consorcios Provinciales de Bomberos.
- ✖ Servicios Municipales de Bomberos de las 3 capitales de provincia.
- ✖ Conselleria de Sanidad.
- ✖ Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana.
- ✖ Conselleria competente en materia de Medio Ambiente.
- ✖ Unidad Militar de Emergencias (UME).
- ✖ Policías Locales.

Existen 2 **GRUPOS PMA** por provincia, todos ellos en *Modo Red*.

GRUPOS PMA			
Denominación	GSSI	Descripción	Modos
PMA-1C	9981078	Grupo PMA nº 1 de la provincia de Castellón	Red
PMA-2C	9981079	Grupo PMA nº 2 de la provincia de Castellón	Red
PMA-1V	9982078	Grupo PMA nº 1 de la provincia de Valencia	Red
PMA-2V	9982079	Grupo PMA nº 2 de la provincia de Valencia	Red
PMA-1A	9983078	Grupo PMA nº 1 de la provincia de Alicante	Red
PMA-2A	9983079	Grupo PMA nº 2 de la provincia de Alicante	Red

El *Director del PMA* decidirá qué **GRUPO PMA**, de los 2 disponibles por provincia, será utilizado en cada caso. Y tras establecer el **GRUPO PMA**, verificará su operatividad con los mandos de las *Unidades Básicas*, e informará al *CCE Generalitat*.

Los **GRUPOS PMA** funcionarán en modo *Grupo Abierto*, al objeto de permitir el trabajo coordinado de estos nuevos efectivos en la estructura de la emergencia establecida. No se contempla el uso de la llamada individual.

EMERGENCIAS EN ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR EL R.D. 1254/99.

Las industrias de umbral superior conforme al RD 1254/99 sobre accidentes graves, deben disponer de un terminal de radio COMDES en sus instalaciones, al objeto de asegurar una vía de comunicación con el Centro de Coordinación del organismo que ostente la dirección del Plan correspondiente.

Se empleará la llamada individual radio para notificar incidentes. Para otros fines, existen tres grupos COMDES, denominados Grupos de Emergencia Exterior, a los que tienen acceso las siguientes organizaciones:

- ✖ Industrias afectadas por el RD 1254/99 (umbral superior)
- ✖ Autoridad Portuaria de Valencia
- ✖ Consorcios Provinciales de Bomberos
- ✖ Centro de Coordinación de Emergencias de Generalitat
- ✖ Bomberos Municipales de Castellón

Existe un total de tres **GRUPOS DE EMERGENCIA EXTERIOR**, uno por cada provincia:

GRUPOS DE EMERGENCIA EXTERIOR			
Denominación	GSSI	Descripción	Modo
Industrias-1	8001018	GRUPO DE EMERGENCIA EXTERIOR Industrias provincia de Castellón	Red
Industrias-2	8002018	GRUPO DE EMERGENCIA EXTERIOR Industrias provincia de Valencia	Red
Industrias-3	8003018	GRUPO DE EMERGENCIA EXTERIOR Industrias provincia de Alicante	Red

Está prevista la utilización de los grupos anteriores en modo *Grupo Abierto*.

A efectos de uso de la llamada individual, los centros de Coordinación y el servicio 1·1·2 *Comunitat Valenciana* mantendrán un listado con los números de identificación de los terminales radio de la Industrias.

Tras la notificación del incidente, en caso de que derive en una situación de emergencia, se adoptará el esquema correspondiente al escenario de emergencias localizadas de pequeña extensión. Si la situación evolucionara desfavorablemente, podría adoptarse el esquema descrito a continuación, correspondiente a emergencias sectorizadas.

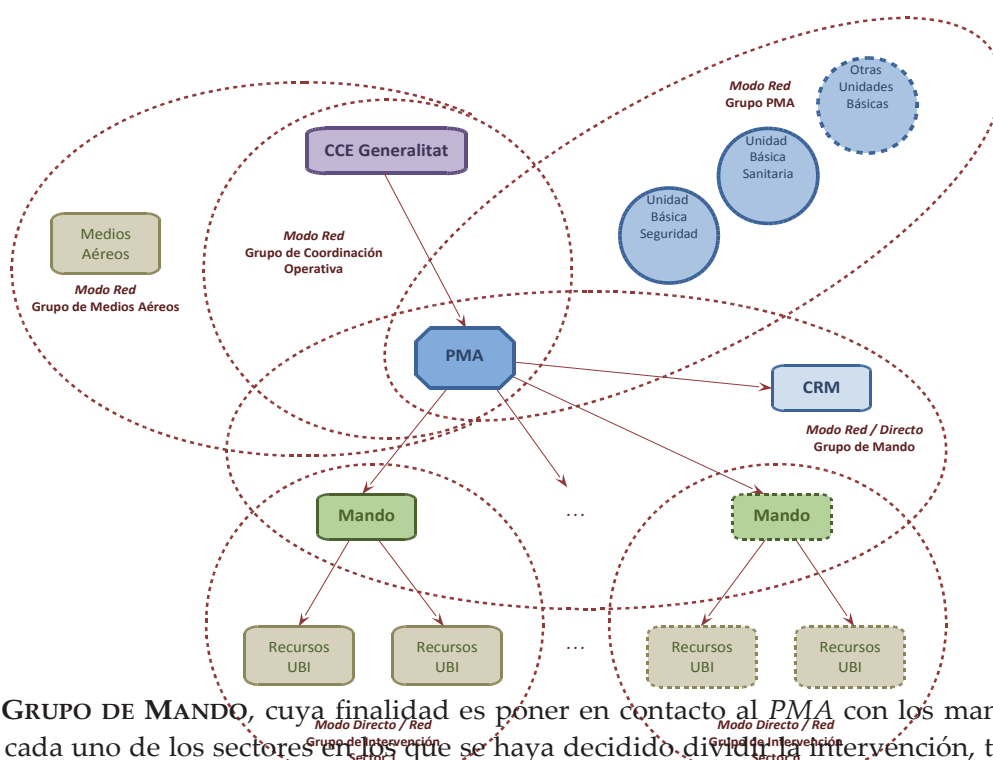
ESCENARIO 3: EMERGENCIA SECTORIZADA

En las situaciones de emergencia en que existe una extensa área afectada, un elevado número de recursos de intervención, o ambas circunstancias a la vez, es necesario dividir la zona de intervención en dos o más sectores, lo que conlleva la necesidad de establecer un grupo de comunicación intermedio que enlace el *PMA* con los mandos de cada uno de los sectores. En estos casos se mantiene la necesidad de mantener vías de comunicación entre el *CCE Generalitat* y el *PMA*, así como entre éste último, otras *Unidades Básicas* y los posibles medios aéreos que sean movilizados.

En comparación con el escenario 2, este nuevo escenario añade a la estructura organizativa los siguientes grupos *COMDES*:

- × El **GRUPO DE MANDO**.
- × Tantos **GRUPOS DE INTERVENCIÓN** como sectores se hayan establecido.

El modo de utilización de la red COMDES responde al esquema representado en la siguiente figura:



El **GRUPO DE MANDO**, cuya finalidad es poner en contacto al *PMA* con los mandos de cada uno de los sectores en los que se haya decidido dividir la intervención, tiene como potenciales integrantes:

- ✗ Unidad de Brigadas de Emergencia.
- ✗ Consorcios Provinciales de Bomberos.
- ✗ Servicios Municipales de Bomberos de las 3 capitales de provincia.

Hay 4 **GRUPOS DE MANDO** por provincia, tres de ellos en *Modo Red* y el otro, en *Modo Directo*.

GRUPOS DE MANDO			
Denominación	GSSI	Descripción	Modos
SECTOR-7C	9981077	GRUPO DE MANDO 1 de la provincia de Castellón	Red
SECTOR-8C (*)	9981080	GRUPO DE MANDO 2 de la provincia de Castellón	Red
SECTOR-9C (*)	9981081	GRUPO DE MANDO 3 de la provincia de Castellón	Red
D-SEC-7C	9991077	GRUPO DE MANDO DIRECTO de la provincia de Castellón	Directo
SECTOR-7V	9982077	GRUPO DE MANDO 1 de la provincia de Valencia	Red
SECTOR-8V (*)	9982080	GRUPO DE MANDO 2 de la provincia de Valencia	Red
SECTOR-9V (*)	9982081	GRUPO DE MANDO 3 de la provincia de Valencia	Red
D-SEC-7V	9992077	GRUPO DE MANDO DIRECTO de la provincia de Valencia	Directo
SECTOR-7A	9983077	GRUPO DE MANDO 1 de la provincia de Alicante	Red

SECTOR-8A (*)	9983080	GRUPO DE MANDO 2 de la provincia de Alicante	Red
SECTOR-9A (*)	9983081	GRUPO DE MANDO 3 de la provincia de Alicante	Red
D-SEC-7A	9993077	GRUPO DE MANDO DIRECTO de la provincia de Alicante	Directo

(*) Los grupos SECTOR-8 y SECTOR-9 puede que no estén disponibles en todos los terminales, por lo que su uso está sujeto a verificación previa.

La utilización del *Modo Red* o del *Modo Directo* dependerá de la distancia que mantengan entre sí los Mandos de los diferentes sectores. Si las distancias son pequeñas, se utilizará el *Modo Directo*, y si, por el contrario, las distancias son grandes o la orografía es complicada, se utilizará el *Modo Red*.

El *Director del PMA* decidirá qué **GRUPO DE MANDO** será utilizado en cada caso. También se encargará de informar a los mandos de cada uno de los sectores, así como de verificar la operatividad del mismo.

Los **GRUPOS DE MANDO** funcionarán en modo *Grupo Abierto*, aunque también se contempla el uso de la llamada individual.

En cuanto a los **GRUPOS DE INTERVENCIÓN**, cada uno de ellos quedará integrado por el mando del sector y los recursos de la *Unidad Básica de Intervención* que actúan en dicho sector.

Las organizaciones con recursos de intervención que podrán utilizar dichos grupos son:

- ✖ Unidad de Brigadas de Emergencia.
- ✖ Consorcios Provinciales de Bomberos.
- ✖ Servicios Municipales de Bomberos de las 3 capitales de provincia.
- ✖ Medios de Intervención de la Conselleria competente en materia de Medio Ambiente.
- ✖ Agrupaciones de Voluntarios que dispongan de medios de intervención.

Existe un total de 12 **GRUPOS DE INTERVENCIÓN**, o sectores, por provincia. Seis de ellos son en *Modo Red* y otros tantos en *Modo Directo*.

GRUPOS DE INTERVENCIÓN			
Denominación	GSSI	Descripción	Modo
SECTOR-1C	9981071	Grupo de intervención - sector 1 provincia de Castellón	Red
SECTOR-2C	9981072	Grupo de intervención - sector 2 provincia de Castellón	Red
SECTOR-3C	9981073	Grupo de intervención - sector 3 provincia de Castellón	Red
SECTOR-4C	9981074	Grupo de intervención - sector 4 provincia de Castellón	Red
SECTOR-5C	9981075	Grupo de intervención - sector 5 provincia de Castellón	Red
SECTOR-6C	9981076	Grupo de intervención - sector 6 provincia de Castellón	Red
D-SEC-1C	9991071	Grupo de intervención - sector 1 provincia de Castellón	Directo
D-SEC-2C	9991072	Grupo de intervención - sector 2 provincia de Castellón	Directo
D-SEC-3C	9991073	Grupo de intervención - sector 3 provincia de Castellón	Directo
D-SEC-4C	9991074	Grupo de intervención - sector 4 provincia de Castellón	Directo

D-SEC-5C	9991075	Grupo de intervención - sector 5 provincia de Castellón	Directo
D-SEC-6C	9991076	Grupo de intervención - sector 6 provincia de Castellón	Directo
SECTOR-1V	9982071	Grupo de intervención - sector 1 provincia de Valencia	Red
SECTOR-2V	9982072	Grupo de intervención - sector 2 provincia de Valencia	Red
SECTOR-3V	9982073	Grupo de intervención - sector 3 provincia de Valencia	Red
SECTOR-4V	9982074	Grupo de intervención - sector 4 provincia de Valencia	Red
SECTOR-5V	9982075	Grupo de intervención - sector 5 provincia de Valencia	Red
SECTOR-6V	9982076	Grupo de intervención - sector 6 provincia de Valencia	Red
D-SEC-1V	9992071	Grupo de intervención - sector 1 provincia de Valencia	Directo
D-SEC-2V	9992072	Grupo de intervención - sector 2 provincia de Valencia	Directo
D-SEC-3V	9992073	Grupo de intervención - sector 3 provincia de Valencia	Directo
D-SEC-4V	9992074	Grupo de intervención - sector 4 provincia de Valencia	Directo
D-SEC-5V	9992075	Grupo de intervención - sector 5 provincia de Valencia	Directo
D-SEC-6V	9992076	Grupo de intervención - sector 6 provincia de Valencia	Directo
SECTOR-1A	9983071	Grupo de intervención - sector 1 provincia de Alicante	Red
SECTOR-2A	9983072	Grupo de intervención - sector 2 provincia de Alicante	Red
SECTOR-3A	9983073	Grupo de intervención - sector 3 provincia de Alicante	Red
SECTOR-4A	9983074	Grupo de intervención - sector 4 provincia de Alicante	Red
SECTOR-5A	9983075	Grupo de intervención - sector 5 provincia de Alicante	Red
SECTOR-6A	9983076	Grupo de intervención - sector 6 provincia de Alicante	Red
D-SEC-1A	9993071	Grupo de intervención - sector 1 provincia de Alicante	Directo
D-SEC-2A	9993072	Grupo de intervención - sector 2 provincia de Alicante	Directo
D-SEC-3A	9993073	Grupo de intervención - sector 3 provincia de Alicante	Directo
D-SEC-4A	9993074	Grupo de intervención - sector 4 provincia de Alicante	Directo
D-SEC-5A	9993075	Grupo de intervención - sector 5 provincia de Alicante	Directo
D-SEC-6A	9993076	Grupo de intervención - sector 6 provincia de Alicante	Directo

El *Director del PMA* decidirá en cuantos sectores se dividirá la zona de intervención, así como el *Modo (Red o Directo)* a utilizar, informará de ello al Mando de cada uno de los sectores y verificará su operatividad. Por su parte, el Mando de cada uno de los sectores informará del grupo *COMDES* de trabajo en su sector y verificará la operatividad del mismo. En el caso de emplearse el *Modo Red*, el *Director del PMA* informará al *CCE Generalitat* de los grupos utilizados.

La utilización en el **GRUPO DE INTERVENCIÓN** del *Modo Red* o del *Modo Directo* dependerá de la distancia que mantengan entre sí los recursos de la *Unidad Básica de Intervención*, o de la orografía del terreno. Si las distancias entre los recursos son pequeñas, se utilizará el *Modo Directo*, y si, por el contrario, las distancias son grandes o la orografía es complicada, se utilizará el *Modo Red*.

La concurrencia en la misma provincia de dos escenarios de tipo 3, en que sea conveniente el empleo del *Modo Red*, conllevará el reparto de los **GRUPOS DE INTERVENCIÓN** provinciales. Será el *CCE Generalitat* el que asesorará convenientemente al director de la segunda emergencia –y, en su caso, las posteriores.

Los **GRUPOS DE INTERVENCIÓN** funcionarán en modo *Grupo Abierto*. No se contempla el uso de la llamada individual.

Desde el punto de vista técnico, los **GRUPOS DE INTERVENCIÓN** podrán establecerse de cualquiera de las siguientes maneras:

- ✖ En *Modo Red*, con todos los terminales de radio operando en dicho modo.
- ✖ En *Modo Directo*, con todos los terminales de radio operando en *Modo Directo*.
- ✖ En *Modo Directo*, con un terminal de radio en *modo repetidor* y el resto de terminales en *Modo Directo*.
- ✖ En modo mixto *red-directo*, empleando para ello un terminal con función pasarela (Gateway). En este caso, como regla general, se hará coincidir el número de orden y la provincia de los grupos empleados (p. ej. D-SEC-2V y SECTOR-2V).

ESCENARIO 4: VARIOS PMAs.

En situaciones de gran emergencia o catástrofe, en que exista una extensa área afectada y un elevado número de recursos de intervención, puede ser conveniente constituir dos o más Puestos de Mando Avanzado, al objeto de facilitar la gestión de la situación.

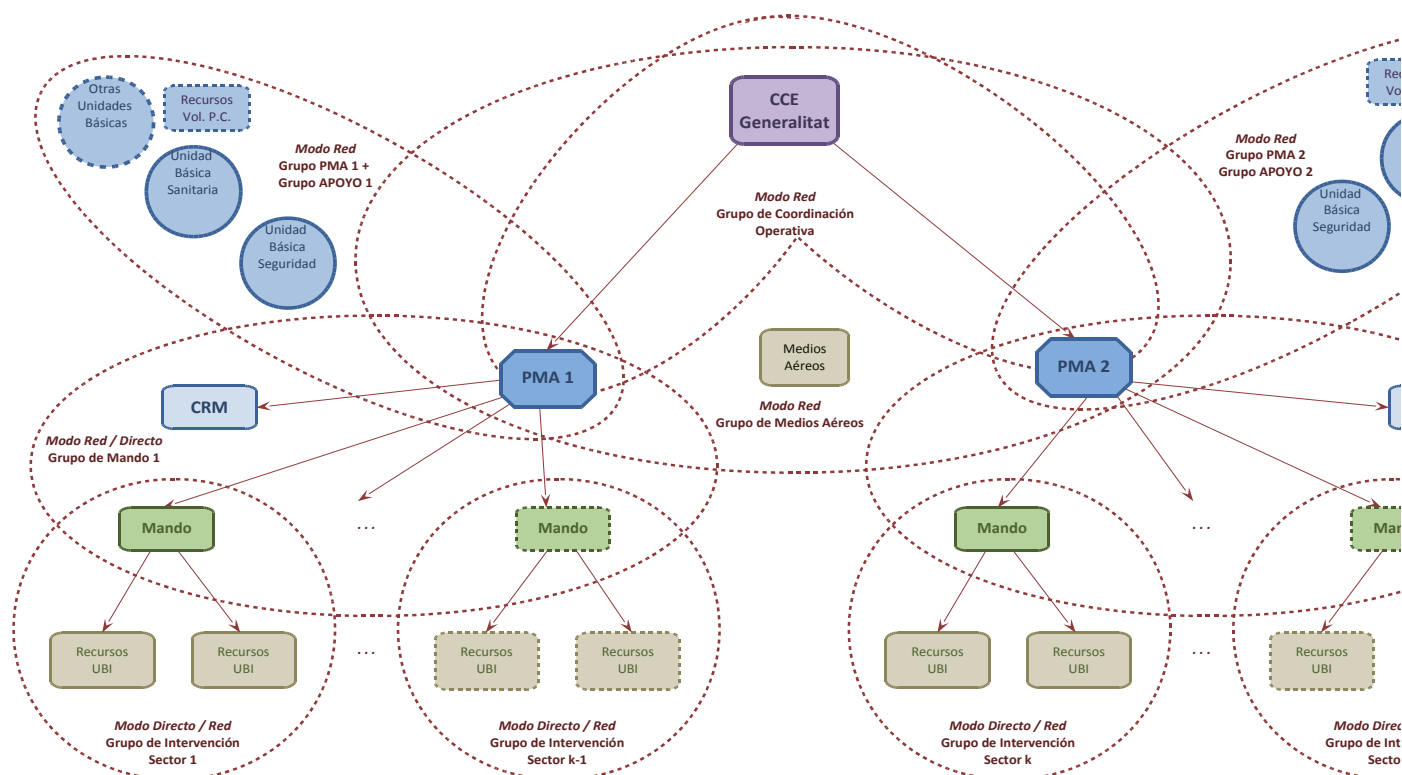
En estos casos, cada *PMA* se encargaría de gestionar una zona que podría o no estar sectorizada. En cualquier caso, se mantendría la necesidad de disponer de vías de comunicación entre el *CCE Generalitat* y los *PMAs*, así como entre éstos últimos y sus correspondientes *Unidades Básicas* y, en su caso, mandos de sector.

Análogamente, se mantendría el **GRUPO AIRE** y debería preverse la incorporación a la estructura de medios extraordinarios, no habituales en emergencias de menor entidad.

En general, este escenario se dará en situaciones de emergencia que afecten áreas extensas y/o muy pobladas, como puede ser el caso de sismos importantes.

En comparación con el escenario 3, este nuevo escenario añade a la estructura organizativa los denominados **GRUPOS DE APOYO**.

El modo de utilización de la red COMDES, en el caso de dos PMAs, responde al esquema representado en la siguiente figura:



El objeto de los **GRUPOS DE APOYO** es el de incorporar a la estructura de la emergencia los recursos o grupos de intervención no habituales, y que no dispongan de acceso a los **GRUPOS PMA 1 Y 2**. Las organizaciones que se integrarán en la estructura de la emergencia serán, principalmente, las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y la Cruz Roja.



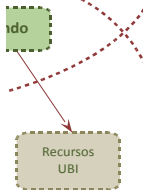
Los grupos **COMDES** previstos en este caso son los siguientes:

GRUPOS PMA			
Denominación	GSSI	Descripción	Modos
APOYO-1 (PMA-3C)	9981070	GRUPO DE APOYO nº 1	Red
APOYO-2 (PMA-3V)	9982070	GRUPO DE APOYO nº 2	Red
APOYO-3 (PMA-3A)	9983070	GRUPO DE APOYO nº 3	Red

El *Director del PMA* decidirá qué **GRUPO DE APOYO** será utilizado en cada caso. Los **GRUPOS DE APOYO** funcionarán en modo *Grupo Abierto*, al objeto de permitir el trabajo coordinado de estos nuevos efectivos en la estructura de la emergencia establecida. No se contempla el uso de la llamada individual.



Modo Red / Directo
Grupo de Mando 2



Modo / Red
Intervención
Gr n

Técnicamente, podrá emplearse la función de Combinación de grupos de *CoordCom G5*, para fusionar los **GRUPOS DE APOYO** con los **GRUPOS PMA 1 Y 2** que estén empleándose.

5. ACTUACIONES ESPECIALES

En este apartado se detallan las actuaciones especiales de aplicación en circunstancias particulares:

- ✖ Afectación de infraestructuras de comunicación – *Modo Fallback*.
- ✖ Uso de grupos comunes en *Modo Directo*, con o sin repetidor.
- ✖ Uso de pasarelas.
- ✖ Pases de control.
- ✖ Interoperabilidad de radiocomunicaciones.

5.1. AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN. MODO FALLBACK.

En el caso de la Comunitat Valenciana, tanto el Sistema de Gestión de Emergencias de la Generalitat como la Red *COMDES*, incorporan en su diseño mecanismos de redundancia que las hacen más robustas ante el deterioro de infraestructuras por catástrofe natural o acción humana.

En el caso del Sistema de Gestión de emergencias de Generalitat, los usuarios del mismo no percibirán la activación de dichos mecanismos, siempre y cuando estos últimos sean capaces de salvar el daño producido.

En el caso de la red *COMDES*, la situación es similar, si bien cabe añadir la posibilidad de entrada en un modo de trabajo especial denominado *Modo Fallback*. El *Modo Fallback* es un modo de funcionamiento *degradado* que permite seguir utilizando la estación base *COMDES* cuando ésta ha quedado incomunicada con el resto de la red *COMDES*. En ese modo se permite únicamente tres grupos de trabajo, a compartir entre todos los usuarios que se encuentran en la zona de cobertura *degradada*.

Los terminales de radio que se encuentran registrados en una estación base que funciona en *Modo Fallback*, pasarán a trabajar en dicho modo (automática o manualmente, según el modelo) e indicarán en pantalla tal circunstancia.

No todas las estaciones base de la red COMDES están configuradas para funcionar en *Modo Fallback* si se quedan aisladas. En función de si pueden hacerlo o no, y del número de estaciones afectadas, son posibles diferentes escenarios:

- a) Si la estación base en la que los terminales están registrados entra en *Modo Fallback*.
 - 1. los terminales que NO son capaces de alcanzar ninguna otra estación base no afectada entrarán en *Modo Fallback*.
 - 2. los terminales que SÍ son capaces de registrarse en otra estación base no afectada seguirán funcionando en *Modo Red*.
- b) Si la estación base no está configurada para entrar en dicho *Modo Fallback*.
 - 1. Los terminales que no son capaces de alcanzar ninguna otra estación base quedarán sin cobertura de red y tampoco entrarán en *Modo Fallback*.
 - 2. los terminales que sí son capaces de alcanzar otra estación base en *Modo Fallback*, entrarán en *Modo Fallback*. Los terminales que entren en *Modo Fallback* pero en estaciones base diferentes, quedarán incomunicados entre sí.
 - 3. los terminales que son capaces de alcanzar otra estación base no afectada seguirán funcionando en *Modo Red*.
- c) Aunque la planificación de la red trate de que no se dé la circunstancia, puede ocurrir que los terminales radio puedan alcanzar más de una estación base que se encuentre en *Modo Fallback*. Si los integrantes del **GRUPO FALLBACK** se registran en estaciones base diferentes, no podrán comunicarse entre sí.

En definitiva, los terminales COMDES que estuvieran trabajando en *Modo Red*, en el entorno de una o varias estaciones base afectadas por una avería, podrían encontrarse en cualquiera de las tres circunstancias indicadas:

- ✗ funcionamiento normal en *Modo Red*
- ✗ funcionamiento en *Modo Fallback* (bajo una o varias estaciones base)
- ✗ ausencia de cobertura de red ni servicio Fallback

Hay que tener presente que los terminales que queden en diferente circunstancia quedarán incomunicados entre sí. En función del caso en que se encuentren sus terminales, la organización usuaria de la red COMDES tomará las medidas oportunas para asegurar las comunicaciones entre sus efectivos.

A priori se establecen las siguientes posibilidades (tras descartar el *Modo Red* ordinario):

1. Operación en *Modo Fallback*
2. Operación en *Modo Directo* (DMO), con o sin repetidor
3. Operación en *Modo Red* (TMO) a través de terminales pasarela (gateways)

Este punto del Procedimiento tiene por objeto repartir adecuadamente los grupos disponibles en *Modo Fallback*. A tal efecto, la tabla siguiente indica la asignación de los grupos fallback a los diferentes usuarios de la red COMDES.

GRUPOS FALLBACK		
Denominación	GSSI	Usuarios
DEGRA-1	9999999	Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias de la Conselleria de Gobernación. Consortios Provinciales de Bomberos. Servicios Municipales de Bomberos. Unidad de Brigadas de Emergencia de la Conselleria de Gobernación. Recursos de la Conselleria competente en materia de Medio Ambiente. Medios Aéreos de la Generalitat. Brigadas Forestales de la Diputación Provincial de Valencia. Establecimientos afectados por el umbral superior del R.D. 1254/99. Ferrocarriles de la Generalitat (MetroValencia y TRAM). Voluntariado de Protección Civil.
DEGRA-2	9999998	Conselleria de Sanidad Cruz Roja Autonómica.
DEGRA-3	9999997	Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana. Cuerpos de la Policía Local. Guardia Civil (*). Cuerpo Nacional de Policía (*). Delegación del Gobierno (*).

(*): En el caso de que dispongan de terminales COMDES

5.2. GRUPOS COMUNES EN MODO DIRECTO. TERMINALES EN MODO REPETIDOR.

Además de los **GRUPOS DE INTERVENCIÓN** y los **GRUPOS DE MANDO** en *Modo Directo* (DMO), cuya finalidad y acceso por parte de los diferentes usuarios se ha definido anteriormente, existen un total de 4 **GRUPOS COMUNES** en *Modo Directo*, accesibles por **todos** los usuarios COMDES.

Dado que el alcance en *Modo Directo* es limitado, su uso en lugares distantes por parte de diferentes usuarios de forma simultánea no plantea problemas de congestión ni intromisión. Sin embargo, el uso de terminales en modo repetidor

(habitualmente equipos móviles a bordo de vehículos) aumenta el alcance en *Modo Directo*, por lo que la probabilidad de interferir a otros usuarios es mayor.

La peor situación se dará en situación de emergencia localizada, en que confluyen múltiples usuarios próximos entre sí, por lo que el uso de los **GRUPOS COMUNES** en *Modo Directo* y de los terminales en modo repetidor DMO debe organizarse para optimizar el alcance y minimizar la interferencia mutua entre diferentes servicios u organizaciones.

A tal efecto se plantea la siguiente tabla, que regula el uso prioritario de los grupos en *Modo Directo* por parte de los diferentes usuarios COMDES. El uso de grupos D-1 RSV y D-3-RSV queda reservado para la asignación por parte del director del Plan.

GRUPOS COMUNES en Modo Directo		
Denominación	GSSI	Usuarios
D-1-RSV	9990001	Reservado
D-3-RSV	9990003	Reservado
D-1-GLOBAL	9990901	Servicios sanitarios
D-3-GLOBAL	9990903	Servicios de seguridad

5.3. USO DE TERMINALES PASARELA (GW)

Los terminales pasarela, o Gateway (GW), son terminales móviles, normalmente a bordo de vehículos, que pueden realizar la función de enlazar un grupo en *Modo Red* (TMO) con un grupo en *Modo Directo* (DMO). El Gateway retransmitirá la información recibida en cualquiera de los dos grupos hacia el otro.

Hay que tener en cuenta que los terminales Gateway no funcionarán si se detectan otros gateways que ofrecen el mismo servicio DMO o un servicio DMO que se superponga operando en la misma frecuencia.

Esta circunstancia es mucho más probable en situación de emergencia en la que concurren diferentes usuarios COMDES en la misma zona.

Los **GRUPOS COMUNES** en *Modo Directo* comparten frecuencias, tal y como se indica en la siguiente tabla:

GRUPOS COMUNES EN MODO DIRECTO				
Denominación	GSSI		Denominación	GSSI
D-1-RSV	9990001	Comparte frecuencia con →	D-1-GLOBAL	9990901
D-3-RSV	9990003	Comparte frecuencia con →	D-3-GLOBAL	9990903

Ante esta circunstancia el director del Plan establecerá en cada caso la prioridad a la hora de establecer el modo Gateway sobre cualquiera de los grupos anteriores.

5.4. PASES DE CONTROL.

Al objeto de verificar el funcionamiento de los equipos terminales de radio *COMDES*, así como la disponibilidad de todos los participantes y, en definitiva, asegurar la operatividad de los grupos de comunicación *COMDES*, se realizarán *controles de escucha* periódicos.

En general, se habilitarán controles de escucha únicamente sobre grupos constituidos con carácter permanente (por ejemplo, los **GRUPOS PROVINCIALES DE COORDINACIÓN** entre centrales).

La siguiente tabla indica los grupos sobre los que se realizarán controles de escucha, así como el organismo encargado de realizarlo, sus participantes, periodicidad, etc.

CONTROLES DE ESCUCHA				
Grupos	GSSI	Participantes	Realizado por	Periodicidad
Centrales				
Central - CST	9981001	Centrales de coordinación	CCE Generalitat	Semanal
Central - VLC	9982001			
Central - ALC	9983001			
Emergencia Exterior				
Industrias-1	8001018	Centrales de coordinación y empresas involucradas en los PEE	Entidad directora del PEE	Semanal
Industrias-2	8002018			
Industrias-3	8003018			

5.5. INTEROPERABILIDAD DE RADIOCOMUNICACIONES

Cuando se produjera la participación de recursos no integrados en la red *COMDES*, por ejemplo, de medios terrestres o aéreos de otras Comunidades Autónomas o del Estado:

- ✖ En función de su disponibilidad, desde el *PMA* o el *CRM* se podrá dotar de comunicaciones *COMDES* al mando de los recursos que se incorporen a la *Unidad Básica de Intervención* que no dispongan de terminales *COMDES*.
- ✖ En el caso de medios aéreos procedentes de otra Comunidad Autónoma o del Estado, se comunicarán y coordinarán en banda aérea con el resto de medios aéreos.
- ✖ Por razones de seguridad y de coordinación, el *Director del PMA* no permitirá, sin excepción alguna posible, que se incorporen al operativo de intervención unidades que no estén equipadas con equipos de comunicaciones integrados en alguno de los grupos de trabajo que marca el presente Procedimiento.
- ✖ Los medios estatales de la *Unidad Militar de Emergencias (UME)* utilizarán sus propias comunicaciones en tecnología Tetrapol, si bien dispondrán de

medios técnicos que permitan la integración de las comunicaciones COMDES en sus sistemas.

Anexo III.3.

Procedimiento en Emergencias con Múltiples Víctimas.

SUMARIO:

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETO, ÁMBITO Y CARÁCTER**
- 3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN**
 - 3.1. El Director del procedimiento
 - 3.2. El Puesto de Mando Avanzado
 - 3.3. Las Unidades Básicas
- 4. OPERATIVIDAD**
- 5. EL CENTRO DE GESTIÓN MÉDICO-LEGAL**
 - 5.1. Dispositivos de emergencia y Puesto de mando
 - 5.2. Dispositivo Médico Legal
 - 5.3. Zonas en las que se distribuye el Centro de Gestión Médico-Legal
 - 5.3.1. Área de acceso público
 - 5.3.2. Área de mando
 - 5.3.3. Área restringida
 - 5.4. Dispositivo de Atención psicológica
 - 5.5. Dispositivo de Apoyo

1. INTRODUCCIÓN

Las grandes catástrofes con un elevado número de fallecidos y heridos sufridas por la sociedad española en los últimos años, y en especial las acontecidas en la Comunitat Valenciana han puesto de manifiesto la importancia que tiene la asistencia psicológica a las víctimas directas del accidentes y a sus familias.

La repercusión social de estas emergencias unida al propio dolor de las familias que han perdido un ser querido requiere que la actuación de las Administración Públicas al respecto de la gestión médico-legal de la catástrofe (identificación, reconocimiento de cadáveres y autopsias) se desarrolle en un clima óptimo de coordinación y con un grado elevado de sensibilidad hacia las propias familias.

Todo ello unido a la incorporación de los *Institutos de Medicina Legal* de las tres provincias de la Comunitat Valenciana como recursos propios de la Generalitat Valenciana, adscritos a la Conselleria competente en materia de Justicia, ha supuesto un impulso importante de cara a establecer las acciones coordinadas a desarrollar por parte de las Administraciones Públicas de cara a atender todos los aspectos Médico-Legales y de asistencia psicológica que hay que desarrollar en una emergencia con un número elevado de víctimas.

2. OBJETO, ÁMBITO Y CARÁCTER

OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer las actuaciones particulares a desarrollar en caso de que en la emergencia se hayan producido múltiples víctimas. Regula los aspectos relacionados con la atención psicológica a víctimas y familiares y establece las pautas de actuación a desarrollar por los *Institutos de Medicina Legal* de la Generalitat Valenciana en la gestión de una emergencia en la que hayan fallecido un número elevado de personas.

ÁMBITO

El ámbito de actuación del presente documento será el de las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

CARÁCTER

Tal y como se establece en el *PTECV*, el presente plan tiene la categoría de Procedimiento de Actuación de carácter horizontal, y en virtud de esto, complementa al propio *PTECV* y al resto de planificación específica frente a riesgos (ya se trate de Planes Especiales o de otros Procedimientos de Actuación) en lo que respecta a la gestión de los aspectos ya mencionados anteriormente (atención psicológica a víctimas y familiares y a las labores a desarrollar por los *Institutos de Medicina Legal* de la Generalitat Valenciana), por lo tanto, el Procedimiento no se activará de forma independiente sino como complemento a otro plan de protección civil para regular específicamente estos aspectos concretos de la emergencia.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

La constitución de estructuras de gestión de emergencias (*CECOPI, CECOPAL, PMA, Unidades Básicas*, etc.), en caso de que ésta haya ocasionado múltiples víctimas, se registrará según lo dispuesto en el Plan de protección civil activado para la gestión de la citada emergencia (*PTECV, Plan Especial o Procedimiento de Actuación*).

3.1. EL DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO

El *Director del Procedimiento* será el mismo que esté ejerciendo la dirección del Plan de protección civil activado para la gestión de la citada emergencia (*PTECV, Plan Especial o Procedimiento de Actuación*).

3.2. EL PUESTO DE MANDO AVANZADO

La gestión de las emergencias con múltiples víctimas requerirá, al menos, la constitución de un *Puesto de Mando Avanzado (PMA)* en el lugar donde se haya producido el accidente.

DIRECCIÓN

El *PMA* estará dirigido por el mando / responsable indicado en el Plan de protección Civil activado para la gestión de la emergencia.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Además de las funciones indicadas en el Plan de protección civil activado para la gestión de la emergencia, el director del *PMA* desarrollará las siguientes funciones:

- ✱ Recabar y facilitar al *Gabinete de Información* del *CCE Generalitat* la información que se disponga en el terreno sobre la identificación de las víctimas del accidente.
- ✱ Solicitar al *CCE Generalitat* la movilización de recursos extraordinarios específicos para la gestión de este tipo de accidentes (camiones frigoríficos, carpas para el depósito de cadáveres, etc.).

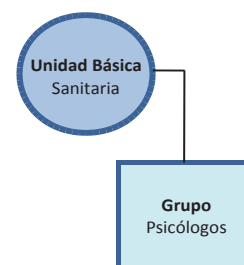
3.3. UNIDADES BÁSICAS

Además de las Unidades Básicas constituidas según lo establecido en el Plan de protección civil activado para la gestión de la emergencia, este tipo de accidentes requerirán la constitución de la *Unidad Básica Judicial*, que estará compuesta y realizará las funciones descritas en el PTECV.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL TERRENO

El coordinador de la *Unidad Básica Sanitaria* deberá valorar la necesidad de la movilización del *Grupo de Psicólogos* para la atención a víctimas o familiares en el propio lugar donde se haya producido el accidente. Dicha solicitud, deberá ser canalizada a través del *Director del PMA* al *CCE Generalitat*.

El *Grupo de Psicólogos* movilizados al lugar del accidente se integrará en la *Unidad Básica Sanitaria*.



Una vez solucionada la respuesta inmediata a la emergencia, *asistencia in situ* y evacuación de los heridos, el coordinador de la *Unidad Básica Sanitaria* conjuntamente con el de la *Unidad Básica Judicial* y el responsable de los psicólogos, establecerán la infraestructura para la resolución de las fases posteriores de la emergencia, así como la distribución del personal voluntario destinado a tareas socio-sanitarias.

Las funciones del *Grupo de Psicólogos* son las siguientes:

1. En el lugar del siniestro:
 - ✗ Atención a víctimas y familiares.
 - ✗ Atención al personal de las Unidades Básicas y voluntarios.
 - ✗ Preparación psicológica de familiares para el reconocimiento de cadáveres.
2. En el tanatorio o zona habilitada para el reconocimiento de cadáveres:
 - ✗ Apoyo y preparación psicológica a familiares para el reconocimiento de cadáveres.

3. Actuaciones posteriores:

- ✖ Se elaborarán unas fichas con el diagnóstico inicial y las técnicas de apoyo psicológico adoptadas para cada persona atendida. Dichas fichas se trasladarán a los psicólogos de las Unidades de Salud Mental de la Conselleria competente en materia de Sanidad, como documentación de referencia para el seguimiento psicológico de dichas personas.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

Además de las funciones asignadas en el Plan de Protección Civil activado para la gestión de la emergencia, al coordinador de la *Unidad Básica de Seguridad* le corresponderán las siguientes funciones:

- ✖ En caso de que hayan fallecidos dará aviso a la autoridad judicial.
- ✖ Custodia de la zona habilitada para depósito de cadáveres.
- ✖ Habilitación de una zona para los medios de comunicación.

En el caso de accidentes de tráfico, el coordinador de la *Unidad Básica de Seguridad*, obtendrá la información que a continuación se relaciona, transmitiéndola al director del PMA y éste al CCE Generalitat:

- ✖ Empresa transportista.
- ✖ Organismo responsable que ejecuta el traslado.
- ✖ Responsable (en su caso) de la contratación del trayecto.
- ✖ Origen y destino del/los vehículo/s siniestrado/s.
- ✖ Recabar los datos de los afectados no heridos.

4. OPERATIVIDAD

La operatividad genérica que deberá desarrollarse será la descrita en el Plan de protección civil activado para la gestión de la emergencia (*PTECV*, Plan Especial o Procedimiento de Actuación frente a riesgos)

ACTIVACIÓN DEL PLAN

Activado el presente procedimiento por parte del *Director del PTECV*, el *CCE Generalitat* lo comunicará a los siguientes organismos:

- ✖ Instituto de Medicina Legal de la provincia afectada.
- ✖ CICU de la provincia afectada.
- ✖ Delegación / Subdelegación del Gobierno.
- ✖ Unidad del CNP adscrita a la Comunitat Valenciana.
- ✖ Responsable Autonómico del Plan Sectorial de Transporte.
- ✖ Otros avisos previstos en el Protocolo de avisos internos del *CCE Generalitat*.

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

La constitución de la *Unidad Básica Judicial* y la participación del *Grupo de Psicólogos*, se regirá por lo dispuesto en el apartado anterior.

El *Director del IML* de la provincia afectada, por propia iniciativa o a requerimiento del *Director del PTECV* ordenará la constitución del *Centro de Gestión Médico-Legal* cuya composición y funciones se describen en el apartado 5 del presente procedimiento.

Complementariamente se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- ✖ Para proceder al levantamiento de cadáveres, previamente se procederá a dar aviso a la autoridad judicial a través del Servicio de Orden competente en la zona del siniestro.
- ✖ A la llegada de la autoridad judicial, el *Director del PMA* facilitará los medios necesarios para el establecimiento de la zona de ubicación de fallecidos y seguirá sus instrucciones para la preservación de pruebas y escenarios.

ACTUACIONES PARTICULARES DEL CCE GENERALITAT

- ✖ Comunicar al *Instituto de Medicina Legal* los accidentes / emergencias que hayan provocado más de cinco víctimas.
- ✖ Movilización del *Grupo de Psicólogos*.
- ✖ Actuar como *Gabinete Información* y activar, si se estima necesario, el *Teléfono de Atención a las Víctimas y Familiares*.
- ✖ Cuando se contacte con los familiares de las posibles víctimas de la emergencia, el *Gabinete de Información* les solicitará que cuando acudan al *Centro de Gestión Médico-Legal* para identificarlas, lleven una foto reciente.
- ✖ En aquellos casos que se estime necesario, movilizar autobuses a las zonas / municipios de donde eran originarias las víctimas con objeto de trasladar a los familiares hasta el *Centro de Gestión Médico-Legal*.
- ✖ Gestión de plazas de alojamiento para los familiares y, en su caso, para el personal movilizado que esté actuando en la emergencia que resida en zonas muy alejadas de la ubicación del *Centro de Gestión Médico-Legal*.
- ✖ Movilización de los camiones frigoríficos necesarios al *Centro de Gestión Médico-Legal* en aquellos casos en que se estime necesario.

5. EL CENTRO DE GESTIÓN MÉDICO-LEGAL

5.1. DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA Y PUESTO DE MANDO

Para la atención de este tipo de emergencias podrán constituirse tres dispositivos:

- ✖ Dispositivo Médico-Legal
- ✖ Dispositivo de Atención Psicológica.
- ✖ Dispositivo de Apoyo.

Todos estos dispositivos serán coordinados a través del *Puesto de Mando Médico Legal* en contacto permanente con el *CCE Generalitat*.

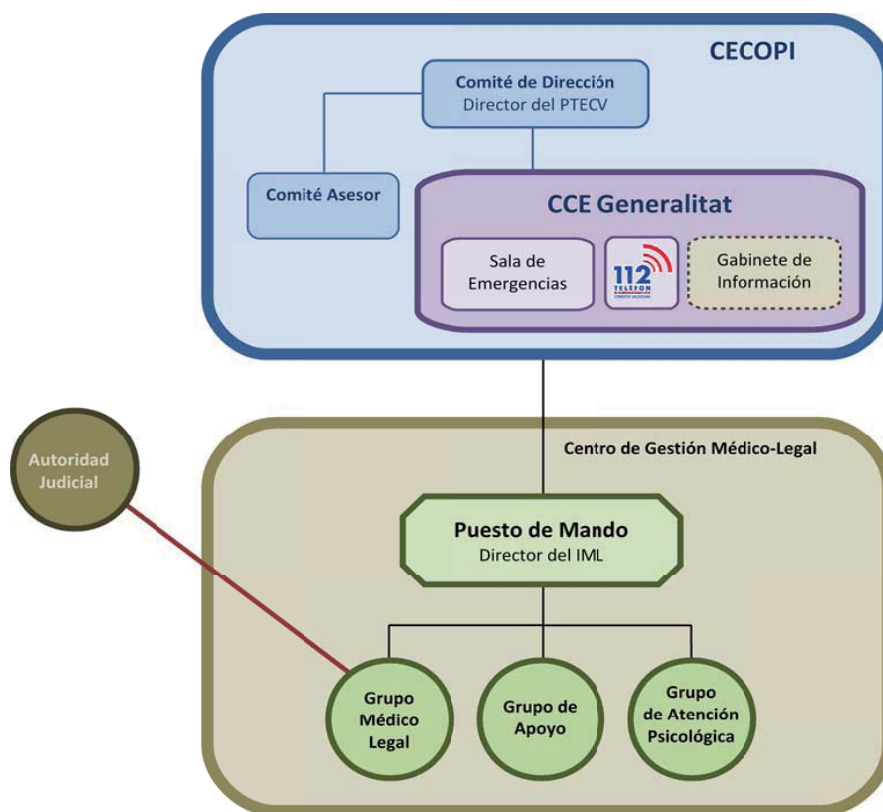
En función de la gravedad de la emergencia y el número de víctimas que esta ocasione, se activará o bien únicamente el dispositivo de Atención Psicológica o bien todos los dispositivos conjuntamente.

En el *Puesto de Mando Médico-Legal* se integrarán los siguientes responsables:

- ✖ Director del *Instituto de Medicina Legal*.
- ✖ Coordinador del *Grupo de Atención Psicológica*.
- ✖ Coordinador del *Grupo de Apoyo*.
- ✖ Responsable de las instalaciones donde esté ubicado el *Centro de Gestión Médico-Legal*.

Las funciones a desarrollar desde el *Puesto de Mando Médico-Legal* serán las siguientes:

- ✖ Recibir toda la información de los Grupos actuantes en el *Centro de Gestión Médico-Legal*, depurarla y facilitarla al *Gabinete de Información* del *CCE Generalitat*.
- ✖ Facilitar los estadillos que contienen la información para la identificación de las víctimas a los coordinadores de los Grupos y, en especial, al puesto de recepción.
- ✖ Establecer pautas de actuación y prioridades de trabajo de los Grupos actuantes.
- ✖ Facilitar la información a los medios de comunicación en aquellos casos en que el *Director del Procedimiento* así lo indique.
- ✖ Asignar las estancias disponibles a cada familia.



5.2. DISPOSITIVO MÉDICO-LEGAL

ACTIVACIÓN

Será activado por el *Director del IML* de la provincia afectada, por propia iniciativa o a requerimiento del *Director del Procedimiento*.

Los criterios de activación que el *Director del IML* deberá valorar para la activación del presente dispositivo serán:

- ✖ Número de fallecidos en relación al propio dimensionamiento del *Instituto de Medicina Legal*.
- ✖ Dificultad de las tareas médico-forenses a practicar a los cadáveres.

La activación del dispositivo *Médico-Legal* tendrá dos niveles diferentes de respuesta:

- ✖ **Activación parcial:** para aquellos accidentes con un número de víctimas inferior a 20, en la que la propia estructura del *Instituto de Medicina Legal* absorbe las acciones a desarrollar pero que requiere de la presencia de psicólogos y de la constitución del *Puesto de Mando* con objeto de coordinar las actuaciones a adoptar.
- ✖ **Activación total:** para aquellos accidentes con un número elevado de víctimas, por norma general superior a 20, que supongan la activación del *Centro de Gestión Médico-Legal* en el lugar designado para ello en cada provincia y la constitución del *Puesto de Mando* para coordinar las actuaciones a desarrollar.

La decisión sobre el nivel de activación que debe realizarse para la correcta gestión de la emergencia corresponde al *Director del IML* correspondiente.

COORDINADOR DEL GRUPO

El *Director del IML* de la provincia afectada o la persona por éste designada se constituirá en *Coordinador del Grupo Médico-Legal* y como tal le corresponden las siguientes funciones:

- ✖ Integrarse en el *Puesto de Mando Médico-Legal* como *Coordinador del Grupo Médico-Legal* y asumir la **dirección** del Puesto de Mando.
- ✖ Activar la estructura de respuesta del *Instituto de Medicina Legal*.

CENTRO DE GESTIÓN MÉDICO-LEGAL

Una vez activado el dispositivo por parte del *Director del IML* correspondiente, se constituirá un *Centro de Gestión Médico-Legal* desde el cual se desarrollarán las actividades médico-legales relacionadas con la emergencia:

- ✖ Identificación de Cadáveres.
- ✖ Reconocimiento.
- ✖ Autopsia.
- ✖ Trámites administrativos/sanitarios para la entrega de los cadáveres a los familiares.

Dicho centro estará ubicado en:

Provincia	Ubicación del Centro
Valencia	IML - Ciudad de la Justicia
Castellón	IML - Hospital General de Castellón
Alicante	Servicio de Patología Forense del IML Vial de los Cipreses, 2 (Edificio Tanatorio "la Siempreviva")

Con respecto al *Instituto de Medicina Legal* de la provincia de Castellón, en las emergencias en que el número de fallecidos sea superior a la capacidad del IML de esa provincia (15-20 cadáveres), el *Director del IML* contactará con el *Director del IML* de Valencia para coordinar el apoyo de éste y el posible traslado del cadáveres y personal del IML de Castellón a Valencia, para desarrollar allí los trabajos.

Para el apoyo a la gestión de los IMLs se podrá movilizar camiones frigoríficos a solicitud del *Director del IML* correspondiente en función de su necesidad debido al número de cadáveres y la disponibilidad de cámaras que haya en ese momento en el *Instituto de Medicina Legal*.

Con respecto al *Instituto de Medicina Legal* de la provincia de Alicante, sólo será necesario concertar el traslado de un equipo portátil de Radiología, con el personal técnico de operación apropiado, en aquellos casos en los que, por la complejidad del proceso de identificaciones, así sea solicitado por el *Director del IML*.

ACTUACIONES MÉDICO-LEGALES

Los objetivos de la actuación médico-legal a realizar son los siguientes:

- ✖ Establecer la identidad de las víctimas.
- ✖ Hacer un diagnóstico de la muerte.
- ✖ Estimar el momento de la muerte.
- ✖ Conocer las causas de la muerte en forma individual cuando proceda.
- ✖ Explicar las posibles circunstancias en las cuales se produjo.
- ✖ Preparar los cadáveres y los restos para su identificación por parte de los familiares y su posterior entrega.

Estas actuaciones pueden desarrollarse en el *Centro de Gestión Médico-Legal* o parte de ellas pueden ser realizadas previamente en el lugar de la emergencia por parte de la *Unidad Básica Judicial*.

5.3. ZONAS EN LAS QUE SE DISTRIBUYE EL CENTRO DE GESTIÓN MÉDICO-LEGAL

Para poder desarrollar todas las funciones médico-legales relacionadas con la emergencia, el *Centro de Gestión Médico-Legal* se distribuirá en las siguientes zonas o estancias:

× **ÁREA DE ACCESO PÚBLICO:**

- Zona de Recepción.
- Zona de avituallamiento.
- Zona de estancia de familiares y atención psicológica.
- Zona de atención médica.
- Oficina trámites sanitarios y legales.
- Salón de reuniones.
- Zona religiosa.

× **ÁREA DE MANDO:**

- Puesto de Mando Médico-Legal.
- Despacho de gestión administrativa.

× **ÁREA DE ACCESO RESTRINGIDO:**

- Zona de autopsias.
- Depósito de Cadáveres.
- Zona de identificación de víctimas.

× **ÁREA DE ACCESO PÚBLICO – CONTROLADO:**

- Zona para los medios de comunicación.



5.3.1. ÁREA DE ACCESO PÚBLICO

ZONA DE RECEPCIÓN

Será el lugar donde los familiares de las víctimas se dirigirán una vez que a través de los teléfonos de atención a víctimas se haya constatado la certeza o probabilidad de que efectivamente se trate de familiares de afectados.

El área de recepción estará ubicada en un lugar próximo a la entrada del *Centro de Gestión Médico-Legal* y claramente identificada. Estará permanentemente atendida por personal perteneciente al *Grupo de Apoyo* y dispondrá de comunicaciones con el Coordinador del Grupo en el *Puesto de Mando Médico-Legal*.

Al acudir los familiares se les solicitará la siguiente información:

- ✖ Nombre del desaparecido/víctima y descripción.
- ✖ Fotografía reciente del desaparecido/víctima.
- ✖ Número de familiares presentes.
- ✖ Nombre del portavoz (Dirección, Población y teléfono de contacto).

Una vez tomados estos datos se comprobará que la víctima/familia no tuviera previamente asignado ya un psicólogo y estancia, en cuyo caso se dirigirá a esta estancia. Si la víctima/familia no tenía familiares ya presentes en el *Centro de Gestión Médico-Legal*, se facilitará la información al *Puesto de Mando Médico-Legal*, para que asigne a esta familia una de las estancias disponibles y, por parte del Coordinador del *Grupo de Atención Psicológica* se designe un psicólogo.

Cuando el *Puesto de Mando Médico-Legal* haya asignado la estancia, por parte del *Grupo de Apoyo*, se acompañará a los familiares hacia dicha zona.

El Coordinador del *Grupo de Apoyo*, en contacto con el *CICU Provincial*, proporcionará un listado de los heridos hospitalizados al puesto de recepción con objeto que desde éste se pueda informar a los familiares que acudan al *Centro de Gestión Médico-Legal* sin tener constancia si su familiar ha fallecido o está hospitalizado.

ZONA DE AVITUALLAMIENTO

Será la zona dedicada al avituallamiento de los familiares de las víctimas y de todo el personal actuante.

Estará ubicada, por norma general, en la cafetería del edificio donde esté ubicado el *Centro de Gestión Médico-Legal*.

El *Grupo de Apoyo* será el encargado de suministrar el avituallamiento a todo el personal actuante en el *Centro de Gestión Médico-Legal*. Las previsiones de avituallamiento de los grupos actuantes deberán ser comunicadas con suficiente antelación, por los responsables de cada uno de los colectivos implicados al Coordinador del *Grupo de Apoyo*.

ZONA DE ESTANCIA DE FAMILIARES Y DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

El *Centro de Gestión Médico-Legal* dispondrá de una zona común con dimensiones suficientes para albergar a todos los familiares de las víctimas.

Próxima a esta zona se encontrarán las estancias donde se prestará la atención psicológica a los familiares.

En función del número de víctimas / familiares y siempre que las dimensiones de las instalaciones en las que se ubique el *Centro de Gestión Médico-Legal* lo permitan, se intentará que cada familia / Psicólogo no comparta la misma estancia con otras familias.

El Coordinador del *Grupo de Asistencia Psicológica* será el encargado de asignar a cada familia un psicólogo y una estancia.

ZONA DE ATENCIÓN MÉDICA

La zona de atención médica será la estancia reservada para que el personal médico integrado en el *Grupo de Apoyo* pueda realizar las consultas médicas a los familiares de las víctimas en aquellos casos en que éstas sean necesarias.

En aquellos casos en que la zona de atención médica no sea directamente accesible por el público serán los miembros del *Grupo de Apoyo* los que guiarán a los familiares desde el lugar donde ellos se encuentren hacia la zona de atención médica.

OFICINA DE TRÁMITES SANITARIOS Y LEGALES

Esta será la zona dedicada a realizar todos los trámites administrativos y legales que deben seguirse para el traslado de cadáveres entre provincias, comunidades autónomas o países, así como para la entrega definitiva de un cadáver a su familia correspondiente.

El número de despachos dependerá de las gestiones particulares que haya que realizar en función del tipo de emergencia o el número de fallecidos que haya ocasionado. Por norma general se preverán tres despachos:

- ✖ Despacho para la coordinación de los traslados funerarios (donde se ubicará un responsable coordinador de las empresas del sector).
- ✖ Despacho para la tramitación de las autorizaciones sanitarias (para aquellos casos que legalmente lo requieran).
- ✖ Despacho para los trámites judiciales (en aquellos casos en que así se estime por la autoridad judicial competente).

En caso de que en la emergencia haya personas de nacionalidad extranjera, la Delegación / Subdelegación del Gobierno de la provincia afectada será la encargada de coordinar los contactos con las embajadas/consulados respectivos, para ello, se movilizará el personal necesario a esta oficina de trámites sanitario-legales.

SALÓN DE REUNIONES

Estará ubicado en la zona de libre acceso y su utilidad es servir de sala de reuniones de cara a dar comunicados a todos los familiares de las víctimas o facilitar información de forma conjunta a los recursos actuantes o realizar las ruedas de prensa.

ZONA RELIGIOSA

En la medida de lo posible, en la zona de libre acceso, en función de la disponibilidad de espacios, se habilitará una zona dedicada a fines religiosos con respeto a todas las creencias y religiones.

Los religiosos de las distintas confesiones que se movilicen al *Centro de Gestión Médico-Legal*, una vez identificados pasarán a desarrollar sus funciones en esta zona.

ZONA PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Esta zona se encontrará en el área de libre acceso, pero apartada de las zonas destinadas a los familiares.

Con objeto de preservar el derecho a la intimidad de las víctimas y sus familiares, en el *Centro de Gestión Médico-Legal*, se evitará el contacto directo de los medios de comunicación con los familiares. Para ello, será imprescindible delimitar las zonas que son accesibles por los medios de comunicación y las que no lo son.

Como norma general, los medios de comunicación sólo tendrán acceso a la zona especialmente dedicada a ellos.

5.3.2. ÁREA DE MANDO

PUESTO DE MANDO MÉDICO-LEGAL

El *Puesto de Mando Médico-Legal* estará ubicado en una estancia aislada del resto desde la cual, los integrantes del mismo, puedan desarrollar los trabajos y funciones que tienen encomendadas.

Dispondrá del siguiente material:

- ✖ Un ordenador con conexión a internet.
- ✖ Impresora.
- ✖ Teléfono.
- ✖ Fax.
- ✖ Mesa de reuniones.
- ✖ Espacio suficiente para albergar, al menos 6 personas.
- ✖ Una mesa para poder desarrollar el trabajo administrativo.

DESPACHO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Próximo al lugar donde se encuentre ubicado el *Puesto de Mando Médico-Legal* y fuera de la zona de acceso al público, se ubicará el Despacho de Gestión Administrativa que estará integrado por personal del propio *Instituto de Medicina Legal* y su principal función será la de servir de soporte administrativo al *Centro de Gestión Médico-Legal* en especial en todas aquellas funciones directamente relacionadas con la actividad del Instituto.

El personal de este Despacho también dará soporte administrativo al *Puesto de Mando Médico-Legal*.

5.3.3. ÁREA RESTRINGIDA

A esta área sólo tendrán acceso las personas que estén desarrollando los trabajos Médico-legales.

ZONA DE AUTOPSIAS

La zona de autopsias será el recinto en donde los médicos forenses desarrollarán los trabajos médico-legales que tienen asignados por la legislación vigente y que les haya encomendado la autoridad judicial que lleve la instrucción del caso.

Será una zona aislada del resto, cuyo acceso será restringido a todo el personal ajeno al *Instituto de Medicina Legal*.

El *Grupo de Apoyo*, y en especial las fuerzas de orden y los recursos de las empresas de seguridad de las instalaciones donde se ubique el *Centro de Gestión Médico-Legal*, velarán para que en dicha zona no acceda ninguna persona que no esté acreditada para ello.

DEPÓSITO DE CADÁVERES

Esta zona estará destinada a mantener los cadáveres con las adecuadas condiciones de temperatura.

En la provincia de Valencia, en función del número de cadáveres ocasionados por la emergencia, es posible que sea necesaria la movilización de camiones frigoríficos que actúen a modo de depósito adicional. En la provincia de Castellón, dicha movilización se efectuará en función de si el *Centro de Gestión Médico-Legal* se establece en las instalaciones alternativas previstas o si por el contrario, se establece en la ubicación actual del *Instituto de Medicina Legal*. En la provincia de Alicante, la movilización de estos camiones, *a priori*, no es necesaria.

Los camiones frigoríficos serán movilizadas por el *CCE Generalitat*.

La zona de depósito de cadáveres será una zona de acceso restringido y las fuerzas del orden velarán por su custodia y evitarán el acceso, tanto personal como visual de los medios de comunicación.

ZONA DE IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS Y RUTA DE IDENTIFICACIÓN

La zona de identificación de víctimas será una estancia próxima a la zona de autopsias pero aislada de ésta.

Será el lugar donde se depositará el cadáver y donde los familiares efectuarán la identificación visual del cuerpo.

El psicólogo asignado a cada familia, los acompañará siguiendo la ruta de identificación, desde el recinto que tengan asignados hasta la zona de identificación y permanecerá junto a esta el tiempo que dure la misma.

Para facilitar el acceso a la zona de identificación, el personal del *Grupo de Apoyo* será el encargado de guiar a la familia, junto al psicólogo, a través de la ruta de identificación.

5.4. DISPOSITIVO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

ACTIVACIÓN

La activación y movilización del *Grupo de Atención Psicológica* se efectuará por parte del *Director del Procedimiento* a requerimiento del Coordinador de la *Unidad Básica Sanitaria*, del *Director del PMA* o por propia iniciativa.

Los criterios de activación que el *Director del Procedimiento* deberá valorar para la activación del presente dispositivo serán:

- ✖ Número de víctimas directas e indirectas de la emergencia.
- ✖ Estado emocional de las víctimas y familiares.

Para que los psicólogos movilizados por otros organismos puedan integrarse en este Grupo, deberán presentarse en el lugar de la emergencia o en el *Centro de Gestión Médico-Legal* al Coordinador del *Grupo de Atención Psicológica* el cual, después de comprobar sus acreditaciones podrá:

- ✖ Desestimar su participación en aquellos casos en que el personal no cuente con la cualificación o experiencia necesaria para el desempeño de sus funciones.
- ✖ Proporcionarles una identificación y asignarles las funciones que deban desarrollar en materia de asistencia psicológica.

COORDINADOR DEL GRUPO

El Coordinador de este Grupo será el Director del departamento de psicólogos del IML y tendrá las siguientes funciones:

- ✖ Actuar de enlace entre el *Grupo de Atención Psicológica* y el PMA, el/los Ayuntamientos afectado/s.
- ✖ Integrarse en el *Puesto de Mando Médico-Legal* en aquellos casos en que se constituya el *Centro de Gestión Médico-Legal* de la provincia afectada.
- ✖ Establecer los turnos de descanso y asignar cada psicólogo a una víctima / familia.
- ✖ Cumplimentar el estadillo de asignación psicólogo / familia.

- ✱ Comprobar las credenciales de los psicólogos voluntarios que se personen en el lugar de la emergencia y, en su caso acreditarlos para la actuación en el lugar de la emergencia.

Una vez constituido el *Centro de Gestión Médico-Legal*, el Coordinador del *Grupo de Psicólogos* será el encargado de coordinar toda la actuación psicológica derivada de la emergencia tanto si ésta es realizada en el *Centro de Gestión Médico-Legal* como si se lleva a cabo en los municipios de las víctimas, hospitales, etc.

ACTUACIÓN

La actuación psicológica se desarrollará en dos frentes: la atención a las propias víctimas que haya ocasionado la situación de emergencia y a los familiares de dichas víctimas.

La atención psicológica podrá desarrollarse en el mismo lugar donde se ha ocasionado la emergencia, en los hospitales donde se hayan trasladados los heridos o, para el caso de los familiares de fallecidos, en el lugar en el que se haya establecido el *Centro de Gestión Médico-Legal*.

La movilización del *Grupo de Atención Psicológica* al lugar de la emergencia será notificada por parte del *CCE Generalitat* al *Director del PMA* y al Alcalde del/los municipio/s donde vayan a desarrollar su trabajo.

Cuando se movilice el *Grupo de Atención Psicológica* al lugar de la emergencia se integrarán en la *Unidad Básica Sanitaria*.

Por norma general, se evitará la presencia de familiares en el lugar del accidente. En aquellas emergencias en las que este hecho no sea posible, se habilitará una zona donde éstos permanecerán y en la que serán atendidos por personal de este *Grupo de Atención Psicológica*.

En la medida de lo posible cada psicólogo será asignado a una sola familia y para desarrollar su trabajo dispondrá de una sala o recinto donde poder dar una asistencia psicológica personalizada a dicha familia.

Será responsabilidad del Coordinador de este Grupo el establecimiento de los turnos de rotación en función del número de psicólogos disponibles, de forma que, en la medida de lo posible, la atención psicológica se realice en turnos de no más de 3 horas, con periodos de descanso entre turno y turno de al menos una hora y un total de jornada laboral que no deberá superar las 10-12 horas.

Todo el personal perteneciente a este grupo que está trabajando en la gestión de la catástrofe deberá ir perfectamente acreditado e identificado.

En el caso de fallecidos, el psicólogo o, en su caso, el personal de apoyo, colaborarán con el equipo de recogida de información antemortem en la entrevista y cumplimentación del documento de identificación de personas y que servirá de base en la identificación de cadáveres.

5.5. DISPOSITIVO DE APOYO

El Coordinador del Grupo será el responsable de acreditar a todo el personal voluntario que se adscriba a este Grupo y que estará integrado por:

- ✖ El personal de mantenimiento de las instalaciones donde se ubique el *Centro de Gestión Médico-Legal*.
- ✖ En caso necesario, los recursos sanitarios que se movilicen por el *CICU* provincial para atender las posibles necesidades sanitarias que se originen en el *Centro de Gestión Médico-Legal*.
- ✖ Los recursos movilizados por la Cruz Roja.
- ✖ Los voluntarios de Protección Civil.
- ✖ Un técnico de Emergencias de la Generalitat, que actuará como Coordinador del Grupo.
- ✖ Los recursos de las fuerzas del orden y de las empresas de seguridad de las instalaciones donde se ubique el *Centro de Gestión Médico-Legal*.

Las funciones de este grupo serán las siguientes:

- ✖ La atención sanitaria a los familiares de las víctimas.
- ✖ Guiar a los familiares por las rutas de identificación de víctimas y desde el área de recepción hasta las zonas asignadas a la familia.
- ✖ El apoyo en las comunicaciones entre el *Puesto de Mando Médico-Legal* y los grupos de psicólogos.
- ✖ Acondicionar las instalaciones.
- ✖ Gestionar el Área de Recepción: Tomar los datos de los familiares que acudan al *Centro de Gestión Médico-Legal* y transmisión al *Puesto de Mando Médico-Legal*.
- ✖ La distribución del avituallamiento de todo el personal actuante en el *Centro de Gestión Médico-Legal*.
- ✖ Resto de tareas de apoyo al *Grupo de Psicólogos* y a los familiares de las víctimas en general.
- ✖ El orden público.

Anexo III.4.

Procedimiento de Reposición de Servicios Básicos y Vuelta a la Normalidad.

SUMARIO:

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO, ÁMBITO Y CARÁCTER
 - 2.1. Objeto
 - 2.2. Ámbito
 - 2.3. Carácter
3. PRINCIPALES ACTUACIONES.
 - 3.1. Servicios Básicos Esenciales. Definición
 - 3.2. Actuaciones
 - 3.3. Clasificación de las medidas a adoptar
4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN
 - 4.1. Dirección
 - 4.2. Puesto de mando de recuperación (PMR)
 - 4.3. Órganos de seguimiento y coordinación de la Post-emergencia
 - 4.4. Plan de recuperación
 - 4.5. Unidades Básicas
 - 4.6. Centro de Recepción de Medios
 - 4.7. CECOPAL
5. OPERATIVIDAD
 - 5.1. Activación
 - 5.2. Situaciones
 - 5.3. Zonas de actuación y Sectores
 - 5.4. Actuaciones a desarrollar

1. INTRODUCCIÓN

Tras una situación de catástrofe o gran emergencia, en la que se producen daños personales y materiales, así como afectación a edificaciones e infraestructuras, y cuyas consecuencias no permiten el normal funcionamiento de la sociedad, es obligación de las distintas Administraciones Públicas la adopción de decisiones, puesta en marcha de medidas especiales y ejecución de proyectos, orientados a la restitución de la normalidad.

Considerando la diversidad de administraciones involucradas en dicha gestión de la fase de post-emergencia, así como las distintas disciplinas en las que hay que trabajar, se hace imprescindible coordinar los procesos y unificar las actuaciones, en aras de facilitar al ciudadano los procedimientos de declaración de daños y lograr la máxima eficacia de los mecanismos de recuperación.

2. OBJETO, ÁMBITO Y CARÁCTER

2.1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer las actuaciones y organización de la gestión de la recuperación de la normalidad tras una situación de emergencia, que por sus consecuencias, requiere la adopción de medidas coordinadas por parte de las administraciones públicas.

2.2. ÁMBITO

El ámbito de actuación del presente documento será el de las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

2.3. CARÁCTER

Tal y como se establece en el *PTECV*, el presente plan tiene la categoría de Procedimiento de Actuación de carácter horizontal, y en virtud de esto, complementa al propio *PTECV* y al resto de planificación específica frente a los distintos riesgos, por lo tanto el procedimiento no se activará de forma independiente sino como complemento a otro plan de protección civil para regular específicamente esta fase de la emergencia.

3. PRINCIPALES ACTUACIONES

3.1. SERVICIOS BÁSICOS ESENCIALES. DEFINICIÓN

Se entenderá por servicios básicos esenciales aquellos cuya carencia afecta notablemente a la calidad de vida de los ciudadanos y a la reanudación de los servicios y actividades económicas, pudiendo provocar, en ocasiones, problemas de seguridad.

Principalmente se incluyen en este tipo de servicios los siguientes:

- ✖ Suministro de agua potable y servicio de saneamiento.
- ✖ Suministro eléctrico.
- ✖ Servicio telefónico y sistemas de transmisión de la información (medios de comunicación).
- ✖ Suministro de gas.

3.2. ACTUACIONES

Las actuaciones que comprenderá el proceso de vuelta a la normalidad, serán:

- ✖ Atención de las necesidades básicas de la población, hasta la recuperación de la normalidad.
- ✖ Restauración de las condiciones de habitabilidad de la población afectada.
- ✖ Recuperación de las edificaciones e infraestructuras dañadas.
- ✖ Restablecimiento del funcionamiento de Servicios Básicos.
- ✖ Reposición en las infraestructuras de telecomunicaciones.
- ✖ Reposición en las infraestructuras de suministro de energía, gas y agua.
- ✖ Gestión de las necesidades básicas de las personas damnificadas, hasta la consecución de soluciones definitivas.
- ✖ Todas aquellas situaciones derivadas de la emergencia y que afecten a las actividades cotidianas en la zona afectada.

La Conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, establecerá los acuerdos de colaboración oportunos, al menos con los principales proveedores de los servicios esenciales en la Comunitat Valenciana, con el objeto de establecer los procedimientos de actuación conjunta en situaciones de emergencia y post-emergencia, así como en la programación de la vuelta a la normalidad atendiendo las sugerencias de prioridad de reposición del suministro que desde el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat le sean trasladadas.

Asimismo, mediante dichos acuerdos se establecerán los mecanismos de intercambio de información entre el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat y los centros permanentes de gestión de incidencias de dichos proveedores, en relación a la notificación de incidentes en infraestructuras y su ámbito de distribución, y la afectación en la prestación de dichos servicios.

3.3. CLASIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR

MEDIDAS DE ACCIÓN INMEDIATA

Se refiere a aquellas actuaciones que deben ser acometidas en el primer momento de la emergencia y que por su carácter urgente y/o no especializado no precisan de la aprobación de un plan específico para el inicio de las tareas.

Se encuentran dentro de la presente clasificación las tareas de limpieza, desescombro, localización de personas desaparecidas o equivalentes.

Asimismo, podrán incluirse en este grupo, el apuntalamiento de emergencia de edificaciones, concebido como una actuación temporal para permitir el trabajo de los grupos de búsqueda y rescate después de un colapso.

MEDIDAS PROVISIONALES

Se refiere a aquellas medidas a adoptar hasta la reposición definitiva de los servicios básicos esenciales, orientadas a cubrir en el corto plazo las necesidades de la población afectada por la situación de emergencia. Dichas medidas se detallan a continuación:

ABASTECIMIENTO Y AVITUALLAMIENTO DE LA POBLACIÓN

La provisión de alimentos a la población se realizará según lo previsto en el *Plan Sectorial de Abastecimiento* en su vertiente de avituallamiento, mediante el reparto de raciones de comida preparada o bocadillos, en función de las condiciones resultantes de la emergencia, así como infraestructura disponible y duración del periodo de aplicación de la medida.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

El suministro alternativo de agua potable se realizará según lo previsto en el *Plan Sectorial de Abastecimiento* en su vertiente de avituallamiento, mediante el reparto de agua embotellada o cubas de agua.

SUMINISTRO ELÉCTRICO

La Conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, establecerá los acuerdos de colaboración oportunos, al menos con los principales proveedores de energía eléctrica en la Comunitat Valenciana, con objeto de establecer los procedimientos de actuación conjunta en situaciones de emergencia y post-emergencia, contemplando el compromiso por parte de los operadores de activación de un Plan de despliegue de generadores en aquellas áreas sin suministro eléctrico.

Adicionalmente, se podrán habilitar grupos electrógenos según lo previsto en el *Plan Sectorial de Abastecimiento* en su vertiente de maquinaria y rehabilitación, para los lugares de atención preferente como hospitales, centros asistenciales, lugares de acogida, emplazamiento de los órganos de decisión y dirección de la emergencia, así como otros establecimientos identificados por la dirección del Plan.

SERVICIO DE TELEFONÍA

La Conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, establecerá los acuerdos de colaboración oportunos, al menos con los principales proveedores de los servicios de telecomunicaciones en la Comunitat Valenciana, con objeto de establecer los procedimientos de actuación conjunta en situaciones de emergencia y post-emergencia, contemplando el compromiso por parte de los operadores de activación de un Plan de despliegue de BTS portátiles en aquellas áreas sin servicio de telefonía móvil de su compañía o por saturación de comunicaciones en las zonas afectadas por una emergencia.

Las comunicaciones de los servicios de emergencias y seguridad a través de la red de radio digital de la Generalitat, se realizarán en base a lo establecido en el *Procedimiento de Comunicaciones*, Anexo al Plan Territorial de Emergencia.

SUMINISTRO DE GAS

Se procederá al suministro de gas embotellado mediante la acción coordinada y conjunta con las empresas suministradoras. La necesidad de vehículos especiales de transporte para este suministro se realizará de acuerdo con lo previsto en el *Plan Sectorial de Transporte*.

ALBERGUE PROVISIONAL

Tiene como finalidad alojar a la población que por el estado en el que se encuentra su vivienda o el entorno de la misma, no quedan garantizadas las condiciones mínimas de habitabilidad. La selección de las instalaciones y modalidad de albergue se realizará en colaboración con los ayuntamientos afectados y según lo previsto en el *Plan Sectorial de Albergue y Asistencia*.

APUNTALAMIENTO DE VIVIENDAS

Corresponde al Grupo de Edificaciones de la Unidad Básica de Evaluación de Daños y Recuperación, adoptar las medidas provisionales de emergencia orientadas a garantizar la seguridad de las viviendas hasta la actuación definitiva de rehabilitación, o bien para evitar derrumbamientos no controlados.

MEDIDAS A LARGO PLAZO O DEFINITIVAS

Se refiere a aquellas medidas orientadas a la rehabilitación de edificios, infraestructuras y zonas contaminadas o que han resultado alteradas, cuya situación tras la emergencia no garantiza la seguridad, las condiciones mínimas de habitabilidad, o la recuperación de la actividad económica, siendo obligación de las distintas Administraciones Públicas la adopción de decisiones coordinadas, puesta en marcha de medidas especiales y ejecución de proyectos, orientados a su recuperación.

Asimismo estarían contempladas las actuaciones orientadas al realojamiento o traslado permanente de la población residente en la zona afectada, cuando a decisión de la dirección de Plan las actuaciones a realizar no permitan el retorno de la población en condiciones de seguridad o habitabilidad.

4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

4.1. DIRECCIÓN

El director del procedimiento será el mismo que esté ejerciendo la dirección del Plan de protección civil activado para la gestión de la citada emergencia (*PTECV, Plan Especial o Procedimiento de Actuación*).

4.2. PUESTO DE MANDO DE RECUPERACIÓN (PMR)

Es el centro de mando de carácter técnico que, a decisión del Director del presente procedimiento, podrá constituirse en cada una de las Zonas de Actuación establecidas, y desde el cual se dirigirán y coordinarán las actuaciones de las Unidades Básicas.

4.3. ÓRGANOS DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LA POST-EMERGENCIA

Considerando la diversidad de administraciones y la interrelación entre los distintos proyectos a acometer en una situación de Post-emergencia, y con objeto de facilitar al ciudadano los mecanismos de declaración de daños, la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Protección Civil y Gestión de Emergencias, crea los órganos de seguimiento y coordinación de la Postemergencia.

Los artículos 64 y 65 de la referida Ley 13/2010, crean la *Oficina Única Post-emergencia* para la gestión coordinada de las actuaciones de vuelta a la normalidad que siguen a una catástrofe y/o emergencia, estableciendo sus funciones:

- ✖ Recopilar toda la información sobre los daños ocasionados y personas afectadas por la emergencia.
- ✖ Coordinar las actuaciones para la vuelta a la normalidad entre todos los departamentos de la Generalitat.
- ✖ Centralizar las solicitudes de ayudas dirigidas a la Generalitat.
- ✖ Establecer las fórmulas de información a la población sobre las ayudas y los trámites para su concesión, así como de las actuaciones de vuelta a la normalidad.
- ✖ Promover los convenios necesarios con otras administraciones para la gestión de ayudas.
- ✖ Realizar el seguimiento y evolución de todas las actuaciones de vuelta a la normalidad y ejecución de la concesión de ayudas.

Asimismo dicha Ley, en su artículo 66 crea de la *Comisión Interdepartamental para el Seguimiento y la Coordinación de la Post-emergencia*, como órgano de decisión y control de las actuaciones aprobadas tras una catástrofe, orientadas a la recuperación de la normalidad. Se le asignan a la Comisión las siguientes funciones:

- ✖ Analizar la información recabada por la *Oficina Única Post-emergencia* sobre los daños a particulares, y servicios e infraestructuras públicos.
- ✖ Decidir las inversiones y definir proyectos concretos para alcanzar el objetivo de la vuelta a la normalidad.
- ✖ Establecer el reparto de ayudas en base a las solicitudes dirigidas a la Generalitat.
- ✖ Aprobar los mecanismos de difusión de la información a la población sobre los procedimientos de solicitud de ayudas.
- ✖ Estudiar y proponer la necesidad de formalizar la colaboración con otras administraciones e instituciones mediante la firma de convenios.
- ✖ Conocer las actuaciones de la Administración General del Estado, y garantizar su complementariedad con las decisiones de la Generalitat.
- ✖ Aprobar un *Plan de Recuperación*, con la visión unificada aportada por los diferentes departamentos de la Generalitat, para garantizar la recuperación de la normalidad.
- ✖ Informar al Consell de la Generalitat sobre la evolución de dicho *Plan de Recuperación*, en base a la información facilitada por la *Oficina Única Post-emergencia*.

4.4. PLAN DE RECUPERACIÓN

Corresponderá a la *Oficina Única Post-emergencia* evaluar las necesidades y solicitudes de ayuda orientadas al restablecimiento de la normalidad tras una situación de emergencia, y proponer los proyectos de recuperación y distribución de los créditos extraordinarios habilitados. Dichas propuestas serán remitidas a la aprobación de la *Comisión Interdepartamental para el Seguimiento y la Coordinación de la Post-emergencia*, órgano competente para la aprobación de las mismas, las cuales constituirán el *Plan de Recuperación*.

Dicho Plan recogerá los proyectos a ejecutar, la prioridad de las intervenciones, los actores involucrados en cada proyecto y el órgano responsable de la supervisión de su ejecución.

4.5. UNIDADES BÁSICAS

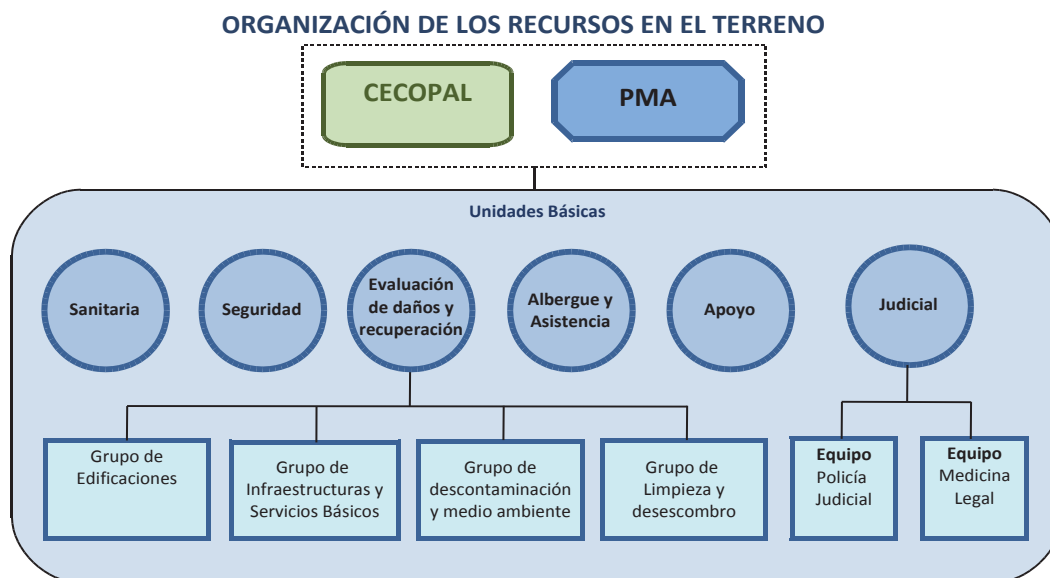
Todos los recursos movilizados, a su llegada a la zona afectada se integrarán en las *Unidades Básicas*, al mando de un coordinador designado por quien ostente la dirección en cada situación, y que realizará la coordinación en el marco de las actuaciones del CECOPAL.

A continuación se describen las *Unidades Básicas* que pueden constituirse:

- ✖ Unidad Sanitaria.
- ✖ Unidad de Seguridad.
- ✖ Unidad de Apoyo
- ✖ Unidad de Albergue y Asistencia.
- ✖ Unidad Judicial.
- ✖ Unidad de Evaluación de Daños y Recuperación, que se organizarán en los siguientes grupos, en función del tipo de tarea a realizar:
 - El Grupo de edificaciones.
 - El Grupo de infraestructuras y servicios básicos.
 - El Grupo de descontaminación y medioambiente.
 - El Grupo de limpieza y desescombro.

La composición y funciones de dichas Unidades Básicas serán las resultantes de la evolución de las actuaciones a llevar a cabo en la transición de la situación de emergencia a la de vuelta a la normalidad, resaltándose para cada caso aquellas funciones que adquieren más relevancia tras cesar la situación de riesgo que motiva la emergencia.

La actuación de cada una de las Unidades Básicas y Grupos en las que se organizan, será coordinada por un coordinador que seguirá las directrices que se establezcan desde el CECOPAL ó PMR constituidos, no obstante lo anterior, los coordinadores de estos grupos podrán integrarse en el CECOPAL/PMR de cada Zona de Actuación o Sector, con objeto de asegurar la actuación coordinada de todos los recursos en el terreno.



UNIDAD BÁSICA SANITARIA

El coordinador de la Unidad Básica Sanitaria será designado por la Conselleria competente en materia de Sanidad.

COMPOSICIÓN

- ✖ Recursos propios o contratados por la Conselleria competente en materia de Sanidad.
- ✖ Helicópteros de transporte sanitario.
- ✖ Recursos de la Cruz Roja.

FUNCIONES

- ✖ Atención de las necesidades sanitarias del personal en situación de albergue provisional.
- ✖ Asistencia sanitaria del personal rescatado o localizado en esta fase de Postemergencia.
- ✖ Control sanitario de aguas y alimentos.
- ✖ Control sanitario de las áreas de evacuados.
- ✖ Asesorar y coordinar las actuaciones a desarrollar en materia de Salud Pública.

UNIDAD BÁSICA DE SEGURIDAD

El coordinador de esta Unidad será un mando de la Guardia Civil o del Cuerpo Nacional de Policía.

COMPOSICIÓN

Personal de las Fuerzas del Orden: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Unidad Adscrita al Cuerpo Nacional de Policía en la Comunitat Valenciana y Policía Local. Asimismo, se incorporarán a esta Unidad Básica las empresas y el personal de seguridad privada que sean movilizados en caso necesario.

FUNCIONES

- ✖ Colaborar en la localización de personas extraviadas.
- ✖ Control de accesos a la zona afectada.
- ✖ Mantener y restablecer el orden público y garantizar la seguridad ciudadana.
- ✖ Coordinación y ejecución de evacuaciones.
- ✖ Apoyo en la difusión de los avisos a la población.
- ✖ Garantizar la seguridad de los bienes para evitar el saqueo de éstos.

UNIDAD BÁSICA DE APOYO

El coordinador de esta Unidad, será designado por el Director del Procedimiento en función de la naturaleza de la emergencia, estando sus funciones orientadas a la cobertura de las necesidades de apoyo logístico y asesoramiento técnico, en el caso que la emergencia tenga un origen tecnológico.

COMPOSICIÓN

- ✖ Personal Técnico de Emergencias de la Generalitat.
- ✖ Personal de las Diputaciones Provinciales y Consorcios de Bomberos, como responsables de abastecimiento y de la gestión de maquinaria para rehabilitación.
- ✖ Personal del Plan Sectorial de Transporte.
- ✖ Personal Voluntario de Protección Civil y otras organizaciones de voluntariado.
- ✖ Técnicos especialistas en función de los procesos industriales o de las sustancias peligrosas involucradas.
- ✖ En caso de considerarse necesario por parte del Alcalde del Municipio en el que se haya producido la emergencia, se podrá incorporar a esta Unidad un

representante municipal como coordinador de recursos municipales en el terreno.

- ✖ Otros técnicos o especialistas en el terreno.

FUNCIONES

- ✖ Asesoramiento técnico al Director del PMR o responsable del CECOPAL
- ✖ Efectuar el seguimiento de las medidas de protección a la población y propuesta de adopción de nuevas medidas.
- ✖ El apoyo logístico, especialmente en las áreas de Abastecimiento, Avituallamiento, transporte y comunicaciones.
- ✖ Transporte.

UNIDAD BÁSICA DE ALBERGUE Y ASISTENCIA

El coordinador de esta Unidad será el mismo que ejerciera estas funciones en la Unidad Básica de Albergue y Asistencia del Plan o Procedimiento de Actuación activado durante la fase de emergencia.

COMPOSICIÓN

- ✖ Servicios de asistencia social de la Conselleria competente en materia de servicios sociales.
- ✖ Servicios Sociales de los Ayuntamientos.
- ✖ Personal y medios de la Cruz Roja.
- ✖ Voluntarios de protección civil y otras organizaciones de voluntariado.

FUNCIONES

- ✖ Resolver las necesidades de albergue de evacuados y desplazados, surgidas en la fase de vuelta a la normalidad.
- ✖ Satisfacer las necesidades del personal alojado en los albergues provisionales, en lo relativo a alimentación, condiciones de aseo y descanso, así como vestuario.
- ✖ Apoyo psicológico a los afectados.
- ✖ Registro y seguimiento de los evacuados.

UNIDAD BÁSICA JUDICIAL

Su composición y funciones son las detalladas en el Plan Territorial de Emergencias de la Comunitat Valenciana.

UNIDAD BÁSICA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y RECUPERACIÓN

Esta unidad estará formada por cuatro grupos:

- ✖ El Grupo de edificaciones.
- ✖ El Grupo de infraestructuras y Servicios Básicos.
- ✖ El Grupo de descontaminación y medioambiente.
- ✖ El Grupo de limpieza y desescombro.

COMPOSICIÓN

- ✖ **Del Grupo de edificaciones:**
 - Personal técnico de la conselleria competente en materia de Arquitectura y Vivienda.
 - Arquitectos y otros técnicos profesionales del sector de la vivienda.
 - Personal técnico de los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales.
 - Equipos de trabajo de ejecución de proyectos de recuperación de edificaciones.
 - Personal de los Servicios de Bomberos.
 - Unidad de Brigadas de Emergencia.
- ✖ **Del Grupo de infraestructuras y servicios básicos:**
 - Personal técnico de la Conselleria competente en materia de Obras Públicas e Infraestructuras.
 - Personal técnico de la Administración General del Estado competente en materia de Obras Públicas e Infraestructuras.
 - Personal técnico de los Ayuntamientos, con capacidad de prestar soporte en las actuaciones que afectan a su municipio.
 - Ingenieros, Arquitectos y otros técnicos profesionales del sector de las infraestructuras y obras públicas.
 - Equipos de trabajo de ejecución de proyectos de recuperación de infraestructuras.
 - Equipos de reposición de suministros básicos de las empresas proveedoras de los servicios afectados.
- ✖ **Del Grupo de descontaminación y medioambiente:**
 - Personal técnico de la Conselleria competente en Medioambiente, especialista en calidad del aire, calidad de aguas y/o gestión de residuos, forestal, espacios naturales protegidos y biodiversidad.
 - Personal técnico de la Conselleria competente en Agricultura
 - Personal técnico de la Administración General del Estado y sus empresas públicas, especialista en distintos tipos de contaminantes.

- Personal técnico de las empresas generadoras de riesgo o especialistas en los contaminantes resultantes de la emergencia.
- Personal técnico de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.
- Equipos de trabajo de ejecución de proyectos de descontaminación y recuperación.

× **Del Grupo de limpieza y desescombro:**

- Servicios municipales de limpieza y desescombro.
- Unidad de Brigadas de Emergencia.
- Personal técnico de los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales.
- Personal y recursos de Cruz Roja.
- Grupos de Voluntarios de Protección Civil y otras organizaciones de voluntariado.

FUNCIONES

× **Del Grupo de edificaciones:**

- Evaluar las condiciones de habitabilidad de las edificaciones.
- Establecer los equipos técnicos de inspección de edificios, las prioridades de su trabajo y los códigos de señales a colocar en las viviendas.
- Redactar y distribuir las normas específicas y los cuestionarios a rellenar por los equipos de inspección de edificios.
- Controlar y llevar a cabo las demoliciones.
- Apuntalamiento y actuaciones de urgencia en edificaciones.
- Ejecución de los proyectos de recuperación de edificaciones.

× **Del Grupo de infraestructuras y servicios básicos:**

- Evaluar las condiciones de las infraestructuras y líneas vitales.
- Adoptar las medidas provisionales que eviten el desabastecimiento y aislamiento de la población que permanece en la zona afectada por la emergencia
- Coordinar y establecer las prioridades en el restablecimiento de los Servicios Básicos.
- Ejecución de los proyectos de recuperación de infraestructuras y servicios básicos.

× **Del Grupo de descontaminación y medioambiente:**

- Valorar la naturaleza de la contaminación de la zona afectada.
- Determinar el alcance de la zona objeto de recuperación.
- Proponer a la dirección del presente Procedimiento las actuaciones a realizar para tratamiento de dicha contaminación.

- Asesorar en materia forestal, espacios naturales protegidos y biodiversidad.
 - Ejecución de los proyectos de recuperación de las zonas contaminadas.
- ✱ Del Grupo de limpieza y desescombro:
- Limpieza de las zonas afectadas por la emergencia mediante medios convencionales y maquinaria pesada.
 - Retirada de escombros y restos de enseres producidos por la situación de emergencia, tanto en la vía pública como en las viviendas particulares.

LAS FUERZAS ARMADAS

Los recursos pertenecientes a las Fuerzas Armadas, y en particular los de la Unidad Militar de Emergencias, no están adscritos al presente procedimiento, pudiendo solicitarse su participación a través de la Administración General del Estado. Los recursos de las Fuerzas Armadas, estarán dirigidos en todos los casos por sus mandos naturales y en función de sus capacidades podrán integrarse en las distintas Unidades Básicas, descritas anteriormente.

4.6. CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS

Es el centro que tiene encomendadas las funciones de recepción y distribución de todos los medios y recursos movilizados para la resolución de la post-emergencia. Podrá constituirse a criterio del CECOPAL o PMR constituidos. En su ausencia, las funciones

Sus funciones se encuentran descritas en el *PTECV*.

4.7 CECOPAL

El Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) es el órgano de coordinación y dirección de las actuaciones que deben desarrollarse en un ámbito local determinado.

Su composición y funciones estarán establecidas en los Planes Territoriales Municipales ó sus Planes de Actuación Municipal.

5. OPERATIVIDAD

5.1. ACTIVACIÓN

En aquellos casos en los que, para el restablecimiento de la normalidad tras una emergencia, se requiera establecer mecanismos de coordinación de actuaciones o la aprobación de un Plan de Recuperación, estará justificada la activación del presente procedimiento.

5.2. SITUACIONES

DEFINICIÓN

SITUACIÓN 0	Situación en la que se han producido daños localizados y en la que para la reposición de la normalidad es suficiente con la adopción de medidas de acción inmediata y provisionales, y en que los Ayuntamientos tienen suficiente capacidad organizativa para gestionar la post-emergencia.
SITUACIÓN 1	Situación en la que la activación de los recursos de titularidad municipal es insuficiente (bien por la magnitud de las consecuencias de la emergencia o su extensión geográfica, o bien porque el plazo de finalización de las tareas se prolongaría en exceso), y en la que es necesario constituir una estructura de gestión de la Postemergencia dirigida por la Generalitat.
SITUACIÓN 2	Situación en la que es necesaria la aprobación de un <i>Plan de Recuperación</i> , y la constitución de los <i>Órganos de Seguimiento y Coordinación de la Postemergencia</i> .

5.3. ZONAS DE ACTUACIÓN Y SECTORES

En Situación 0 y 1, en función de las primeras valoraciones obtenidas de las consecuencias de la emergencia, el Director definirá las Zonas de Actuación sobre las que se realizarán las tareas contempladas en el presente procedimiento. Como regla general, cada municipio se corresponderá con una Zona de Actuación, quedando a criterio de la Dirección del Procedimiento, en base a la extensión del municipio y magnitud de las consecuencias, agrupar varios municipios en una misma Zona de Actuación.

De acuerdo con las características propias de cada Zona de Actuación (magnitud de las consecuencias, alcance de los daños, extensión geográfica ...), éstas podrán dividirse en dos o más Sectores. Desde la dirección de la Zona de Actuación, se designará un Jefe de Sector para coordinación de las funciones a realizar, siguiendo las instrucciones de la Dirección de PMR o CECOPAL.

Los recursos adscritos en cada Sector seguirán las instrucciones establecidas por el Jefe del Sector, desarrollando las misiones que les correspondan en función de la Unidad Básica a la que estén adscritos.

En Situación 2, el concepto de Zona de Actuación vendrá establecido por el Plan de Recuperación, si procede, correspondiendo a los órganos de seguimiento de la Postemergencia planificar y dirigir su ejecución. En caso contrario las actuaciones podrán establecerse por proyectos, no siendo necesariamente el ámbito geográfico el que criterio que defina su alcance.

5.4. ACTUACIONES A DESARROLLAR

SITUACIÓN 0

En esta situación la dirección corresponde al director del Plan de ámbito local, quien decidirá la conveniencia de constituir el órgano de Coordinación Municipal (CECOPAL) establecida en dichos Planes. Si alguno de los municipios afectados no dispusiera del referido Plan Territorial, por parte del responsable de la corporación municipal se decidirá la composición del gabinete de coordinación que estime procedente conforme la naturaleza de la emergencia.

Recaerá en el CECOPAL o gabinete de coordinación municipal, la coordinación y dirección de las actuaciones en cada Zona de Actuación.

En esta situación, el *CCE Generalitat* actuará como órgano de apoyo de la estructura de respuesta establecida en el municipio.

No obstante lo anterior, en aquellas infraestructuras de titularidad distinta a la municipal, o bien de titularidad privada no particular, corresponderá a su titular la activación de los recursos necesarios para su recuperación.

ACTUACIONES MUNICIPALES:

En esta situación de emergencia los Ayuntamientos desarrollarán las siguientes misiones:

- ✖ Constituir el CECOPAL, si corresponde.
- ✖ Activación de recursos de titularidad municipal (propios o contratados) orientados a la realización de las tareas necesarias para acometer las medidas de acción inmediata o provisionales.
- ✖ Atención y albergue de las personas evacuadas, con los recursos del Ayuntamiento, propios o contratados.
- ✖ Dirigir y coordinar las actuaciones de los recursos activados en la Zona de Actuación bajo su responsabilidad.
- ✖ Canalizar la información de evolución de la situación, y solicitud de recursos al CCE Generalitat, a través del teléfono único de emergencias 1-1-2.

ACTUACIONES DEL CCE GENERALITAT:

Permanecer en disposición de recibir y gestionar las necesidades y solicitud de activación de recursos que se formulen desde los ayuntamientos.

MEDIDAS DE ACCIÓN INMEDIATA Y PROVISIONALES**SITUACIÓN 1**

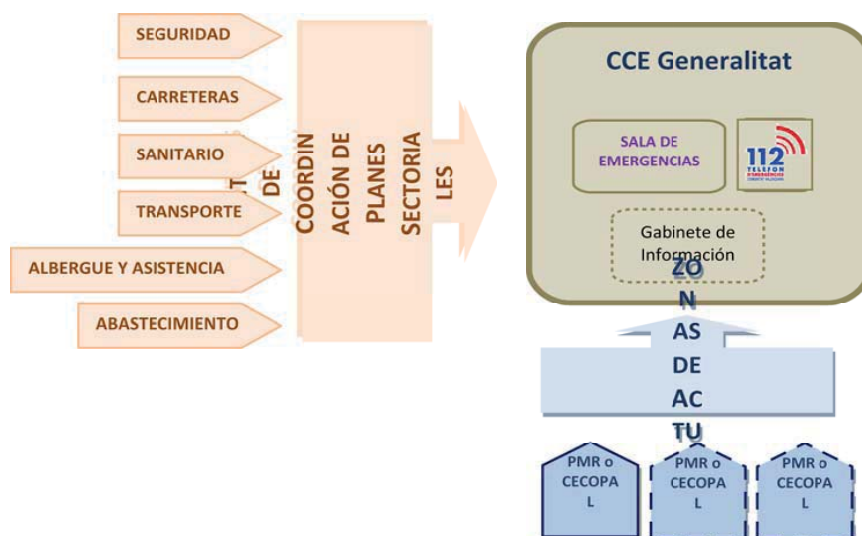
En esta situación, la dirección corresponderá al Director del presente procedimiento, y será declarada por iniciativa propia o a requerimiento del/los alcalde/s de los municipios afectados.

En Situación 1, la coordinación y dirección de las acciones en cada Zona de Actuación, podrán seguir siendo asumida por el órgano de coordinación municipal (CECOPAL), o en el caso en que éste no se constituya o a criterio de la Dirección del Procedimiento se podrá constituir un Puesto de Mando de Recuperación (P.M.R.) en cada una de las Zonas de Actuación definidas.

Corresponderá al director del CECOPAL o del PMR, según sea el caso, canalizar al Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat, toda la información sobre el estado de la situación y su evolución, así como las necesidades de recursos.

Para la ejecución coordinada de dichas tareas podrán constituirse los Centros de Coordinación previstos en los respectivos Planes Sectoriales, reportando al CCE Generalitat las actuaciones realizadas.

COORDINACIÓN DE ACTUACIONES EN SITUACIÓN 1



ACTUACIONES MUNICIPALES:

En esta situación de los Ayuntamientos desarrollarán las siguientes misiones:

- ✗ Constituir el *CECOPAL*, si corresponde.
- ✗ Activación de recursos de titularidad municipal (propios o contratados) orientados a la realización de las tareas necesarias para acometer las medidas de acción inmediata.
- ✗ Atención y albergue de las personas evacuadas.

- ✖ Canalizar la información y solicitud de recursos al *CCE Generalitat*, a través del teléfono único de emergencias 1·1·2.
- ✖ Gestionar los recursos necesarios orientados a la adopción de medidas de acción inmediata y provisionales.

ACTUACIONES DEL CCE GENERALITAT

- ✖ Recibir, priorizar y gestionar las necesidades y solicitud de activación de recursos formuladas desde los ayuntamientos, a través de los respectivos *CECOPALes*, o bien desde los PMR.
- ✖ Movilizar los recursos propios y/o solicitar la movilización de los recursos de otras administraciones para el apoyo a los municipios afectados.

ACTUACIONES DE LAS CENTRALES DE COORDINACIÓN DE LOS PLANES SECTORIALES

En función de la demanda de recursos y los problemas ocasionados por la emergencia, el director del presente procedimiento valorará la necesidad de solicitar la activación de uno o varios de los Planes Sectoriales.

En el momento en que se active algunos de dichos Planes Sectoriales, el *CCE Generalitat* se apoyará en el Centro de Coordinación del Plan activado, en la gestión de las demandas de recursos adscritos al mismo y en la gestión de la información sobre el área de actividad coordinada por éstos. En concreto realizarán las siguientes funciones:

- ✖ Coordinar la movilización de las demandas de intervención de sus recursos.
- ✖ Proporcionar información de retorno al *CCE Generalitat* sobre sus actuaciones.

SITUACIÓN 2

Situación en la que es necesaria la aprobación de un *Plan de Recuperación*, para la identificación y ejecución de los proyectos relacionados con medidas a largo plazo o definitivas.

La declaración de la situación 2 comportará la activación de la *Oficina Única Post-emergencia* y la *Comisión Interdepartamental para el Seguimiento y Coordinación de la Post-emergencia*, que en el ejercicio de sus funciones centralizará todas las necesidades de intervención, elaborará y aprobará el *Plan de Recuperación*, llevando a cabo el seguimiento de su ejecución.

En esta situación no se descarta la necesidad de adopción, en los momentos iniciales, de medidas de acción inmediata y medidas provisionales, las cuales se efectuarán bajo la dirección y con la estructura de coordinación y seguimiento, descritas para Situación 1.

ACTUACIONES MUNICIPALES

- ✖ Constituir el *CECOPAL*, si corresponde.
- ✖ Identificar las necesidades concretas de recuperación de las infraestructuras de su titularidad y de los daños en bienes particulares de los habitantes de los respectivos municipios.
- ✖ Realizar la estimación del importe económico necesario para su recuperación.
- ✖ Dirigir dichas peticiones a la *Oficina Única Post-emergencia*.

ACTUACIONES MUNICIPALES Y DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

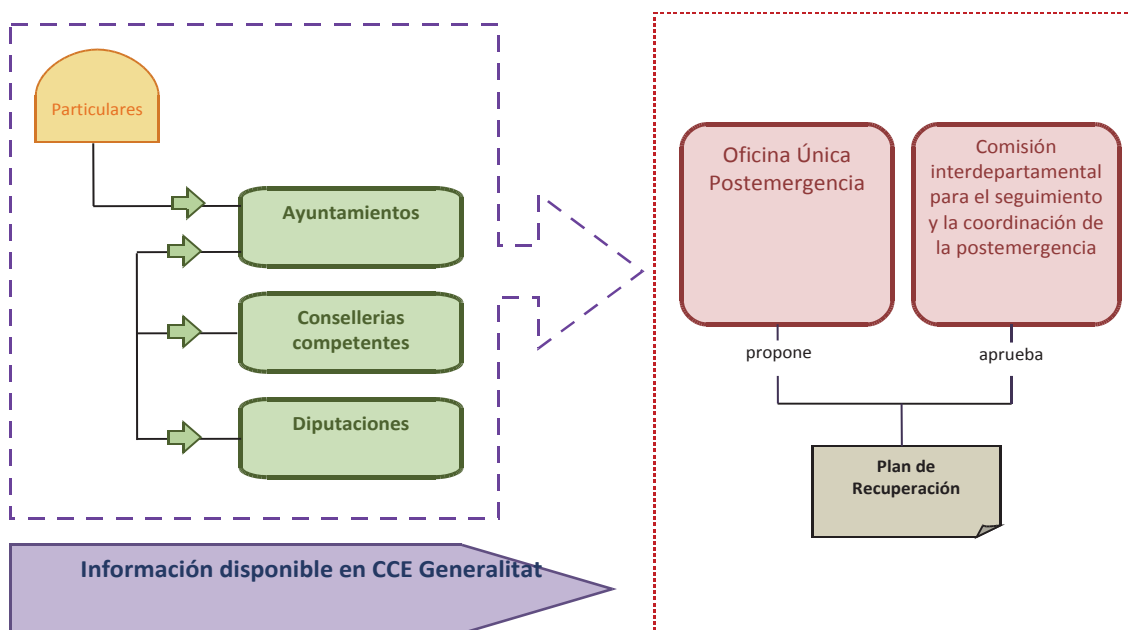
- ✖ Identificar las necesidades concretas de recuperación de las infraestructuras de su titularidad y de los daños en bienes particulares de los habitantes de los respectivos municipios.
- ✖ Realizar la estimación del importe económico necesario para su recuperación.
- ✖ Dirigir dichas peticiones a la *Oficina Única Post-emergencia*.

ACTUACIONES DE LA GENERALITAT

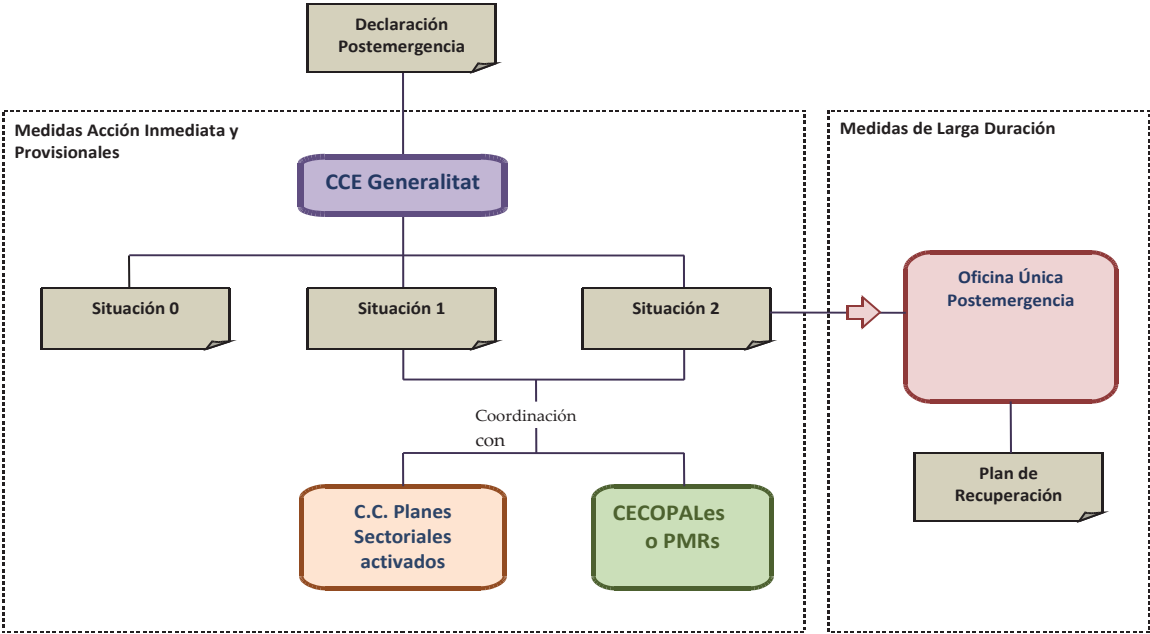
- ✖ Recibir, priorizar y gestionar las necesidades y solicitud de activación de recursos formuladas desde los ayuntamientos, a través de los respectivos *CECOPALes*, o bien desde los PMR, para la adopción de medidas de acción inmediata y provisionales.
- ✖ Movilizar los recursos propios y/o solicitar la movilización de los recursos de otras administraciones para intervención en las zonas afectadas.
- ✖ Activar la *Oficina Única Post-emergencia*.
- ✖ Constituir la *Comisión Interdepartamental para el Seguimiento y Coordinación de la Post-emergencia*.
- ✖ Recabar de las distintas consellerias de la Generalitat, la información sobre la afectación de instalaciones de su titularidad, así como la valoración económica de los proyectos de rehabilitación.
- ✖ Elaborar y aprobar el *Plan de Recuperación*.
- ✖ Publicar mediante Orden la relación de municipios afectados, siendo su vuelta a la normalidad el objeto del *Plan de Recuperación*.
- ✖ Velar por la complementariedad de las actuaciones de recuperación con las de la Administración General del Estado.

- ✕ Actualizar en la página web de la Generalitat, en el apartado *Guía Prop* → *Trámites y Servicios*, la información relativa al procedimiento de declaración de daños a seguir, formularios de solicitud, documentación a presentar, plazos y toda la información complementaria que se considere relevante para garantizar la difusión de las actuaciones de la *Oficina Única Post-emergencia* y la *Comisión Interdepartamental para el Seguimiento y Coordinación de la Post-emergencia*.

MECANISMO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN



ESQUEMA GENERAL DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS



Anexo IV.

CONSEJOS A LA POBLACIÓN

SUMARIO

1. Inundaciones
2. Tormentas
3. Incendios forestales
4. Riesgo sísmico
5. Deslizamientos y desprendimientos
6. Nevadas y olas de frío
7. Olas de calor
8. Sequía
9. Fuertes vientos y temporal marítimo
10. Tornados
11. Riesgo de accidentes graves
12. Accidentes de mercancías peligrosas
13. Material pirotécnico
14. Riesgo nuclear
15. Riesgo radiológico
16. Explosiones y derrumbamientos
17. Contaminación marina
18. Autoprotección
19. En caso de emergencia llamar al 1·1·2

INUNDACIONES

ACTUACIONES PREVENTIVAS

- ✖ Infórmate del nivel de riesgo de tu municipio y si el lugar en que vives o trabajas está ubicado en una zona inundable.
- ✖ Ten preparado un botiquín de primeros auxilios.
- ✖ Para evitar las contaminaciones, coloca los productos tóxicos fuera del alcance del agua.
- ✖ Resguarda los objetos de valor y los documentos personales.
- ✖ Dispón de una linterna y de algún medio para recibir información teniendo en cuenta que se puede ir la corriente eléctrica (radio, teléfono).
- ✖ Revisa la vivienda. Limpia las bajantes y canalizaciones.
- ✖ Retira del exterior de la vivienda los objetos que puedan ser arrastrados por el agua.

¿QUÉ HACER CUANDO SE INICIA LA EMERGENCIA?

- ✖ Cuando se notifique una preemergencia, procura estar informado de la evolución de la situación. Sintoniza las emisoras de radio y televisión que den noticias de ello.
- ✖ Retira los vehículos de las zonas que puedan inundarse.
- ✖ Aléjate de las riberas de los ríos y barrancos y no permanezcas en los puentes. Pueden desmoronarse y arrastrarte en la caída.
- ✖ Localiza los puntos más altos de la zona donde te encuentras para dirigirte hacia ellos en caso de que se produzca la inundación.
- ✖ Usa de manera razonable el teléfono. No colapses las líneas.
- ✖ Prepárate para abandonar la vivienda si la situación lo requiere, haciendo caso de los consejos de las autoridades competentes.
- ✖ En este caso desconecta la electricidad, el gas y el agua de la casa y cierra y asegura todas las puertas y accesos.
- ✖ Nunca propagues rumores o noticias exageradas de daños.

RECOMENDACIONES PARA LOS AUTOMOVILISTAS

- ✖ Usa el vehículo sólo si es absolutamente imprescindible.
- ✖ Infórmate de la situación antes de iniciar el viaje.
- ✖ Circula preferentemente por carreteras principales y autopistas, moderando la velocidad.
- ✖ No intentes nunca cruzar un puente que ofrezca dudas sobre su resistencia.
- ✖ Nunca cruces con tu vehículo vados que salvan barrancos u otros tramos de carretera si están inundados. La fuerza del agua puede arrastrarte.

- ✖ Si tienes problemas de visibilidad a causa de la lluvia, detente en el arcén señalizando tu situación.
- ✖ No estaciones en cauces secos ni a la orilla de ríos, para evitar ser sorprendido por una súbita crecida de agua o riada.
- ✖ Si es necesario abandona el vehículo. Tu vida es mucho más valiosa.

VOLVIENDO A LA NORMALIDAD

- ✖ Efectúa una revisión de la vivienda para comprobar que no hay daños.
- ✖ Comprueba que funcionen correctamente los servicios básicos.
- ✖ Sigue las normas sanitarias y de higiene que indiquen las autoridades competentes.
- ✖ Seamos solidarios en las tareas de limpieza.

TORMENTAS

Los fenómenos tormentosos producen unos riesgos adicionales, como el aparato eléctrico, sobre los que conviene conocer algunos consejos:

- ✖ Evita permanecer en lugares altos como cimas y colinas.
- ✖ Evita permanecer en campo abierto. Si tienes que hacerlo, no te refugies bajo árboles, especialmente si están aislados y aléjate de rocas grandes.
- ✖ No permanezcas en el agua nadando ni en embarcaciones pequeñas, atraen los rayos con facilidad.
- ✖ Aléjate de alambradas, verjas y objetos metálicos. No uses la bicicleta ni tiendas la ropa.
- ✖ Busca refugio en el interior de una edificación.
- ✖ Si estás conduciendo, el coche cerrado es un buen lugar para permanecer. Disminuye la velocidad, extrema las precauciones y no te detengas en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua.
- ✖ En casa cierra puertas y ventanas para evitar corrientes de aire. Éstas atraen los rayos.
- ✖ Desconecta los aparatos eléctricos para evitar que sean dañados por subidas de tensión.
- ✖ Si sientes una carga eléctrica (se te eriza el cabello o sientes un hormigueo en la piel), significa que un rayo está próximo. Tírate al suelo con rapidez.

INCENDIOS FORESTALES

MEDIDAS PREVENTIVAS EN LAS ZONAS FORESTALES Y EN UNA FRANJA ALREDEDOR DE 500 M

- ✗ No arrojar fósforos, colillas ni encender fuego para cocinar fuera de los lugares preparados y autorizados al efecto.
- ✗ No depositar basuras o cualquier otro tipo de desecho.
- ✗ No lanzar cohetes o cualquier otro artillugio que contenga fuego.
- ✗ Queda prohibida la quema de restos agrícolas o forestales del 1 de julio al 30 de septiembre con carácter general, y siempre que se declare el nivel 3 de Previfoc.

DURANTE EL INCENDIO FORESTAL:

SI TE ENCUENTRAS EN UNA CASA EN EL MONTE Y EL FUEGO SE ACERCA A ELLA IMPIDIENDO TU HUIDA:

- ✗ Si tienes mangueras, déjalas abiertas y dirigidas hacia el tejado.
- ✗ Cierra las puertas, ventanas y persianas. Descuelga las cortinas.
- ✗ Permanece en la casa, es el sitio más seguro, si te ves obligado a salir cúbrete la mayor parte de la piel para protegerte del calor radiante. Ponte ropa de algodón y que cubra toda la superficie del cuerpo. Moja la ropa con agua.
- ✗ Desconecta cualquier suministro de combustible (gas, gas-oil,...)
- ✗ Permanece atento a las recomendaciones de las autoridades, recuerda que puede fallar la luz, dispón de algún medio para mantenerte comunicado y recibir información (radio, teléfono).

SI TE ENCUENTRAS EN UN COCHE Y TE VES RODEADO POR EL FUEGO:

- ✗ No conduzcas a ciegas a través del humo denso, enciende los faros y los intermitentes.
- ✗ Si te ves obligado a parar, busca un sitio para detenerte donde el suelo esté limpio de vegetación y detén el motor.
- ✗ Cierra las ventanillas y puntos de ventilación y échate al suelo del coche.
- ✗ Si tienes que salir, procura que la mayor parte de tu piel esté cubierta.

SI CAMINAS A PIE POR EL MONTE Y HAY UN INCENDIO EN LAS PROXIMIDADES:

- ✗ Intenta alejarte del incendio, trata de pasar a zona ya quemada por los laterales, apartándote de la zona por donde avanza el fuego, buscando ladera abajo la cola del incendio.
- ✗ Si el fuego te rodea, trata de permanecer en terreno sin vegetación o ya quemado.
- ✗ No corras ladera arriba a menos que sepas que existe un lugar seguro.
- ✗ No intentes cruzar las llamas, salvo que veas claramente lo que hay detrás de ellas.

- ✖ Si te ves cercado intenta protegerte de la radiación, echándote al suelo detrás de una gran roca, un tronco o una depresión, cubriéndote con tierra o arena; refúgiate en hoyos o arroyos; evita depósitos elevados de agua que se calentarán por el incendio.

MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN EN URBANIZACIONES:

EN LA URBANIZACIÓN:

- ✖ Se deben mantener los viales, las zonas de acceso y las cunetas limpias de vegetación seca.
- ✖ Las calles, casas y vías de acceso deben estar bien señalizados para facilitar la identificación y la localización en caso de siniestro.
- ✖ Señalizar los puntos de agua disponibles.
- ✖ Es importante disponer de una red de hidrantes.
- ✖ En la medida de lo posible, mantener limpio de vegetación el perímetro de la urbanización.

EN LAS PARCELAS:

- ✖ Quitar las ramas situadas sobre tejados o cerca de la chimenea.
- ✖ Tener localizadas las herramientas que puedan ser útiles en caso de incendio.

EN CASO DE INCENDIO:

- ✖ Llama al 1.1.2
- ✖ Evacúa inmediatamente si así os lo indican las fuerzas y cuerpos de seguridad. Con calma y ordenadamente.
- ✖ Si no tienes tiempo de abandonar la casa:
 - ✓ Intenta comunicar tu situación a las autoridades.
 - ✓ Retira todos los elementos combustibles, incluidos muebles de jardín, de alrededor de la casa.
 - ✓ Cierra herméticamente la casa.
 - ✓ Desconecta cualquier suministro de combustible (gas, gas-oil,...)
 - ✓ Haz acopio de agua (bañera, fregadero,...)
 - ✓ Ponte ropa de algodón y que cubra toda la superficie del cuerpo.
 - ✓ Prepara la documentación y objetos importantes en el coche por si tienes que huir.
 - ✓ Si puedes, quita las cortinas.

RIESGO SÍSMICO

SI VIVES EN UNA ZONA CON RIESGO

- ✖ Asegura al suelo o paredes las conducciones y bombonas de gas, y los objetos de gran tamaño y peso (estanterías, armarios,...) que puedan caerse o volcarse.
- ✖ Ten a mano, en un lugar conocido por toda la familia, una linterna, un botiquín y un sistema que te permita comunicarte (radio, teléfono).
- ✖ Ten un especial cuidado con la ubicación de los productos tóxicos o inflamables, a fin de evitar que se produzcan derrames.
- ✖ Revisar y reforzar chimeneas, cornisas o balcones, como partes de las edificaciones que primero se pueden desprender.
- ✖ Revisar las instalaciones que puedan romperse: electricidad, conducciones de agua, gas y saneamientos.

DURANTE UN TERREMOTO

Un terremoto puede durar desde unos pocos segundos hasta algo más de un minuto. Si es grande primero se notará una perturbación moderada, las ondas P, pero luego el suelo vibrará violentamente y posiblemente se perderá el equilibrio. Es también probable no poder moverse: numerosos objetos caen, las ventanas y puertas se abren y cierran violentamente

Independientemente del lugar, se ha mantener la calma y no dejarse dominar por el miedo. Con toda probabilidad la primera reacción será de sorpresa o confusión. En ningún caso y circunstancia ha de gritarse ¡es un terremoto!, que puede alimentar el miedo de otros. Mejor gritar ¡A cubierto! que puede ayudar a que alguien salve su vida situándose en un lugar seguro.

La reacción dependerá de dónde se encuentre cada persona cuando ocurra el terremoto.

Consideramos a continuación las circunstancias más probables:

DENTRO DE UN EDIFICIO:

- ✖ Continúa dentro hasta que acabe el terremoto.
- ✖ Aléjate de todo objeto que pueda caer encima. Aléjate también de ventanas o espejos que cuyo cristal pueda estallar y cortar.
- ✖ Evita pasar debajo de puertas con ventanales encima del marco de la puerta.
- ✖ Busca una mesa o mueble sólido y métete debajo.

- ✖ Si te encuentras en un pasillo, un pilar, una esquina de la sala o el marco de una puerta (siempre que no tengan un ventanal encima) siéntate en el suelo, flexionando y levantando las rodillas para cubrir el cuerpo y proteger la cabeza con las manos. Si tienes un libro, periódico, casco, un cojín o algo con qué cubrir la cabeza, hazlo inmediatamente.
- ✖ No utilices los ascensores, la fuerza motriz puede interrumpirse.

EN CASA: SIGUE LAS RECOMENDACIONES ANTERIORES PERO ADEMÁS:

- ✖ Si estás en la cocina, sal inmediatamente de ella. Es el cuarto más peligroso de la casa por el gran número de objetos que hay en los armarios y que pueden caer.
- ✖ Si estás descalzo (en la cama, ducha, etc.), arroja una manta o toalla al suelo y anda arrastrando los pies sobre ella para evitar cortes con cristales rotos. Procura meterte bajo la cama hasta que pase el terremoto.
- ✖ Si estás en una silla de ruedas, bloquea las ruedas y cubre el cuerpo doblándote sobre tí mismo y cubriendo cuello y cabeza con las manos, manta u otro objeto que se tenga a mano.

EN UN EDIFICIO PÚBLICO (SUPERMERCADO, CINE, BIBLIOTECA, ETC):

- ✖ No corras despavorido hacia la salida. Se puede crear una avalancha humana que con toda probabilidad provocará más heridos que el propio terremoto.
- ✖ Aléjate de ventanas o puertas de cristal.
- ✖ Si estás en el cine o el teatro échate al suelo, de rodillas, cubriendo cabeza y cuello con las manos. Procura además realizarlo en el hueco de tu butaca, de manera que el resto de personas puedan hacer lo propio en sus respectivos huecos.
- ✖ En espacios con estanterías (bibliotecas, archivos, supermercados, etc.) sal de los pasillos donde se encuentran las estanterías y agáchate, de rodillas, cubriendo tu cabeza y cuello, junto a los laterales de las estanterías.
- ✖ En la escuela haz que los niños y estudiantes se arrodillen debajo de su pupitre, poniéndose un libro sobre la cabeza.

EN UN VEHÍCULO CONDUCIENDO:

- ✖ Detén lentamente el vehículo, en el arcén de la carretera.
- ✖ No pares nunca debajo o sobre la plataforma de un puente. Tampoco junto a postes, edificios degradados o zonas de desprendimientos.
- ✖ No salgas del vehículo hasta que termine el terremoto.
- ✖ Procura no bloquear la carretera.

EN LA CALLE:

- ✖ Aléjate de edificios, carreteras, postes o árboles. Busca sitios abiertos.
- ✖ Si no tienes cerca un sitio abierto, cúbrete en el zaguán de la casa más próxima, preferentemente bajo el marco de la puerta de entrada, sin penetrar en el patio o rellano de la vivienda.

DESPUÉS DE UN TERREMOTO

Una vez que ha terminado la vibración, la respuesta de las personas va a variar dependiendo de dónde se encuentren y de los daños ocasionados. Como en los casos anteriores vamos a considerar varias posibilidades.

EN CASA:

- ✖ Si estás en la oscuridad no enciendas la luz o una vela. Utiliza la linterna.
- ✖ Cierra la espita del gas, el suministro de luz y el agua.
- ✖ Si aprecias un escape de gas no cortes la luz; al hacerlo puede saltar una chispa que prenda el escape. No utilices aparatos eléctricos que puedan causar chispas y abandona rápidamente el edificio.
- ✖ No abandones la vivienda si no se observan daños en ella, pero tampoco te asomes a ventanas o balcones, que podrían fallar con el peso.
- ✖ No bebas agua sin haber confirmado su potabilidad.
- ✖ Si fuera necesario evacuar la vivienda, hacerlo todos los miembros de la familia conjuntamente. Si alguien no responde puede estar conmocionado y requerir ayuda.
- ✖ Si se debe evacuar la casa y se vive en un bloque de viviendas, utilizar las escaleras, nunca el ascensor. Esperar a que un técnico revise los daños y determine si es seguro volver a ocuparla.
- ✖ Si se vuelve a casa, no entrar en ella si se observan daños.
- ✖ Aléjate de cables rotos o caídos. Vigila que los niños no se acerquen a ellos.
- ✖ No utilices el teléfono a menos que sea estrictamente necesario. Se pueden colapsar líneas vitales de comunicación de las autoridades.
- ✖ Mantente a la escucha y sigue las instrucciones oficiales impartidas a través de los medios de comunicación (TV o radio).
- ✖ Si no hay suministro de agua, no utilices el agua de la cisterna del inodoro, pues puede ser muy útil.
- ✖ Procura no mover a personas gravemente heridas a menos que sea necesario. Espera a que lleguen equipos de rescate.

SI TE QUEDAS ATRAPADO EN LOS ESCOMBROS:

- ✖ Debes procurar escapar por los huecos existentes entre los escombros. Mantén la calma.
- ✖ Si es posible, utiliza una linterna para realizar señales sobre la ubicación.
- ✖ Evita movimientos innecesarios para no inhalar polvo.
- ✖ Cúbrete la nariz y la boca con lo que tengas a mano (el tejido de algodón denso puede actuar como un buen filtro).
- ✖ Haz ruido en una tubería o pared para que los rescatadores puedan oírlo. Si es posible, utilizar un silbato o sonido fuerte para realizar señales a los rescatadores.
- ✖ Grita sólo como último recurso. Los gritos pueden hacer inhalar cantidades peligrosas de polvo.

Si estás en **LA ESCUELA**, sigue el plan de emergencia establecido en la misma.

En un **VEHÍCULO**, enciende la radio y procura volver a casa con gran precaución, evitando rutas que crucen numerosos puentes. En ningún caso se debe volver a casa si se vive aguas abajo de una presa o cerca de la playa.

En un **BARCO** si el terremoto ha sido violento, posiblemente se forme un maremoto. Si estás fuera y alejado del puerto, dirígete inmediatamente a mar abierto, allí las olas de maremoto tendrán mucha menor altura debido a la mayor profundidad del mar. Si por el contrario te encuentras en el puerto, baja del barco y aléjate inmediatamente de la costa. En ningún caso se ha de ir a la playa a ver venir el posible maremoto.

DESGLIZAMIENTOS Y DESPRENDIMIENTOS

- ✖ Si valoras la posibilidad de un deslizamiento gradual, o relativamente lento, no dejes para última hora la evacuación.
- ✖ Procura advertir a tus vecinos sobre el peligro.
- ✖ Aléjate de muros, árboles y postes del tendido eléctrico.
- ✖ Extrema las medidas de seguridad al conducir un vehículo y circula con las luces cortas encendidas, toma precauciones ante la posibilidad de hundimientos, deslizamientos de tierra y derrumbes e inmediatamente notifícalo a las autoridades.

SI TE ENCUENTRAS EN EL INTERIOR DE UNA VIVIENDA

- ✖ Permanece en su interior.
- ✖ Protégete de inmediato bajo algún escritorio o mueble robusto y fuerte.

SI TE ENCUENTRAS EN EL EXTERIOR

- ✖ Aléjate del lugar.
- ✖ Corre a las partes altas más cercanas en dirección contraria a la amenaza, que hayas identificado antes como de bajo riesgo.
- ✖ Si se aproximan rocas u otro tipo de derrubios, corre a un refugio cercano (bosque o edificio).
- ✖ Si no es posible el escape, acurrúcate y protégete la cabeza.

QUÉ HACER DESPUÉS DE UNA EMERGENCIA

- ✖ Mantente alejado del área del deslizamiento. Puede haber peligro de nuevos deslizamientos.
- ✖ Revisa si hay personas heridas o atrapadas cerca al área del deslizamiento.
- ✖ Presta ayuda y apoyo.
- ✖ Sintoniza las noticias de radio o televisión sobre la emergencia.

NEVADAS Y OLAS DE FRÍO

ANTES DE LA LLEGADA DEL INVIERNO EN ZONAS DONDE SE PRODUCEN NEVADAS

- ✖ Almacena alimentos y combustibles para un período de aislamiento de una semana. Adquiere pilas de repuesto para los aparatos de radio.
- ✖ Prepara un botiquín de primeros auxilios y aquellos medicamentos que sean utilizados permanente o esporádicamente por todos o alguno de los miembros de la unidad familiar.
- ✖ Dispón de ropa y calzado adecuados para estas contingencias.
- ✖ Controla todos aquellos puntos por donde haya contacto con el exterior: cierres de ventanas, puertas, etc.
- ✖ Revisa tejados y bajantes de agua.
- ✖ Si la calefacción no se va a usar o está averiada, procura que el circuito de agua no tenga mucha presión.
- ✖ Si vives en una zona rural propensa a quedar aislada en época de nieve, ten a mano una estufa y cocina de camping así como productos de limpieza.

DURANTE LA OLA DE FRÍO, NEVADAS Y HIELOS

- ✖ Mantente informado de la situación meteorológica.

EN EL EXTERIOR:

- ✖ Si pasas mucho tiempo en el exterior, es mejor llevar varias prendas ligeras y cálidas superpuestas que una sola prenda de tejido grueso. Evita prendas ajustadas para que el aire circule entre la piel y la ropa actuando como aislante.
- ✖ Las manoplas proporcionan más calor que los guantes.
- ✖ Procura permanecer seco.
- ✖ El exceso de sudoración incrementa la pérdida de calor. Si tienes calor quítate alguna prenda.
- ✖ El peligro máximo se produce cuando hay ventisca. Evita las salidas o desplazamientos en estos casos.
- ✖ Evita la entrada de aire extremadamente frío en los pulmones. Protégete rostro y cabeza.

EN CASA:

- ✖ Utiliza el teléfono para las llamadas imprescindibles.
- ✖ Los niños deben estar alejados de estufas y braseros.
- ✖ Ten cuidado con las estufas de carbón, eléctricas y de gas, procurando que no estén próximas a visillos y cortinas.
- ✖ Toma precauciones para evitar el envenenamiento producido por el uso de braseros o estufas de leña, carbón o gas en lugares cerrados sin renovación de aire. Ten a mano un extintor ante la posibilidad de incendio.
- ✖ Desconecta todos los aparatos eléctricos que no sean necesarios. Ten a mano velas, linternas y pilas.
- ✖ Mantén un grifo ligeramente abierto en casa si es necesario, a fin de evitar la rotura por congelación de las tuberías.
- ✖ Cuida el aislamiento de la casa, evita las corrientes.
- ✖ Las personas más sensibles son los recién nacidos y lactantes, las personas mayores y personas con ciertas enfermedades crónicas o en tratamiento. Estas personas deben evitar exponerse al exterior.

RECOMENDACIONES PARA LOS AUTOMOVILISTAS

- ✖ Viaja únicamente si es imprescindible y procura no hacerlo solo ni de noche. Utiliza, a ser posible, transporte público.
- ✖ Si vas a emprender un viaje llena el depósito de gasolina, lleva radio, pala, cuerda, cadenas, una linterna y ropa de abrigo. También algún alimento rico en calorías (chocolate, frutos secos,...), agua, teléfono móvil y tu medicación habitual. Revisa frenos, neumáticos y anticongelante.
- ✖ Procura no agotar el combustible.
- ✖ Mantente informado por radio de la situación meteorológica y de las informaciones oficiales sobre el estado de la red viaria.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN ACTIVIDADES DE MONTAÑA O SIMILARES**ANTES DE SALIR**

- ✖ Infórmate de la predicción meteorológica de la zona a la que te diriges.
- ✖ Escoge una ruta adecuada a tu nivel de preparación.
- ✖ Infórmate de la localización de los refugios o cabañas donde resguardarte en caso de descenso brusco de las temperaturas.
- ✖ Presta atención a las indicaciones de los carteles o señales sobre riesgos de la montaña.
- ✖ Informa a alguien de tu ruta y las previsiones de llegada.

EN LA MONTAÑA

- ✖ Equípate de forma adecuada. Lleva contigo el teléfono móvil. Evita ropa excesivamente ajustada.
- ✖ Consume alimentos ricos en hidratos de carbono y grasas (galletas, chocolate, frutos secos)
- ✖ Evita mojarte y no tengas la piel expuesta al frío.

OLAS DE CALOR

- ✖ Especial cuidado con niños y ancianos. Los menores de 5 años y los mayores de 65 son los más vulnerables, así como las personas muy obesas, enfermas o que tomen determinados medicamentos. También las personas con una actividad que requiere esfuerzo físico deben tener mucha precaución.
- ✖ Procura exponerte al sol el menor tiempo posible. Utiliza protección para rayos solares.
- ✖ Es conveniente vestir con ropa ligera, de colores claros y cubriendo la mayor parte del cuerpo, sobre todo la cabeza.
- ✖ Las comidas deben ser ligeras, con alimentos ricos en agua y sales minerales, como fruta y verduras. Bebe mucha agua.
- ✖ Evita el ejercicio físico prolongado, sobre todo en las horas centrales del día.
- ✖ Vigila a niños y ancianos, comprueba su estado y su ingesta de líquidos.
- ✖ Nunca dejes a alguien en el interior de un vehículo cerrado.

SEQUÍA

- ✖ Revisa el estado de las tuberías para evitar pérdidas por averías y cierra ligeramente las llaves de paso para disminuir el caudal.
- ✖ Almacena agua.
- ✖ Ahorra el consumo en la limpieza de la casa. Utiliza la lavadora y el lavavajillas con la carga completa.
- ✖ No riegues plantas y jardines.
- ✖ No dejes el grifo abierto en el lavabo ni en la ducha. No te bañes, es preferible la ducha.
- ✖ Si el agua que se consume no es de suministro controlado, hiévela durante 15 minutos antes de beberla.
- ✖ El agua del lavabo, de la vajilla y otros utensilios de cocina debe ser segura.
- ✖ No te bañes en lugares donde el agua puede estar contaminada.
- ✖ Debe intensificarse la cloración del agua de piscinas y lugares proclives a sufrir contaminación.
- ✖ Evita los ejercicios físicos que causen gran fatiga y sudoración.
- ✖ Cuida tus ojos, pueden verse afectados por la atmósfera seca.

FUERTES VIENTOS Y TEMPORAL MARÍTIMO

En estas situaciones meteorológicas, debido a la dificultad de combatir estos fenómenos, el seguimiento de los consejos y la actitud de la población, a través de la adopción de medidas preventivas y de autoprotección, resulta esencial en la reducción del número potencial de sucesos.

PREVENCIÓN EN EL HOGAR

- ✖ Revisa tu vivienda para que no haya cornisas, balcones y fachadas en mal estado que puedan producir caídas de cascotes y escombros.
- ✖ Cierra puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que puedan llevar a la rotura y caída de cristales.
- ✖ Asegura elementos como los toldos, persianas y antenas.
- ✖ Retira las macetas y cualquier objeto que pueda caer a la calle.

QUÉ HACER EN LA CALLE O EN EL CAMPO

- ✖ No salgas si no es necesario.
- ✖ Aléjate de casas viejas o en mal estado.
- ✖ Evita los muros, las vallas publicitarias, cornisas y árboles.
- ✖ Los árboles ofrecen el peligro de caída y rotura de grandes ramas. No transites por parques o avenidas arboladas.
- ✖ No pases por debajo de andamios o edificios en construcción.
- ✖ Los postes de luz y torres de alta tensión son muy peligrosos. Aléjate y en caso de caída avisa al teléfono de emergencias 1·1·2.

PRECAUCIÓN EN LA CARRETERA

- ✖ Si es posible evita circular. Usa preferentemente el transporte público y en caso de tener que salir, infórmate de la predicción meteorológica.
- ✖ Reduce la velocidad a límites de seguridad. Un golpe de viento puede desviarte de la trayectoria.
- ✖ Las motos y los vehículos de grandes dimensiones que ofrecen una gran superficie de contacto con el viento (camiones, furgonetas, vehículos con remolque o roulottes) corren el peligro de volcar ante vientos transversales.
- ✖ En caso de necesidad, párate en una zona segura y espera a que amaine el viento.

EL TEMPORAL EN ZONAS MARÍTIMAS

- ✖ Protege tu vivienda ante la posible invasión del agua del mar.
- ✖ Si estás en un camping permanece atento a la posibilidad de evacuación.
- ✖ No te acerques a paseos marítimos, espigones o acantilados. La fuerza del agua te puede arrastrar.
- ✖ No circules con vehículos por carreteras cercanas a la línea de playa.
- ✖ Abstente de practicar cualquier tipo de deporte náutico. Si dispones de embarcación procura asegurar su amarre en un lugar resguardado.

TORNADOS

QUÉ HACER DURANTE UN TORNADO

SI TE ENCUENTRAS EN CASA:

- ✖ Dirígete enseguida a un cuarto interior, sin ventanas; sótano o al nivel más bajo del edificio.
- ✖ Si no hay sótano ve a un pasillo interior o cuarto pequeño interior sin ventanas, como un baño.
- ✖ Aléjate de las ventanas.
- ✖ Métete debajo de un mueble resistente, como un banco de trabajo, mesa o escritorio pesado y sujétate a éste.
- ✖ Usa los brazos para proteger la cabeza y el cuello.
- ✖ Si te encuentras en una casa móvil, *roulotte* o tienda de campaña, sal y busca refugio en algún otro lugar.

SI TE ENCUENTRAS EN EL TRABAJO O EN LA ESCUELA:

- ✖ Evita los lugares con techos amplios, como auditorios, cafeterías, pasillos largos o centros comerciales.
- ✖ Métete debajo de un mueble resistente, como un banco de trabajo, mesa o escritorio pesado y sujétate a éste.
- ✖ Usa los brazos para proteger la cabeza y el cuello.

SI TE ENCUENTRAS A LA INTEMPERIE:

- ✖ Si es posible, entra en un edificio.
- ✖ Si no hay un refugio cerca o no tienes tiempo de refugiarte en interiores, acuéstate en una zanja o área que esté en un nivel bajo o acuclíllate cerca de un edificio. Ten cuidado con la posibilidad de que se produzca una inundación.

SI TE ENCUENTRAS EN UN AUTOMÓVIL:

- ✖ Nunca trates de ganarle a un tornado conduciendo en un automóvil o camioneta.
- ✖ Baja del automóvil inmediatamente y busca refugio en un edificio cercano.
- ✖ Si no tienes tiempo de refugiarte en interiores, baja del automóvil y acuéstate en una zanja o área que esté en un nivel bajo, lejos del vehículo. Ten cuidado con la posibilidad de que se produzca una inundación.

DESPUÉS DE UN TORNADO

- ✖ Solicita ayuda.
- ✖ Si percibes olor a gas, no prendas ningún aparato o interruptor. Esto incluye usar teléfonos, linternas o un teléfono móvil.
- ✖ Enciende la radio o la televisión para oír la información de emergencia más reciente.
- ✖ Aléjate de los edificios dañados. Regresa a casa sólo cuando las autoridades digan que no hay peligro.
- ✖ Usa el teléfono sólo para hacer llamadas de emergencia.
- ✖ Limpia los derrames de medicamentos, productos peligrosos, gasolina u otros líquidos inflamables de inmediato. Sal del edificio si huele a gas o a emanaciones químicas.
- ✖ Recuerda ayudar a tus vecinos que puedan requerir asistencia especial: niños pequeños, ancianos y personas con discapacidades. Ayuda a las personas lesionadas.

RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES**CONFINAMIENTO A CAUSA DE UN INCENDIO****SI ESTÁS EN CASA:**

- ✖ Enciérrate en casa si es posible en las habitaciones más interiores.
- ✖ Cierra las puertas y ventanas.
- ✖ Apaga y tapa sistemas de climatización y de ventilación, así como otros orificios en comunicación con el exterior.
- ✖ Aléjate de las ventanas y de las vidrieras y confínate en la parte opuesta de donde se ha producido el incendio.
- ✖ Procúrate una linterna y una radio.
- ✖ Escucha la radio para informarte de la evolución del accidente y de las acciones a realizar. Para ello, sintoniza una emisora local (Radio Nacional, Canal 9,...).
- ✖ Permanece atento a los avisos por megafonía.
- ✖ Sigue las instrucciones de las autoridades.
- ✖ No vayas a buscar a los niños al colegio. El profesor se ocupará de ellos.
- ✖ No fumes.
- ✖ No telefonees, deja las líneas libres para los equipos de emergencia.
- ✖ Debes estar preparado para una evacuación, prepara tu documentación y medicamentos de uso diario.

SI ESTÁS FUERA:

- ✖ Si estás en la calle refúgiate en el primer edificio que veas.
- ✖ El vehículo no es un lugar seguro, confínate en el primer edificio que veas.

CONFINAMIENTO A CAUSA DE UNA EXPLOSIÓN**SI ESTÁS EN CASA:**

- ✖ Enciérrate en casa si es posible en las habitaciones más interiores.
- ✖ Cierra las puertas y ventanas.
- ✖ Cierra la llave del gas y dispara el automático de la luz.
- ✖ Protege los vidrios de las ventanas haciendo una cruz con cinta aislante.
- ✖ Baja las persianas.
- ✖ Utiliza las mesas, sillas y muebles como barrera.
- ✖ Aléjate de las ventanas y de las vidrieras y confínate en la parte opuesta de donde se espera la explosión.
- ✖ Procúrate una linterna y una radio.
- ✖ Escucha la radio para informarte de la evolución del accidente y de las acciones a realizar. Para ello, sintoniza una emisora local (Radio Nacional, Canal 9,...).

- ✖ permanece atento a los avisos por megafonía.
- ✖ Sigue las instrucciones de las autoridades.
- ✖ No vaya a buscar a los niños al colegio. El profesor se ocupará de ellos.
- ✖ No fumes.
- ✖ No telefonees, deja las líneas libres para los equipos de emergencia.
- ✖ Debes estar preparado para una evacuación, prepara tu documentación y medicamentos de uso diario.

SI ESTÁS FUERA:

- ✖ Protégete detrás de taludes naturales.
- ✖ No crees ningún punto de ignición.

CONFINAMIENTO A CAUSA DE UNA NUBE TÓXICA**SI ESTÁS EN CASA:**

- ✖ Enciérrate en casa si es posible en las habitaciones más interiores.
- ✖ Cierra las puertas y ventanas.
- ✖ Apaga y tapa sistemas de climatización y de ventilación, así como otros orificios en comunicación con el exterior.
- ✖ Respira través de trapos mojados.
- ✖ No salga al exterior hasta que las autoridades no lo comuniquen.
- ✖ No bebas agua no embotellada hasta que las autoridades lo comuniquen.
- ✖ Ventila la casa, cuando la autoridad haya comunicado que se puede salir.
- ✖ Procúrate una linterna y una radio, alimentos envasados y agua embotellada.
- ✖ Escucha la radio para informarte de la evolución del accidente y de las acciones a realizar. Para ello, sintoniza una emisora local (Radio Nacional, Canal 9,...).
- ✖ Permanece atento a los avisos por megafonía.
- ✖ Sigue las instrucciones de las autoridades.
- ✖ No vayas a buscar a los niños al colegio. El profesor se ocupará de ellos.
- ✖ No fumes.
- ✖ No telefonees, deja las líneas libres para los equipos de emergencia.
- ✖ Debes estar preparado para una evacuación, prepara tu documentación y medicamentos de uso diario.

SI ESTÁS FUERA:

- ✖ Huye de la nube en dirección transversal al viento, ni a favor ni en contra.

ALEJAMIENTO/EVACUACIÓN DE LA POBLACIÓN HACIA ZONAS SEGURAS

- ✖ Sigue las instrucciones que las autoridades facilitarán por radio o por megafonía local.

- ✖ Cierra la llave del gas y dispare el automático de la luz.
- ✖ Abandona tu casa o empresa y dirígete lo más rápidamente posible hacia los puntos de encuentro.
- ✖ Si desconoces dónde se encuentra el punto de encuentro, pregunta al policía más próximo.
- ✖ No vayas a buscar a los niños al colegio. El profesor se ocupará de ellos.
- ✖ No fumes.
- ✖ No telefonees, deja las líneas libres para los equipos de emergencia.
- ✖ Ten preparada tu documentación y medicamentos de uso diario.
- ✖ No utilices los ascensores.
- ✖ Bajo ninguna circunstancia te detengas a contemplar ningún tipo de derrame de producto, incendio u otro tipo de accidente.
- ✖ Abstente de crear ningún punto de posible ignición.

ACCIDENTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

SI ERES LA PERSONA QUE DETECTA EL ACCIDENTE:

- * Si el conductor del vehículo no ha resultado accidentado, sigue las instrucciones o consejos que él te dé.
- * Si el conductor del vehículo ha resultado accidentado avisa rápidamente al teléfono de emergencias 1·1·2 y procura dar el mayor número de datos del accidente, especialmente:
 1. Lugar del accidente.
 2. Tipo de accidente (fuga, derrame, incendio o explosión).
 3. Datos del panel naranja del vehículo.
 4. Estado del conductor y número de heridos, si los hubiera.
 5. Teléfono o modo de contacto posterior.
 6. En todo momento mantén la calma.

SI LLEGAS AL LUGAR DEL ACCIDENTE:

- * No te acerques por ningún motivo al vehículo accidentado y aléjate inmediatamente del accidente.
- * Si viajas en coche, aléjalo también.
- * Respeta los cordones de seguridad que establezcan los servicios de orden y sigue sus instrucciones.
- * Evita situarte en la dirección del aire, por si hubiera algún elemento tóxico que pudiera afectar a tu salud.

SI ESTÁS EN CASA:

- * Cierra todas las ventanas, miradores y puertas exteriores, baja las persianas y aléjate de la fachada del edificio. No permanezcas en ningún caso asomado a balcones, ventanas ni mirando tras los cristales.
- * Cierra la llave de paso del gas y dispara el automático de la luz.
- * Usa el teléfono para las llamadas imprescindibles.
- * No bebas agua del grifo hasta que las autoridades sanitarias confirmen que no ha habido contaminación.
- * Ten un aparato de radio a pilas para poder sintonizar las emisoras y seguir las instrucciones transmitidas por las autoridades competentes.
- * Sigue atento a los posibles avisos que por megafonía puedan dar las fuerzas del orden y permanece preparado para una posible evacuación (ten lista tu documentación y medicamentos de uso diario).

MATERIAL PIROTÉCNICO

- ✖ Adquiere los productos pirotécnicos en establecimientos debidamente autorizados.
- ✖ Utiliza los productos pirotécnicos dejando suficiente espacio con las personas. Nunca lances productos pirotécnicos contra personas.
- ✖ No guardes petardos en los bolsillos.
- ✖ Nunca enciendas un petardo dentro de casa o en patios interiores.
- ✖ No sujetes los petardos encendidos con las manos, ni los pongas cerca de la cara o el cuerpo.
- ✖ Vigila que no haya cerca material inflamable.
- ✖ No introduces petardos en recipientes para hacerlos estallar, los fragmentos del recipiente pueden dañar a alguien debido a la explosión.
- ✖ No emplees ningún material pirotécnico a menos de 500 metros de zonas forestales.

EN ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS:

- ✖ Respeta la distancia de seguridad. Sitúate detrás de las vallas que la delimitan.
- ✖ Para evitar lesiones de oído, permanece con la boca abierta durante las *masclètàs*.
- ✖ Protégete de la caída de objetos y restos del espectáculo.
- ✖ No accedas al recinto de seguridad aunque haya terminado el espectáculo.
- ✖ Evita estacionar tu vehículo en el lugar de los actos y calles próximas, podría resultar un obstáculo en caso de evacuación.
- ✖ Sigue las indicaciones del personal de seguridad.

RIESGO NUCLEAR

Estos consejos van dirigidos a la población situada en el área de influencia de una central nuclear.

- ✖ Confinarse en casa cerrando puertas, ventanas o cualquier hueco al exterior. Cubrir con trapos húmedos las posibles rendijas y desconectar aparatos de aire acondicionado. Si es posible, confínate en el sótano.
- ✖ Si los niños están en la escuela, no te precipites en ir a buscarlos. Las autoridades se encargarán de llevarlos a casa o a un lugar seguro. Los padres serán informados.
- ✖ Permanece atento a las informaciones transmitidas por las emisoras de radio, televisión y megafonía.
- ✖ No propagues opiniones no contrastadas oficialmente, puede suponer un riesgo añadido.
- ✖ No abusar del uso del teléfono para evitar el bloqueo de líneas.
- ✖ Si estás en la calle, confínate en el edificio más próximo.
- ✖ El coche no es un lugar seguro. Confínate en el primer edificio que encuentres.
- ✖ Una vez ocurrido el accidente es preferible consumir únicamente bebidas y alimentos envasados y agua embotellada.
- ✖ La serenidad y la reflexión son los mejores aliados para afrontar una situación de emergencia. La seguridad de tu comportamiento favorecerá la tranquilidad de las personas que están a tu alrededor.
- ✖ Existen métodos muy sencillos que limitan la contaminación superficial y la inhalación de partículas radiactivas dispersas en el aire: uso de prendas alrededor del cuerpo, taponamiento de los orificios nasales y de las rendijas en los accesos al interior de edificios, parada de los sistemas de ventilación, etc.
- ✖ Si crees que has estado expuesto a radiación nuclear: sigue siempre las instrucciones que te den las autoridades; cámbiate la ropa y ciérrala en una bolsa para ser tratada como contaminada. Se instalarán unidades de descontaminación.
- ✖ Atiende en todo momento las instrucciones de las autoridades en cuanto a:
 - Evacuaciones o confinamiento en los domicilios.
 - Medidas de profilaxis de agua y alimentos.
 - Cualquier instrucción aportada por las autoridades.

RIESGO RADIOLÓGICO**EN PRESENCIA DE RIESGO RADIOLÓGICO:**

Como sucede con cualquier radiación, lo importante es evitar o limitar la exposición. Busca refugio. Mientras, procura respirar a través de un paño (camisa, abrigo,...) para limitar la exposición.

Si el riesgo se produce en el interior de un edificio sal inmediatamente y busca refugio seguro.

AL AIRE LIBRE:

Si se ha producido una emisión atmosférica (humo proveniente de un incendio o bomba): busca inmediatamente refugio en el edificio intacto más cercano.

Si la exposición se concentra en un punto: buscar inmediatamente refugio considerando que la distancia es un factor atenuante del riesgo.

EN INTERIORES:

Si se ha producido una emisión atmosférica (humo proveniente de un incendio o bomba):

- ✖ Permanecer dentro del edificio durante la emisión (humo).
- ✖ Desactiva la ventilación y calefacción, cierra las ventanas, ventilaciones, amortiguadores de chimenea, ventiladores de escape y aperturas de la secadora de ropa. Lleva contigo sistemas que permitan comunicarte y recibir información (radio, teléfono ...).
- ✖ Busca refugio inmediatamente, preferiblemente en un sótano o en un cuarto interior. Sella ventanas y puertas exteriores que no encajan perfectamente con cinta americana o toallas mojadas para reducir la infiltración de partículas radiactivas.
- ✖ A modo de precaución, mantener las manos lejos de la boca y no comer o beber hasta lavar las manos y la cara. No fumar.
- ✖ Mantenerse a la escucha y seguir las instrucciones oficiales impartidas a través de los medios de comunicación (TV o radio).

Si la exposición se concentra en un punto, buscar inmediatamente refugio considerando que la distancia es un factor atenuante del riesgo.

FINALIZADA LA EXPOSICIÓN AL RIESGO:

Si consideras que pudieras haber quedado contaminado (posible presencia de humo, líquido o polvo radiactivo) Después de encontrar refugios seguros, quienes han estado expuestos a material radiactivo deben descontaminarse. No comer, beber, fumar o colocar las manos cerca de la boca hasta que las manos y la cara estén lavadas y se haya cambiado la ropa exterior posiblemente contaminada.

Para ello, quítate la ropa e introdúcela en una bolsa plástica que debe quedar sellada. Dúchate muy bien con agua y jabón procurando que el agua contaminada quede en una cubeta para no contaminar el medio ambiente.

Busca atención médica después de que las autoridades indiquen que es seguro salir del refugio. Mantenerse a la escucha y seguir las instrucciones oficiales impartidas a través de los medios de comunicación (TV o radio).

EXPLOSIONES Y DERRUMBAMIENTOS

SI HAY UNA EXPLOSIÓN O DERRUMBAMIENTO:

- ✖ Protégete con algún elemento (mesa,...) de las cosas que pueden caer a tu alrededor. Cuando dejen de caer, abandona rápidamente el lugar, tomando precaución con el suelo y escaleras que estarán debilitados. Cuando salgas del edificio, vigila la caída de los escombros.
- ✖ Abandona el edificio tan pronto como sea posible. No te detengas para recuperar tus bienes personales o llamadas telefónicas.
- ✖ No utilices los ascensores.

UNA VEZ ESTÉS FUERA:

- ✖ Evita quedarte delante de ventanas, puertas de vidrio y otras áreas potencialmente peligrosas.
- ✖ Aléjate de los accesos para permitir la llegada de los servicios de emergencias y la evacuación de personas que aún estén en el edificio.

SI QUEDAS ATRAPADO EN LOS ESCOMBROS:

- ✖ Si es posible, utiliza una linterna para realizar señales sobre tu ubicación.
- ✖ Evita movimientos innecesarios para no inhalar polvo.
- ✖ Cúbrete la nariz y la boca con que tengas a mano (el tejido de algodón denso puede actuar como un buen filtro)
- ✖ Haz ruido en una tubería o pared para que los rescatadores puedan oír dónde estás.
- ✖ Si es posible, utiliza un silbato o sonido fuerte para realizar señales a los rescatadores.
- ✖ Grita sólo como último recurso. Los gritos te pueden hacer inhalar cantidades peligrosas de polvo.

CONTAMINACIÓN MARINA

Se indican a continuación unas pautas básicas para el caso de contaminación marina.

- ✖ Si se produce una contaminación marina por accidente en tu localidad o en una zona próxima, evita acercarte a la zona contaminada. Tocar o inhalar el producto contaminante puede perjudicar tu salud.
- ✖ Respeta las señalizaciones en las playas.
- ✖ Sigue en todo momento las instrucciones de las autoridades.
- ✖ Si accidentalmente zonas de la piel entran en contacto con el hidrocarburo, eliminar al máximo de producto con un papel absorbente (periódico), disolver el fuel con productos grasos (vaselina, aceite de uso culinario), o productos específicos para eliminar lacas, resinas, etc, y posteriormente limpiar la piel con agua jabonosa. Nunca utilizar gasolinas o disolventes.
- ✖ No se debe beber ni comer en lugares donde esté presente el fuel.
- ✖ Se debe tener en cuenta la influencia de las mareas, particularmente en los sitios de difícil acceso.

AUTOPROTECCIÓN

En las emergencias, una parte muy importante de la población depende, al menos inicialmente, de sus propias posibilidades. Es necesario que la población adquiera conciencia sobre los riesgos que puede sufrir y se familiarice con las medidas de protección que, en su caso, debe utilizar.

La autoprotección constituye una serie de métodos y técnicas para protegerse uno mismo. En Protección Civil también la autoprotección engloba a los procedimientos de organización y medios con los que han de contar los centros o dependencias de pública concurrencia, para proteger al personal que se encuentre en su interior.

A continuación se desarrollan algunos de los consejos de autoprotección que se deben conocer frente a una serie de peligros o accidentes.

INCENDIOS EN EDIFICIOS

MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS LOCALES DE TRABAJO:

- ✖ Infórmate de dónde se localizan las salidas de urgencia y las vías previstas para la evacuación.
- ✖ Conoce dónde se ubican los pulsadores de alarma y los medios de extinción de incendios.
- ✖ Familiarízate con la señal de alarma.
- ✖ Aprende a usar un extintor.

MEDIDAS A ADOPTAR ANTE UN INCENDIO:

- ✖ Si el fuego es pequeño intenta apagarlo, siguiendo las siguientes pautas:
 - Si se prende el aceite de la sartén, cúbrelo con una tapadera, nunca hay que echar agua que podría propagar el incendio.
 - Si el fuego se produce en un aparato eléctrico desconéctalo. Nunca hay que emplear agua para apagarlo, hay riesgo de electrocutarse.
 - Si intentas apagar el fuego ten prevista la ruta de escape.
- ✖ Si no puedes controlar el fuego:
 - Cierra la puerta donde se encuentra el fuego para confinarlo y retrasar su propagación.
 - Avisa al 1·1·2 y da la voz de alarma.
- ✖ Si hay humo fuera de la habitación no salgas y cierra la puerta.
- ✖ Taponas las rendijas con toallas o sábanas húmedas. Cierra las llaves de gas.

- ✖ Si has de salir y hay humo respira a través de un pañuelo húmedo.
- ✖ Avanza agachado o a gatas y pegado a la pared.
- ✖ Si el fuego se produce en la vivienda inmediatamente inferior a la tuya, cierra ventanas y baja las persianas para evitar la entrada de humo y fuego.
- ✖ No utilices ascensores, puede haber un corte de fluido eléctrico durante el incendio.
- ✖ Si el camino está invadido por el humo vuelve por donde has venido.
- ✖ Si el fuego prende tus ropas, no corras. Tírate al suelo y rueda sobre ti mismo.
- ✖ Si el fuego prende a otra persona, cúbreala totalmente con una manta.
- ✖ Actúa con orden y serenidad.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

- ✖ No introduzcas en el recinto objetos que puedan afectar a la seguridad del resto de espectadores.
- ✖ Sigue las instrucciones de los servicios de orden.
- ✖ Infórmate dónde se encuentran las salidas de emergencia.
- ✖ Al entrar o salir, no te pares en puertas, pasillos de acceso a localidades o vomitorios.
- ✖ Llevar en brazos o de la mano a los pequeños.
- ✖ Antes de entrar en el recinto, establecer un punto de encuentro con sus acompañantes para poderse reunir en caso de pérdida.
- ✖ Mantenerse tranquilo y sereno ante cualquier emergencia.
- ✖ Solicitar la ayuda de los servicios de orden ante cualquier emergencia personal o colectiva.

ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN

- ✖ Señaliza debidamente el accidente para evitar que se produzcan más colisiones.
- ✖ Informa al teléfono 1-1-2 del número de accidentados y su estado. Cuanto mejor sea la información que proporciones al servicio de urgencia, mejor será la atención que recibirán los heridos.
- ✖ Nunca muevas a los accidentados, podrías producirles lesiones más graves. No quites el casco a los motoristas.
- ✖ Elimina toda posible fuente de ignición.
- ✖ En caso de combustible derramado, intenta cubrirlo con tierra, o en su caso taponar la fuga.

AUTOPROTECCIÓN EN EL MAR

De carácter general: tener en cuenta las *Normas de seguridad en zonas de baño y otras aguas próximas a la costa* publicadas por las capitanías marítimas de forma anual en el BOP de cada provincia.

EMBARCACIONES DE RECREO:

- ✖ Lleva a bordo todos los elementos de seguridad reglamentarios. Conoce su uso y cómo realizar una llamada o señal de socorro.
- ✖ No salgas nunca sin antes conocer la previsión meteorológica.
- ✖ Lleva siempre chalecos salvavidas y mantenlos en un lugar muy accesible. No los utilices como cojines o almohadas (pueden perder flotabilidad). Los niños deben llevarlo puesto. En un velero ligero, utiliza arneses de seguridad.
- ✖ Respeta los límites de velocidad en todo momento.
- ✖ Manipula con precaución la gasolina.
- ✖ Debes conocer la autonomía de tu embarcación a motor y tu radio. Si tienes prevista una travesía de cierta duración, lleva depósitos de combustible suplementarios.
- ✖ Las caídas al mar son muy peligrosas, a causa de la presencia de las hélices. Si circulas a gran velocidad, no permitas que los pasajeros se muevan y desequilibren la embarcación ni que vayan fuera de la bañera de la embarcación.
- ✖ Vigila constantemente las aguas a proa de la embarcación. Puede haber bañistas, otras embarcaciones menores, aparejos de pesca u obstáculos.
- ✖ No salgas a la mar sin un ancla. En caso de avería o de falta de combustible, evitará que la embarcación derive hacia alta mar.
- ✖ Si vuelcas no intentes llegar a la orilla a nado. Agrupa a todos los tripulantes y aguarda a que llegue ayuda.
- ✖ Respeta las zonas prohibidas a la navegación, las distancias mínimas a playas y utiliza los canales balizados. Mantente alejado de bañistas, submarinistas y pescadores.

WINDSURF:

- ✖ Vigila la meteorología. El viento y el mar cambian bruscamente en la costa. Ten cuidado con el viento de poniente que puede alejarte de la costa.
- ✖ Respeta las zonas prohibidas a la navegación. Mantente alejado de bañistas, submarinistas y pescadores.
- ✖ No te alejes de la costa más de una milla.
- ✖ Emplea colores llamativos.
- ✖ Lleva contigo una pequeña mochila con linterna, luces químicas y algún alimento de alto poder nutritivo.

- ✖ Intenta navegar en compañía e informa a alguien en tierra de tu hora prevista de vuelta.
- ✖ En caso de accidente no abandones nunca tu tabla a nado. Sube a la tabla y haz señales. No sobreestimes tus fuerzas.

ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS:

- ✖ Revisa el material antes de iniciar una inmersión. Comprueba que todo funciona correctamente. Comprueba que los compresores de carga de aire están en perfectas condiciones, ya que podrían introducir aire en mal estado en la botella.
- ✖ Planifica adecuadamente y con previsión la inmersión, informando previamente del lugar de la inmersión y la hora prevista de regreso.
- ✖ Respeta siempre las paradas de descompresión.
- ✖ Nunca bucees solo.
- ✖ Utiliza siempre boya de señalización.

EN CASO DE ACCIDENTE:

- ✖ Pon en lugar seguro a la persona accidentada.
- ✖ Intenta recopilar el mayor número de datos del accidente: profundidad y duración de la inmersión, ascensión excesivamente rápida, inmersiones sucesivas....., así como los síntomas que presenta el accidentado y el lugar del accidente.

BAÑOS EN PLAYAS, RÍOS, PANTANOS Y PISCINAS

- ✖ Ten precaución con el sol. Tómallo moderadamente y aplícate protección solar adecuada a tu tipo de piel.
- ✖ No entres súbitamente en el agua, mójate la nuca y las muñecas.
- ✖ Procura bañarte en zonas vigiladas.
- ✖ No te alejes de la orilla si no sabes nadar.
- ✖ Cuidado con las corrientes que pueden arrastrarte, especialmente con colchonetas u objetos flotantes, alejándote de la orilla.
- ✖ Sal del agua si sientes algún síntoma extraño (mareo, calambres,...)
- ✖ No te tires de cabeza en lugares de fondo desconocido, podrías golpearte con la cabeza en el fondo.
- ✖ Vigila en todo momento a los niños para evitar accidentes.
- ✖ Si alguien tiene problemas en el agua lo mejor es lanzarle algo que flote y pedir ayuda, porque esa persona puede arrastrarte a ti.
- ✖ Si utilizas motos acuáticas, tablas de windsurf, embarcaciones, etc, sé respetuoso con las zonas de baño.
- ✖ No te bañes: si hay tormenta, sobre todo con aparato eléctrico; si has comido o bebido en exceso; si estás fatigado o no te encuentras bien.

BAÑOS EN PLAYAS:

- ✖ Respetar las banderas y otras señales:
 -  verde: normalidad
 -  amarilla: precaución, el agua no debe sobrepasar la cintura
 -  roja: no bañarse
- ✖ Haz caso de las recomendaciones de los socorristas.
- ✖ Procura no adentrarte en el mar nadando en solitario.
- ✖ Cuidado con las corrientes que pueden arrastrarte, especialmente con colchonetas u objetos flotantes, alejándote de la costa.
- ✖ Si te sientes arrastrado por una corriente, no intentes nadar en contra, hazlo paralelamente a la playa y una vez fuera de la corriente nada hacia la orilla. Haz señales de auxilio si no puedes salir de la corriente.
- ✖ Presta atención a las embarcaciones, motos acuáticas y tablas de windsurf, podrían lesionarte.

BAÑOS EN RÍOS Y PANTANOS:

- ✖ Evita bañarte en zonas de riesgo: ríos de gran caudal, pozas naturales o bajo cascadas de agua. Puede haber corrientes y remolinos que te arrastren.
- ✖ Puede haber carteles que indiquen la existencia de algún peligro. Fíjate en ellos.
- ✖ Evita tragar agua, corres riesgo de sufrir una infección.
- ✖ Utiliza calzado especial para el agua para evitar heridas y cortes en los pies.

BAÑOS EN PISCINAS Y ATRACCIONES ACUÁTICAS:

- ✖ Cuidado con los bordes de las piscinas y zonas mojadas: puedes resbalar y lesionarte.
- ✖ Evita tragar agua de la piscina, los productos químicos que se emplean pueden producirte afecciones gástricas.
- ✖ Respetar las normas de seguridad.
- ✖ Cuida las medidas de higiene, recuerda que utilizas una instalación compartida. Dúchate antes y después de entrar en el agua.

AUTOPROTECCIÓN EN LA MONTAÑA

- ✖ Estudia la ruta a seguir.
- ✖ Infórmate de la meteorología prevista.
- ✖ No vayas nunca solo.
- ✖ Utiliza las prendas y material adecuado para cada tipo de actividad, especial cuidado con el calzado. Protégete del sol.
- ✖ Verifica el material e instalaciones antes de proceder a realizar una actividad (escalada, espeleología, descenso de barrancos,...).
- ✖ Lleva en la mochila ropa cálida de recambio y provisiones.
- ✖ Cuando realices senderismo o excursiones, procura no abandonar el grupo de personas que te acompañan.
- ✖ Durante el itinerario, intenta tomar puntos de referencia; pueden resultar útiles en caso de perderte. Sigue los caminos marcados y evita los atajos dudosos.
- ✖ En actividades de gran desgaste, lleva suficiente agua y alimentos energéticos.
- ✖ Informa siempre a alguien de la actividad que vas a realizar, así como el lugar y la hora prevista de regreso.

EN CASO DE ACCIDENTE:

- ✖ Mantén la calma. Hay que evitar el pánico.
- ✖ Verifica el estado del accidentado: si está consciente, respira, tiene hemorragias o posibles fracturas.
- ✖ Trata de mover lo menos posible al accidentado, sobre todo si su estado se considera grave o si pudiesen existir posibles lesiones de columna.
- ✖ No abandones al accidentado y, en caso de ser necesario para solicitar ayuda, y si la gravedad permite moverlo, intenta ubicarlo en un lugar seco y cómodo.
- ✖ Informa del lugar exacto del accidente, así como el modo de acceso.

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR AL 1·1·2

La información que se debe proporcionar al 1·1·2 variará según el tipo de incidencia. Aquí te ofrecemos una pequeña guía de datos que debes facilitar:

- ✖ Tipo de accidente y lugar exacto (en el mar, coordenadas geográficas y referencias terrestres). Procura proporcionar el máximo de datos de que dispongas.
- ✖ Personas involucradas en el accidente y su estado (consciente, fracturas, hemorragias...). Datos personales del/las personas accidentadas.
- ✖ Forma de acceso al lugar del accidente.
- ✖ Condiciones meteorológicas.
- ✖ Facilita tu número de teléfono y espera a los servicios de urgencias para guiarles al lugar.

Procura mantener la calma y proporciona los datos lo más clara y objetivamente posible.